
Índice

DESARROLLO SOCIAL		
Hacienda y Crédito Público		
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.		
Informes de las Auditorías de Cumplimiento		
27	Apoyos No Recuperables Otorgados por el Fondo Nacional de Infraestructura	7
28	Apoyos Recuperables Otorgados por el Fondo Nacional de Infraestructura	8
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
38	Construcción de la Carretera Real del Monte-Entrronque Huasca, en el Estado de Hidalgo	10
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
417	Crédito para la Vivienda	14
Educación Pública		
Secretaría de Educación Pública		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones		
299	Auditoría de TIC	16
Informes de las Auditorías de Cumplimiento		
309	Servicios de Educación Media Superior	18
311	La Escuela es Nuestra	20
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
88	Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Programa de Cultura Física y Deporte	22
Consejo Nacional de Fomento Educativo		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense		
120	Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	23
Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
124	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	27
Instituto Politécnico Nacional		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
232	Gestión Financiera	31
Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
238	Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN, Campus Palenque, en el Estado de Chiapas	34
Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
423	Gestión Financiera	37
Universidad Autónoma Metropolitana		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
425	Erogaciones por Gastos de Operación	38
Universidad Nacional Autónoma de México		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense		
427	Gastos de Operación	40

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
429	Mantenimiento Anual de Entidades Docentes y de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ubicadas en la Zona Metropolitana	46
Salud		
Secretaría de Salud		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
386	Erogaciones para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud	49
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
56	Gestión Financiera	52
Comisión Nacional de Arbitraje Médico		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
83	Asistencia Social y Protección del Paciente	54
Hospital General &quot;Dr. Manuel Gea González&quot;		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
152	Gestión Financiera	56
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
154	Gestión Financiera	60
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
206	Gestión Financiera	63
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
207	Sustitución de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2018-2020, en la Ciudad de México	65
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
223	Gestión Financiera	67
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
225	Gestión Financiera	70
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense		
234	Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	73
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
416	Restitución del Derecho a Vivir en Familia: Adopción	78
Trabajo y Previsión Social		
Instituto Mexicano de la Juventud		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
176	Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social en el Instituto Mexicano de la Juventud	80

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
2261 Construcción del Parque Lineal en Río Grijalva, Margen Izquierdo, Etapas 3, 4 y 5, en el Estado de Tabasco		82
Medio Ambiente y Recursos Naturales		
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
2262 Adaptación al Cambio Climático		85
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
85 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible		88
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
84 Erogaciones por Subsidios de los Programas de Conservación para el Desarrollo Sostenible, y de Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias		92
Comisión Nacional del Agua		
Informe de la Auditoría de Desempeño		
102 Desempeño de la Comisión Nacional del Agua en la Recaudación y Fiscalización de Derechos y Aprovechamientos de Aguas Nacionales		94
Informe de la Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño		
106 Control Interno y Gobernanza del Manejo de los Derechos de Agua para Consumo Humano		104
Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
96 Adecuación de la Presa El Zapotillo y Construcción de Acueducto: Zapotillo-El Salto y El Salto-La Red-Calderón, para el Área Metropolitana de Guadalajara, en el Estado de Jalisco		108
97 Agua Saludable para la Laguna, en los Estados de Coahuila y Durango		112
99 Construcción de la Presa de Almacenamiento Picachos y Zona de Riego, en el Estado de Sinaloa		115
104 Proyecto Ecológico Lago de Texcoco, en el Estado de México		118
Aportaciones a Seguridad Social		
Instituto Mexicano del Seguro Social		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
191 Programa IMSS-Bienestar		121
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
164 Pago de Pensiones y Jubilaciones		123
Bienestar		
Secretaría de Bienestar		
Informes de las Auditorías de Cumplimiento		
274 Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural		126
276 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores		128
277 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.- Apoyos Económicos		130
278 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.- Apoyos en Especie		132
280 Sembrando Vida.- Apoyos Económicos		134

Entidades No Sectorizadas

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

218	Erogaciones del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	136
-----	--	-----

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Informes de las Auditorías de Cumplimiento

407	Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar	139
-----	--	-----

415	Proceso de Extinción del Instituto de Salud para el Bienestar	142
-----	---	-----

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

405	Construcción y Equipamiento por Sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero	145
-----	--	-----

406	Construcción y Equipamiento por Sustitución del Hospital General de Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca	147
-----	--	-----

Cultura

Secretaría de Cultura

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

281	Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales	149
-----	---	-----

Instituto Mexicano de Cinematografía

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

175	Gestión Financiera	151
-----	--------------------	-----

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Informe de la Auditoría de Desempeño

198	Becas Culturales	153
-----	------------------	-----

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Informe de la Auditoría de Desempeño

201	Becas Artísticas	159
-----	------------------	-----

Instituto Nacional del Derecho de Autor

Informes de las Auditorías de Desempeño

227	Protección de los Derechos Tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor: Protección	166
-----	--	-----

228	Protección de los Derechos Tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor: Protección Contra la Violación de los Derechos de Autor	168
-----	---	-----

Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

133	Gestión Financiera	170
-----	--------------------	-----

Instituto Mexicano del Seguro Social

Instituto Mexicano del Seguro Social

Informe de la Auditoría de Desempeño

192	Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Servicios de Guardería	172
-----	---	-----

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Forense

194	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y de Anestesia	173
-----	--	-----

Informes de las Auditorías de Cumplimiento

183	Adquisición de Equipo Médico	177
-----	------------------------------	-----

184	Constitución de Reservas	179
-----	--------------------------	-----

190	Prestaciones Contractuales	181
-----	----------------------------	-----

193	Servicio Integral de Cirugía Hemodinámica	183
-----	---	-----

195	Servicio Subrogado de Hemodiálisis	185
-----	------------------------------------	-----

196	Servicios de Guardería	187
-----	------------------------	-----

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
185	Construcción del HGR de 260 Camas en Juárez, en el Estado de Chihuahua	189
186	Construcción del HGZ de 144 Camas en el Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo	192
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones		
160	Auditoría de TIC	194
Informes de las Auditorías de Desempeño		
165	Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	196
171	Crédito Hipotecario	197
Informes de las Auditorías de Cumplimiento		
158	Adquisición de Productos Alimenticios, Uniformes y Blancos	199
163	Medicinas y Productos Farmacéuticos	201
Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
162	Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, en el Estado de Jalisco	203
169	Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, en el Estado de Coahuila	205

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**Apoyos No Recuperables Otorgados por el Fondo Nacional de Infraestructura**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-06G1C-19-0027-2024

Modalidad: Presencial

27

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los apoyos no recuperables otorgados por el Fondo Nacional de Infraestructura, a efecto de verificar que se solicitaron, autorizaron, formalizaron, transfirieron, aplicaron y registraron de conformidad con la normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,632,668.2
Muestra Auditada	12,750,541.7
Representatividad de la Muestra	30.6%

El universo por 41,632,668.2 miles de pesos corresponde a los apoyos no recuperables otorgados en 2023, por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como fiduciario del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), reportados en el rubro de Patrimonio Aportado Neto, de sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

La muestra de 12,750,541.7 miles de pesos corresponde a los apoyos que se otorgaron a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), para el proyecto ferroviario denominado Tren Interurbano México - Toluca (TIMT), y representa el 30.6% del universo.

Resultados

- Los informes mensuales de rendición de cuentas indicaron erogaciones menores a las reportadas en los estados de cuenta bancarios donde se manejan los recursos de los proyectos, por 3,311.4 miles de pesos del Convenio de Apoyo Financiero de 2022 y 61,673.4 miles de pesos del formalizado en 2023.
- Las cuentas bancarias donde los beneficiarios manejan los recursos de los apoyos no recuperables no fueron exclusivas para cada apoyo formalizado.
- No se evidenciaron los documentos con los que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes acreditaría por escrito al FONADIN el cumplimiento de las obligaciones respecto de la aplicación de los recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los apoyos no recuperables otorgados por el Fondo Nacional de Infraestructura, a efecto de verificar que se solicitaron, autorizaron, formalizaron, transfirieron, aplicaron y registraron de conformidad con la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Apoyos Recuperables Otorgados por el Fondo Nacional de Infraestructura

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-06G1C-19-0028-2024

Modalidad: Presencial

28

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los apoyos recuperables otorgados por el Fondo Nacional de Infraestructura, para verificar que se solicitaron, autorizaron, formalizaron, transfirieron, aplicaron, recuperaron y registraron de conformidad con la normativa.

Alcance

CUENTAS DE BALANCE

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	25,553,057.5
Muestra Auditada	17,774,497.3
Representatividad de la Muestra	69.6%

El universo por 25,553,057.5 miles de pesos corresponde a ocho créditos subordinados reportados en el rubro instrumentos financieros para cobrar principal e intereses, de los Estados Financieros del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) al 31 de diciembre de 2023. La muestra por 17,774,497.3 miles de pesos corresponde a los apoyos que se otorgaron a dos empresas para los proyectos Autopista Perote-Banderilla y Libramiento de Xalapa (Autopista Perote-Xalapa), por 13,410,003.8 miles de pesos, así como Viaducto Bicentenario, por 4,364,493.5 miles de pesos, que representaron el 69.6% del universo.

Adicionalmente, se revisó la estimación para pérdidas crediticias esperadas correspondiente a los apoyos seleccionados, por 8,081,234.7 miles de pesos, así como la provisión de intereses de esos apoyos registrada al 31 de diciembre de 2023, por 1,377,346.6 miles de pesos.

Resultados

- BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, contó con los instrumentos normativos que regulan las actividades relacionadas con los apoyos recuperables otorgados por dicho fideicomiso, los cuales se difundieron al personal por medio del correo y la intranet institucionales, y estuvieron vigentes en 2023; sin embargo, se observó la falta de actualización del documento denominado Bases y Políticas Contables para el Registro de las Operaciones del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.
- BANOBRAS realizó el cálculo de la estimación para pérdidas crediticias esperadas conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la Circular Única de Bancos; sin embargo, se observó que esta normativa se modificó y BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, no realizó alguna actualización.
- El Comité Técnico del FONADIN autorizó los apoyos para los proyectos Autopista Perote-Xalapa y Viaducto Bicentenario y, entre 2009 y 2011, se formalizaron los contratos correspondientes a los créditos subordinados.
- Los beneficiarios de los apoyos entregaron a BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, la documentación que acreditó el cumplimiento de las obligaciones contractuales en 2023.
- Los intereses de los créditos se determinaron de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:
2 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los apoyos recuperables otorgados por el Fondo Nacional de Infraestructura, para verificar que se solicitaron, autorizaron, formalizaron, transfirieron, aplicaron, recuperaron y registraron de conformidad con la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Construcción de la Carretera Real del Monte-Entronque Huasca, en el Estado de Hidalgo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-06G1C-22-0038-2024

Modalidad: Presencial

38

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,169,413.9
Muestra Auditada	2,049,515.3

Representatividad de la Muestra 94.5%

De los 2,169,413.9 miles de pesos erogados en el proyecto “Construcción de la Carretera Real del Monte-Entronque Huasca, en el Estado de Hidalgo”, integrados de la siguiente manera: 601,919.4 miles de pesos de recursos autorizados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y 1,567,494.5 miles de pesos reportados como ejercidos en el mismo en la Cuenta Pública 2023 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), se revisó una muestra de 2,049,515.3 miles de pesos, que representó el 94.5% del monto total erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm.		Montos	
	Ejercidos	Revisados	Alcance de la revisión (%)
2022-13-CE-A-006-W-00-2022	359,669.9	359,669.9	100.0
2022-13-CE-A-007-W-00-2022	225,006.7	225,006.7	100.0
2022-13-CE-A-007-Y-00-2022	8,373.6	8,373.6	100.0
2022-13-CE-A-008-Y-00-2022	8,869.2	8,869.2	100.0
	Subtotal BANOBRAS	601,919.4	601,919.4
2022-13-CE-A-009-W-00-2022	309,358.8	309,358.8	100.0
2023-13-CE-A-012-W-00-2023	292,877.8	292,877.8	100.0
2022-13-CE-A-010-W-00-2022	245,174.9	245,174.9	100.0
2022-13-CE-A-003-W-00-2022	187,722.5	187,722.5	100.0
2023-13-CE-A-013-W-00-2023	174,770.1	174,770.1	100.0
2022-13-CE-A-004-W-00-2022	183,994.0	183,994.0	100.0
2023-13-CE-A-033-W-00-2023	6,365.8	6,365.8	100.0
2022-13-CE-A-006-Y-00-2022	21,158.3	21,158.3	100.0
2022-13-CE-A-005-Y-00-2022	12,845.3	12,845.3	100.0
2023-13-CE-A-015-Y-00-2023	7,303.8	7,303.8	100.0
2023-13-CE-A-014-Y-00-2023	4,616.4	4,616.4	100.0
2023-13-CE-A-034-Y-00-2023	1,408.2	1,408.2	100.0
Otros gastos con cargo en el proyecto	101,195.9	0.0	0.0
Diferencia entre la Cuenta Pública y lo ejercido ¹	18,702.7	0.0	0.0
	Subtotal SICT	1,567,494.5	1,447,595.9
	Totales	2,169,413.9	2,049,515.3
			94.5

FUENTE: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento y Gerencia de Obras y Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Hidalgo; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

¹ Diferencia señalada en el resultado núm. 16

El proyecto "Construcción de la Carretera Real del Monte-Entronque Huasca, en el estado de Hidalgo", contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los acuerdos CT/1^aORD/4-MARZO-2022/VIII-B y CT/2^aORD/5-JULIO-2023/XVIII del 4 de marzo de 2022 y 5 de julio 2023 del Comité Técnico del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), que en sus sesiones ordinarias de 2022 y 2023 autorizó recursos a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para construir, operar, conservar y mantener la carretera Real del Monte-Entronque Huasca, en el estado de Hidalgo, por 1,100,000.0 miles de pesos y 330,400.0 miles de pesos, respectivamente, que suman un total aportado por el FONADIN de 1,430,400.0 miles de pesos e incluyen el IVA, de recursos destinados a financiar parcialmente la inversión total del proyecto que se estima de inicialmente 2,603,040.0 miles de pesos, y de los cuales se ejercieron en el proyecto en el año 2023, recursos por 601,919.4 miles de pesos y por otra parte se autorizaron mediante los oficios de modificación de inversión emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Infraestructura de Comunicaciones y Transportes núms. 5.SC.OMI.22.-013, 5.SC.OMI.23.-022, 5.SC.OMI.22.-033 y 5.SC.OMI.23.-043 de fechas 31 de enero 2022, 21 de abril, 19 de junio y 13 de septiembre del 2023, respectivamente, recursos federales por 1,567,494.5 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera número 12096330030 y clave presupuestaria número 09 633 3 5 01 003 K003 62501 3 1 13 12096330030; recursos que integran el monto ejercido de 2,169,413.9 miles de pesos.

Resultados

Falta de acreditación del destino final del equipo adquirido con cargo en el concepto núm. 147.1.123, "Flecha direccional con 8 secciones de semáforo de 20 cm. de diámetro, luz ámbar intermitente, pantalla negra en fondo y filete en naranja reflejante grado ingeniería...", y de su incorporación al activo de la dependencia; y los pagos en excesos por: 18,676.9 miles de pesos en 15 conceptos del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, toda vez que se pagaron porcentajes de 64.0% y 80.0% de los precios unitarios; sin embargo, en la base de pago de esos conceptos y en la descripción de sus alcances se indicó que el pago se realizaría por unidad de obra terminada; 16,736.3 miles de pesos en los conceptos de base y carpeta asfáltica del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, toda vez que, como resultado de la visita de verificación física realizada entre personal del Centro SICT Hidalgo y de la ASF, se constató la inexistencia de dichos trabajos; 6,551.2 miles de pesos en el concepto "Excavación a cielo abierto en tajos de acceso en cualquier tipo de material..." del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-009-W-00-2022, por diferencias entre el volumen estimado y pagado contra el calculado con base en los planos del proyecto autorizado; 1,635.9 miles de pesos en el concepto "Defensa metálica de tres crestas..." del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-004-W-00-2022, por diferencias entre los metros lineales estimados y pagados contra los realmente colocados, determinados en la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos; 3,114.8 miles de pesos en los contratos de servicios núms. 2022-00-CE-A-005-Y-00-2022, 2022-00-CE-A-008-Y-00-2022 y 2023-00-CE-A-015-Y-00-2023, en tres conceptos relativos a vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, revisar las estimaciones y llevar el control de las cantidades de obra realizados y de las faltantes de ejecutar, por las irregularidades determinadas en los contratos de obra; 16,256.7 miles de pesos, en el concepto "Excavación de cortes por medios mecánicos, cualquiera que sea su clasificación..." en los contratos de obra núm. 2022-13-CE-A-006-W-00-2022 y 2023-13-CE-A-013-W-00-2023, toda vez que en ambos contratos no se acreditó el pago de regalías del banco de desperdicio; además el volumen de abundamiento pagado en el básico de acarreo fue de 1.42 m³, superior al volumen de 1.3 m³ considerado en la regalía del mismo básico; 370.8 miles de pesos en el concepto "Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los cortes..." del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-006-W-00-2022, toda vez que no se debió considerar en la matriz del precio unitario el importe de 12 pesos por kilómetro subsecuente por la "tarifa de acarreo km subs", debido a que el material utilizado es procedente de excavación de corte aprovechable; 6,326.7 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 3,570.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-009-W-00-2022 y 2,756.0 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023-13-CE-A-012-W-00-2023 en el concepto "Concreto lanzado con fibras de acero con dosificación según proyecto, de f'c = 300 kg/cm² dentro del túnel...", toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario se consideró una dosificación de 42.0 kg/m³ en el insumo FIB-MET-OND Fibra de acero ondulada, en lugar de 30.0 kg/m³ de acuerdo con lo establecido en la especificación particular E.P. 02 CONCRETO LANZADO CON FIBRAS; 9,580.9 miles de pesos en los conceptos de "Excavación de cortes por medios mecánicos, cualesquiera que sea su clasificación y profundidad..." y "Excavación para estructuras sea de cualquier clasificación, profundidad según el elemento..." en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-010-W-00-2022, toda vez que no se acreditó la utilización de explosivos y el pago de regalías; 5,846.1 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 4,750.9 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-003-W-00-2022 y 1,095.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-004-W-00-2022, ambos en el concepto "Excavación de cortes por medios mecánicos... cuando el material se desperdicie", toda vez que no se utilizaron explosivos para la

realización de los dos conceptos; 2,012.6 miles de pesos en el concepto de terraplenes del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario se consideraron 39.0 kg/m³ de "Calhidra" y un básico de "Mezclado de material pétreo y cementante", los cuales no se justifican para la realización de dicho concepto, debido a que es un material sano al que no era necesario adicionarle calhidra para mejorarlo; 846.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, en el concepto "Excavaciones, por unidad de obra terminada: en cortes y adicionales abajo de la subrasante: cuando el material se desperdicie...", toda vez que no se acreditó el pago de regalías por el depósito del material de desperdicio, ya que en su lugar se depositó en predios de particulares para rellenos y nivelaciones de terrenos; 831.6 miles de pesos en el concepto "Flecha direccional con 8 secciones de semáforo de 20 cm. de diámetro, luz ámbar intermitente, pantalla negra en fondo y filete en naranja reflejante grado ingeniería..." del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, en virtud que no se acreditó la utilización de la "planta de producción de energía eléctrica para 32 kW/hr Mca. Honda" que se consideró en la matriz del precio unitario; y 453.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, debido a que en la integración de todas las matrices de los precios unitarios del contrato se consideró el rubro de "Cargos Adicionales" en el que se incluye "Inspección y vigilancia" con un factor del 0.6772% distinto del indicado en las matrices de los precios unitarios de 0.5025%.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 89,631,613.09 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 391,328.07 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 89,240,285.02 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 15 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados de la auditoría practicada a la Construcción de la Carretera Real del Monte-Entrronque Huasca, en el estado de Hidalgo, cuyo objetivo consistió en fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de acreditación del destino final del equipo adquirido con cargo en el concepto núm. 147.1.123, "Flecha direccional con 8 secciones de semáforo de 20 cm. de diámetro, luz ámbar intermitente, pantalla negra en fondo y filete en naranja reflejante grado ingeniería...", y de su incorporación al activo de la dependencia.

Se determinaron pagos en excesos por los importes siguientes:

- De 18,676.9 miles de pesos en 15 conceptos del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, toda vez que se pagaron porcentajes de 64.0% y 80.0% de los precios unitarios; sin embargo, en la base de pago de esos conceptos y en la descripción de sus alcances se indicó que el pago se realizaría por unidad de obra terminada.
- De 16,736.3 miles de pesos en los conceptos de base y carpeta asfáltica del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, toda vez que, como resultado de la visita de verificación física realizada entre personal del Centro SICT Hidalgo y de la ASF, se constató la inexistencia de dichos trabajos.
- De 6,551.2 miles de pesos en el concepto "Excavación a cielo abierto en tajos de acceso en cualquier tipo de material..." del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-009-W-00-2022, por diferencias entre el volumen estimado y pagado contra el calculado con base en los planos del proyecto autorizado.

- De 1,635.9 miles de pesos en el concepto “Defensa metálica de tres crestas...” del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-004-W-00-2022, por diferencias entre los metros lineales estimados y pagados contra los realmente colocados, determinados en la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos.
- De 3,114.8 miles de pesos en los contratos de servicios núms. 2022-00-CE-A-005-Y-00-2022, 2022-00-CE-A-008-Y-00-2022 y 2023-00-CE-A-015-Y-00-2023, en tres conceptos relativos a vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, revisar las estimaciones y llevar el control de las cantidades de obra realizados y de las faltantes de ejecutar, por las irregularidades determinadas en los contratos de obra.
- De 16,256.7 miles de pesos, en el concepto “Excavación de cortes por medios mecánicos, cualquiera que sea su clasificación...” en los contratos de obra núm. 2022-13-CE-A-006-W-00-2022 y 2023-13-CE-A-013-W-00-2023, toda vez que en ambos contratos no se acreditó el pago de regalías del banco de desperdicio; además el volumen de abundamiento pagado en el básico de acarreo fue de 1.42 m³, superior al volumen de 1.3 m³ considerado en la regalía del mismo básico.
- De 370.8 miles de pesos en el concepto “Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los cortes...” del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-006-W-00-2022, toda vez que no se debió considerar en la matriz del precio unitario el importe de 12 pesos por kilómetro subsecuente por la “tarifa de acarreo km subs”, debido a que el material utilizado es procedente de excavación de corte aprovechable.
- De 6,326.7 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 3,570.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-009-W-00-2022 y 2,756.0 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023-13-CE-A-012-W-00-2023 en el concepto “Concreto lanzado con fibras de acero con dosificación según proyecto, de f'c = 300 kg/cm² dentro del túnel...”, toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario se consideró una dosificación de 42.0 kg/m³ en el insumo FIB-MET-OND Fibra de acero ondulada, en lugar de 30.0 kg/m³ de acuerdo con lo establecido en la especificación particular E.P. 02 CONCRETO LANZADO CON FIBRAS.
- De 9,580.9 miles de pesos en los conceptos de “Excavación de cortes por medios mecánicos, cualesquiera que sea su clasificación y profundidad...” y “Excavación para estructuras sea de cualquier clasificación, profundidad según el elemento...” en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-010-W-00-2022, toda vez que no se acreditó la utilización de explosivos y el pago de regalías.
- De 5,846.1 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 4,750.9 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-003-W-00-2022 y 1,095.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-004-W-00-2022, ambos en el concepto “Excavación de cortes por medios mecánicos... cuando el material se desperdicie”, toda vez que no se utilizaron explosivos para la realización de los dos conceptos.
- De 2,012.6 miles de pesos en el concepto de terraplenes del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario se consideraron 39.0 kg/m³ de “Calhidra” y un básico de “Mezclado de material pétreo y cementante”, los cuales no se justifican para la realización de dicho concepto, debido a que es un material sano al que no era necesario adicionarle calhidra para mejorarlo.
- De 846.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, en el concepto “Excavaciones, por unidad de obra terminada: en cortes y adicionales abajo de la subrasante: cuando el material se desperdicie...”, toda vez que no se acredító el pago de regalías por el depósito del material de desperdicio, ya que en su lugar se depositó en predios de particulares para rellenos y nivelaciones de terrenos.
- De 831.6 miles de pesos en el concepto “Flecha direccional con 8 secciones de semáforo de 20 cm. de diámetro, luz ámbar intermitente, pantalla negra en fondo y filete en naranja reflejante grado ingeniería...” del contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, en virtud que no se acredító la utilización de la “planta de producción de energía eléctrica para 32 kW/hr Mca. Honda” que se consideró en la matriz del precio unitario.
- De 453.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2022-13-CE-A-007-W-00-2022, debido a que en la integración de todas las matrices de los precios unitarios del contrato se consideró el rubro de “Cargos Adicionales” en el que se incluye “Inspección y vigilancia” con un factor del 0.6772% distinto del indicado en las matrices de los precios unitarios de 0.5025%.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Crédito para la Vivienda

Auditoría de Desempeño: 2023-2-06HKI-07-0417-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

417

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., a fin de constatar que permitieron el desarrollo de los mercados primario y secundario en materia de vivienda a través de diversos instrumentos financieros, mediante los distintos apoyos otorgados.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió la evaluación de los resultados del Programa presupuestario (Pp) F852 “Operación de crédito para vivienda a través de entidades financieras”, en términos de los procesos implementados para el otorgamiento de financiamiento en materia de vivienda.

Resultados

Los resultados de la fiscalización superior mostraron que, en 2023, mediante el Pp F852 “Operación de crédito para la vivienda a través de entidades financieras”, la SHF otorgó 94,404 acciones de vivienda, con un monto total de 78,679,820.6 miles de pesos. El 58.7% (55,371 acciones de vivienda) de las acciones correspondió a crédito directo, con un monto de 10,791,983.8 miles de pesos, por lo que cumplió en 95.5% con la meta establecida para ello.

De los 10,791,983.8 miles de pesos de crédito directo, el 90.5% (9,761,555.6 miles de pesos) fue para construcción, con 16,189 financiamientos; el 8.8% (951,371.9 miles de pesos) para banca social, con 39,117 acciones de vivienda, y el 0.7% (79,056.3 miles de pesos) para financiamiento hipotecario con 65 acciones.

El 41.3% (39,033) de las acciones de vivienda fue para el crédito inducido, por un monto de 67,887,836.8 miles de pesos, con lo que superó en 51.4% la meta establecida para ello. De 67,887,836.8 miles de pesos de crédito inducido, el 59.0% (40,070,097.0 miles de pesos) fue para garantías; el 37.5% (25,446,899.3 miles de pesos) para seguro de crédito a la vivienda y el 3.5% (2,370,840.5 miles de pesos) para instrumentos financieros respaldados por activos.

De acuerdo con la SHF, durante el último trimestre de 2023, el precio promedio de una vivienda fue de 1,617.0 miles de pesos, lo que significó que el precio de la vivienda aumentó en 47.9% (a precios corrientes), respecto del cuarto trimestre de 2019, que fue de 1,093.0 miles de pesos.

En ese año, la SHF contribuyó a atender la demanda de financiamiento de vivienda por medio de 55,371 acciones de vivienda otorgadas mediante el crédito directo, lo que representó el 5.9% de la demanda de financiamiento de vivienda.

Asimismo, con las 94,404 acciones de vivienda que la SHF otorgó mediante crédito directo y crédito inducido, se registró un avance del 32.6% en la atención del indicador “Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector por acciones de vivienda”.

En 2023, la SHF ejerció 777,568.8 miles de pesos mediante el Pp F852, lo cual fue consistente con lo reportado en Cuenta Pública de ese año.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con la operación del Pp F852 “Operación de crédito para la vivienda a través de entidades financieras”, avanzó en el cumplimiento del objetivo de impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, ya que otorgó 94,404 acciones de vivienda, de las cuales el 58.7% (55,371 acciones) correspondiente a crédito directo, con un monto total de 10,791,983.8 miles de pesos y el 41.3% (39,033 acciones) a crédito inducido, con un monto de 67,887,836.8 miles de pesos, particularmente, el crédito directo significó el 5.9% de la demanda de financiamiento de vivienda, mientras que el total de acciones de vivienda representaron el 32.6% del cumplimiento de la meta del indicador “Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector por acciones de vivienda”.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones para actualizar la MIR del Pp F852 “Operación de crédito para la vivienda a través de entidades financieras”, a fin de redefinir sus componentes e indicadores.

Secretaría de Educación Pública

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-0-11100-20-0299-2024

Modalidad: Presencial

299

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	256,859.9
Muestra Auditada	172,542.3
Representatividad de la Muestra	67.2%

El universo seleccionado por 256,859.9 miles de pesos correspondió a las erogaciones relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones efectuadas en 2023. La muestra se integra de tres contratos y cuatro convenios modificatorios relacionados con los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos; de red integral de servicios administrados, y de centro de datos, con pagos ejercidos por 172,542.3 miles de pesos, que representan el 67.2% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), relacionado con las Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como el proceso de ciberseguridad.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo III Poder Ejecutivo, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente al Ramo 11 Educación Pública.

Resultados

- Del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, se tuvieron deficiencias en el control y soporte de los equipos de cómputo, debido a la falta de procedimientos, desactualización del inventario, inconsistencias en los tickets, acreditación de los equipos, entre otros.
- Respecto del servicio de red integral de multiservicios administrados, se detectaron inconsistencias en el soporte, el monitoreo, los entregables, así como en la gestión de los servicios.
- De los servicios de centro de datos, no se tuvo el diseño y ejecución de pruebas específicas para validar el servicio, se identificaron carencias en la gestión de actualizaciones, monitoreo, análisis de bitácoras y remediación de vulnerabilidades críticas. Adicionalmente, se estimaron deductivas no aplicadas por 191.9 miles pesos por deficiencias en el servicio de balanceo y monitoreo de servidores, y por 2,571.4 miles de pesos por los tickets que no cumplieron con los tiempos de atención establecidos.
- Existieron deficiencias en 14 de 18 controles de ciberdefensa implementados por la secretaría.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,763,366.94 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron: 9 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, se tuvieron deficiencias en la gestión y control de los equipos arrendados, así como en el proceso de solicitud de cambios y atención de los incidentes.
- Respecto de los servicios de red integral de multiservicios administrados se identificaron retrasos en los entregables; asimismo, los reportes de niveles de servicio, de disponibilidad e informes de deducción por incumplimiento, presentaron deficiencias en las estadísticas e indicadores de desempeño.
- En el servicio de centro de datos, se identificaron carencias en la gestión de actualizaciones, monitoreo, análisis de bitácoras, personalización de procedimientos y remediación de vulnerabilidades críticas. Al respecto, se determinaron deductivas no aplicadas por un monto de 191.9 miles pesos por deficiencias en el servicio de balanceo y monitoreo de servidores, y por 2,571.4 miles de pesos por incumplimiento en los niveles de servicio.
- En la revisión del proceso de ciberseguridad, de 18 dominios evaluados se determinó que se requiere fortalecer 8 (44.5%) controles, en 6 (33.3%) se tuvieron carencias y 4 (22.2%) tienen un nivel aceptable.

Secretaría de Educación Pública

Servicios de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-11100-19-0309-2024

Modalidad: Presencial

309

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario E007 "Servicios de Educación Media Superior" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,631,386.2
Muestra Auditada	35,406,917.1
Representatividad de la Muestra	99.4%

En el ejercicio 2023, la Secretaría de Educación Pública destinó recursos por 35,631,386.2 miles de pesos para la operación del programa E007 "Servicios de Educación Media Superior", de los que se revisó una muestra de 35,406,917.1 miles de pesos que representan el 99.4% del total de recursos ejercidos.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 11 "Secretaría de Educación Pública", E007 "Servicios de Educación Media Superior".

Resultados

- Al comparar las cifras reportadas como presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2023 del capítulo 1000 "Servicios Personales" contra las registradas en nóminas y pagos efectuados fuera de éstas, se determinaron diferencias por un total de 904,373.2 miles de pesos, lo que evidencia la falta de conciliaciones periódicas y oportunas entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas que permitan asegurar que las cifras registradas en éstas coincidan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto
- Con la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Auditoría Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, se identificó que 145 prestadores de servicios se encontraban inscritos como asalariados al servicio de otras entidades públicas durante los mismos períodos en los que prestaron sus servicios a la SEP, los cuales recibieron pagos por 14,590.6 miles de pesos en los referidos períodos, esto aun cuando manifestaron que no desempeñaban otro empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- No se aplicaron los descuentos correspondientes a 190 inasistencias de 50 servidores públicos por un monto de 100.5 miles de pesos; al respecto, con motivo de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del reintegro a la TESOFE de 54.5 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.
- Se identificó que 684 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de pago de nóminas se expidieron hasta 272 días hábiles posteriores al plazo establecido en las disposiciones fiscales.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 14,645,092.98 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 54,542.30 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,590,550.68 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario E007 "Servicios de Educación Media Superior" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Al comparar las cifras reportadas como presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2023 del capítulo 1000 "Servicios Personales" contra las registradas en nóminas y pagos efectuados fuera de éstas, se determinaron diferencias por un total de 904,373.2 miles de pesos, lo que evidencia la falta de conciliaciones periódicas y oportunas entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas que permitan asegurar que las cifras registradas en éstas coincidan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto; con la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Auditoría Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, se identificó que 145 prestadores de servicios se encontraban inscritos como asalariados al servicio de otras entidades públicas durante los mismos períodos en los que prestaron sus servicios a la SEP, los cuales recibieron pagos por 14,590.6 miles de pesos en los referidos períodos, aun cuando manifestaron que no desempeñaban otro empleo, cargo o comisión en el servicio público, aunado a que no se proporcionó evidencia de los trabajos que éstos realizaron; no se aplicaron los descuentos correspondientes a 95 inasistencias de 20 servidores públicos; se identificó que 684 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de pago de nóminas se expedieron hasta 272 días hábiles posteriores al plazo establecido en las disposiciones fiscales.

Secretaría de Educación Pública

La Escuela es Nuestra

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-11100-19-0311-2024

Modalidad: Presencial

311

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario "La Escuela es Nuestra" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,349,979.3
Muestra Auditada	26,349,814.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General La Escuela es Nuestra, destinó recursos por 26,349,979.3 miles de pesos para la operación del programa S282 "La Escuela es Nuestra", de los que se seleccionaron, para su revisión, nueve partidas de gasto en las que se ejercieron 26,349,814.2 miles de pesos, de los cuales se destinaron 26,265,893.8 miles de pesos para el pago de apoyos a Comités Escolares de Administración Participativa de planteles públicos de educación básica y 83,920.4 miles de pesos para gastos relacionados con la operación del referido programa, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe Ejercido y revisado
Recursos destinados a gastos de operación		
12101	Honorarios	3,042.3
12201	Remuneraciones al personal eventual	29,970.3
27101	Vestuario y uniformes	119.9
27201	Prendas de protección personal	11.8
34101	Servicios bancarios y financieros	50,000.0
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	604.0
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	6.1
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	166.0
Subtotal de Gastos de Operación:		83,920.4
Recursos destinados al pago de apoyos monetarios a CEAP		
43401	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	26,265,893.8
Subtotal de Apoyos Monetarios a CEAP:		26,265,893.8
Total de gastos de operación y apoyos monetarios a CEAP:		26,349,814.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SEP correspondiente al ejercicio 2023.

CEAP: Comité Escolar de Administración Participativa.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 11 "Secretaría de Educación Pública", S282 "La Escuela es Nuestra".

Resultados

- Se identificaron 254 cuentas bancarias con un saldo total de 67,050.0 miles de pesos, cuyos recursos no fueron retirados en el plazo de un año, por lo que debieron reintegrarse a la TESOFE de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes en 2023. Al respecto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los referidos 67,050.0 miles de pesos correspondientes a los apoyos que no fueron aplicados por los 254 CEAP, con lo que se solventó lo observado.
 - Se cubrieron apoyos por 800.0 miles de pesos a cuatro CEAP, cuyos planteles educativos, de acuerdo con el Sistema de Información y Gestión Educativa, se encontraban con el estatus de "inactivo" a la fecha de la dispersión los recursos, de los cuales en un caso los integrantes del CEAP decidieron repartir el recurso entre los ejidatarios de la comunidad, en dos casos más sus integrantes señalaron que las tesoreras se quedaron con ellos y en el caso restante no se proporcionó evidencia de su aplicación, por lo que los apoyos no se destinaron para el objeto y los fines que fueron otorgados.
- Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEP proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de 200.0 miles de pesos, así como evidencia de la presentación de Denuncias de Hechos ante la Fiscalía General de la República el día 23 de enero de 2025, por los hallazgos detectados en los que los CEAP recibieron apoyos por 600.0 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.
- La SEP no implementó los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento de las diversas acciones que realizaron los CEAP en materia de infraestructura educativa de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interior, ni para identificar los planteles que utilizaron parte de los recursos para implementar el servicio de alimentación y la extensión del horario escolar.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 67,250,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario "La Escuela es Nuestra" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se cubrieron apoyos a ocho CEAPS, cuyos planteles educativos, de acuerdo con el Sistema de Información y Gestión Educativa, se encontraban con el estatus de "inactivo" a la fecha de la dispersión los recursos; la SEP no implementó los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento de las diversas acciones que realizaron los CEAP en materia de infraestructura educativa de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interior, ni para identificar los planteles que utilizaron parte de los recursos para implementar el servicio de alimentación y la extensión del horario escolar.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Programa de Cultura Física y Deporte

Auditoría de Desempeño: 2023-1-11L6I-07-0088-2024

Modalidad: Presencial

88

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en el otorgamiento de subsidios a la población mexicana de 6 años y más por medio de personas físicas y morales, a fin de determinar su contribución en el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población de México.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó el periodo 2019-2022 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en la atención de niñas, niños y adolescentes, en el marco del Programa presupuestario (Pp) S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", en términos del otorgamiento de apoyos deportivos, mediante su difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y ejecución de los apoyos; la contribución en la protección de su derecho a la cultura física y deporte, y el ejercicio de los recursos aprobados al Pp S269.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, en términos de los apoyos de cultura física, la comisión difundió las líneas de acción que integraron esa modalidad. En ese año, evaluó ocho solicitudes de apoyo recibidas de Órganos de Cultura Física y Deporte Estatales para ser sede de cuatro eventos deportivos nacionales y todas fueron seleccionadas, debido a que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Con la ejecución de los cuatro eventos, registró la participación de 19,234 niñas, niños y adolescentes, 660 (3.4%) correspondieron a la niñez (6 a 11 años) y 18,574 (96.6%), a la adolescencia (12 a 17 años).

En relación con los apoyos de deporte de alto rendimiento, la comisión difundió las líneas de acción que integraron esa estrategia. De enero a diciembre de 2023, revisó 373 solicitudes de adolescentes para el otorgamiento de becas económicas deportivas, de las que seleccionó y otorgó la totalidad, ya que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante el Pp S269, contribuyó en la atención de la protección del derecho a la cultura física y deporte de niñas, niños y adolescentes, debido a que atendió a 19,607 niñas, niños y adolescentes, de los que 19,234 (98.1%) fueron beneficiados mediante eventos deportivos nacionales y 373 (1.9%), con becas económicas deportivas.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte acreditó, para 2024, la difusión del programa con las estrategias y líneas de acción apoyadas, así como los requisitos y procedimiento de selección establecidos; y comprobó el diseño y establecimiento de los indicadores de desempeño y las metas para la atención de niñas, niños y adolescentes por grupo etario para 2025.

Consejo Nacional de Fomento Educativo**Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-1-11L6W-23-0120-2024

Modalidad: Presencial

120

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	726,660.3
Muestra Auditada	451,399.3
Representatividad de la Muestra	62.1%

La información financiera (presupuestaria, contable y programática), contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en relación con los recursos públicos federales que administró y ejerció el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), se localizó en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 11 y Unidad L6W.

De lo anterior, se conoció que, para el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó al CONAFE un presupuesto de gasto corriente en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” con fuente de financiamiento “recursos fiscales”, como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL CONAFE CAPÍTULOS 2000 Y 3000

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto		
		Aprobado	Modificado	Devengado y Pagado
2000	Materiales y Suministros	868,086.0	452,634.5	452,634.5
3000	Servicios Generales	<u>475,710.0</u>	<u>274,025.8</u>	<u>274,025.8</u>
	Total	1,343,796.0	726,660.3	726,660.3

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información reportada en la Cuenta Pública 2023.

De lo reportado en la Cuenta Pública 2023, se determinó una muestra por un monto de 451,399.3 miles de pesos, que representó el 62.1% del total de los recursos reportados como devengados y pagados por el CONAFE para los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de pesos)

Descripción	Monto
Universo Seleccionado	726,660.3
Muestra Auditada	451,399.3
Representatividad de la muestra	62.1 %

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información reportada en la Cuenta Pública 2023.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA (Miles de pesos)		
Concepto de Gasto	Descripción	Muestra Auditada
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	351,636.2
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	29,838.4
3200	Servicios de Arrendamiento.	2,934.9
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Tecnológicos y Otros Servicios.	48,338.8
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.	<u>18,651.0</u>
	TOTAL	451,399.3

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información reportada en la Cuenta Pública 2023.

La integración de la muestra auditada correspondió a 14 proveedores que formalizaron los contratos que se detallan a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Miles de pesos)

Tipo de servicio	Proveedor	Monto devengado
Adquisición de libros para las niñas, niños y jóvenes del Consejo Nacional de Fomento Educativo.	Fondo de Cultura Económica.	11,900.0
Adquisición de material literario para fortalecer el acervo editorial.	Producciones Sin Sentido Común, S.A. de C.V.	3,094.2
Adquisición de material para aula para el ciclo escolar 2023-2024.	Kaiser de México, S.A. de C.V.	36,538.7
Adquisición de paquetes de auxiliares didácticos para el ciclo escolar 2023-2024.		27,842.4
Adquisición de paquetes de útiles escolares para el ciclo escolar 2023-2024.	Grupo Angio GDL, S.A. de C.V.	54,923.7
Adquisición de material para aula para el ciclo escolar 2023-2024.		44,646.2
Adquisición de material de formación para figuras educativas del Consejo Nacional de Fomento Educativo para el ciclo escolar 2023-2024.	Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.	31,525.0
Adquisición de paquetes de útiles escolares para el ciclo escolar 2023-2024.		18,907.1
Adquisición de paquete de material educativo para programa piloto post secundaria.		236.9
Adquisición de paquetes para el desarrollo de habilidades y destrezas.		19,862.7
Adquisición de rompecabezas.	Grupo Estudiat, S.A. de C.V.	114.8
Adquisición de paquetes de auxiliares didácticos para el ciclo escolar 2023-2024.		102,044.5
Adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023.	Ansof Comercializadores, S.A. de C.V.	29,838.4
Servicio de arrendamiento de licencias.	Swon It Services México, S.A. de C.V.	2,934.9
Servicio de capacitación.	Centro de Educación Media y Superior CETEC, S.C.	1,055.2
Servicio de impresión de los títulos que conforman el plan editorial 2023.	Impresora y Encuadradora Progreso, S.A. de C.V.	40,775.4
Servicio de vigilancia en las oficinas centrales y coordinación territorial de la partida uno Entidad Federativa Ciudad de México, oficinas centrales.		1,091.1
Servicio de vigilancia en las oficinas centrales y coordinación territorial de la partida nueve Entidad Federativa Coahuila.		935.2
Servicio de vigilancia en las oficinas centrales y coordinación territorial de la partida 17 Morelos.	Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V.	935.2
Servicio de vigilancia en las oficinas centrales y coordinación territorial de la partida 26 Sonora.		1,402.8
Servicio de vigilancia en las oficinas centrales y coordinación territorial de la partida 29 Tlaxcala.		623.5
Servicio editorial (Corrección de estilo, diseño e ilustración).	Persona Física 1.	778.4
Servicio integral de posicionamiento del modelo educativo.	No Estacionarse, S.A. de C.V.	742.0
Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias entidades de la administración pública federal de los ejercicios fiscales 2023-2024.	Agroasemex, S.A.	<u>18,651.0</u>
	TOTAL	451,399.3

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por el CONAFE.

Resultados

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Realizó pagos por 14,994.2 miles de pesos, sin contar con la documentación que acredite que la adquisición de libros para las niñas, niños y jóvenes y material literario para fortalecer el acervo editorial cumplieran con la verificación de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los contratos por parte del administrador.
- Realizó pagos por 29,827.1 miles de pesos por la adquisición de playeras, sin contar con la documentación que acredite la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato número CONAFE-UAF-LP/090-CDMX por parte del Administrador del Contrato y la aplicación de penalizaciones por el atraso de la entrega de estos.
- Realizó pagos por 4,768.5 miles de pesos, sin acreditar la prestación de los servicios relacionados con los pagos realizados objeto de los contratos números CONAFE-UAF-ITP/166-CDMX, CONAFE-UAF-AD-123-2023 y CONAFE-UAF-IA-116-2023 y sin acreditar que contaron con la verificación de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los contratos por parte del administrador.
- Realizó pagos por 3,012.8 miles de pesos, sin proporcionar la totalidad de la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios de vigilancia, relacionados con los pagos realizados objeto de los contratos números CONAFE UAF-LP/054-CDMX, CONAFE UAF-LP/038-CDMX, CONAFE UAF-LP/046-CDMX y CONAFE UAF-LP/063-CDMX y sin acreditar que contaron con la verificación de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los contratos por parte del administrador.
- Devengaron servicios de vigilancia por un total de 381.0 miles de pesos, sin contar con la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios de vigilancia.
- No reintegró a la TESOFE un total de 434.0 miles de pesos, por concepto de penalizaciones y deductivas aplicadas a los contratos de servicios de vigilancia.
- No proporcionó la evidencia documental de la entrega al destinatario final por parte de la Coordinación Territorial y de la Subdirección de Fortalecimiento y Concertación, de 418,331 bienes en el periodo de agosto a septiembre de 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 53,417,600.46 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Se realizaron pagos por 14,994.2 miles de pesos sin contar con la documentación que acredite que la adquisición de libros para las niñas, niños y jóvenes y material literario para fortalecer el acervo editorial cumplieran con la verificación de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los contratos por parte del administrador;

se pagó 29,827.1 miles de pesos por la adquisición de playeras, sin contar con la documentación que acredite la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato número CONAFE-UAF-LP/090-CDMX por parte del Administrador del Contrato y la aplicación de penalizaciones por el atraso de la entrega de éstos; se pagó 4,768.5 miles de pesos sin acreditar la prestación de los servicios relacionados con el objeto de los contratos números CONAFE-UAF-ITP/166-CDMX, CONAFE-UAF-AD-123-2023 y CONAFE-UAF-IA-116-2023 y sin acreditar que contaron con la verificación de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los contratos por parte del administrador; se pagó 3,012.8 miles de pesos sin proporcionar la totalidad de la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios de vigilancia, relacionados con los pagos realizados objeto de los contratos números CONAFE UAF-LP/054-CDMX, CONAFE UAF-LP/038-CDMX, CONAFE UAF-LP/046-CDMX y CONAFE UAF-LP/063-CDMX y sin acreditar que contaron con la verificación de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los contratos por parte del administrador; devengaron servicios de vigilancia por 381.0 miles de pesos, sin contar con la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios, así como, la verificación de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los contratos por parte del administrador; no reintegró a la TESOFE un total de 434.0 miles de pesos por concepto de penalizaciones y deductivas aplicadas a los contratos de servicios de vigilancia; y no proporcionó la evidencia documental de la entrega al destinatario final, por parte de la Coordinación Territorial y de la Subdirección de Fortalecimiento y Concertación, de 418,331 bienes en el periodo de agosto a septiembre de 2023.

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez**Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-11000-19-0124-2024

Modalidad: Presencial

124

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,199,874.2
Muestra Auditada	34,308,836.9
Representatividad de la Muestra	94.8%

Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2023, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBJ) reportó egresos por 36,199,874.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 34,308,836.9 miles de pesos, el 94.8%, integrados por 515,387.5 miles de pesos de servicios generales, y 33,793,449.4 miles de pesos de recursos transferidos por el Gobierno Federal, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DE LA CNBBJ, 2023

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Universo	%	Muestra	%
2000	Materiales y suministros	429.4	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios generales	522,009.3	1.4	515,387.5	98.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>35,677,435.5</u>	<u>98.6</u>	<u>33,793,449.4</u>	<u>94.7</u>
	Total egresos	36,199,874.2	100.0	34,308,836.9	94.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

1. El programa presupuestario S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", objeto de la auditoría, reportó un presupuesto original aprobado por 37,554,331.2 miles de pesos, el cual fue modificado para quedar en 36,199,874.2 miles de pesos, el 98.6% equivalentes a 35,677,435.5 miles de pesos, correspondió a la distribución del apoyo de la "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" mediante el concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; el recurso se distribuyó a los alumnos de las distintas Instituciones de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional en las 32 entidades federativas, a través de órdenes de pago o depósitos en cuenta bancaria. Para la administración de los recursos asignados al referido programa, la CNBBJ abrió dos cuentas bancarias: una con el 1) Banco del Bienestar, Sociedad

Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo¹, y otra en 2) Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.

2. Durante el 2023, la CNBBBJ suscribió un convenio de colaboración con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para facilitar la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales, por el cual se pagó un importe de 238,606.8 miles de pesos, con el IVA incluido; asimismo, formalizó el Anexo Técnico del contrato marco con el Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple, por el que se pagó un importe de 117,960.8 miles de pesos, con IVA incluido, por la prestación de servicios financieros para la operación del programa auditado.
3. Para la entrega de los apoyos monetarios, la CNBBBJ suscribió el contrato marco con Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple, y el Anexo técnico del contrato marco para la operación y apertura de cuentas bancarias a los beneficiarios de los programas gubernamentales de apoyo en beneficio de determinados sectores de la población, por el que se pagaron 117,960.8 miles de pesos, con el IVA incluido.
4. La CNBBBJ suscribió siete instrumentos jurídicos por 515,387.5 miles de pesos, para la prestación de servicios financieros, arrendamiento de equipo de cómputo, licenciamiento de software, servicio de infraestructura para el procesamiento de aplicaciones (centro de datos), y servicio administrado de impresión y reproducción de documentos, de los cuales se observó lo siguiente:
 - Respecto de los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, la CNBBBJ no contó con los controles de supervisión para asegurar la calidad y veracidad de la información de los documentos, resguardos o artefactos generados por la prestación de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, los cuales detallen y acrediten las actividades de verificación realizadas por el administrador del contrato, que permitan asegurar que los equipos se asignaron en su totalidad y se identifique al usuario al que pertenece.
 - Para el servicio de infraestructura para el procesamiento de aplicaciones (centro de datos), y servicio administrado de impresión y reproducción de documentos, la CNBBBJ acreditó que realizó el proceso de planeación estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación en los plazos establecidos para la contratación de los servicios. Además, la entidad proporcionó la evidencia documental que acreditó la prestación del servicio administrado de impresión y reproducción de documentos por 8,805.6 miles de pesos.
 - Del servicio de infraestructura para el procesamiento de aplicaciones (centro de datos) existieron deficiencias en la supervisión del convenio de reconocimiento, toda vez que su administrador no llevó a cabo acciones para la revisión y aprobación de los entregables y reportes del servicio, y no se contó con evidencia del análisis y definición de las políticas de seguridad y configuración e implementación de los umbrales de operación de las herramientas para el procesamiento de aplicaciones y soluciones de seguridad.
 - Por el servicio de "Suscripción del Licenciamiento de Software bajo Modalidad Enrollment For Education Solutions (EES)", se pagó un importe total de 10,673.7 miles de pesos, IVA incluido, y se acreditó la prestación del servicio.
 - La CNBBBJ pagó un total de 5,731.5 miles de pesos, con IVA incluido, con el proveedor Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V., por el arrendamiento de equipo de cómputo personal, y acreditó la prestación del servicio.
5. De los recursos fiscales asignados para la ejecución del programa por 35,677,435.5 miles de pesos, se revisaron las dispersiones de las becas realizadas por la CNBBBJ. Se comprobó que el presupuesto pagado se distribuyó en las 32 entidades federativas. Durante el ejercicio fiscal 2023, se pagaron recursos de becas por un importe de 29,322,578.3 miles de pesos.

En cuanto al presupuesto efectivamente pagado de las becas, se observó lo siguiente:

- Durante el ejercicio fiscal 2023 se pagaron recursos de becas por un importe de 29,322,578.3 miles de pesos.

¹ Es el principal dispersor de recursos de programas sociales del gobierno federal, tiene presencia en las localidades más distantes y de alta marginación.

- La CNBBBBJ al 31 de diciembre de 2023, contó con recursos por un importe total de 6,354,857.2 miles de pesos correspondientes a becas no pagadas, no obstante, los recursos se encontraron devengados, toda vez que, se acreditó la elegibilidad del beneficiario antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de la normativa.
 - La CNBBBBJ acreditó el reintegró a la TESOFE los intereses generados en la cuenta con el Banco Azteca por 115.7 miles de pesos.
 - La entidad no proporcionó la evidencia documental que acreditara el pago por 731,412.5 miles de pesos.
 - Se realizaron 110 pagos a 106 alumnos por un importe de 374.5 miles de pesos, después de la fecha de su fallecimiento y de las confrontas realizadas con la RENAPO.
 - De los pagos a 19,984 alumnos por 101,314.5 miles de pesos, no identificados en las matrículas de las direcciones generales de la SEP, la entidad acreditó su inscripción en las instituciones educativas, toda vez que fueron identificados en el Sistema Integral para la Operación de Becas (SINOB), así como en las matrículas generadas por el Sistema de Servicios Escolares de Educación Media Superior (SISEEMS), y el Programa de Administración de Control Escolar (PACE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
6. De una muestra de 500 expedientes de los alumnos beneficiarios del programa, se revisó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación, de los cuales se identificó que 459 contaron con el acta de nacimiento y la Clave Única de Registro de Población; constancias de estudios, la credencial escolar o la boleta de calificaciones, así como un documento del parentesco con el alumno beneficiario. No obstante, se entregaron credenciales sin validar el parentesco del tutor con el alumno.
- Se extraviaron 41 expedientes de beneficiarios en diversas Sedes Auxiliares de Representación Estatal de la CNBBBBJ, ya que no cuentan con transportes especializados para el traslado de la documentación ni con lugares específicos para su resguardo y control.
- Además, de una muestra de 35 planteles se comprobó la inscripción y asistencia de los alumnos en los planteles, así como su registro en el Sistema Integral para la Operación de Becas (SINOB).

Montos por Aclarar

Se determinaron 374,500.00 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones. Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Respecto al servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos con el proveedor Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., la CNBBBBJ no contó con los controles de supervisión para asegurar la calidad y veracidad de la información de los documentos, resguardos o artefactos

generados por la prestación de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, los cuales detallen y acrediten las actividades de verificación realizadas por el administrador del contrato, que permitan asegurar que los equipos se asignaron en su totalidad y se identifique al usuario al que pertenece.

- Del servicio de infraestructura para el procesamiento de aplicaciones (Centro de Datos) existieron deficiencias en la supervisión del convenio de reconocimiento, toda vez que su administrador no llevó a cabo acciones para la revisión y aprobación de los entregables y reportes del servicio, y no se contó con evidencia del análisis y definición de las políticas de seguridad y configuración e implementación de los umbrales de operación de las herramientas para el procesamiento de aplicaciones y soluciones de seguridad.
- No proporcionó la evidencia documental que acreditará el pago de becas por 731,412.5 miles de pesos.
- Realizó 110 pagos a 106 alumnos por un importe de 374.5 miles de pesos, después de la fecha de su fallecimiento y de las confrontas realizadas con la RENAPO.
- Se revisaron 500 expedientes de los alumnos beneficiarios del programa, y se determinó lo siguiente:
 - ✓ La CNBBJ no cuenta con un documento o mecanismo que valide el parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado de los tutores con los becarios.
 - ✓ Se extraviaron 41 expedientes en diversas Sedes Auxiliares de Representación Estatal, ya que no cuentan con transportes especializados para el traslado de la documentación ni con lugares específicos para su resguardo y control.
 - ✓ La entidad no integró en los expedientes las órdenes de pago de los beneficiarios.

Instituto Politécnico Nacional**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11B00-19-0232-2024

Modalidad: Presencial

232

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,706,653.9	21,706,653.9
Muestra Auditada	21,706,653.9	17,690,961.9
Representatividad de la Muestra	100.0%	81.5%

El universo de ingresos se integró por 21,706,653.9 miles de pesos, correspondientes al total de los recursos federales reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública de la Cuenta Pública 2023, de los cuales revisó el 100.0%.

Del universo de egresos por 21,706,653.9 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 17,690,961.9 miles de pesos, el 81.5%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	16,781,274.0	16,781,274.0	100.0%
Materiales y Suministros	628,678.3	132,459.8	21.1%
Servicios Generales	3,320,795.7	747,892.8	22.5%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	850,677.8	0.0	0.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	125,228.1	29,335.3	23.4%
Suma	21,706,653.9	17,690,961.9	81.5%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública, contenido en la Cuenta Pública 2023.

Resultados

- 1.- Con la aplicación del cuestionario de control interno se constató que en 2023 el IPN contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCI en 2023 elaborados por el IPN, en los que se consideraron todas las áreas que lo conforman, en donde se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos.
- 2.- En el ejercicio 2023, el IPN recibió recursos fiscales provenientes de transferencias del gobierno federal por 21,706,653.9 miles de pesos; administró los recursos mediante 459 cuentas bancarias, cobró y enteró a la Tesorería de la Federación ingresos excedentes por 711,513.2 miles de pesos; de los cuales 690,086.3 miles

de pesos correspondieron a ingresos de 2023 y 21,426.9 miles de pesos correspondieron a ingresos de ejercicios anteriores.

De la revisión de los ingresos excedentes de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas y de las Escuelas Superiores de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidades Zacatenco y Culhuacán por 235,104.4 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación soporte que acreditó el cobro y entero de los mismos de conformidad con la normativa.

De la revisión de las cuentas por cobrar de 2023 reportadas al 31 de diciembre de 2023 por 383,739.8 miles de pesos, se constató que tiene saldos pendientes de cobro de 2013 a 2022 que no han sido depurados.

Además, se revisaron los ingresos obtenidos por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Culhuacán mediante la suscripción del contrato número COFEPRIS-AD-046-23 por la “Contratación del servicio para la plataforma de digitalización de ensayos clínicos” y se determinó que el importe por la prestación del servicio no se realizó mediante un proceso o metodología y que la ESIME subcontrató a dos empresas a las que los importes pagados superaron el 49.0% del importe establecido para las subcontrataciones.

3.- Con la revisión del capítulo 1000 “Servicios personales” se constató que el FCE pagó por concepto de nómina 16,781,274.1 miles de pesos destinados al pago de la nómina ordinaria, a la seguridad social e institucional, a las prestaciones fuera de nómina y a los vales de libros, se determinó que realizó 80 pagos a 20 empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada por 407.8 miles de pesos, después de la fecha de baja del trabajador.

Se revisaron 300 expedientes de personal, así como el cumplimiento de los perfiles de puesto y se comprobó que el IPN no integró la documentación conforme a la normativa y que 11 empleados con puestos de apoyo y asistencia a la educación no contaron con la escolaridad mínima requerida para el desempeño del puesto.

Se verificó la asistencia de 640 trabajadores correspondientes a las quincenas 6, 16 y 22; se constató que el IPN contó con la evidencia del registro de asistencia de 639 empleados mediante tarjetas de control de asistencia y reportes del sistema de control de acceso biométrico; no obstante, cuatro empleados no registraron la asistencia en las citadas quincenas.

4.- Con la revisión de 20 contratos correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” por los que el IPN pagó 909,687.9 miles de pesos de acuerdo con las condiciones contractuales se determinaron las inconsistencias siguientes:

- En el contrato número IPN-PS-LICI-015-2023 con TRIARA.COM, S.A. de C.V., correspondiente a la “Contratación del programa de licenciamiento Enrollment for Education Solutions (EES), para el Instituto Politécnico Nacional, para el ejercicio fiscal 2023”, no contaron con una bitácora de instalación que permitiera identificar la ubicación de las licencias implementadas y los usuarios a quienes se les asignó el software; además, careció de un plan de distribución de licencias que optimizara su asignación, para facilitar el seguimiento y aprovechamiento de estas en todas las áreas del IPN.
- En el contrato número IPN-PS-AD-190-2023 por la “Subcontratación de servicios con terceros para la plataforma de digitalización de ensayos clínicos no se acreditó la trazabilidad de las actividades realizadas por el proveedor ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., careció de la evidencia que comprobara la ejecución de las actividades descritas en el anexo técnico, no se contó con bitácoras detalladas de las tareas ejecutadas; en el anexo técnico no se definieron los entregables o los documentos que el proveedor debía suministrar al IPN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y en la documentación presentada por el IPN no se identificó que se proporcionaran los servicios de consultoría en seguridad de tecnologías de la información.
- En el contrato número IPN-PS-AD-189-2023 “Servicios integrales para la Plataforma de Digitalización de Ensayos Clínicos no se cumplió con el proceso de solicitud de pago; no se demostró como se identificaron los proveedores que participarían en la investigación de mercado; no se contó con evidencia suficiente para acreditar la correcta prestación del servicio, debido a que el anexo técnico careció de la definición de entregables y de documentación que respalde las actividades realizadas, como bitácoras de personal y reportes detallados; no se proporcionó evidencia sobre la entrega de los insumos de papelería mencionados en el contrato, y la asignación de 72 estaciones de trabajo no está justificada en relación con los recursos requeridos para la Plataforma de digitalización de ensayos clínicos. Asimismo, no se demostró que la ESIME verificara que la empresa ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V. no requería de la subcontratación de la totalidad de los servicios a efectuar en alcance del contrato; por lo que no se acreditó

la forma en que el objeto de esta contratación se corresponde con las actividades a llevar a cabo por el IPN para el desarrollo de la Plataforma de digitalización de ensayos clínicos de la COFEPRIS.

Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 10,611,532.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 241,563.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 241,563.32 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 10,369,968.93 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Realizó 80 pagos por 407.8 miles de pesos, a 20 empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada después de la fecha de su baja.
- De cuatro trabajadores que fungieron como representantes sindicales de la sección 11 del Sindicato de Trabajadores de la Educación, no contó con el registro de su asistencia.
- No depuró CFDI pendientes de cobro de 2013 a 2022.
- No determinó el importe del contrato número COFEPRIS-AD-046-23 mediante un proceso o metodología, y subcontrató a dos empresas a las que les pagó más del 49.0% del importe establecido para las subcontrataciones.
- No integró en 300 expedientes de personal la información y documentación requerida referente a los datos generales de identificación y domicilio, experiencia laboral y nivel académico, así como nombramientos y conflicto de intereses.
- En 11 casos no se acreditó la escolaridad mínima del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación para el puesto que desempeñaron durante 2023.
- No verificó que en el contrato número IPN-PS-LICI-015-2023 se contara con una bitácora de instalación para identificar la ubicación de las licencias implementadas y los usuarios a quienes se les asignó el software.
- Del contrato número IPN-PS-AD-190-2023 no se acreditó la trazabilidad de las actividades realizadas por el proveedor ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., no se contó con bitácoras detalladas de las tareas ejecutadas; en el anexo técnico no se definieron los entregables o los documentos que el proveedor debía suministrar al IPN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y en la documentación presentada por el IPN no se identificó que se proporcionaran los servicios de consultoría en seguridad de tecnologías de la información.
- En el contrato número IPN-PS-AD-189-2023 “Servicios integrales para la Plataforma de Digitalización de Ensayos Clínicos” la ESIME Culhuacán no especificó en el contrato y su anexo técnico los entregables que acreditarían los trabajos realizados ni las cantidades y características técnicas de los equipos de cómputo adquiridos; y no comprobó la prestación de los servicios, toda vez, que no proporcionaron la documentación que acredite las cantidades y características de los trabajos realizados, así como, la entrega de los insumos de papelería, de los equipos de cómputo ni de las 72 estaciones de trabajo mencionados en el anexo técnico del contrato; además, los planos entregados por el proveedor no fueron validados por el personal responsable.

Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN, Campus Palenque, en el Estado de Chiapas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-11MGC-22-0238-2024

Modalidad: Presencial

238

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	428,017.1
Muestra Auditada	427,763.1
Representatividad de la Muestra	99.9%

Del universo de 428,017.1 miles de pesos reportados como pagados por el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional en el año 2023 en el proyecto “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque”, se revisó un monto de 427,763.1 miles de pesos correspondientes al 99.9% del monto ejercido en el año de estudio que comprenden los contratos para la ejecución de la obra, como se detalla en la tabla siguiente:

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		
	Ejercido	Montos con IVA Seleccionado	Alcance de la revisión (%)
POI-IO-02-2023/CUPII-IPN	417,144.8	417,144.8	100.0
POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN	10,618.3	10,618.3	100.0
Devolución a la Tesorería de la Federación.	254.0	0.0	0.0
Total	428,017.1 *	427,763.1	99.9

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Incluyen una diferencia entre el monto reportado y el realmente ejercido en el proyecto “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque”, por 254.0 miles de pesos, mismo que la entidad fiscalizada comprobó que se realizó su devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El proyecto “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque”, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 por 428,017.1 miles de pesos de conformidad con lo reportado en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 11, Educación Pública, con clave de cartera núm. 2211MGC0002 y con claves presupuestaria núms. 2023 11 MGC 2 5 03 00 005 K009 62201 3 1 7 2211MGC 0 0 0 2 y 2023 11 MGC 2 5 03 00 005 K009 62903 3 1 7 2211MGC 0 0 0 2, correspondientes a Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales y Servicios de Supervisión de Obras, respectivamente, en el que se incluye el monto fiscalizado por 427,763.1 miles de pesos.

Resultados

Deficiencia en el proceso de adjudicación en el contrato núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, debido a que el licitante ganador no presentó las matrices de los precios unitarios que conforman el catálogo de conceptos solicitado en las bases de licitación de la convocatoria; pagos en exceso por obra no ejecutada por 22,054.5 miles de pesos, en el contrato núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, en diversas partidas del edificio de “Biblioteca”; intereses financieros por 2,156.3 miles de pesos, generados por el pago de obra no ejecutada por 25,058.7 miles de pesos en el contrato núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN; intereses financieros por 10,927.9 miles de pesos, en el contrato núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, generados por el pago de 43 partidas no ejecutadas por 118,805.5 miles de pesos, ya que no se comprobó el porcentaje pagado en cada una de ellas; pagos indebidos por 3,876.2 miles de pesos en el contrato núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, debido a que no se acreditó la ejecución de diversos conceptos conforme a los alcances y términos de referencia establecidos; y en el contrato núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, deficiencias de calidad en diversos trabajos ejecutados en los edificios de “Aulas 1”, “Aulas 2”, “Aulas 3”, “Gobierno”, “Laboratorios ligeros” y “Laboratorios pesados”, toda vez que no cumplen con los acabados y especificaciones establecidas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,732,782.02 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN, Campus Palenque, en el Estado de Chiapas”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI-IPN) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiente evaluación de la propuesta en el proceso de adjudicación del contrato de supervisión externa núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, debido a que el licitante ganador no presentó las matrices de los precios unitarios que conforman el catálogo de conceptos solicitado en las bases de licitación de la convocatoria y en su lugar únicamente entregó un documento denominado “Análisis de las matrices de precios unitarios”, por un monto de 19,546.7 miles de pesos más IVA.
- Pagos improcedentes por 4,034.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, integrados por 2,071.8 miles de pesos por los pagos en exceso por obra no ejecutada en las partidas de acabados, vidrios, acrílicos, espejos, tableros, interruptores, canalizaciones especiales e iluminación, y 1,962.5 miles de pesos por la omisión de la aplicación de intereses generados por obra no ejecutada en el momento de su pago en la partida de cimentación y estructura del edificio de “Biblioteca”.
- Intereses financieros por 2,156.0 miles de pesos, generados por el pago de obra no ejecutada al momento de su pago por 25,058.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, en diversas partidas de cimentación y estructura, urbanización, acabados, vidrios, acrílicos, espejos, tableros, interruptores, canalizaciones especiales, iluminación, alambres y cables, ya que fueron pagadas en octubre y diciembre de 2023; sin embargo, durante la visita de verificación física, se constató que no se encontraban ejecutadas, por lo que se calcularon intereses financieros desde la fecha de pago hasta la fecha de la visita donde se corroboraron como ejecutadas.
- Intereses financieros por 10,927.9 miles de pesos, en el contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, generados por el pago de 43 partidas no ejecutadas al momento de su pago por 118,804.6 miles de pesos relativas a obra civil, instalaciones hidráulica, sanitaria, eléctrica, aire acondicionado y de gas LP, toda vez que, no se comprobó durante la visita de verificación física, ni en los generadores y estimaciones, el porcentaje pagado en

cada una de las partidas, por lo que se calcularon intereses financieros desde la fecha de pago hasta la fecha de la visita donde se corroboró su ejecución.

- Pagos indebidos por 1,614.6 miles de pesos en el contrato de supervisión externa núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, debido a que no se acreditó la ejecución de los conceptos relativos a vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, pruebas de laboratorio, reportes del laboratorio de control de calidad, aprobación o rechazo de los reportes del laboratorio, el cumplimiento del programa, y revisar, los números generadores y estimaciones, conforme a los alcances y términos de referencia establecidos en dicho contrato
- En el contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, se determinaron deficiencias de calidad en diversos trabajos ejecutados en los edificios de Laboratorios pesados y cafetería, toda vez que, aun cuando se encuentran terminados y en funcionamiento, no cumplen con los acabados y especificaciones establecidas en el proyecto y términos de referencia del contrato.

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-11L00-19-0423-2024

Modalidad: Presencial

423

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	430,434.5
Muestra Auditada	405,473.7
Representatividad de la Muestra	94.2%

La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros reportó en la Cuenta Pública 2023 un presupuesto ejercido de 430,434.5 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron, para su revisión, 405,473.7 miles de pesos que representan el 94.2% del total de recursos ejercidos.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 11 “Secretaría de Educación Pública”, Unidad Responsable L00 “Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros”.

Resultados

Se otorgaron 18 medallas a docentes que, según las actas de dictaminación, no alcanzaron el puntaje mínimo para ser premiados; al respecto, la USICAMM aclaró que en la plataforma correspondiente se registró erróneamente que los referidos docentes no eran acreedores a las medallas aun cuando sí cumplieron con los requisitos para serlo, para lo cual proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para que fueran considerados para ser reconocidos con el fin de evitar vulnerar sus derechos y que se presentaran posibles recursos de reconsideración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Universidad Autónoma Metropolitana

Erogaciones por Gastos de Operación

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11A2M-19-0425-2024

Modalidad: Presencial

425

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones del presupuesto asignado, para verificar que las operaciones se autorizaron, adjudicaron, realizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los montos aprobados y la normativa aplicable.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,803,260.3
Muestra Auditada	5,085,440.0
Representatividad de la Muestra	57.8%

El universo de 8,803,260.3 miles de pesos se integra por el presupuesto pagado en 2023 por servicios personales, bienes y suministros, servicios generales, así como becas. Para su revisión, se seleccionaron erogaciones por 5,085,440.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Capítulos	(Miles de pesos)		
	Universo	Muestra	%
1000	6,556,747.5	3,543,057.8	54.0
2000	290,242.3	128,622.6	44.3
3000	1,061,192.7	519,023.2	48.9
4000	895,077.8	894,736.4	99.9
Total	8,803,260.3	5,085,440.0	57.8

FUENTE: El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la UAM de la Cuenta Pública.

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, en el Tomo VII "Sector Paraestatal", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Resultados

- Se determinaron 11,131.2 miles de pesos, por pagos improcedentes de "Tiempo Extraordinario" y "Jornada Extraordinaria", en el que se adicionó el concepto de Compensación por Antigüedad, sin acreditar la autorización respectiva.
- Pagos en exceso por 985.5 miles de pesos que se integran por el Salario Base (SB), el Reconocimiento al Trabajo Universitario (RU), la Compensación Garantizada, el Apoyo Alimentario (AA) y la Despensa (DE).
- Se reasignaron recursos por 613,615.8 y 680,411.0 miles de pesos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", respectivamente, a los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", sin adecuaciones presupuestarias.
- Pagos por 77,874.4 miles de pesos registrados en la partida presupuestal 43901 "Equivalente a las Medidas de Apoyo a la Permanencia" del Clasificador por Objeto del Gasto de la UAM, que no corresponden a becas, estímulos u otras ayudas por actividades catedráticas o de investigación; son percepciones adicionales a su remuneración que deben reconocerse en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

- Pagos por 1,682.8 miles de pesos, por tarjetas electrónicas para recargas de combustible, que se adjudicaron sin llevar a cabo el procedimiento de invitación conforme a los montos establecidos en la normativa.
- Sin un padrón de proveedores y prestadores de servicios, ni un procedimiento institucional para regular su integración.
- Sin la implementación de un Sistema de Control Interno.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,116,726.36 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones del presupuesto asignado, para verificar que las operaciones se autorizaron, adjudicaron, realizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los montos aprobados y la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Metropolitana cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se determinaron 11,131.2 miles de pesos, por pagos improcedentes de "Tiempo Extraordinario" y "Jornada Extraordinaria", en el que se adicionó el concepto de Compensación por Antigüedad, sin acreditar la autorización respectiva.
- Pagos en exceso por 985.5 miles de pesos que se integran por el Salario Base (SB), el Reconocimiento al Trabajo Universitario (RU), la Compensación Garantizada, el Apoyo Alimentario (AA) y la Despensa (DE).
- Se reasignaron recursos por 613,615.8 y 680,411.0 miles de pesos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", respectivamente, a los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", sin adecuaciones presupuestarias.
- Pagos por 77,874.4 miles de pesos registrados en la partida presupuestal 43901 "Equivalente a las Medidas de Apoyo a la Permanencia" del Clasificador por Objeto del Gasto de la UAM, que no corresponden a becas, estímulos u otras ayudas por actividades catedráticas o de investigación; son percepciones adicionales a su remuneración que deben reconocerse en el capítulo 1000 "Servicios Personales".
- Pagos por 1,682.8 miles de pesos, por tarjetas electrónicas para recargas de combustible, que se adjudicaron sin llevar a cabo el procedimiento de invitación conforme a los montos establecidos en la normativa.
- Sin un padrón de proveedores y prestadores de servicios, ni un procedimiento institucional para regular su integración.
- Sin la implementación de un Sistema de Control Interno.

Universidad Nacional Autónoma de México

Gastos de Operación

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-1-11A3Q-23-0427-2024

Modalidad: Presencial

427

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación, y registros se hayan realizado conforme a la legislación y normativa aplicable.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	9,406,734.2
Muestra Auditada	1,355,563.5
Representatividad de la Muestra	14.4%

Con base en lo reportado en la Cuenta Pública 2023, la UNAM reportó erogaciones realizadas bajo el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA UNAM REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto de Gasto	Monto Aprobado	Monto Modificado	Monto Devengado	Monto Pagado
2000 Materiales y suministros	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	4,300,250.1	4,300,161.4	2,877,241.4	2,877,241.4
	2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	100,912.3	101,001.0	1,919.9	1,919.9
	2600 Combustibles, lubricantes y aditivos.	110,214.4	110,214.4	105,173.8	105,173.8
	2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	124,512.8	124,512.8	122,611.8	122,611.8
	2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores.	691,495.0	691,495.0	-	-
	Importe Total Capítulo 2000	5,327,384.6	5,327,384.6	3,106,946.9	3,106,946.9
3000 Servicios generales	3100 Servicios básicos.	5,901,277.3	5,910,076.9	3,619,499.9	3,619,499.9
	3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	1,391,308.9	1,391,308.9	1,344,026.4	1,344,026.4
	3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales.	13,925.8	13,925.8	6,720.3	6,720.3
	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	752,641.7	752,641.7	1,329,540.7	1,329,540.7
	Importe Total Capítulo 3000	8,059,153.7	8,067,953.3	6,299,787.3	6,299,787.3
Importe Total		13,386,538.3	13,395,337.9	9,406,734.2	9,406,734.2

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por la UNAM y el reporte de la Cuenta Pública 2023.

De lo anterior, se seleccionaron las siguientes dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para su revisión:

EJERCICIO POR DEPENDENCIA/ENTIDAD UNIVERSITARIA EN LAS PARTIDAS 21701, 27101, 31903 Y 33903

Entidad/Dependencia y Partidas seleccionadas	(Miles de pesos)				
	21701	27101	31903	Total	
525 Unidad para el Fortalecimiento de la Docencia, la Investigación y la Extensión Universitaria					
411 Artículos, materiales y útiles diversos	435,929.4			435,929.4	
Total Unidad para el Fortalecimiento de la Docencia, la Investigación y la Extensión Universitaria	435,929.4			435,929.4	
417 Facultad de Medicina					
211 Viáticos para el personal		3,936.5		3,936.5	
212 Pasajes aéreos		2,559.1		2,559.1	
213 Gastos de viaje de alumnos en prácticas escolares y a deportistas		607.8		607.8	
214 Gastos de intercambio		1,132.1		1,132.1	
215 Gastos de trabajo de campo		3,876.0		3,876.0	
216 Gastos por reuniones de trabajo		123.2		123.2	
218 Otros pasajes		1,067.9		1,067.9	
219 Estancias cortas de alumnos y prácticas profesionales de alumnos y egresados		1,349.7		1,349.7	
231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso			23,090.8	23,090.8	
233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo			1,445.9	1,445.9	
234 Servicios de mantenimiento para equipo de fotocopiado			1,018.4	1,018.4	
235 Servicios de talleres externos para equipo de transporte			1,048.4	1,048.4	
243 Otros servicios comerciales			29,692.7	29,692.7	
244 Comisiones bancarias y financieras		565.0		565.0	
245 Gastos por derechos y otros impuestos		257.2		257.2	
248 Cuotas de afiliación e inscripción		827.9		827.9	
249 Licencias de sistemas informáticos		2,620.8		2,620.8	
251 Energía eléctrica		23,154.1		23,154.1	
252 Teléfonos		445.5		445.5	
255 Primas de seguros y fianzas		35,453.8		35,453.8	
257 Gastos y derechos de importación y exportación		2,614.4		2,614.4	
259 Suministro de agua		341.5		341.5	
281 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas administrativos		40,235.6		40,235.6	
282 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas académicos		33,090.9		33,090.9	
283 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas artísticos y culturales		176.7		176.7	
285 Erogaciones por servicios profesionales independientes de entrenadores y personal técnico		365.4		365.4	
346 Uniformes y ropa de trabajo		5,162.9		5,162.9	
347 Ropa y artículos de protección		207.6		207.6	
411 Artículos, materiales y útiles diversos	89,059.9			89,059.9	
412 Artículos deportivos	350.0			350.0	
431 Mobiliario, equipo e instrumental menores	4,822.5			4,822.5	
521 Libros	830.6			830.6	
523 Revistas técnicas y científicas	24,616.4			24,616.4	
721 Programas de extensión y colaboración académica			6,209.0	6,209.0	
Total Facultad de Medicina	119,679.4	5,370.5	161,010.1	56,296.2	342,356.2
323 Instituto de Ingeniería					
211 Viáticos para el personal		3,417.1		3,417.1	
212 Pasajes aéreos		3,743.4		3,743.4	
213 Gastos de viaje de alumnos en prácticas escolares y a deportistas		464.0		464.0	
214 Gastos de intercambio		499.0		499.0	
215 Gastos de trabajo de campo		7,190.4		7,190.4	

Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Entidad/Dependencia y Partidas seleccionadas	Partidas seleccionadas SHCP				Total
	21701	27101	31903	33903	
216 Gastos por reuniones de trabajo		342.7			342.7
218 Otros pasajes		164.1			164.1
231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso			1,907.0		1,907.0
233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo			296.0		296.0
234 Servicios de mantenimiento para equipo de fotocopiado			274.9		274.9
235 Servicios de talleres externos para equipo de transporte			474.0		474.0
243 Otros servicios comerciales			65,577.1		65,577.1
244 Comisiones bancarias y financieras		37.3			37.3
245 Gastos por derechos y otros impuestos		428.8			428.8
248 Cuotas de afiliación e inscripción		4,180.7			4,180.7
249 Licencias de sistemas informáticos		8,387.2			8,387.2
251 Energía eléctrica		11,312.1			11,312.1
252 Teléfonos		920.0			920.0
255 Primas de seguros y fianzas		10,419.1			10,419.1
257 Gastos y derechos de importación y exportación		1,521.1			1,521.1
281 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas administrativos		15,999.2			15,999.2
282 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas académicos		76,534.5			76,534.5
346 Uniformes y ropa de trabajo		965.5			965.5
347 Ropa y artículos de protección		192.4			192.4
411 Artículos, materiales y útiles diversos	53,443.1				53,443.1
412 Artículos deportivos	4.2				4.2
431 Mobiliario, equipo e instrumental menores	1,255.7				1,255.7
521 Libros	571.3				571.3
523 Revistas técnicas y científicas	1,897.7				1,897.7
721 Programas de extensión y colaboración académica		45.0			45.0
Total Instituto de Ingeniería	57,172.0	1,157.9	145,605.7	68,529.0	272,464.6
311 Coordinación de Ciencias					
211 Viáticos para el personal		7,567.7			7,567.7
212 Pasajes aéreos		3,770.6			3,770.6
213 Gastos de viaje de alumnos en prácticas escolares y a deportistas		2,232.6			2,232.6
214 Gastos de intercambio		5,260.0			5,260.0
215 Gastos de trabajo de campo		5,544.0			5,544.0
216 Gastos por reuniones de trabajo		270.2			270.2
218 Otros pasajes		345.2			345.2
219 Estancias cortas de alumnos y prácticas profesionales de alumnos y egresados		345.0			345.0
231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso		16,067.2			16,067.2
233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo		921.7			921.7
234 Servicios de mantenimiento para equipo de fotocopiado		597.5			597.5
235 Servicios de talleres externos para equipo de transporte		1,456.5			1,456.5
242 Renta de equipo para fotocopiado		15.7			15.7
243 Otros servicios comerciales		39,776.9			39,776.9
244 Comisiones bancarias y financieras	67.2				67.2
245 Gastos por derechos y otros impuestos	572.9				572.9
248 Cuotas de afiliación e inscripción	1,107.4				1,107.4
249 Licencias de sistemas informáticos	2,219.0				2,219.0
251 Energía eléctrica	13,997.4				13,997.4
252 Teléfonos	723.9				723.9
255 Primas de seguros y fianzas	40,830.2				40,830.2
257 Gastos y derechos de importación y exportación	2,644.5				2,644.5
258 Servicios de telecomunicaciones	3,385.7				3,385.7
259 Suministro de agua	6.2				6.2
281 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas administrativos	7,974.8				7,974.8

Grupo Funcional Desarrollo Social

Entidad/Dependencia y Partidas seleccionadas	21701	27101	31903	33903	Total
282 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas académicos			13,453.5		13,453.5
283 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas artísticos y culturales			251.0		251.0
346 Uniformes y ropa de trabajo		1,140.4			1,140.4
347 Ropa y artículos de protección		524.7			524.7
411 Artículos, materiales y útiles diversos	58,907.9				58,907.9
412 Artículos deportivos	26.0				26.0
431 Mobiliario, equipo e instrumental menores	1,352.3				1,352.3
521 Libros	1,558.9				1,558.9
523 Revistas técnicas y científicas	5,475.6				5,475.6
721 Programas de extensión y colaboración académica		15,042.9			15,042.9
Total Coordinación de Ciencias	67,320.7	1,665.1	127,611.9	58,835.5	255,433.2
641 Dirección General de Divulgación de la Ciencia					
211 Viáticos para el personal		1,379.7			1,379.7
212 Pasajes aéreos		788.7			788.7
214 Gastos de intercambio		640.4			640.4
215 Gastos de trabajo de campo		26.9			26.9
216 Gastos por reuniones de trabajo		23.0			23.0
218 Otros pasajes		160.8			160.8
221 Anuncios varios		91.9			91.9
231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso			244.6		244.6
233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo			134.8		134.8
234 Servicios de mantenimiento para equipo de fotocopiado			172.0		172.0
235 Servicios de talleres externos para equipo de transporte			414.8		414.8
243 Otros servicios comerciales			10,189.7		10,189.7
244 Comisiones bancarias y financieras		25.8			25.8
245 Gastos por derechos y otros impuestos		57.0			57.0
248 Cuotas de afiliación e inscripción		87.6			87.6
249 Licencias de sistemas informáticos		1,385.4			1,385.4
251 Energía eléctrica		558.1			558.1
252 Teléfonos		115.1			115.1
255 Primas de seguros y fianzas		3,265.1			3,265.1
257 Gastos y derechos de importación y exportación		11.9			11.9
258 Servicios de telecomunicaciones		507.8			507.8
281 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas administrativos		4,645.1			4,645.1
282 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas académicos		863.6			863.6
283 Erogaciones por servicios profesionales independientes para operación de programas artísticos y culturales		252.4			252.4
346 Uniformes y ropa de trabajo	1,436.1				1,436.1
347 Ropa y artículos de protección	1.9				1.9
411 Artículos, materiales y útiles diversos	6,279.8				6,279.8
412 Artículos deportivos	0.6				0.6
431 Mobiliario, equipo e instrumental menores	847.8				847.8
521 Libros	188.9				188.9
523 Revistas técnicas y científicas	398.7				398.7
721 Programas de extensión y colaboración académica		14,184.1			14,184.1
Total Dirección General de Divulgación de la Ciencia	7,715.8	1,438.0	29,070.4	11,155.9	49,380.1
Total 5 entidades y/o dependencias	687,817.3	9,631.5	463,298.1	194,816.6	98,760.2
Total Capítulo del Gasto 2000 "Materiales y Suministros"	697,448.8				
Total Capítulo del Gasto 3000 "Servicios Generales"	658,114.7				
Total Capítulos 2000+3000 en las 5 entidades/dependencias	1,355,563.5				

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por la UNAM.

Por lo anterior, el universo y la muestra queda de la siguiente manera:

UNIVERSO Y MUESTRA (Miles de pesos)	
Capítulo de Gasto	Monto Pagado
2000 Materiales y suministros	3,106,946.9
3000 Servicios generales	6,299,787.3
Universo	9,406,734.2
Muestra 5 Entidades/Dependencias	1,355,563.5
% Alcance	14.4%

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por la UNAM y el reporte de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

En materia de control interno es necesario establecer el uso definitivo de un sistema de compras para todas las dependencias y entidades de la UNAM, y se identificó que cuentan con formatos diferentes que amparan los bienes y servicios recibidos que integran sus expedientes; con relación a las erogaciones realizadas bajo las partidas presupuestales de las dependencias y entidades revisadas, se identificó que las contrataciones fueron en su mayoría adjudicaciones directas sin señalar la motivación correspondiente en los Dictámenes de Excepción a Licitación Pública; asimismo, se conoció que las erogaciones relacionadas con proyectos CONACYT, ahora CONAHCyT, es recurrente la demora de la comprobación y registro de las transacciones de gasto conforme a la fecha de la realización del servicio, y se identificó el caso específico de los servicios brindados por el Instituto Mexicano del Petróleo en el ejercicio fiscal 2017 y 2018 al Centro de Nanociencias y Nanotecnología de la Coordinación de Ciencias; además, se conoció que la aportación adicional realizada por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia para continuar con el proyecto "Museo de la Luz-Mérida: ciencia, tecnología, arte y sociedad", las contrataciones realizadas se realizaron de conformidad al Convenio de asignación de recursos formalizado el día 29 de mayo de 2019, celebrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso de Administración e Inversión Denominado "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado De Yucatán" y por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 5 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Universidad Nacional Autónoma de México

Auditoría 427 "Gastos de Operación"

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los recursos públicos federales administrados por la UNAM, por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación y registros se hayan realizado conforme a la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional Autónoma de México cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

En materia de control interno se detectó que las dependencias y entidades de la UNAM para la adquisición de bienes y servicios, pueden hacerlo mediante el Sistema Institucional de Compras (SIC), o mediante el Sistema Remoto (creado durante la pandemia), por lo que, es necesario establecer el uso definitivo de un sistema de compras; las dependencias y entidades de la UNAM cuentan con formatos diferentes que amparan los bienes y servicios recibidos que integran sus expedientes; con relación a las erogaciones realizadas bajo las partidas presupuestarias 21701 "Materiales y suministros para planteles educativos", 27101 "Vestuario y uniformes", 31903 "Servicios generales para planteles educativos" y 33903 "Servicios integrales", siendo las partidas presupuestarias de la UNAM: 346 "Uniformes y Ropa de Trabajo", 411 "Artículos, materiales y útiles diversos",

523 "Revistas Técnicas o Científicas", 281 "Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes para Operación de Programas Administrativos", 282 "Erogaciones por Servicios Profesionales Independientes para Operación de Programas Académicos", 231 "Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso" y 243 "Otros Servicios Comerciales", por parte de las dependencias y entidades: 525 Unidad para el Fortalecimiento de la Docencia, la Investigación y la Extensión Universitaria, 417 Facultad de Medicina, 323 Instituto de Ingeniería, 311 Coordinación de Ciencias y 641 Dirección General de Divulgación de la Ciencia, se constató que de los proveedores seleccionados, se cuenta con la documentación e información justificativa y comprobatoria sobre los servicios brindados y bienes entregados, no obstante, se identificó que las contrataciones realizadas por dichas dependencias fueron en su mayoría adjudicaciones directas sin señalar la motivación correspondiente en los Dictámenes de Excepción a Licitación Pública; asimismo, se conoció que las erogaciones relacionadas con proyectos CONACYT, ahora CONAHCyT, es recurrente la demora de la comprobación y registro de las transacciones de gasto conforme a la fecha de la realización del servicio, y se identificó el caso específico de los servicios brindados por el Instituto Mexicano del Petróleo en el ejercicio fiscal 2017 y 2018 al Centro de Nanociencias y Nanotecnología de la Coordinación de Ciencias; además, se conoció que la aportación adicional realizada por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia para continuar con el proyecto "Museo de la Luz-Mérida: ciencia, tecnología, arte y sociedad", las contrataciones se realizaron de conformidad al Convenio de asignación de recursos formalizado el día 29 de mayo de 2019, celebrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso de Administración e Inversión Denominado "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado De Yucatán" y por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Universidad Nacional Autónoma de México

Mantenimiento Anual de Entidades Docentes y de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ubicadas en la Zona Metropolitana

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-11A3Q-22-0429-2024

Modalidad: Presencial

429

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	201,774.1
Muestra Auditada	128,511.5
Representatividad de la Muestra	63.7%

De los 201,774.1 miles de pesos reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2023 por la Universidad Nacional Autónoma de México en el programa “Mantenimiento anual de entidades docentes y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicadas en la Zona Metropolitana”, se revisó una muestra por 128,511.5 miles de pesos, que representó el 63.7% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm./Otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
CCH Plantel Vallejo			
472.04.23.055.CN.CO.621.23.0636	11,591.8	11,591.8	100.0
472.04.23.055.CN.CO.621.23.1241	13,640.0	13,640.0	100.0
472.04.23.055.PR.SR.621.23.0781	120.8	120.8	100.0
472.04.23.055.CN.SR.621.23.0453	120.8	120.8	100.0
Subtotal	25,473.4	25,473.4	
Escuela Nacional de Trabajo Social			
436.01.23.043.CN.CO.621.23.0556	7,493.1	7,493.1	100.0
436.01.23.043.CN.CO.621.23.1027	5,340.9	5,340.9	100.0
436.01.23.043.CN.SR.621.23.0440	96.9	96.9	100.0
436.01.23.043.CN.SR.621.23.0441	96.9	96.9	100.0
Subtotal	13,027.8	13,027.8	
Anexo de la Facultad de Filosofía y Letras			
415.01.23.038.CN.CO.621.23.0637	20,832.0	20,832.0	100.0
415.01.23.038.PR.SR.621.23.0671	560.0	560.0	100.0
415.01.23.038.CN.OT.621.23.0693	162.3	162.3	100.0
415.01.23.038.CN.SR.621.23.0604	145.8	145.8	100.0
Subtotal	21,700.1	21,700.1	
Facultad de Filosofía y Letras			
415.00.22.081.CN.CO.622.22.0803	1,849.8	1,849.8	100.0
Subtotal	1,849.8	1,849.8	

Contrato núm./Otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia			
419.01.23.025.CN.CO.621.23.0276	22,733.1	22,733.1	100.0
419.01.23.025.CN.CO.621.23.0474	14,874.0	14,874.0	100.0
419.01.23.025.CN.SR.621.23.0359	96.9	96.9	100.0
419.01.23.025.CN.SR.621.23.0368	108.9	108.9	100.0
419.01.23.025.PR.SR.621.23.0476	108.9	108.9	100.0
Subtotal	37,921.8	37,921.8	
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en Tequisquiapan, Querétaro			
419.01.23.041.CN.CO.621.23.1216	1,799.2	1,799.2	100.0
Subtotal	1,799.2	1,799.2	
Anexo de la Facultad de Química			
418.01.23.024.CN.CO.621.23.1021	10,605.6	10,605.6	100.0
418.01.22.089.CN.CO.622.22.1096	1,280.8	1,280.8	100.0
418.01.23.024.CN.SR.621.23.1276	145.8	145.8	100.0
418.01.23.024.PL.SR.621.23.0566	145.8	145.8	100.0
Subtotal	12,178.0	12,178.0	
Facultad de Estudios Superiores Acatlán			
442.01.23.162.CN.CO.621.23.0939	3,684.3	3,684.3	100.0
442.01.23.162.CN.SR.621.23.0443	79.0	79.0	100.0
442.01.23.162.CN.SR.621.23.0444	79.0	79.0	100.0
Subtotal	3,842.3	3,842.3	
Facultad de Estudios Superiores Zaragoza			
445.01.23.046.CN.CO.622.23.0252	1,011.8	1,011.8	100.0
445.01.23.045.CN.CO.622.23.0603	2,312.1	2,312.1	100.0
445.01.23.045.CN.CO.622.23.0870	1,707.3	1,707.3	100.0
445.01.23.045.CN.CO.622.23.1132	1,932.8	1,932.8	100.0
Subtotal	6,964.0	6,964.0	
Instituto de Biología "La Posta" en Colima			
313.01.23.150.CN.CO.621.23.0933	1,569.8	1,569.8	100.0
313.01.23.150.CN.CO.621.23.0960	1,475.2	1,475.2	100.0
313.01.23.150.CN.CO.622.23.1092	390.7	390.7	100.0
313.01.23.150.CN.SR.622.23.1208	97.0	97.0	100.0
313.01.23.150.CN.SR.622.23.1151	120.8	120.8	100.0
313.01.23.150.CN.CD.622.23.1045	4.2	4.2	100.0
313.01.23.150.CN.OT.622.23.0959	97.4	97.4	100.0
Subtotal	3,755.1	3,755.1	
Suma	128,511.5	128,511.5	
Otros gastos con cargo en el programa	73,262.6	0.0	0.0
Total	201,774.1	128,511.5	63.7

FUENTE: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El programa “Mantenimiento anual de entidades docentes y de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicadas en la Zona Metropolitana”, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por 201,774.1 miles de pesos, como se indicó en los oficios de liberación núms. DGPO/0025/SF/2023 y DGPO/0026/SF/2023, ambos del 31 de enero de 2023, los cuales fueron reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2023 en el tomo VII, Sector Paraestatal, Información Programática, Ramo 11 Educación Pública, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, en el Programa Presupuestario K-027 Mantenimiento de Infraestructura, con la clave presupuestaria 11 A3Q 3 8 1 0 14 K 27 62202 3 15 2211A3Q0003 y la clave de cartera núm. 2211A3Q0003; monto en que se incluye el total fiscalizado por 128,511.5 miles de pesos en el ejercicio de 2023.

Resultados

Como resultado de la revisión se determinaron los resultados siguientes:

Formalización y pago de cuatro contratos de obra y cuatro de servicios relacionados con la obra pública por un monto total de 5,571.9 miles de pesos que se pagaron con recursos del proyecto sin estar incluidos los planteles dentro del análisis de costo-eficiencia del proyecto. Y pagos en exceso de 1,871.8 miles de pesos por la falta de conclusión de los trabajos de suministro y colocación de loseta de terrazo en pisos y obra no ejecutada en el concepto de suministro y elaboración de falso plafón de tablacemento.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,871,849.92 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad Nacional Autónoma de México y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, con el título “Mantenimiento Anual de Entidades Docentes y de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ubicadas en la Zona Metropolitana”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional Autónoma de México cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Formalización y pago de cuatro contratos de obra y cuatro de servicios relacionados con la obra pública por un monto total de 5,571.9 miles de pesos que se pagaron con recursos del proyecto sin estar incluidos los planteles dentro del análisis de costo-eficiencia del proyecto.
- Pago en exceso de 1,871.8 miles de pesos por la falta de conclusión de los trabajos de suministro y colocación de loseta de terrazo en pisos y obra no ejecutada en el concepto de suministro y elaboración de falso plafón de tablacemento.

Secretaría de Salud**Erogaciones para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-12100-19-0386-2024

Modalidad: Presencial

386

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados a la Secretaría de Salud del Programa "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud", para verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,998,105.0
Muestra Auditada	4,673,960.5
Representatividad de la Muestra	93.5%

El universo por 4,998,105.0 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por la Secretaría de Salud en el programa presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", reportado en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática, Tomo III, apartado Información Presupuestaria, de la Cuenta Pública 2023, correspondiente al Ramo 12.

De dicho universo se revisaron 4,673,960.5 miles de pesos, el 93.5 % del presupuesto total ejercido en el citado programa presupuestario, correspondientes a 10 partidas presupuestales, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2023
(Miles de pesos)

Partidas Seleccionadas	Descripción	Ejercido	Muestra
11301	Sueldos base	15,224.9	10,955.9
12301	Retribuciones por servicios en período de formación profesional	1,442,696.8	1,350,411.9
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	179,068.3	178,253.3
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	64,941.4	62,578.4
13410	Compensación por actualización y formación académica	2,578.7	2,578.7
13411	Compensaciones a médicos residentes	1,839,044.0	1,839,044.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	4,353.9	3,765.1
15901	Otras prestaciones	227,660.4	199,952.0
	Otras partidas	<u>104,838.9</u>	<u>0.0</u>
<i>1000 Servicios Personales</i>		<i>3,880,407.3</i>	<i>3,647,539.3</i>
<i>2000 Materiales y Suministros</i>		<i>523.8</i>	<i>0.0</i>
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	129,598.6	124,402.1
	Otras partidas	<u>85,556.2</u>	<u>0.0</u>
<i>3000 Servicios generales</i>		<i>215,154.8</i>	<i>124,402.1</i>
44106	Compensaciones por servicios de carácter social	902,019.1	902,019.1
<i>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</i>		<i>902,019.1</i>	<i>902,019.1</i>
Total		4,998,105.0	4,673,960.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Resultados

1. La Secretaría de Salud (SS) contó con controles para sus operaciones, como fueron sus códigos de Conducta y de Ética, el Comité de Control y Desempeño Institucional, la Matriz de Indicadores para Resultados, así como su Reglamento Interior y sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos, de las áreas relacionadas con las operaciones objeto de la revisión; sin embargo, se comprobó que no se actualizó su Reglamento Interior, su estructura orgánica y su Manual de Organización General, así como los manuales de Organización Específico de la Dirección General de

Calidad y Educación en Salud y de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO).

2. La SS contó con la norma que reguló los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ingresar a las unidades médicas receptoras de residentes, así como las unidades médicas receptoras de residentes del Sistema Nacional de Residencias Médicas y, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitió los "Lineamientos específicos para la transferencia de recursos relativos al pago de nómina de médicos residentes adscritos a los servicios estatales de salud", los cuales establecen los procesos de las áreas responsables para el control, supervisión y validación de las nóminas de los médicos residentes, así como de los movimientos de alta y baja, y cambios de sede de los médicos residentes.
3. La SS reportó en la Cuenta Pública y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de 2023 un presupuesto ejercido por 4,998,105.0 miles de pesos con cargo en el programa presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", de los cuales se revisaron 4,673,960.5 miles de pesos erogados con cargo en 10 partidas presupuestales, importe que se sustentó con Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y con los comprobantes de reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales se registraron contablemente, de conformidad con la normativa.
4. Las percepciones determinadas en la nómina de 104 plazas de estructura de la Rama Médica y 14,863 plazas de residencias médicas, correspondientes a las partidas seleccionadas, por un total de 3,559,711.8 miles de pesos, se cargaron al programa presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"; sin embargo, con el análisis de las CLC, se comprobó que también se cargaron a ese programa presupuestario 2,643.6 miles de pesos del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado y 0.6 miles de pesos de un pago por incremento salarial de la quincena número 9, que debieron afectar el programa presupuestario M001 "Actividades de apoyo administrativo", pero por intervención la ASF, la SS implementó las acciones de control correspondientes para atender lo observado.

Las remuneraciones se determinaron de acuerdo con los tabuladores autorizados y, por intervención de la ASF, la DGRHO rezonificó tres plazas con nivel M03023, a las que realizó pagos como zona 2, cuando la zona que estaba autorizada era la zona 3.

5. La SS transfirió 2,099,192.3 miles de pesos a los servicios de salud de las 32 entidades federativas para el pago de sus médicos residentes, y pagó 780,714.2 miles de pesos a los médicos residentes adscritos a los institutos nacionales de salud, hospitales federales de referencia y hospitales regionales de alta especialidad de la SS, cuyas plazas correspondieron con las autorizadas en seis niveles de acuerdo con el grado de estudio. En cuatro casos se realizaron pagos dobles de incremento de becas de médicos residentes por 2.9 miles de pesos, y en un caso, la SS no modificó el Sistema de Información de residencias, por lo que pagó a un residente las quincenas de la 8 a la 21 con una plaza menor a la que le correspondía; al respecto, por intervención de la ASF, la SS reintegró a la TESOFE los 2.9 miles de pesos, y transfirió los recursos correspondientes para que se pagara al médico residente adscrito a la unidad hospitalaria estatal el monto que no se le había pagado por haber considerado una plaza menor.
6. De la revisión de 1,342 expedientes del personal de la Rama Médica y de médicos residentes, se comprobó que no contaron con algún documento (en 30 casos, el Dictamen de evaluación y en 16 casos, la Constancia de Situación Fiscal), por lo que, por intervención de la ASF, la SS instruyó al área competente las acciones requeridas para atender lo observado.
7. La SS pagó 199,952.0 miles de pesos por un contrato de suministro de vales electrónicos de despensa para la prestación de la medida de fin de año, cuyo proceso de adjudicación y pago se realizó de conformidad con la normativa; sin embargo, en el cumplimiento del contrato en cuanto a la entrega de los monederos, se detectó que en los listados faltó la firma de un médico residente, por lo que la SS, por intervención de la ASF reintegró a la TESOFE los 14.1 miles de pesos que no le fueron entregados.
8. La SS pagó 124,402.1 miles de pesos con cargo en la partida 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo" del programa presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", por el contrato número DGRMSC-DCC-S-044-2023 formalizado para el "Servicio Integral de Infraestructura Tecnológica para la Aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas Emisión XLVII 2023", de los que 2,566.2 miles de pesos fueron sobrecostos por los aumentos de precios entre las propuestas económicas del contrato de 2022 y del contrato renovado en 2023, con los mismos equipos de cómputo, los cuales no tuvieron ninguna actualización de ningún tipo desde su adquisición en 2020; asimismo, se detectaron deficiencias en la comparación de las

características técnicas de los bienes y servicios en la investigación de mercado para determinar la empresa adjudicada; en los entregables determinados en el contrato, y en los mecanismos de seguridad, resguardo y respaldo de las grabaciones del circuito cerrado de televisión para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las grabaciones, lo anterior en incumplimiento de la normativa.

9. Durante 2023, la SS pagó 902,019.1 miles de pesos con cargo en la partida presupuestal 44106 "Compensaciones por servicios de carácter social"; sin embargo, sólo 902,007.3 miles de pesos fueron del programa presupuestario E010 que se pagaron a 97,826 prestadores de servicio social, y la diferencia por 11.8 miles de pesos correspondió al pago de prestadores de servicio social del programa presupuestario M001, por lo que la información presentada en el EEP fue incorrecta.

Los pagos se determinaron de conformidad con el tabulador de becas autorizado, a excepción del pago de dos prestadores de servicio social a los que la SS les pagó 2.8 miles de pesos cuyos niveles de apoyo no están considerados en el referido tabulador, y del pago de 25 prestadores de servicio social a los que la SS les pagó de más 82.8 miles de pesos, respecto de lo determinado conforme al tabulador, montos que se reintegraron a la TESOFE por intervención de la ASF.

En la base de datos de la nómina de la partida 44106 no se identificó la unidad hospitalaria a la que se encuentran asignados los prestadores de servicio social, pero la SS implementó las acciones de control correspondientes.

De cuatro prestadores de servicio social que recibieron pagos por 3.8 miles de pesos por la gratificación por término de beca, la SS no proporcionó evidencia de que dichos prestadores de servicio social fueran acreedores a dicha gratificación.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,693,763.14 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 127,600.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,566,163.14 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados a la Secretaría de Salud del Programa "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud", para verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Salud cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La Secretaría pagó 2,566.2 miles de pesos por aumentos de precios por encima de la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de dos contratos renovados en 2023 por el Servicio Integral de Infraestructura Tecnológica para la Aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas respecto de los montos pagados en 2022 a los prestadores de servicios Red Corporativo, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V., aun cuando éstos prestaron los servicios desde 2020 con los mismos equipos que fueron adquiridos en ejercicios anteriores.
- La Secretaría les pagó 3.8 miles de pesos a cuatro prestadores de servicio social por concepto de gratificación por término de beca, sin acreditar que eran acreedores a ella.

Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12M7A-19-0056-2024

Modalidad: Presencial

56

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,876,153.5	1,872,652.5
Muestra Auditada	1,876,153.5	1,295,240.4
Representatividad de la Muestra	100.0%	69.2%

El universo de ingresos se integró por 1,876,153.5 miles de pesos, conformados por 1,845,560.0 miles de pesos de recursos fiscales y 30,593.5 miles de pesos de ingresos propios por la prestación servicios médicos hospitalarios al público en general y a derechohabientes de otras instituciones de salud mediante la formalización de convenios, y de los ingresos financieros de los intereses generados en las cuentas bancarias, entre otros, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 100.0%.

Del universo de egresos por 1,872,652.5 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 1,295,240.4 miles de pesos, el 69.2%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	1,111,135.5	1,111,135.5	100.0%
Materiales y Suministros	212,262.3	43,690.7	20.6%
Servicios Generales	<u>549,254.7</u>	<u>140,414.2</u>	25.6%
Suma	1,872,652.5	1,295,240.4	69.2%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

- El CRAE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCI, en los que se identificaron los riesgos, la metodología para la administración de éstos y las acciones de control. Además, la entidad contó con sistemas de información y comunicación para presentar el presupuesto y reportar la contabilidad gubernamental conforme a responsabilidad hacendaria, transparencia y acceso a la información pública.

- Con la revisión de las bases de datos, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y demás información proporcionada por el CRAE, se constató que la información coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023, y que su registro contable se realizó conforme a la normativa.
- Se constató que 197 expedientes de contratación no presentaron toda la documentación requerida con la normativa. Además, en 55 casos el Nombramiento del personal no está actualizado conforme al puesto vigente en 2023.
- Del contrato número CRAE-LI355CS-23 se determinaron diferencias en las entradas y existencias reportadas por el almacén externo por 706 insumos, equivalentes a 100.2 miles de pesos, así como diferencias en las existencias de los bienes adquiridos para el servicio de terapia de fluidos reportados por el almacén de farmacia por 931 insumos, equivalentes a 88.2 miles de pesos. Además, la entidad no presentó la garantía de cumplimiento del contrato.
- En los contratos números CRAE-LI355CS-23, CRAE-ADE0055HEP-23 y CRAE-LI353CS-23, no acreditó las garantías de cumplimiento ni las ampliaciones de las garantías de cumplimiento de los convenios modificatorios de los contratos números CRAE-LI353CS-23 y CRAE-ADE066HEP-23.

Montos por Aclarar

Se determinaron 188,445.07 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 00 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No verificó que 197 expedientes de contratación no presentaron toda la documentación requerida con la normativa. Además, en 55 casos el nombramiento del personal no se actualizó conforme al puesto vigente en 2023.
- Se determinaron diferencias por un total de 188.4 miles de pesos, por las entradas y existencias reportadas por el almacén externo por 706 insumos equivalentes a 100.2 miles de pesos, y en las existencias de los bienes adquiridos para el servicio de terapia de fluidos reportados por el almacén de farmacia por 931 insumos equivalentes a 88.2 miles de pesos,
- No acreditó las garantías de cumplimiento de los contratos números CRAE-LI355CS-23, CRAE-ADE0055HEP-23 y CRAE-LI353CS-23, ni las ampliaciones de las garantías de cumplimiento de los convenios modificatorios de los contratos números CRAE-LI353CS-23 y CRAE-ADE066HEP-23.

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Asistencia Social y Protección del Paciente

Auditoría de Desempeño: 2023-5-12M00-07-0083-2024

Modalidad: Presencial

83

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los procesos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico en materia de asistencia social y protección al paciente, a fin de contribuir a que los establecimientos del Sistema Nacional de Salud ofrezcan servicios de salud con respeto a los derechos de los usuarios.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió los procesos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) en materia de quejas asociadas con los servicios de salud respecto de la orientación, asesoría especializada y gestión inmediata para la atención inicial de inconformidades; la admisión de quejas; la planeación, operación y supervisión de la atención de quejas; la coordinación interinstitucional; su contribución a favorecer el respeto de los derechos de los usuarios y a la modernización de los servicios ofrecidos, y la economía de los recursos ejercidos con el Programa presupuestario (Pp) P013 "Asistencia Social y Protección del Paciente".

Resultados

El presente se emite el día 15 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar los procesos de la CONAMED en materia de asistencia social y protección del paciente, a fin de contribuir a que los establecimientos del Sistema Nacional de Salud ofrezcan servicios de salud con respeto a los derechos de los usuarios y, con ello, se modernicen los servicios ofrecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se manda la facultad del Estado para proteger el derecho a la salud mediante el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias. Asimismo, la Ley General de Salud establece que el derecho a la protección de la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, en tanto que, las quejas que los usuarios presenten por la atención médica recibida deberán ser atendidas y resueltas en forma oportuna y efectiva; y en la Ley General de Mejora Regulatoria se señala el objetivo de modernizar los servicios.

En los documentos de mediano plazo, se reconoce que es necesario impulsar el uso de mecanismos alternativos para la atención de controversias y solución de conflictos de salud, lo que muestra la importancia de fortalecer la regulación de los servicios de asistencia social con el objeto de que los establecimientos que integran el Sistema Nacional de Salud respeten los derechos de los usuarios. Al respecto, en la Evaluación en materia de Diseño del programa presupuestario P013 "Asistencia social y protección del paciente" de 2023, se señala que el problema que el programa busca atender es que "el Sistema Nacional de Salud no garantiza el derecho/ acceso de servicios integrales en materia de asistencia social y protección al paciente".

Para atender ese asunto de interés público, el Gobierno Federal estableció el programa presupuestario P013 "Asistencia social y protección del paciente", a fin de prestar servicios para la atención de inconformidades y quejas por irregularidad o negativa en la prestación de los servicios médicos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) otorgó 20,534 servicios de atención inicial de inconformidades y, aun cuando avanzó en el establecimiento de procedimientos para otorgar orientación, asesoría y gestión inmediata a los usuarios del Sistema Nacional de Salud (SNS), éstos no fueron formalizados en el Manual de Procedimientos, aunado a que las modificaciones realizadas

presentaron áreas de oportunidad a efecto de aportar certeza y claridad respecto de las actividades realizadas y los productos generados en el otorgamiento de dichos servicios, así como para la generación de información bajo los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad. Asimismo, la comisión admitió 933 quejas por irregularidades o negativas percibidas por los usuarios en la prestación de los servicios de salud; no obstante, el procedimiento no estuvo formalmente establecido.

Al respecto, la Comisión Nacional dispuso del proceso arbitral formalizado, mediante el cual concluyó 736 quejas en la etapa conciliatoria en 3 modalidades: 473 (64.3%) por conciliación, en las que los usuarios aceptaron las aclaraciones médicas respecto de los servicios otorgados, y la realización de transacciones económicas; en 236 (32.0%) las partes no conciliaron por falta de interés, debido a que la CONAMED realizó acciones para que el usuario y prestador de los servicios médicos continuarán con el proceso; sin embargo, no fueron localizados o decidieron no continuar y 27 (3.7%) quejas fueron turnadas al área de arbitraje.

En cuanto a las 48 resoluciones arbitrales emitidas por la comisión, 7 (14.0%) se realizaron por medio de convenios de transacción en los que la comisión determinó que en 6 los prestadores de los servicios médicos otorgaran reembolsos económicos a los usuarios y que en 1 se continuará otorgando la atención médica; las 41 (86.0%) restantes fueron mediante laudos arbitrales, de los cuales 21 fueron absolutorios, en que los que la CONAMED decidió absolver al prestador de los servicios médicos y emitió recomendaciones en materia de capacitación, con la finalidad de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud; y 20 fueron condenatorios; en 19 (95.0%) la comisión concluyó que existió mala práctica médica y determinó como resolución que los prestadores de los servicios médicos otorgaran a los usuarios reembolsos económicos y en 1 (5.0%) se indemnizó al usuario por daño patrimonial.

Respecto de la coordinación interinstitucional, la comisión suscribió convenios con instituciones de salud del sector público y privado; asimismo, dispuso de las bases de colaboración y coordinación y un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Petróleos Mexicanos (PEMEX).

En cuanto a la contribución a la mejora de los servicios de asistencia social y protección del paciente, la comisión no contó con mecanismos de control para valorar el impacto de sus acciones al objetivo de la mejora regulatoria y con ello, favorecer los servicios ofrecidos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la CONAMED otorgó 20,534 servicios de atención inicial de inconformidades; admitió 933 quejas de los usuarios; concluyó 736 quejas en la etapa conciliatoria y emitió 48 resoluciones arbitrales; además, avanzó en el establecimiento de procedimientos para otorgar los servicios de asistencia social y protección del paciente, pero no formalizó los procesos de atención inicial de inconformidades y admisión de quejas.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó las acciones para formalizar los procesos con los cuales otorgará los servicios de atención inicial de inconformidades y de admisión de quejas de los usuarios en el Manual de Procedimientos, así como disponer de mecanismos de control para contar con información útil, confiable y oportuna, y para determinar la contribución de sus acciones al objetivo de la mejora regulatoria relativo a la modernización de los servicios.

Hospital General "Dr. Manuel Gea González"

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NBB-19-0152-2024

Modalidad: Presencial

152

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,868,860.4	1,855,330.5
Muestra Auditada	1,863,568.5	1,212,105.2
Representatividad de la Muestra	99.7%	65.3%

El universo de ingresos se integró por 1,868,860.4 miles de pesos, conformados por 1,855,330.5 miles de pesos de recursos fiscales, y 13,529.9 miles de pesos de ingresos propios, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisaron 1,863,568.5 miles de pesos, el 99.7%. Asimismo, del universo de egresos, por 1,855,330.5 miles de pesos, correspondiente al total de los gastos presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 1,212,105.2 miles de pesos, el 65.3%, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA DE INGRESOS Y EGRESOS EN 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias del Gobierno Federal	1,855,330.5	1,855,330.5	100.0
Ingresos propios ^{1/}	3,348.6	2,718.0	81.2
Otros ingresos y beneficios ^{2/}	10,181.3	5,520.0	54.2
Suma	1,868,860.4	1,863,568.5	99.7
Egresos/Gasto			
Servicios personales	1,090,484.2	947,214.8	86.9
Materiales y suministros	517,516.4	182,319.6	35.2
Servicios generales	228,069.7	82,570.8	36.2
Inversión Pública	19,260.2	0.0	0.0
Suma	1,855,330.5	1,212,105.2	65.3

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

^{1/} Incluye: consultas médicas, hospitalización, cirugías y servicio de laboratorios.

^{2/} Incluye: rendimientos financieros, cursos y diplomados y arrendamiento de espacios, entre otros.

Resultados

- El Hospital General contó con controles para sus operaciones; sin embargo, se observó que el Manual de organización específico y de procedimientos no están actualizados.
- El sistema contable que utiliza no le permite recabar, integrar y generar la información financiera de las transacciones realizadas por sus áreas en tiempo real. Al respecto, el Hospital General acreditó las

gestiones realizadas ante la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para solicitar la actualización de sus sistemas administrativos, con lo que atendió lo observado.

- Los ingresos reportados en Cuenta Pública no coincidieron con los registrados en la cuenta contable de ingresos ni con los reportados en la cuenta de ingresos presupuestales; reportaron ingresos propios por 13,529.9 miles de pesos, no obstante que en el ejercicio se recaudaron 27,420.1 miles de pesos; el reconocimiento de los adeudos de los pacientes que contaron con seguridad social se sustentó en un documento que no cumplió con las características ni requisitos de un documento exigible de pago y no se contó con un manual de procedimientos para administrar este tipo de adeudos; el reconocimiento contable de la entrega del edificio en proceso de construcción se realizó en cuentas contables que no correspondieron a las indicadas en la guía contabilizadora y no se reconocieron pasivos por bienes y servicios recibidos en 2022 por 16,258.0 miles de pesos, y en otro caso, se duplicó el registro de 1,203.6 miles de pesos, como pasivo en 2023.
- El Hospital General pagó la nómina al personal de estructura y eventual de conformidad con las plazas y los tabuladores autorizados; los expedientes revisados incluyeron la documentación que acreditó el cumplimiento de los requisitos para el ingreso de los trabajadores y con el perfil de su puesto; acreditó la prestación de los servicios personales con la asistencia de los trabajadores, y en su caso, las inasistencias se sustentaron con la justificación correspondiente; y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a los 50 empleados seleccionados, cumplieron con la normativa. No obstante, el Hospital General omitió el pago de las cuotas retenidas a los trabajadores por 604.6 miles de pesos y el entero de las aportaciones patronales por 1,024.5 miles de pesos en 2023, las cuales se pagaron de forma extemporánea.
- Se revisó una muestra de siete contratos por 264,890.5 miles de pesos, de los que se constató que los seis proveedores no estaban sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontraban incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cumplieron con la opinión positiva emitidas por el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores antes de la celebración de los contratos y las partidas de gasto de los contratos adjudicados en 2023 se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Del contrato número DA/SRM/LPN095/2022 suscrito con Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. se observó que en 40 CDFI no se describieron la cantidad, los medicamentos, la unidad de medida ni el costo unitario.
- Del contrato número DA/SRM/LPI098/2022 suscrito con Hi-Tec Medical, S.A. de C.V. no se proporcionó la evidencia documental de las entradas ni salidas de las instalaciones del Hospital General de 696 equipos para hacer uso del material de curación adquirido. Al respecto, el Hospital General acreditó que implementó mecanismos de control para evitar la recurrencia de lo señalado, con lo que se atendió lo observado.
- Del contrato número HGMGG-03-LPN-2021 suscrito con Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V. se acreditó la prestación del servicio con los reportes mensuales de los conteos estadísticos de pruebas y con el servicio médico integral de pruebas de laboratorio clínico.
- Del contrato número DA/SRM/LPI214/2023 suscrito con Hospi-Medical, S.A. de C.V., por intervención de la ASF el Hospital General realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 44.6 miles de pesos y por cargas financieras por 1.7 miles de pesos, derivado de la falta de entrega de 95 insumos médicos.
- Del contrato número HGMGG-04-LPN-2023 suscrito con Hi-Tec Medical, S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V. se observó que no especificó que el convenio de participación conjunta suscrito entre las empresas adjudicadas formaría parte del contrato como un anexo; no proporcionó la documentación soporte del formato de ocho recolecciones de medicamento y material de curación entregados al proveedor, un acta entrega recepción que sustentó la entrega de 596 medicamentos y material de curación al proveedor para su resguardo, el reporte de las órdenes de abastecimiento con la totalidad de los medicamentos y el material de curación entregados por el proveedor, y las órdenes de abastecimiento que sustentaron el oficio de validación del servicio de operación logística por material de curación de agosto de 2023.

- Del contrato número DA/SRM/AD001/2023 suscrito con Distribuidora de Productos Alimenticios las Minas, S.A. de C.V. se observó que el contrato se suscribió 16 días después del término del plazo máximo y el procedimiento para el almacenamiento, surtimiento y reabastecimiento de existencias en los almacenes no está actualizado.
- Del contrato número HGMGG-01-ED-2023 suscrito con Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca se determinó que el procedimiento de contratación se llevó a cabo de conformidad con la normativa, y se presentó la documentación con la que se sustentó la prestación del servicio y el pago.
- No supervisaron el cumplimiento en los plazos de pago establecidos los contratos números DA/SRM/LPN095/2022, DA/SRM/LPI098/2022, HGMGG-03-LPN-2021, DA/SRM/LPI214/2023, HGMGG-04-LPN-2023, DA/SRM/AD001/2023 y HGMGG-01-ED-2023, toda vez que se efectuaron con atrasos de 1 hasta 205 días.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 709,024.02 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 709,024.02 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,728.88 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 10 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Hospital General “Dr. Manuel Gea González” cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública se registró un importe menor que el correspondiente a los ingresos presupuestales reportados en la contabilidad y a ingresos propios. Asimismo, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se reportó un monto menor que el presentado en el Estado de Actividades.
- No se reconocieron contablemente los pasivos de los bienes y servicios recibidos durante 2022, correspondientes a un contrato, los cuales se pagaron y registraron en 2023; y del pago de un contrato, se duplicó el registrado de un pasivo de 2023.
- En las erogaciones por concepto de servicios personales, se enteraron en forma extemporánea las cuotas de seguridad social retenidas a sus empleados por 604.6 miles de pesos, y las aportaciones a cargo del Hospital por 1,024.5 miles de pesos, de los cuales 664.4 miles de pesos fueron por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.
- Del contrato número DA/SRM/LPN095/2022, en 40 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no se detalló la cantidad y descripción de los medicamentos, la unidad de medida, y el costo unitario.
- Por intervención de la ASF el Hospital General realizó el reintegro a la TESOFE por 44.6 miles de pesos y por cargas financieras por 1.7 miles de pesos, derivado de la falta de entrega de 95 insumos médicos del contrato número DA/SRM/LPI214/2023.
- Del contrato número HGMGG-04-LPN, no se precisó que el convenio de participación conjunta, suscrito entre las empresas adjudicadas, formaría parte de éste como un anexo; tampoco proporcionó un acta entrega recepción de medicamentos y material de curación con la que se amparó la entrega de 596 piezas al proveedor para su resguardo, ni las órdenes de abastecimiento que sustentaron un oficio de validación del servicio de operación logística por material de curación de un mes.

- El contrato número DA/SRM/AD001/2023 se formalizó 16 días después del término del plazo máximo.
- No se supervisó el cumplimiento de los plazos de pago establecidos los contratos números DA/SRM/LPN095/2022, DA/SRM/LPI098/2022, HGMGG-03-LPN-2021, DA/SRM/LPI214/2023, HGMGG-04-LPN-2023, DA/SRM/AD001/2023 y HGMGG-01-ED-2023.

Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NBS-19-0154-2024

Modalidad: Presencial

154

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,399,600.5	1,399,600.5
Muestra Auditada	1,399,600.5	1,141,379.7
Representatividad de la Muestra	100.0%	81.6%

El universo de ingresos se integró por 1,399,600.5 miles de pesos, conformados por 1,393,955.2 miles de pesos de recursos fiscales, y 5,645.3 miles de pesos de ingresos propios, los cuales se obtuvieron por la prestación de servicios médicos hospitalarios al público en general y a derechohabientes de otras instituciones de salud mediante la formalización de convenios, así como a los ingresos generados por el arrendamiento de espacios, entre otros, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 100.0%.

Del universo de egresos, por 1,399,600.5 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 1,141,379.7 miles de pesos, el 81.6%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	833,465.2	833,465.2	100.0%
Materiales y Suministros	102,668.6	28,548.5	27.8%
Servicios Generales	<u>463,466.7</u>	<u>279,366.0</u>	<u>60.3%</u>
Suma	1,399,600.5	1,141,379.7	81.6%

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

- El Hospital no presentó las acciones de cobro realizadas durante 2023 para el seguimiento de los adeudos mayores a un año por 4,220.4 miles de pesos.
- No se proporcionó la documentación soporte de la diferencia determinada por 1,291.9 miles de pesos, entre lo reportado en el Estado de Situación Financiera por concepto de pasivo circulante, y lo reportado a la Dirección General de Programación y Presupuesto del IMSS Bienestar en el oficio del 4 de abril de 2024, como las cifras definitivas de las obligaciones pendientes de pago por los pasivos de compromisos devengados al 31 de diciembre de 2023.

- El Hospital no cuenta con un sistema contable que le permita registrar de manera automática y en tiempo real sus operaciones contables y presupuestarias, en incumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
- No se proporcionó la documentación soporte de la diferencia determinada por 107,120.8 miles de pesos, entre lo reportado en nómina y el presupuesto pagado presentado en la Cuenta Pública 2023.
- Se determinó una diferencia de 121,897.3 miles de pesos, entre lo reportado en el rubro “Servicios personales” del Estado de Actividades y la base de nómina.
- Se registraron partidas por conceptos de nómina en cuentas contables diferentes a las establecidas en el Catálogo de cuentas del Hospital.
- En 141 expedientes no se integró toda la documentación requerida en la normativa. Además, en el caso de los expedientes de tres empleados no se acreditó la experiencia de su perfil requerida.
- Del contrato número CE-012NBS001-E162-2022/011, no se proporcionó el soporte documental de las cancelaciones de cuatro CFDI en 2024, ni la justificación ni el folio de sustitución de cuatro CFDI por 6,690.1 miles de pesos y el contrato se formalizó días posteriores al plazo establecido.
- Del contrato números CE-012NBS001-E162-2022/013, no se acreditó la documentación de la distribución de los medicamentos a las áreas médicas, la dispensación a los pacientes por la farmacia del hospital y el contrato se formalizó días posteriores al plazo establecido.
- Del contrato números CE-012NBS001-E162-2022/011, no se acreditó la documentación de la distribución de los medicamentos a las áreas médicas y la dispensación a los pacientes por la farmacia del hospital.
- Del contrato número LA-12-NBS-012NBS001-N-38-2023/001, no se aplicaron penas convencionales por 7.7 miles de pesos, por el incumplimiento de los servicios. Además, los expedientes de contratación de personal estaban incompletos y el contrato se formalizó días posteriores al plazo establecido.
- Se pagaron 661,618 pruebas del contrato número LA-0112NBS001-E147-2022/001, por lo que se determinó una diferencia de más por 767 pruebas equivalentes a por 332.9 miles de pesos. Además, no se proporcionó el documento mediante el cual se sustituyó al administrador del contrato, ya que, a partir de la última semana de abril de 2023, los titulares de las diversas áreas firmaron las órdenes de suministro.
- De los contratos números LA-12-NBS-012NBS001-N-100-2023/001 y LA-012NBS001-E146-2022/01, no se proporcionó la notificación al proveedor ni el dictamen con el fundamento de las razones y causas de la terminación anticipada de cada contrato; tampoco se proporcionaron las notas médicas, las hojas de consumo, ni los diagnósticos preoperatorio y postoperatorio de los servicios prestados.
- Del contrato número LA-12-NBS-012NBS001-N-26-2023/01, el HRAEPY no reportó 264.0 miles de pesos como pasivo circulante. Además, de octubre a diciembre de 2023, el HRAEPY reportó en el pasivo un monto por 100.7 miles de pesos por el servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores que estuvieron sin funcionar.
- Del contrato número LA-12-NBS-012NBS001-N-24-2023/01, el Hospital no aplicó las penas convencionales de abril a diciembre de 2023 por 7.7 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 173,319,428.65 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Hospital no realizó acciones de cobro para el seguimiento de los adeudos mayores de un año.
- A la fecha de la revisión el hospital aún no cuenta con un sistema contable, que le permita registrar de manera automática y en tiempo real, las operaciones contables y presupuestarias.
- Existen diferencias entre lo reportado en la base de nómina y los registros presupuestales y contables reportados en Cuenta Pública 2023.
- Se constató que 141 expedientes no presentaron toda la documentación requerida en la normativa. Además, en tres casos no se acreditó la experiencia requerida al perfil.
- Tres contratos se formalizaron 104, 143 y 31 días después del plazo establecido.
- En un contrato no acreditó contar con la garantía por defectos y vicios ocultos.
- En dos contratos no se proporcionó la documentación que acredite la prestación de los servicios por 170,489.5 miles de pesos y en otro contrato no se comprobó que los expedientes de personal de limpieza contaran con la documentación requerida en el Anexo Técnico.
- En dos contratos no se aplicaron penas convencionales por 15.4 miles de pesos y no se acreditó el pago de 767 pruebas equivalentes a 332.9 miles de pesos; además, en otro contrato no se acreditó la supervisión del administrador del contrato en la aceptación del servicio de laboratorio.
- En dos contratos, no acreditaron la notificación de adjudicación al proveedor ni proporcionaron el dictamen con el fundamento de las razones y causas de la terminación anticipada de los contratos.
- Se reportó como devengado un total de 100.7 miles de pesos por el servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores, no obstante, estos estuvieron sin funcionar.
- En un contrato se cancelaron cuatro CFDI por 6,690.1 miles de pesos y no se proporcionó la justificación ni el folio de sustitución.

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NCG-19-0206-2024

Modalidad: Presencial

206

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,599,532.4	3,689,235.6
Muestra Auditada	3,070,805.2	1,924,121.0
Representatividad de la Muestra	85.3%	52.2%

El universo de ingresos por 3,599,532.411² miles de pesos, se integró por 2,953,452.7 miles de pesos de recursos fiscales, y 646,079.7 miles de pesos de recursos propios por la venta de bienes, la prestación de servicios y otros ingresos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 85.3%.

Del universo de egresos por 3,689,235.6 miles de pesos, correspondientes al total presentado como pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 1,924,121.0 miles de pesos, el 52.2%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023 (Miles de pesos)			
Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios personales	1,584,559.1	1,459,281.9	92.1
Materiales y suministros	1,416,515.4	355,236.8	25.1
Servicios generales	353,031.8	109,602.3	31.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,415.2	0.0	0.0
Inversión pública	332,714.1	0.0	0.0
Inversiones financieras y otras provisiones	0.0	0.0	0.0
Total	3,689,235.6	1,924,121.0	52.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

1.- En 2023, el INCMNSZ contó con la normativa para su gestión en materia de control interno; estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con el PTAR y un PTCI en 2023, en los que se consideraron todas las áreas y los órganos que lo conforman, y se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos; además, la entidad contó con actividades de control para la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

² Además el INCMNSZ recibió 467,122.3 miles de pesos como donativo del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar, para proyectos de inversión entre los que se encuentra la segunda etapa de la torre de hospitalización, recursos que forman parte de la revisión de la auditoría 207 "Sustitución de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2018-2020, en la Ciudad de México", de la Cuenta Pública 2023, que realiza el área de Inversiones Físicas".

2.- Con la revisión de la Cuenta Pública de 2023 y los registros contables, se constató que el INCMNSZ tuvo presupuesto pagado por 3,689,235.6 miles de pesos, y una recaudación por 3,599,532.4 miles de pesos integrados por 2,953,452.7 miles de pesos de recursos fiscales, y 646,079.7 miles de pesos de recursos propios. Asimismo, el Instituto obtuvo rendimientos financieros que enteró a la TESOFE, e informó a la Secretaría de Salud sobre la integración de los recursos pendientes de pago (pasivo de 2023) por 571,037.4 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

3.- De los servicios personales, se constató que el INCMNSZ pagó 1,584,559.1 miles de pesos por concepto de nómina a 3,596 empleados, de los cuales 136,451.8 miles de pesos correspondieron a aportaciones de seguridad social. Se revisó una muestra de 300 empleados y se constató su asistencia en las quincenas 13 y 14 de 2023 (julio), de conformidad con la normativa.

4.- En la revisión de los contratos y pedidos de la muestra, se observó lo siguiente:

- No se reportaron las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Instituto por la actualización en el monto de dos contratos.
- No se acreditó la excepción a la licitación pública en el proceso de adjudicación de un instrumento jurídico.
- En un convenio modificatorio por el incremento del contrato no se establecieron las mismas condiciones económicas, por lo que se elevó el costo del servicio.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables relacionadas con las operaciones vinculadas con la gestión financiera, excepto por lo siguiente:

- No reportó las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Instituto por la actualización en el monto de dos contratos.
- No acreditó la excepción a la licitación pública en la adjudicación de un instrumento jurídico.
- No estableció las mismas condiciones económicas en un convenio modificatorio por el incremento del contrato, por lo que se elevó el costo del servicio.

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**Sustitución de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2018-2020, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-12NCG-22-0207-2024

Modalidad: Presencial

207

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	354,030.7
Muestra Auditada	204,946.2
Representatividad de la Muestra	57.9%

De los 354,030.7 miles de pesos ejercidos por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) en 2023 en el proyecto para la Sustitución de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2018-2020, en la Ciudad de México, se revisó una muestra de 204,946.2 miles de pesos, que incluyen el IVA, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contratos núms.	Importes con el IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Revisados	
INCMN/0706/4/AD/001/2020	33,622.4	33,622.4	100.0
INCMN/0706/4/IR/003/2021	103.4	103.4	100.0
INCMN/0706/4/IR/002/2022	285,358.4	151,575.8	53.1
INCMN/0706/4/AD/001/2022	19,356.7	9,723.8	50.2
INCMN/0706/4/AD/002/2023	493.0	493.0	100.0
INCMN/0706/4/IR/001/2023	7,328.2	3,733.1	50.9
INCMN/0706/4/IR/002/2023	<u>7,768.6</u>	<u>5,694.7</u>	73.3
Totales	354,030.7*	204,946.2	57.9

FUENTE: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Subdirección de Recursos Financieros y Departamento de Conservación y Construcción; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Existe una diferencia entre el monto reportado en la Cuenta Pública de 2023 por 328,742.5 miles de pesos y el monto que ampara la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada por 354,030.7 miles de pesos, observada en el resultado núm. 1.

El proyecto para la sustitución de la torre de hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) contó con suficiencia presupuestal de recursos federales, que incluyen recursos del Fideicomiso “Fondo de Salud para el Bienestar, subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos”, y recursos propios del INCMNSZ; en la Cuenta Pública de 2023 se reportaron las erogaciones realizadas en el proyecto, en el tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 12, Unidad NCG, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y

Nutrición Salvador Zubirán, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave presupuestaria núm. 12-NCG-2-3-03-020-K011-62201-3-1-09-1812NCG0001.

Resultados

Inadecuado registro de la inversión pagada en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública de 2023, debido a que se determinaron diferencias por 308,372.3 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada y la pagada; y de 239,117.9 miles de pesos entre la inversión reportada como pagada y la comprobada con la documentación de soporte, sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes; y pago en exceso por 7,090.3 miles de pesos por ajuste de costos del contrato de obra pública núm. INCMN/0706/4/AD/001/2020, por trabajos ejecutados en febrero de 2022 y pagados en octubre de 2023 con el factor de ajuste de enero de 2022 el cual fue observado como improcedente en la revisión de la Cuenta Pública de 2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,090,330.27 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto para la Sustitución de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2018-2020, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Inadecuado registro de la inversión pagada en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública de 2023, debido a que se determinaron diferencias por 308,372.3 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada y la pagada; y de 239,117.9 miles de pesos entre la inversión reportada como pagada y la comprobada con la documentación de soporte, sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- Pago en exceso por 7,090.3 miles de pesos por ajuste de costos del contrato de obra pública núm. INCMN/0706/4/AD/001/2020, por trabajos ejecutados en febrero de 2022 y pagados en octubre de 2023 con el factor de ajuste de enero de 2022 el cual fue observado como improcedente en la revisión de la Cuenta Pública de 2022.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12NCK-19-0223-2024

Modalidad: Presencial

223

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,273,663.5	1,269,316.7
Muestra Auditada	1,246,715.6	890,528.3
Representatividad de la Muestra	97.9%	70.2%

El universo de ingresos se integró por 1,273,663.5 miles de pesos, conformados por 1,230,657.0 miles de pesos de recursos fiscales, y 43,006.5 miles de pesos de ingresos propios, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023; de los cuales se revisó una muestra por 1,246,715.6 miles de pesos, el 97.9%, integrados por el total de los recursos transferidos por el Gobierno Federal, y 16,058.6 miles de pesos de ingresos propios (cuotas de recuperación por servicios médicos y hospitalarios, así como por servicios médicos subrogados) y de productos financieros.

Del universo de egresos por 1,269,316.7 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 890,528.3 miles de pesos, el 70.2%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN LA MUESTRA DEL INNNMVS, 2023
(Miles de pesos)

	Concepto	Universo	Muestra	(%)
Ingresos				
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	1,230,657.0	1,230,657.0	100.0	
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	<u>43,006.5</u>	<u>16,058.6</u>	37.3	
Total de ingresos	1,273,663.5	1,246,715.6	97.9	
Egresos				
Gastos de funcionamiento				
Servicios personales	704,396.1	704,396.1	100.0	
Materiales y suministros	349,932.0	97,286.1	27.8	
Servicios generales	<u>194,015.6</u>	<u>88,846.1</u>	<u>45.8</u>	
Subtotal	1,248,343.7	890,528.3	71.3	
Gastos de inversión				
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>20,973.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	
Total de egresos	1,269,316.7	890,528.3	70.2	

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023 del INNNMVS. Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Resultados

1. El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS) contó con la normativa actualizada para su gestión; en materia de control interno implementó el Programa de

Trabajo de Administración Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno, en los que se consideraron todas las áreas que lo conforman, y se establecieron la identificación de los riesgos, las metodologías de las acciones de control y los medios de verificación necesarios para mitigar dichos riesgos. El Instituto también contó con el Comité de Control y Desempeño Institucional, responsable del seguimiento de los asuntos relacionados con el Instituto; además, utilizó sistemas de información y comunicación para su gestión; y llevó a cabo la actualización del "Manual de procedimientos para la aplicación y operación del catálogo de cuotas de recuperación".

2. Con la revisión de la Cuenta Pública de 2023 y los registros contables se constató lo siguiente:
 - El INNNMVS reportó 1,230,657.0 miles de pesos, de recursos fiscales, los cuales se respaldaron con 1,725 Cuentas por Liquidar Certificadas por 1,230,736.5 miles de pesos; de este monto se reintegraron 79.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación. El Instituto también reportó 43,006.5 miles de pesos, por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (recursos propios).
 - El INNNMVS reportó egresos presupuestarios por 1,269,316.7 miles de pesos, correspondientes a servicios personales por 704,396.1 miles de pesos; materiales y suministros por 349,932.0 miles de pesos, servicios generales por 194,015.6 miles de pesos, e inversión pública por 20,973.0 miles de pesos.
 - El Instituto llevó a cabo acciones para implementar un sistema de contabilidad electrónico que permita que los registros contables se vinculen con los presupuestales. Se identificaron diferencias compensadas en la presentación de los montos reportados en la Cuenta Pública 2023. Al respecto, el Instituto informó que la variación correspondió a movimientos involuntarios al realizar el copiado de la información, lo que generó una diferencia compensada de más en el capítulo 2000 "Materiales y suministros" por 3,757.7 miles de pesos, y de menos en el capítulo 3000 "Servicios generales" por 3,757.7 miles de pesos.
3. En la revisión al capítulo 1000 "Servicios personales" se obtuvo que los pagos por los servicios personales por sueldos y compensaciones se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados mediante transferencias bancarias. No se realizaron pagos de remuneraciones superiores a las que percibe el Presidente de la República, ni pagos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo. Los expedientes del personal se integraron de conformidad con la normativa. El Instituto contó con un sistema informático para llevar el registro y control de asistencia del personal; sin embargo, no contó con un lineamiento interno para el control de asistencia que permitan asegurar el cumplimiento efectivo de la jornada de trabajo.
4. En la revisión de los contratos suscritos por el INNNMVS se obtuvo que se realizaron los procedimientos de adjudicación y contratación con los distintos proveedores. El Instituto contó con la documentación que acreditó la recepción de los entregables y efectuó los pagos de conformidad con la normativa. No obstante, el Instituto no acreditó contar con el soporte documental de cuando menos dos de las fuentes de consulta en la investigación de mercado de los contratos números INNN-DG-DA-SRM/458/2023, INNN-DG-DA-SRM/453/2023, INNN-DG-DA-SRM/459/2023, y INNN-DG-DA-SRM/454/2023; no fundamentó y motivó la suscripción del contrato número INNN-DG-DA-SRM/130/2023; además, se presentaron errores en la Cuenta Pública 2023 por 3,756.7 miles de pesos compensados entre los capítulos de gasto 2000 y 3000.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

- 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas

aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se identificaron diferencias compensadas por 3,757.7 miles de pesos en la presentación de los montos reportados en la Cuenta Pública 2023, en el capítulo 2000 "Materiales y suministros" y en el capítulo 3000 "Servicios generales".
- No contó con un lineamiento interno para el control de asistencia para asegurar el cumplimiento efectivo de la jornada de trabajo.
- No acreditó contar con el soporte documental de cuando menos dos de las fuentes de consulta en la investigación de mercado de los contratos números INNN-DG-DA-SRM/458/2023, INNN-DG-DA-SRM/453/2023, INNN-DG-DA-SRM/459/2023, y INNN-DG-DA-SRM/454/2023.
- No fundamentó ni motivó la suscripción del contrato número INNN-DG-DA-SRM/130/2023.

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-12M7F-19-0225-2024

Modalidad: Presencial

225

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	531,781.9	533,643.3
Muestra Auditada	522,160.4	422,621.0
Representatividad de la Muestra	98.2%	79.2%

El universo de ingresos se integró por 531,781.9 miles de pesos, conformados por 516,572.2 miles de pesos de recursos fiscales, y 15,209.7 miles de pesos de ingresos propios correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales, se revisó una muestra por 522,160.4 miles de pesos, el 98.2%, integrados por 516,572.2 miles de pesos de recursos transferidos por el Gobierno Federal y 5,588.2 miles de pesos de ingresos propios.

Del universo de egresos, por 533,643.3 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 422,621.0 miles de pesos, el 79.2%.

A continuación se presenta la muestra de los ingresos y egresos del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM):

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DEL INPRFM, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	516,572.2	516,572.2	100
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	<u>15,209.7</u>	<u>5,588.2</u>	36.7
Total de ingresos	531,781.9	522,160.4	98.2
Egresos			
Servicios personales	359,539.7	359,539.7	100
Materiales y suministros	57,397.3	20,110.9	35.0
Servicios generales	<u>115,531.3</u>	<u>42,970.4</u>	37.2
Subtotal	532,468.3	422,621.0	79.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>1,175.0</u>	<u>0.0</u>	0.0
Total de egresos	533,643.3	422,621.0	79.2

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 del INPRFM.

Resultados

1. El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz contó con la normativa actualizada para su gestión en materia de control interno; implementó el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno, en los que se consideraron todas las áreas que lo

conforman, y se establecieron la identificación de los riesgos, las metodologías de las acciones de control y los medios de verificación necesarios para mitigar dichos riesgos. Adicionalmente, el Instituto utiliza sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, de contabilidad, de adquisiciones y de gestión. Se comprobó que la información contable está vinculada con la información presupuestaria, la cual cumplió con los requerimientos de armonización contable. Asimismo, el Instituto contó con el Comité de Ética y un Comité de Control y Desempeño Institucional, responsable del seguimiento de sus asuntos.

2. La entidad realizó el registro contable y presupuestal de sus ingresos y egresos en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2023, de conformidad con la normativa. Se constató que los registros contables se vincularon correctamente con los registros presupuestales en el Sistema Informático Integral Administrativo, conforme a los lineamientos de armonización contable.
3. Con la revisión al capítulo 1000 “Servicios Personales” se comprobó que los pagos por los servicios personales por sueldos y compensaciones se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados mediante transferencias bancarias. No se realizaron pagos de remuneraciones superiores a las que percibe el Presidente de la República, ni pagos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo. Los expedientes del personal se integraron de conformidad con la normativa. El Instituto contó con un sistema informático para llevar el registro y control de la asistencia del personal, el cual se realizó conforme su normativa interna.
4. Con la revisión de los contratos suscritos por el INPRFMN se comprobó la realización de los procedimientos de adjudicación y en su caso contratación con los distintos proveedores; asimismo, se contó con la documentación que acreditó la recepción de los entregables y se efectuaron los pagos de conformidad con la normativa.

No obstante, el Instituto de los pedidos números 2023-0529, 2023-0523, 2023-0521, 2023-0524, 2023-0520, 2023-0530 no acreditó que su investigación de mercado contará con dos fuentes de información, ni con la descripción de los bienes; precios unitarios donde considere el volumen de los bienes, plazo de entrega o cumplimiento; así como normas de calidad que deben cumplir los bienes, en el acta de fallo no se fijó la fecha de entrega o la vigencia del pedido, no realizó un contrato conforme lo establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a pesar de que los montos asignados excedieron 300 veces el monto diario de la UMA, equivalente a 31.1 miles pesos, formalizó los pedidos después del límite máximo permitido de 15 días naturales, suscribieron convenios modificatorios con fecha posterior al término de la vigencia del contrato original sin cumplir con los requisitos para el otorgamiento de prórrogas en la entrega de los bienes; del pedido número 2023-0349 no acreditó contar con dos fuentes de información, no contó con los datos relativos a la autorización del presupuesto, ni con la descripción de los bienes y el precio unitario, no realizó un contrato conforme lo establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En relación con los pedidos números 2023-0529, 2023-0523, 2023-0521, 2023-0524, 2023-0520, 2023-0530 y 2023-0349:

- La investigación de mercado no contó con al menos dos fuentes de información, ni con la descripción de los bienes, los precios unitarios donde se considere el volumen de los bienes, el plazo de entrega o cumplimiento y las normas de calidad que deben cumplir los bienes.
- En el acta de fallo no se fijó la fecha de entrega o la vigencia del pedido.
- No se realizaron contratos por la adquisición de las sustancias a pesar de que el monto total adjudicado superó en más de 300 veces la UMA diaria vigente.
- Los pedidos se formalizaron después del plazo máximo posterior al fallo establecido en la normativa.
- Los convenios modificatorios se suscribieron con fechas posteriores al término de la vigencia del contrato original.
- Las solicitudes de prórroga no se notificaron cinco días hábiles antes de la entrega pactada.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios
 Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-2-12NEF-23-0234-2024
 Modalidad: Presencial
 234

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,524,627.6
Muestra Auditada	4,058,856.3
Representatividad de la Muestra	89.7%

La información financiera (presupuestaria, contable y programática), contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, relacionada con los recursos públicos federales que administró y ejerció Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), respecto de las erogaciones por la adquisición de bienes y prestación de servicios, se localizó en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 12 y Unidad NEF. De conformidad con lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el sector paraestatal, BIRMEX se clasifica como una entidad de control presupuestario indirecto.

El universo de auditoría ascendió a un monto de 4,524,627.6 miles de pesos reportado en Cuenta Pública como pagado, del cual se determinó una muestra fiscalizada por un monto de 4,058,856.3 miles de pesos, que representó el 89.7% de los recursos reportados en los Capítulos 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA	
Ejercicio del Recurso	Monto (Miles de pesos)
Universo Seleccionado	4,524,627.6
Muestra Auditada	4,058,856.3
Representatividad de la muestra	89.7%

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor, con información proporcionada por BIRMEX y del portal de la Cuenta Pública 2023.

Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

La integración de la muestra fiscalizada correspondió a nueve proveedores, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA AUDITADA DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(Miles de pesos)

Tipo de Servicio	Número de contrato	Proveedor	Total de Contrarrecibos	Total de Notas de Crédito	Monto pagado * (Miles de pesos)	
Compra de vacunas	AV-2022/001	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.	1	0	9,674.1	
	AV-2022/016		1	0	149.3	
	AV-2023/002		5	0	650,542.3	
	AV-2023/003		3	0	520,661.8	
	AV-2023/007		3	0	5,807.9	
	AV-2023/009		1	0	595.7	
	AV-2023/012		2	0	9,715.7	
	M2 AV-2022/009		1	0	57,760.3	
	APP 001-A/23		2	0	431,355.5	
	APP 001-B/22		1	1	204,550.5	
Compra de Vacunas	BIRMEX-AV-001/2023	Suministrador de Vacunas, S.A. de C.V.	18	15	858,888.4	
Compra de Medicamentos	A-004/2023	Neuronic Mexicana, S.A. de C.V.	16	7	46,695.4	
	A-015/2022		2	2	<u>1,334.5</u>	
Subtotal de compra de vacunas y medicamentos (capítulo 2000)			56	25	2,797,731.4	
Servicio de Administración y Cadena de Suministros de Medicamento y Material de Curación.	BIRMEX CM1-060/2022	Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.	13	10	819,630.5	
	BIRMEX CM1-063/2022		3	0	5,184.4	
	BIRMEX CM2-063/2022		1	0	1,944.2	
Servicio de Administración y Cadena de Suministros de Medicamento y Material de Curación.	BIRMEX-048/2022	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	3	5	<u>152,553.6</u>	
Servicio de Almacenamiento.						
Subtotal Servicio de Administración y Cadena de Suministros de Medicamento y Material de curación y Almacenamiento. (capítulo 3000)			20	15	979,312.8	
Distribución, Recepción, Resguardo, Transportación y Entrega de Biológicos y Medicamentos.	BIRMEX-029/2023	Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.	14	0	28,419.9	
	BIRMEX CM1-029/2023					
Distribución de Medicamentos y Material de Curación.	BIRMEX-051/2023		3	0	<u>15,310.4</u>	
Subtotal Servicio de Distribución, Recepción, Resguardo, Transportación y Entrega de Biológicos y Medicamentos y Material de Curación. (capítulo 3000)			17	0	43,730.3	
Edificios y Locales	Contrato Vía Civil	Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V.	1	0	<u>153,152.2</u>	
Subtotal Servicio de edificios y locales (capítulo 5000)			1	0	153,152.2	
Equipamiento Básico para el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud (CEFEDIS).	A-431 2023	Seasa Nuevo León, S.A. de C.V.	1	0	<u>84,929.7</u>	
			1	0	84,929.7	
Subtotal Equipamiento Básico para el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud. (capítulo 5000)						
Total			95	40	4,058,856.3	

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por BIRMEX.

NOTA: *Montos de las trasferencias bancarias pagadas según contrarrecibos y notas de crédito.

Resultados

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar que las erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., no cumplió con las disposición legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- No llevó a cabo la correcta aplicación del Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como no registraron de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables de los recursos públicos, que permitan generar de manera automática la información financiera.
- No se sujetó a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo y devengaron un monto mayor al autorizado y modificado.

- No proporcionó evidencia documental que acredite la aplicación de las penas convencionales a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por los días de atraso en las entregas de medicamento por parte del proveedor, por 160.1 miles de pesos.
- Pagó 24,258.5 miles de pesos a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por los medicamentos Cloranfenicol, Pilocarpina y Atropina que no se encontraban sus claves aprobadas en el Compendio Nacional de Insumo para la Salud y que no fueron requeridas por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de las cuales se identificaron diversos rechazos por parte de las instituciones de salud.
- Pagó 15,390.8 miles de pesos a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por 10 lotes de medicamento que no fueron rechazados por los defectos de calidad, los cuales no cumplieron con las pruebas de variación de volumen realizadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- No proporcionó la documentación original comprobatoria de los "contratos pedidos" números AV-2023/003, BIRMEX-AV-001/2023 y contrato número APP 001-B/22.
- Pagó CFDI fuera de los plazos establecidos en los "contratos pedidos" números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009, AV-2023/012, plurianual BIRMEX-AV-001/2023 y con el contrato número BIRMEX-029/2023.
- No verificó que la documentación recibida para trámite de pago contara con los oficios emitidos por el responsable sanitario del fabricante, protocolos resumidos de fabricación, reportes de red fría de las entregas a BIRMEX, actas de desenfajillamiento y muestreo, declaraciones mensuales y anuales de los proveedores, certificados analíticos del fabricante, reportes de red de temperatura, pedimentos aduanales, oficios de retiro de mercancía, guías aéreas, inspecciones de mercancías en origen, certificados de análisis de origen, registros de temperatura, certificados de origen, la verificación del CFDI emitida por el SAT señalando la fecha en que fue realizada la consulta y la carta canje de 38 lotes de medicamento, de los "contratos pedidos" números AV-2022/001, AV-2022/009, AV-2022/016, AV-2023/002, AV-2023/003, AV-2023/007, AV-2023/009, AV-2023/012 y A-015/2022, contratos números APP 001-B/22 y APP 001-A/23, y contrato plurianual número A-004/2023.
- No coordinó ni supervisó las actividades de control de inventarios, toda vez que, no contaron con la evidencia documental que compruebe las salidas, devoluciones o existencia en el Almacén de Producto Terminado de BIRMEX de medicamentos y vacunas; la destrucción o devolución al proveedor, o en su caso, la existencia en el almacén de producto terminado; y no registraron en el formato denominado "Inventario de existencias" con código FPFL 108-1, los lotes de vacunas y medicamentos adquiridos.
- No llevó a cabo los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable y no integró la documentación de los procedimientos de contratación relacionados con los "contratos pedidos" números AV-2023/007, AV-2023/009, plurianual BIRMEX AV-001/2023, contratos plurianual número AV-004/2023 y plurianual número A-043/2023.
- Pagó 152,553.6 miles de pesos al proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó los servicios consistentes en la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución, entrega y almacenamiento de medicamentos, material de curación e insumos para la salud; asimismo, BIRMEX no proporcionó la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor.
- Pagó 819,630.5 miles de pesos al proveedor Almacenaje y distribución Avior, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de medicamento, material de curación e insumos para la salud, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, espacio alterno al Centro Nacional de Distribución, para el almacenaje de sobre/inventario que comprende la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución entrega en Unidad Médica Usuaria, control de lotes y caducidades, conteos de existencias, utilizando la Plataforma Tecnológica, así como la recolección y transferencia entre Unidad Médica Usuaria y logística inversa entre la Unidad Médica

Usuaria y el Centro Nacional de Distribución; asimismo, BIRMEX no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor.

- Pagó 7,128.6 miles de pesos al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de Medicamento, Material de Curación e Insumos para la Salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, espacio alterno al Centro Nacional de Distribución, para el almacenaje de sobre/inventario, que comprende: la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de carga, empaque, embarque, transportación, entrega desde el Centro Nacional de Distribución a dicho espacio alterno y viceversa; asimismo, BIRMEX no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor.
- Pagó 17,417.5 miles de pesos al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con los entregables denominados listas de empaque, acuses de recibo y remisiones de pedido del servicio de distribución en 368 destinos, los cuales acreditaban que el servicio se cumplió en tiempo y forma por parte del proveedor, correspondientes a 261 CFDI.
- Pagó 8,343.3 miles de pesos al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia de que la prestación del servicio de distribución consiste en 111 hojas de Control de Tráfico Vehicular, contengan el total de bultos recibidos, nombre del funcionario de quien recibe, matrícula, cargo o función y firma, requisitos señalados en el apartado X. Esquema para pago del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-051/2023.
- No verificó que la prestación de los servicios se llevara a cabo de conformidad con los plazos, condiciones, especificaciones y entregables establecidos en los contratos números BIRMEX-048/2022, BIRMEX-060/2022, BIRMEX-063/2022, BIRMEX-029/2023 y BIRMEX-051/2023 y sus Anexos técnicos.
- Suministró 8,060 piezas caducas de medicamentos, materiales de curación e insumos para la salud a las Unidades Médicas Usuarias del ISSSTE.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,044,882,951.10 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 5 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objeto fue fiscalizar que las erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de los recursos asignados se hayan adjudicado, contratado, devengado, pagado y registrado de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

No proporcionó evidencia documental que acredite la aplicación de penas convencionales a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por los días de atraso en las entregas de medicamento por parte del proveedor por 160.1 miles de pesos; pagó 24,258.5 miles de pesos por los medicamentos Cloranfenicol, Pilocarpina y Atropina que no se encontraban sus claves aprobadas en el Compendio Nacional de Insumo para la Salud y que no fueron requeridas por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar; pagó 15,390.8 miles de pesos a la persona moral Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por 10 lotes de medicamento que no fueron rechazados por los defectos de calidad, los cuales no cumplieron con las pruebas de variación de volumen realizadas por COFEPRIS; pagó 152,553.6 miles de pesos al proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó los servicios consistentes en la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución, entrega y almacenamiento de medicamentos, material de curación e insumos para

la salud; asimismo, BIRMEX no proporcionó la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor; pagó 819,630.5 miles de pesos al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de medicamento, material de curación e insumos para la salud, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, espacio alterno al Centro Nacional de Distribución, para el almacenaje de sobre/inventario que comprende la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de órdenes de surtimiento, empaque, embarque, transportación, distribución entrega en Unidad Médica Usuaria, control de lotes y caducidades, conteos de existencias, utilizando la Plataforma Tecnológica, así como la recolección y transferencia entre Unidad Médica Usuaria y logística inversa entre la Unidad Médica Usuaria y el Centro Nacional de Distribución; asimismo, BIRMEX no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor; pagó 7,128.6 miles de pesos al proveedor Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acredite que el administrador del contrato recibió y aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios consistentes en el almacenamiento de Medicamento, Material de Curación e Insumos para la Salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, espacio alterno al Centro Nacional de Distribución, para el almacenaje de sobre/inventario, que comprende: la recepción, resguardo, almacenamiento, selección, preparación de carga, empaque, embarque, transportación, entrega desde el Centro Nacional de Distribución a dicho espacio alterno y viceversa; asimismo, BIRMEX no contó con la totalidad de la evidencia documental comprobatoria que acredite la prestación del servicio por parte del proveedor; pagó 17,417.5 miles de pesos al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con los entregables denominados listas de empaque, acuses de recibo y remisiones de pedido del servicio de distribución en 368 destinos, los cuales acreditaban que el servicio se cumplió en tiempo y forma por parte del proveedor, correspondientes a 261 CFDI; pagó 8,343.3 miles de pesos al proveedor Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia de que la prestación del servicio de distribución consiste en 111 hojas de Control de Tráfico Vehicular contengan el total de bultos recibidos, nombre del funcionario de quien recibe, matrícula, cargo o función y firma, requisitos señalados en el apartado X. Esquema para pago del Anexo Técnico del contrato número BIRMEX-051/2023.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Restitución del Derecho a Vivir en Familia: Adopción

Auditoría de Desempeño: 2023-1-12NHK-07-0416-2024

Modalidad: Presencial

416

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de las dependencias gubernamentales en los servicios de adopción nacional e internacional para la restitución del derecho a vivir en familia, a fin de determinar su contribución a la protección de las niñas, niños y adolescentes.

Alcance

El alcance temporal correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como periodo de referencia 2019-2022. El alcance temático comprendió los resultados del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en materia de cursos de inducción y solicitudes de adopción; adopciones realizadas; coordinación interinstitucional; asistencia social de las niñas, niños y adolescentes en desamparo familiar, mediante los Centros de Asistencia Social, así como la representación jurídica en los procesos de adopción; y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los procedimientos de adopción internacional, y su contribución a la restitución del derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes, así como el ejercicio de los recursos aprobados a los Programas presupuestarios E002 “Atención, protección, servicios y asistencia consulares”, E040 “Servicios de asistencia social integral” y E041 “Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, en materia de adopciones nacionales, el SNDIF impartió 9 cursos de inducción a 245 solicitantes de adopción, de los que 238 (97.1%) obtuvieron su constancia de acreditación. Asimismo, recibió 117 solicitudes de adopción nacional, de las que 18 (15.4%) se registraron como terminación; 13 (11.1%) como concluidas, sin que el SNDIF especificara a qué se refiere dicha clasificación, 5 (4.3%) continúan en lista de espera, y 81 (69.2%) carecieron del estatus del proceso en el que están al cierre de ese año, debido a que se encuentran en sistematización.

Respecto de las solicitudes de adopción internacional, el SNDIF reportó 21, pero integró 22 expedientes; del total de solicitudes, 18 se trasladaron a otros estados para continuar con el proceso de adopción, de las que 5 se remitieron a estados distintos a los requeridos a solicitud de los adoptantes; las 4 restantes se encuentran pendientes de asignación de estado. Por su parte, la SRE recibió 25 solicitudes de adopción internacional, de las que 23 (92.0%) se encuentran activas, y 2 (8.0%) fueron desistimientos, y todas las remitió al SNDIF.

En relación con las adopciones realizadas, el SNDIF concluyó 24 nacionales, de las que 14 (58.3%) correspondieron a niños y adolescentes y 10 (41.7%) a niñas y adolescentes, y dispuso de los expedientes de esas adopciones; sin embargo, ninguno de estos contó con la totalidad de la documentación establecida en los Lineamientos en Materia de Adopción del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

De las adopciones internacionales, la SRE emitió 12 certificados de conformidad de adopciones concluidas en 2023, las cuales fueron gestionadas por las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los DIF de 7 entidades federativas, y trató 10 pasaportes de niñas, niños y adolescentes, 9 de ellos correspondieron a adopciones internacionales finalizadas en 2023, y una concluida en 2022.

Para la coordinación en materia de adopciones internacionales, el SNDIF y la SRE celebraron una reunión de trabajo y dos conferencias: la primera, referente a la 5a. Reunión del Grupo Binacional México – Estados Unidos y la segunda al “Diálogo consular México – Estados Unidos”. Asimismo, la SRE estableció mecanismos de cooperación en el ámbito internacional con los consulados y oficinas de pasaportes de la zona este, oeste y centro de Estados Unidos, mediante una capacitación en el tema del derecho de familia, y realizó una reunión virtual con el Grupo

de Trabajo sobre los Aspectos Financieros de la Adopción Internacional ante la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Además, el SNDIF se coordinó con 29 de las 32 Procuradurías de Protección de las entidades federativas mediante cuatro reuniones de trabajo, y el desarrollo de dos guías, la primera, relacionada con la búsqueda de orígenes, y la segunda para garantizar la identidad de niñas, niños y adolescentes que hayan sido susceptibles de adopción; también, emitió un oficio de colaboración con las Procuradurías de Protección para que realicen un análisis adecuado para determinar si cuentan con una familia certificada que cubra las necesidades de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción; además, reportó dos Conferencias Nacionales de Procuradoras y Procuradores de Protección, con el objetivo de coordinarse para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En materia de los Centros de Asistencia Social, el SNDIF reportó 177 en operación e inscritos en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (Registro Nacional), con una población albergada de 3,450 niñas, niños y adolescentes, e identificó a 704 en operación, que no necesariamente están autorizados por la Procuraduría Federal de Protección o bien, por la Procuraduría de Protección estatal; sin embargo, faltó identificar cuántas niñas, niños y adolescentes son susceptibles de adopción o se encuentran en ese proceso, y las causas por las que careció del registro, certificación y supervisión de los 704 CAS, a efecto de ser incluidos en el Registro Nacional.

De los servicios otorgados en los Centros de Asistencia Social, el SNDIF otorgó 16 diferentes servicios, en los que registró 1,120,021 atenciones a 2,299 niñas, niños y adolescentes que se encontraron albergados en los 5 centros que están bajo su jurisdicción.

Referente a la representación jurídica, el SNDIF participó de manera coadyuvante en 11 casos de procesos de adopciones nacionales, de los que 10 (90.9%) fueron de oficio y concluidos en ese año, y 1 (9.1%) a solicitud de parte, el cual continuaba en trámite a la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, mediante los Pp E040, E041 y E002, el SNDIF y la SRE contribuyeron a la restitución del derecho a vivir en familia en los procesos de adopción, al dar prioridad al interés superior de la niñez, con la impartición de 9 cursos de inducción a 245 solicitantes de adopción; la emisión de 238 constancias de acreditación; la recepción de 117 solicitudes de adopción nacional y 25 internacionales; la conclusión de 24 adopciones nacionales y expedición de 12 certificados de conformidad de carácter internacional, y 10 pasaportes para niñas, niños y adolescentes; la coordinación en el ámbito nacional e internacional en materia de adopciones; la operación de 5 centros de asistencia social que brindaron 16 tipos de servicios, y la representación jurídica en 11 procesos de adopción nacional.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el SNDIF acreditó su participación en el “Diálogo consular México – Estados Unidos”, y la elaboración de la “Guía para garantizar el derecho de identidad de niñas, niños y adolescentes involucrados en procesos de adopción en México” de 2023.

Las recomendaciones se orientan a que el SNDIF establezca mecanismos de control para disponer de información suficiente y de calidad, y de la evidencia documental que acredite el proceso de adopción e identifique el número de niñas, niños y adolescentes que son susceptibles de adopción, en el marco de los Programas presupuestarios E040 y E041 para su contribución a la restitución del derecho a vivir en familia mediante la adopción.

Instituto Mexicano de la Juventud

Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social en el Instituto Mexicano de la Juventud

Auditoría de Desempeño: 2023-1-14VUY-07-0176-2024

Modalidad: Presencial

176

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las acciones de planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social realizadas por el IMJUVE en el marco del enfoque transversal con perspectiva de juventud, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Alcance

El alcance temático de la auditoría comprende la revisión de los resultados, respecto de la operación del Programa presupuestario (Pp) P001 “Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social”, en términos de la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo social en el marco del enfoque transversal con perspectiva de juventud, así como su contribución en la atención del problema público que se diagnosticó para su atención, la economía de los recursos presupuestarios, y la rendición de cuentas. El alcance temporal correspondió al ejercicio fiscal 2023.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el IMJUVE estableció objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, relacionadas con la transversalización de la perspectiva de juventud en los distintos niveles de la Administración Pública Federal (APF) tanto en el PROJUVENTUD 2021-2024, como en el Programa Anual de Trabajo 2023, con los que llevó a cabo la rectoría de la política nacional de juventud.

En 2023, el IMJUVE se coordinó con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, autoridades estatales y municipales, así como con dependencias y entidades de la APF en temáticas relacionadas con el enfoque transversal de juventud, con el propósito de fortalecer la política pública de juventud, ya que se realizaron 57 eventos en los que se coordinó con las 32 entidades federativas; además, se establecieron convenios de colaboración y un acuerdo de modificación con las dependencias y entidades de la APF.

El IMJUVE operó el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política de Juventud, en 2023, para registrar la información de los avances de la transversalización de la perspectiva de juventud de las entidades y dependencias de la APF, y de los estados y municipios, a fin de dar seguimiento al PROJUVENTUD 2021-2024; además, el Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud sesionó cuatro veces durante ese año y emitió 11 recomendaciones con las que dio seguimiento a los programas dirigidos a los jóvenes. El instituto reportó, mediante el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política de Juventud, que se beneficiaron a 25,353,417 jóvenes.

El 8 de junio de 2023, el IMJUVE cambió del Ramo Administrativo 20 Bienestar al Ramo Administrativo 14 Trabajo y Previsión Social mediante la formalización del “Convenio Marco de Colaboración para la transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos de la Información y Comunicación y Financieros” y el “Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos de la Información y Comunicación y Financieros”, por lo que realizó la transferencia de los recursos mediante una adecuación presupuestaria.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el IMJUVE, con la operación del Pp P001 “Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social”, planeó la política nacional de juventud, mediante el establecimiento de objetivos, metas, estrategias y acciones en el PROJUVENTUD 2021-2024, en el Programa Anual de Trabajo y en el Programa Institucional 2023; asimismo, se coordinó con el Fondo de Población de las Naciones Unidas para fortalecer los mecanismos de monitoreo y con las 32 entidades federativas en temáticas relacionadas con el enfoque transversal de juventud; además, operó el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política de Juventud con el que dio seguimiento al PROJUVENTUD 2021-2024, y el Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud emitió 11 recomendaciones a los programas dirigidos a los jóvenes. El instituto reportó que, en ese año, benefició a 25,353,417 jóvenes.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMJUVE acreditó los avances alcanzados como resultado de los compromisos establecidos en los convenios de colaboración con dependencias y entidades de la APF; además, evidenció la operación de un sistema electrónico que diseñó en 2023 e instrumentó en 2024, con la finalidad de que los servidores públicos de la dependencia registren en lo sucesivo las actividades de coordinación; también, acreditó los mecanismos para evaluar los avances reportados sobre los resultados en materia de la política nacional de juventud, así como las gestiones para analizar la pertinencia y la factibilidad de contar con un programa de modalidad “P”, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para definir e instrumentar una política nacional de juventud; de igual manera demostró las gestiones para modificar la MIR 2025 del Pp al que se transfirieron las actividades del Pp P001 “Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social”.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Construcción del Parque Lineal en Río Grijalva, Margen Izquierdo, Etapas 3, 4 y 5, en el Estado de Tabasco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-15100-22-2261-2024

Modalidad: Presencial

2261

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	396,695.0
Muestra Auditada	396,695.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 396,695.0 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el año 2023 en el proyecto “Construcción del Parque Lineal en Río Grijalva, Margen Izquierdo, Etapas 3, 4 y 5, en el Estado de Tabasco”, se revisó la totalidad del monto erogado como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
SEDATU-OP-031-512-2022	182,662.6	182,662.6	100.0
SEDATU-OP-105-512-2022	94,076.6	94,076.6	100.0
SEDATU-OP-106-512-2022	1,377.6	1,377.6	100.0
SEDATU-OP-107-512-2022	111,606.9	111,606.9	100.0
SEDATU-SOP-007-512-2022	2,008.0	2,008.0	100.0
SEDATU-SOP-026-512-2022	1,595.8	1,595.8	100.0
SEDATU-SOP-030-512-2022	3,367.5	3,367.5	100.0
Totaltes	396,695.0	396,695.0	100.0

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, tabla elaborada con base en los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), relativo a la “Construcción del Parque Lineal en Río Grijalva, Margen Izquierdo, Etapas 3, 4 y 5, en el Estado de Tabasco”, contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2023, por 10,728,161.6 miles de pesos, que fueron registrados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, “Gasto por categoría programática”, programa presupuestario S273 “Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)” en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”, Tipo de Gasto 1 y clave presupuestaria núm. 2023 15 510 2 2 01 007 S273 43101 1 1 9 en el que se incluye el monto fiscalizado de 396,695.0 miles de pesos.

Resultados

Pagos en exceso por 41,064.5 miles de pesos, en los contratos núms. SEDATU-OP-105-512-2022, SEDATU-OP-031-512-2022 y SEDATU-OP-107-512-2022, etapas 3, 4 y 5, respectivamente, en virtud que se comprobó que los montos contratados por la SEDATU en las partidas de vialidad, circuito ciclista, paseo peatonal, guarniciones y restaurantes son superiores a los del mercado; pagos en exceso por 77,126.9 miles de pesos, en los contratos núms. SEDATU-OP-105-512-2022, SEDATU-OP-031-512-2022 y SEDATU-OP-107-512-2022, etapas 3, 4 y 5, respectivamente, por obra pagada no ejecutada, debido a que no se acreditaron la totalidad de los elementos estimados y pagados, o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en los planos del proyecto ejecutivo en 7 partidas; pagos en exceso por 38,353.2 miles de pesos, en el contrato núm. SEDATU-OP-107-512-2022 etapa 5, en las subactividades “Vialidad”, “Círculo ciclista”, “Paseo Peatonal”, “Guarniciones banquetas y Revos” y “Paisajismo”, debido a que los trabajos ejecutados no cumplen con las especificaciones particulares del proyecto ejecutivo; pagos en exceso por 39,872.0 miles de pesos por obra no ejecutada en el contrato de obra núm. SEDATU-OP-031-512-202 etapa 4, debido a que se pagaron las partidas de “Tablaestaca” y “pabellones”, las cuales no se ejecutaron y en su lugar se consideraron trabajos no contemplados en el contrato correspondientes a piloteo en muro, construcción de estación pluvial y edificios nuevos; pagos indebidos por 821.5 miles de pesos en los contratos de servicios núms. SEDATU-SOP-026-512-2022 y SEDATU-SOP-030-512-2022, etapas 3 y 5, respectivamente, en 4 conceptos, ya que no se dio cumplimiento a los alcances y términos de referencia; falta de formalización mediante convenios de los plazos con los que se prorrogaron los plazos de ejecución de los contratos núms. SEDATU-OP-106-512-2022 y SEDATU-OP-107-512-2022, relacionados con la etapa 5 del proyecto, debido a la entrega extemporánea de los anticipos por 24 y 25 días naturales, respectivamente; se determinó un monto de 1,175.4 miles de pesos, considerado en el acta de finiquito del 24 de febrero de 2024, del contrato núm. SEDATU-SOP-026-512-2022, etapa 3, por 5 conceptos de los que no existe documentación soporte que acredite la ejecución de los mismos y no se cumplió con lo indicado en los Términos de Referencia del contrato núm. SEDATU-OP-107-512-2022, etapa 5; ya que no se cuenta con la documentación que acredite la totalidad de las pruebas de laboratorio.

Montos por Aclarar

Se determinaron 197,238,233.72 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción del Parque Lineal en Río Grijalva, Margen Izquierdo, Etapas 3, 4 y 5, en el Estado de Tabasco”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Pagos en exceso por 41,064.5 miles de pesos, en los contratos núms. SEDATU-OP-105-512-2022, SEDATU-OP-031-512-2022 y SEDATU-OP-107-512-2022, etapas 3, 4 y 5, respectivamente, en virtud de que se comprobó que los montos contratados por la SEDATU en las partidas de vialidad, circuito ciclista, paseo peatonal, guarniciones y restaurantes son superiores a los del mercado.
- Pagos en exceso por 77,126.9 miles de pesos, en los contratos núms. SEDATU-OP-105-512-2022, SEDATU-OP-031-512-2022 y SEDATU-OP-107-512-2022, etapas 3, 4 y 5, respectivamente, por obra pagada no ejecutada, debido a que no se acreditaron la totalidad de los elementos estimados y pagados, o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en los planos del proyecto ejecutivo en 7 partidas.
- Pagos en exceso por 38,353.2 miles de pesos, en el contrato núm. SEDATU-OP-107-512-2022 etapa 5, en las subactividades “Vialidad”, “Círculo ciclista”, “Paseo Peatonal”, “Guarniciones banquetas y Revos”

y “Paisajismo”, debido a que los trabajos ejecutados no cumplen con las especificaciones particulares del proyecto ejecutivo.

- Pagos en exceso por 39,872.0 miles de pesos por obra no ejecutada en el contrato de obra núm. SEDATU-OP-031-512-202 etapa 4, debido a que se pagaron las partidas de “Tablaestaca” y “pabellones”, las cuales no se ejecutaron y en su lugar se consideraron trabajos no contemplados en el contrato correspondientes a piloteo en muro, construcción de estación pluvial y edificios nuevos.
- Pagos indebidos por 821.5 miles de pesos en los contratos de servicios núms. SEDATU-SOP-026-512-2022 y SEDATU-SOP-030-512-2022, etapas 3 y 5, respectivamente, en 4 conceptos, ya que no se dio cumplimiento a los alcances y términos de referencia.
- Falta de formalización mediante convenios de los plazos con los que se difirieron los plazos de ejecución de los contratos núms. SEDATU-OP-106-512-2022 y SEDATU-OP-107-512-2022, relacionados con la etapa 5 del proyecto, debido a la entrega extemporánea de los anticipos por 24 y 25 días naturales, respectivamente.
- Se determinó un monto de 1,175.4 miles de pesos, considerado en el acta de finiquito del 24 de febrero de 2024, del contrato núm. SEDATU-SOP-026-512-2022, etapa 3, por 5 conceptos de los que no existe documentación soporte que acredite la ejecución de los mismos.
- No se cumplió con lo indicado en los Términos de Referencia del contrato núm. SEDATU-OP-107-512-2022, etapa 5, ya que no se cuenta con la documentación que acredite la totalidad de las pruebas de laboratorio.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Adaptación al Cambio Climático**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-16100-07-2262-2024

Modalidad: Presencial

2262

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la instrumentación de las acciones de adaptación al cambio climático contenidas en el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2017-2022. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados de la gobernanza; el ejercicio de los recursos en materia de adaptación; el análisis de las vulnerabilidades actuales y futuras; el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación, y su contribución a la disminución de la vulnerabilidad al cambio climático de la población, los ecosistemas y su biodiversidad, así como de los sistemas productivos y de la infraestructura estratégica.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, en materia de la gobernanza, como parte del cumplimiento del mandato constitucional de garantizar a toda persona un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y en el marco de los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano, se diseñó la Política Nacional de Cambio Climático, para la cual, con el propósito de elaborar y aplicar las políticas públicas en la materia, incluyendo las de adaptación para moderar el daño o aprovechar los aspectos beneficiosos de los efectos de este fenómeno, se articuló el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), presidido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), involucrando la colaboración interinstitucional de actores de los tres órdenes de gobierno, de dos de los tres poderes de la Unión: el Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, así como la participación del sector social y de especialistas. Para cumplir con su objetivo, el SINACC debe sesionar al menos dos veces al año. Al respecto, la SEMARNAT informó que, en 2023, no se realizaron las reuniones del SINACC como se establece en la LGCC, y del Grupo de Trabajo de Políticas de Adaptación, no se acreditaron actividades ni resultados de la política en el año de revisión.

Respecto del diseño de los instrumentos programáticos de combate al cambio climático vigentes en 2023, en los que se incluyen las directrices de la política de adaptación, se identificó que en el PECC 2021-2024 se definieron de manera específica las cuatro fases que integran el proceso de adaptación, las cuales se corresponden con las descritas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), actualizada a 2024, con lo que se verificó que la política evolucionó y es más concreta en su definición y articulación. Además, como parte de los compromisos internacionales, en la LGCC y los documentos programáticos, se estableció la creación de la Política Nacional de Adaptación (PNA), cuyo avance a 2023 sería del 85.0%, y su conclusión y publicación en 2024; no obstante, la secretaría no acreditó los avances para el logro de la meta.

En materia de economía, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2023 se integró el Anexo 16 “Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático”, cuyo objetivo, de acuerdo con la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), es “la implementación de acciones para que México enfrente los impactos negativos del cambio climático”, con el que se ejercieron 192,308,525.8 miles de pesos, de los cuales no fue posible identificar el monto programado y ejercido en materia de adaptación al cambio climático, ni en el marco de la implementación del PECC 2021-2024.

De los recursos presupuestarios asociados al cambio climático en sus diferentes vertientes, mitigación y adaptación, en el marco del SINACC, se considera importante que la SEMARNAT se coordine con las entidades y

dependencias de la APF para identificar el monto de los Pp dirigidos al cumplimiento de los objetivos y metas para las medidas de adaptación al cambio climático.³

En la Cuenta Pública de 2023, la SEMARNAT reportó en el Pp P002 “Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales” el ejercicio de 515,415.2 miles de pesos, y el INECC en el Pp E015 “Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde” reportó el ejercicio de 155,794.4 miles pesos, mediante los cuales se realizaron actividades para dar cumplimiento a sus atribuciones relacionadas con la política de combate al cambio climático.

En relación con la primera fase del proceso de adaptación, el análisis de las vulnerabilidades actual y futura ante el cambio climático, la SEMARNAT estableció las prioridades para su reconocimiento con base en la ENCC, para lo cual, como un instrumento de diagnóstico, la dependencia contó con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (ANVCC), a cargo del INECC, que al año de fiscalización actualizó tres⁴ de los seis⁵ tipos de vulnerabilidades identificadas. Además, como parte de los instrumentos de análisis de las vulnerabilidades actual y futura ante el cambio climático, el INECC, en 2021, contabilizó 1,804 municipios con vulnerabilidad, el 72.8% del total de municipios nacional (2,478),⁶ y señaló que, en el marco de una nueva priorización, se realizó un conteo actualizado de los municipios con mayor vulnerabilidad, en el que se establecieron otras variables para su identificación y, a partir de esta cuantificación, en 2023, el instituto reportó 253 municipios en situación prioritaria, sin que se documentaran los criterios ni la metodología de actualización de las variables para su determinación.

Respecto de la segunda fase, diseño de las medidas de adaptación, la SEMARNAT y el INECC precisaron que no contaron con Programas Anuales de Trabajo para realizar la planificación y diseño de medidas de adaptación basadas en las vulnerabilidades establecidas en el ANVCC, ni en los instrumentos programáticos de política pública en la materia; asimismo, la dependencia no precisó, ni evidenció la formulación y promoción de políticas y estrategias nacionales para la adaptación ante los efectos adversos previsibles del cambio climático y, por tanto, el uso de la información referida al análisis de las vulnerabilidades y prioridades determinadas de la primera fase del proceso de adaptación.

En cuanto a la tercera fase, implementación de las medidas de adaptación, la SEMARNAT refirió que, debido a que la PNA, a 2023, se encontraba en proceso de construcción, no contó con información relacionada con aquéllas. Al respecto, la reforma de 2018 a la LGCC incluyó facultades explícitas para la secretaría y para la APF en materia de adaptación y la observancia de las directrices del PECC 2021-2024 iniciaron con la publicación de éste, en noviembre de 2021, por lo que no se circunscriben ni se supeditan a la publicación e instrumentación de la PNA. Asimismo, en el SIAT-Subnacional, se identificó que, en 2023, se registraron 86 acciones de adaptación; el 50.0% (43) concluyeron en ese año y se realizaron en cinco entidades federativas, y el 50.0% (43) continuaron en trámite en cuatro estados, sin que se especificara cuántas y cuáles de las acciones de adaptación se instrumentaron en el marco del PECC 2021-2024 por las entidades y dependencias de la APF responsables de su ejecución y, de ser el caso, si se realizaron en los municipios cuyo análisis de las vulnerabilidades actual y futura ante el cambio climático resultaron entre los prioritariamente afectados por este fenómeno.

En la cuarta fase, monitoreo y evaluación, en el marco de implementación del PECC 2021-2024 y asociada a la Acción Puntual 1.6.4,⁷ se definió la Actividad 1 “Generar estudios, investigaciones, proyectos, metodologías, infografías, herramientas y criterios sobre el Monitoreo y Evaluación de la adaptación al cambio climático”, a cargo del INECC, sin que la entidad acreditara el resultado de dicha actividad y no informó sobre el avance en el desarrollo de las herramientas de monitoreo y evaluación. Además, el instituto formuló 29 recomendaciones,

3 En el Anexo 16 se incluyeron 64 Pp asociados a entidades y dependencias de la APF de 17 Ramos Administrativos, de estos últimos, 14 titulares de las Secretarías de Estado forman parte del SINACC.

4 Vulnerabilidades actualizadas a 2023: 1. Asentamientos humanos a inundaciones, 2. Asentamientos humanos por deslaves y 3. Población al incremento en la distribución potencial del dengue.

5 Vulnerabilidades identificadas en el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático: 1. Asentamientos humanos por inundaciones; 2. Asentamientos humanos por deslaves; 3. Población al incremento en la distribución potencial del dengue; 4. Producción ganadera por inundaciones; 5. Producción ganadera ante estrés hídrico, y 6. Producción forrajera ante estrés hídrico.

6 Número de municipios reportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al cierre del presente informe. Portal Digital “INEGI”, apartado “Méjico en cifras” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [consulta: 15 de noviembre de 2024], disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasegeograficas/#collapse-Resumen>. Si bien la cantidad de municipios oficialmente reconocidos de un año a otro varía, el total nacional usado para a hacer la relación con los reportados en situación de vulnerabilidad en 2021 y 2023 constituye un referente aproximado para valorar cómo es que, usando criterios distintos, la proporción de municipios en situación de vulnerabilidad puede cambiar y tener aumentos o disminuciones en cortos períodos de tiempo.

7 Acción Puntual 1.6.4 “Desarrollar insumos técnicos y científicos para la toma de decisiones sobre adaptación al cambio climático, incluyendo pérdidas y daños, a través de la elaboración de estudios, metodologías y criterios, y de la actualización continua del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático”.

cuatro fueron de carácter general y las restantes 25 se dividieron en cinco secciones,⁸ las cuales estuvieron relacionadas con la consistencia entre la estrategia y la Ley General de Cambio Climático, así como con la coherencia y consistencia interna y las necesidades de actualización de sus ejes estratégicos, la relación de la ENCC con los instrumentos de planeación y las exigencias para evaluar las acciones que se realicen en el marco de la nueva estrategia, por lo que se acreditó que el instituto contó con evaluaciones en materia de cambio climático.

En relación con la contribución a la disminución de la vulnerabilidad al cambio climático, en 2023, como resultado del análisis de las vulnerabilidades actual y futura, así como del diseño, implementación y monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación, ni en el PECC 2021-2024, ni en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Pp P002 “Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales y Pp E015, “Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde”, a cargo de la SEMARNAT y el INECC, se incluyeron indicadores ni referentes de medición en la materia, por lo que no fue posible evaluar el impacto de la implementación de las cuatro fases de adaptación en la disminución de la vulnerabilidad al cambio climático.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, en materia de adaptación al cambio climático, el diseño de la política ha evolucionado y los instrumentos programáticos de planeación que incluyen las directrices de política son más precisos y coincidentes entre sí, con especificaciones claras sobre las fases del proceso de adaptación, en coincidencia con la LGCC y los compromisos internacionales que México ha suscrito para el combate al cambio climático, como es el cumplimiento del Acuerdo de París y la Contribución Determinada a nivel Nacional; identificándose áreas de oportunidad en términos de la articulación de las cuatro fases y la asignación de responsabilidades, la coordinación de acciones, el diseño y los resultados de las medidas implementadas de adaptación, la evaluación y la emisión de recomendaciones para la mejora de la política, así como para la estimación de su costo, y el establecimiento de mecanismos para evaluar la disminución de la vulnerabilidad al cambio climático.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEMARNAT y el INECC acreditaron las gestiones para el desarrollo de la formulación de la Política Nacional de Adaptación en las fases 2) Diseño de medidas de adaptación; 3) Implementación de las medidas de adaptación, y 4) Monitoreo y evaluación, así como mecanismos para evaluar los resultados y efectos de la instrumentación de la política, a fin de coadyuvar a que la población ejerza su derecho de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La recomendación emitida se orienta a que la entidad fiscalizada cuente con los criterios y variables para la determinación y delimitación de los municipios vulnerables ante los impactos negativos del cambio climático.

⁸ Secciones: Sección I. “Incorporación de los principios, derechos y objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático”; II. Coherencia de los Pilares y Ejes Estratégicos con la Visión 10-20-40 de la ENCC”; III “Consistencia de la Estrategia Nacional de Cambio Climático”; IV “Incorporación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático en Instrumentos de Planeación Federales y Estatales”, y V “Resultados de la ENCC”.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Auditoría de Desempeño: 2023-5-16F00-07-0085-2024

Modalidad: Presencial

85

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, a fin de verificar su diseño, y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal, e institucional-organizacional en el que se enmarcó el programa presupuestario (Pp) S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); el diseño de las reglas de operación del PROCODES; el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S046, así como la eficiencia, la eficacia y la economía del programa, en 2023.

En la eficiencia, la recepción de las solicitudes de apoyo; la verificación del cumplimiento de requisitos y la dictaminación de las solicitudes; la integración del listado de las personas beneficiarias; el otorgamiento de los apoyos económicos; la realización de visitas de supervisión e inspección, así como la suscripción de actas de entrega-recepción de los estudios técnicos, de los proyectos y de los cursos de capacitación desarrollados, así como de las brigadas de contingencia ambiental conformadas en el marco del programa.

En la eficacia, el cumplimiento de los objetivos específicos y del objetivo general del PROCODES, así como el cumplimiento del objetivo de nivel de Fin de la MIR del Pp S046.

En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados a la CONANP, en el Pp S046, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, se analizó la contribución del Pp S046 en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11, meta 11.4; del ODS 13, metas 13.2 y 13.3; del ODS 14, metas 14.1, 14.2 y 14.5, y del ODS 15, metas 15.1, 15.4, 15.7 y 15.12; la rendición de cuentas del PROCODES, a cargo de la CONANP, y el control interno implementado por la CONANP en el marco del programa.

La revisión comprendió el ejercicio fiscal 2023, y tuvo como referente el periodo 2019-2022.

Resultados

Los resultados de la fiscalización del PROCODES, a cargo de la CONANP, en el ejercicio fiscal 2023, fueron los siguientes:

- En el diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional de la CONANP:
 - En el “Diagnóstico S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)”, vigente en 2023, se definió el problema público que se pretendía atender con el programa, y su objetivo general, establecido en sus reglas de operación, fue consistente con este problema público.
 - En el diseño normativo, existió consistencia entre la normativa internacional y la normativa nacional, aplicable a la CONANP, que reguló el PROCODES, en 2023.

Asimismo, en las reglas de operación del PROCODES, la comisión incluyó 9 de las 10 fracciones establecidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, en el caso de la fracción relativa a “Identificar con precisión a la población objetivo”, en las reglas de operación se señalaron las regiones, entidades federativas y municipios en donde se encontraron las Áreas Naturales Protegidas (ANP) en las que operaría el programa, en 2023, sin que se precisaran las regiones, las entidades

federativas y los municipios en los que se encontraban las Zonas de Influencia de las ANP, las cuales también formaron parte de la población objetivo del programa.

- En el diseño programático, el PROCODES se alineó con el objetivo prioritario 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024, y con el objetivo prioritario 2 del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas (PNANP) 2020-2024, los cuales se orientan al aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y de la biodiversidad de las ANP.
- En el diseño presupuestal, en el PEF 2023, a la CONANP se le aprobaron 147,979.7 miles de pesos en el Pp S046.
- En el diseño institucional-organizacional, las unidades administrativas, mediante las que la CONANP operó el PROCODES, fueron la Dirección General de Operación Regional, las direcciones regionales de la CONANP y las direcciones de las Áreas Naturales Protegidas.
- En el proceso de recepción de las solicitudes de apoyo, se establecieron tres etapas:
 - Publicación de las convocatorias: en 2023, la comisión emitió tres convocatorias para obtener los apoyos del PROCODES, correspondientes a una convocatoria nacional, y dos convocatorias específicas: a) la convocatoria “Estatal de Conservación de la Agrobiodiversidad en ANP”, y b) la convocatoria “Estatal de Aprovechamiento Sustentable en Áreas Naturales Protegidas de Atención Prioritaria”.
 - Recepción y revisión de solicitudes para el desarrollo de estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación: en 2023, la CONANP recibió 4,130 solicitudes de apoyo, de las cuales, 3,662 solicitudes (88.7%) estuvieron debidamente integradas por los solicitantes y se registraron en el Sistema de Información del PROCODES (SISP), y 468 solicitudes (11.3%) fueron desechadas porque la documentación presentada no se ajustó a los requisitos, términos y condiciones previstos en las reglas de operación.
 - Elaboración de diagnósticos regionales para la conformación de brigadas de contingencia ambiental, y asignación de recursos presupuestarios: las nueve direcciones regionales de la CONANP elaboraron su diagnóstico regional y remitieron, a la Dirección General de Operación Regional (DGOR) de la comisión, su propuesta de recursos para la conformación de brigadas de contingencia ambiental por un total de 48,038.0 miles de pesos; al respecto, la comisión autorizó a las direcciones regionales 42,133.0 miles de pesos para la conformación de 142 brigadas de contingencia ambiental.
- En el proceso de verificación y dictaminación de las solicitudes de apoyo, se establecieron dos etapas:
 - Verificación del cumplimiento de requisitos: de las 3,662 solicitudes registradas en el SISP: a) 2,089 solicitudes (57.1%) fueron autorizadas con recursos para recibir los apoyos del programa; 671 solicitudes (18.3%) fueron dictaminadas técnicamente viables, pero la CONANP señaló que no fueron autorizadas por falta de recursos del PROCODES, y 902 solicitudes (24.6%) no fueron autorizadas por no atender los criterios específicos relativos a cumplir con la planeación estratégica del ANP y contribuir con las acciones de conservación y aprovechamiento establecidas en el Decreto del ANP, el Programa de Manejo o la Estrategia de Manejo.
 - Dictaminación de las solicitudes de apoyo: en 2023, la CONANP estableció 268 comités técnicos que autorizaron 2,089 solicitudes de apoyo para tres de los cuatro tipos de apoyo del PROCODES: estudios técnicos (26 solicitudes), proyectos (1,915 solicitudes) y cursos de capacitación (148 solicitudes), y la conformación de 142 brigadas de contingencia ambiental.
- En la integración de los listados de las personas beneficiarias del PROCODES:
 - La CONANP remitió a la Secretaría de Bienestar los tres listados de las personas beneficiarias del programa, correspondientes a los trimestres abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre, de 2023. Los listados de los trimestres abril-junio y julio-septiembre de 2023 se remitieron conforme a la fecha compromiso establecida en el calendario de envío, en tanto que el listado correspondiente al trimestre octubre-diciembre de ese año se remitió en un plazo mayor que el establecido.
 - En los tres listados de beneficiarios se incluyó información completa en 43 (61.4%) de los 70 campos requeridos; en 8 (11.4%) campos, se registró información parcial, y en 19 (27.2%) campos, se omitió el registro de información.
- En el otorgamiento de los apoyos económicos, en 2023, la CONANP entregó 2,231 apoyos a 2,130 grupos organizados y 101 ejidos o comunidades ubicados en Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.

- De los 2,231 apoyos entregados, 1,915 apoyos fueron para proyectos, por un monto de 254,690.7 miles de pesos; 148 apoyos para cursos de capacitación, por 6,231.6 miles de pesos; 142 apoyos para brigadas de contingencia ambiental, por 43,400.0 miles de pesos, y 26 apoyos para estudios técnicos, por 2,673.5 miles de pesos.
- En las visitas de supervisión e inspección y la suscripción de actas de entrega-recepción, en 2023, la CONANP realizó 4,518 visitas a los 2,231 grupos organizados y ejidos o comunidades apoyados por el PROCODES para el desarrollo de estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, así como para la conformación de brigadas de contingencia ambiental.
- En el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados a la CONANP, en el Pp S046, en el cumplimiento de sus objetivos y metas:
 - La CONANP ejerció 307,105.4 miles de pesos, en 2023, monto igual al modificado y superior en 107.5% (159,125.7 miles de pesos) al presupuesto aprobado de 147,979.7 miles de pesos.
 - Respecto de la incidencia del incremento de 159,125.7 miles de pesos, en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la CONANP indicó que los mayores recursos le permitieron superar las metas de dos indicadores: “Porcentaje de habitantes de las localidades en Áreas Naturales Protegidas que recibieron apoyo para realizar proyectos para el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales” y “Porcentaje de Localidades en Áreas Naturales Protegidas con acciones de conservación, restauración y manejo sostenible”.
- En el cumplimiento de los objetivos del PROCODES:
 - Por lo que se refiere al objetivo general, los resultados reportados en los tres indicadores de nivel de Propósito, establecidos por la CONANP en la MIR 2023 del Pp S046, resultaron insuficientes para evaluar el cumplimiento de dicho objetivo referente a “Promover que las mujeres y los hombres que habitan las localidades asentadas en los municipios y demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia aprovechen los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable”, debido a que:
 - En los indicadores “Porcentaje de habitantes de las localidades en Áreas Naturales Protegidas que recibieron apoyo para realizar proyectos para el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales” y “Porcentaje de localidades en Áreas Naturales Protegidas con acciones de conservación, restauración y manejo sostenible”, no se consideraron las Zonas de Influencia, las cuales también formaron parte del objetivo general del PROCODES.
 - En el cálculo de los indicadores no se incluyeron los resultados de los cuatro tipos de apoyo otorgados por medio el programa, referentes a estudios técnicos, proyectos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental.
 - En cuanto a la participación del PROCODES en el cumplimiento del objetivo de nivel de Fin del programa, de “Contribuir a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos”, el indicador establecido en la MIR del Pp S046 resultó insuficiente para medir la contribución de referencia.

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, la CONANP, mediante la operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, ejerció 307,105.4 miles de pesos, con los que otorgó 2,231 apoyos en beneficio de 2,130 grupos organizados y 101 ejidos o comunidades ubicados en Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia: 1,915 apoyos para proyectos, 148 apoyos para cursos de capacitación, 142 apoyos para brigadas de contingencia ambiental y 26 apoyos para estudios técnicos. La CONANP no determinó, en qué medida, con el otorgamiento de los apoyos, promovió el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, en 2023, debido a que los indicadores establecidos por la comisión no fueron suficientes para valorar el cumplimiento de los objetivos del programa.

En la auditoría, se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, a cargo de la CONANP:

- En el diseño del programa, se relacionaron con establecer, en las reglas de operación del PROCODES, la información de las regiones, las entidades federativas y los municipios en los que se encuentran las Zonas de Influencia de las Áreas Naturales Protegidas, las cuales forman parte de la población objetivo del programa, a fin de identificar con precisión a esta población objetivo.

- Por lo que se refiere a la implementación del programa:
 - En la recepción de las solicitudes de apoyo y en la verificación del cumplimiento de requisitos, se relacionaron con establecer medidas para verificar que todas las solicitudes de apoyo del programa cumplan con los requisitos previstos en las reglas de operación del PROCODES, y para que, en la asignación de recursos a las direcciones regionales de la CONANP para la conformación de brigadas de contingencia ambiental, se consideren los recursos propuestos por estas direcciones regionales.
 - En el otorgamiento de los apoyos, se vincularon con asegurar que los representantes de los grupos organizados, ejidos y comunidades, que cuenten con solicitudes dictaminadas como autorizadas para recibir los apoyos del programa, entreguen toda la documentación complementaria establecida en las reglas de operación y en los lineamientos internos para la ejecución del programa, así como con garantizar que los apoyos económicos para el desarrollo de proyectos se otorguen conforme a las unidades de medida establecidas para estos proyectos, y los expedientes de los apoyos otorgados se integren con todos los comprobantes.
 - En las visitas de supervisión e inspección, se relacionaron con asegurar que se realicen este tipo de visitas al concluir el desarrollo de los cursos de capacitación.
 - Por lo que se refiere a los objetivos del PROCODES, se vincularon con producir información suficiente para evaluar su cumplimiento.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán a la CONANP:

- Identificar con precisión a la población objetivo del PROCODES.
- Garantizar que los recursos públicos del programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo que cumple con los requisitos establecidos en sus reglas de operación, y que acredita la documentación complementaria requerida para el otorgamiento de apoyos dirigidos al desarrollo de estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, así como a la conformación de brigadas de contingencia ambiental.
- Garantizar la adecuada asignación de los recursos del programa dirigidos a la prevención, mitigación y restauración de las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de los ecosistemas.
- Asegurar que los recursos públicos del programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo que acredita la documentación complementaria requerida para el otorgamiento de apoyos dirigidos al desarrollo de estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, así como a la conformación de brigadas de contingencia ambiental.
- Dar seguimiento oportuno al desarrollo de cursos de capacitación.
- Disponer de información y de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos, general y específicos, del PROCODES.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

9 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, la CONANP, mediante la operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, ejerció 307,105.4 miles de pesos, con los que otorgó 2,231 apoyos en beneficio de 2,130 grupos organizados y 101 ejidos o comunidades ubicados en Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia: 1,915 apoyos para proyectos, 148 apoyos para cursos de capacitación, 142 apoyos para brigadas de contingencia ambiental y 26 apoyos para estudios técnicos. La CONANP no determinó, en qué medida, con el otorgamiento de los apoyos, promovió el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, en 2023, debido a que los indicadores establecidos por la comisión no fueron suficientes para valorar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Erogaciones por Subsidios de los Programas de Conservación para el Desarrollo Sostenible, y de Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-16F00-19-0084-2024

Modalidad: Presencial

84

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones del capítulo 4000 de los programas S046 y U040 a cargo de la CONANP, para verificar que los procesos de ministración, administración, comprobación y registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	584,064.4
Muestra Auditada	584,064.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra por 584,064.4 miles de pesos representa el 100.0% del presupuesto ejercido en las partidas 43301 "Subsidios para inversión" del programa S046 "Conservación para el Desarrollo Sostenible" por 307,005.9 miles de pesos, y 43101 "Subsidios a la producción" del programa U040 "Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias" por 277,058.5 miles de pesos, que corresponde a los apoyos otorgados a 1,977 beneficiarios del programa S046 y a 1,184 del programa U040.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se reportaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, en el Tomo III Poder Ejecutivo, apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática" del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Resultados

- Los Sistemas de Información PROCODES (SISP) y SISPROREST carecen de mecanismos que permitan identificar el monto total asignado a un ejido o comunidad.
- Las unidades administrativas que se refieren en la Estructura Orgánica, en los manuales de Organización General, específicos de la Oficina de la Persona Titular de la CONANP, de la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, de la Dirección General de Operación Regional, de la Dirección de Evaluación y Seguimiento y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional; así como el Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Operación Regional, están desalineadas con las del Reglamento Interior de la SEMARNAT del 27 de julio de 2022.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 11,320.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,320.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,272.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones del capítulo 4000 de los programas S046 y U040 a cargo de la CONANP, para verificar que los procesos de ministración, administración, comprobación y registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión Nacional del Agua

Desempeño de la Comisión Nacional del Agua en la Recaudación y Fiscalización de Derechos y Aprovechamientos de Aguas Nacionales

Auditoría de Desempeño: 2023-5-16B00-07-0102-2024

Modalidad: Presencial

102

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Comisión Nacional del Agua en la administración, determinación, liquidación, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos sobre aguas nacionales para verificar el cumplimiento de objetivos y metas.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió verificar: a) la eficacia, en términos de analizar los resultados de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el cumplimiento de las metas de recaudación, y el impacto de la eficiencia recaudatoria en la inversión en infraestructura hidráulica y en la instalación de equipos de medición y tecnificación; b) la eficiencia, en términos de analizar los resultados en la conformación y actualización del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; la formulación de las propuestas de cuotas aplicables a los derechos y aprovechamientos; la determinación de las zonas de disponibilidad de agua para el pago de derechos sobre el agua; la fiscalización del cumplimiento de obligaciones de los usuarios y contribuyentes, y la defensa de los intereses de la Federación en los juicios administrativos y fiscales promovidos por los contribuyentes de aguas nacionales, y c) la economía, en términos de la administración de los recursos ejercidos en la recaudación y fiscalización asociados al cumplimiento de objetivos y metas de los programas federales en materia de recaudación de aguas nacionales. Además, en razón del objetivo y alcance de la auditoría, lo correspondiente al control interno se analizó de manera transversal en los resultados del informe.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, porción final, y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 2, fracción II, 14, fracción II, incisos a, b y c, y 17, fracción V, en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, artículo 134, primer párrafo, que establece “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”. En los casos en los que las líneas de investigación cambiaron durante la ejecución de los procedimientos respecto de la planeación de la auditoría, estos cambios se encontrarán debidamente justificados y descritos en la “Guía de Auditoría” modificada que formará parte del expediente de auditoría.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable para la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos.

El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.⁹

⁹ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores [en línea], **ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño**, 2019 [consulta: 23 de septiembre de 2024], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-300-Principios-de-la-Auditoria-de-Desempeno.pdf>.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron lo siguiente:

Conformación y Actualización del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes en Materia de Aguas Nacionales y sus Bienes Públicos Inherentes

➤ Conformación del REPDA

A 2023, la CONAGUA registró 580,021 títulos en el REPDA, de los que 528,411 (91.1%) correspondieron a aguas nacionales (concesiones, asignaciones, permisos de descarga de aguas residuales y zonas federales); 46,638 (8.0%) a registros de obras en zonas de libre alumbramiento; 4,517 (0.8%) a títulos de materiales pétreos, y 455 (0.1%) a títulos de distritos de riego. Los 580,021 títulos de concesión, asignación y permisos de descarga registrados en el REPDA correspondieron a 405,724 usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

➤ Conformación del PUUC y su interoperabilidad con el REPDA

En cuanto a la completitud de los registros contenidos del PUUC, respecto de los contenidos en el REPDA, al comparar las bases de datos de dichos sistemas, se identificó que, a 2023, en el PUUC se encontraron registros de 189,882 títulos de concesión, asignación y permisos de descarga, de los que 103,087 se encontraron también registrados en el REPDA, y 86,795 no contaron con dicho registro.

Los 103,087 títulos de concesión, asignación y permisos de descarga que se encontraron registrados tanto en el PUUC como en el REPDA, significaron el 17.8% de los 580,021 títulos inscritos en el REPDA, lo que mostró que al cierre de 2023, los titulares de 476,934 (82.2%) títulos no efectuaron su registro en el módulo del PUUC, del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

En el PUUC se encontraron registrados 56,759 contribuyentes que, al cierre de 2023, contaron con algún título de concesión, asignación y permisos de descarga, que representaron el 14.0% del total de 405,724 titulares inscritos en el REPDA, lo que mostró que 348,965 (86.0%) usuarios que contaron con un título no se encontraron registrados en el PUUC.

• Análisis de la información del tipo de uso del agua registrada en el PUUC y el REPDA

Se identificó que en la base de datos que contiene los registros del PUUC, al cierre de 2023, para los títulos de aguas nacionales se registraron diversos tipos de usos diferentes a los establecidos en la Ley de Aguas Nacionales, en la Ley Federal de Derechos y en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Lo anterior evidenció como área de mejora que la CONAGUA perfeccione el diseño de la “Guía para el Llenado del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes PUUC”, y del propio sistema, con el fin de asegurar que los tipos de uso del agua que los usuarios y contribuyentes registren en el PUUC se correspondan con los establecidos en la Ley de Aguas Nacionales, en la Ley Federal de Derechos y en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

• Interoperabilidad de los sistemas de la CONAGUA

Respecto de la interoperabilidad de los sistemas de la CONAGUA en materia recaudatoria, se observó que operó entre los sistemas de la plataforma Con@gua en Líne@ y el módulo del PUUC y que la interoperabilidad de dichos sistemas con el REPDA fue limitada, ya que el PUUC contiene la información de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga que fueron autorizados e inscritos en REPDA, solamente de aquellos contribuyentes que, a partir de 2019, con la puesta en operación de la plataforma Con@gua en Líne@, presentaron algún trámite mediante esta plataforma, sin contener la información de los titulares de concesiones, asignaciones y permisos de descarga, registrados en el REPDA, que no han realizado ningún trámite.

Aunado a lo anterior, el contribuyente es quien registra en el PUUC la información referente a su RFC, nombre, domicilio y CURP; los datos del título de concesión, asignación o permiso de descarga, y del estatus administrativo actual del título de concesión, asignación y de los permisos de descarga de aguas residuales, con lo que se identifica como área de mejora que la CONAGUA cuente con un mecanismo para verificar de manera sistematizada la consistencia de la información de los títulos y permisos de descarga que registra el contribuyente, respecto de la contenida en el REPDA.

De lo anterior, si bien la CONAGUA llevó a cabo acciones para que los usuarios y contribuyentes regularizaran su situación fiscal, incluyendo su registro en el PUUC, se identifica como área de mejora que defina e implemente un programa de trabajo para que, en el mediano plazo, la totalidad de los usuarios en materia de aguas

nacionales y sus bienes públicos inherentes inscritos en el REPDA se registren en el módulo del PUUC del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua, con el fin de asegurar la completitud de la información contenida en el PUUC, para que, efectivamente, integre la base de datos única y consolidada de todos los usuarios y contribuyentes que deben dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, y se fortalezca como el eje de información de los procesos relacionados con los trámites administrativos y fiscales.

➤ **Actualización y confiabilidad de la información registrada en el PUUC**

• **Incorporación al PUUC de los usuarios registrado en el REPDA**

Sobre la actualización y confiabilidad de la información registrada en el PUUC, la CONAGUA informó que, desde 2019, implementó la actividad denominada “Relación de título o permisos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)” que tiene por objetivo “Vincular títulos al RFC para su visibilidad en Con@gua en Line@, ahora llamado Buzón del Agua y PUUC”, con lo cual se incorporaron al PUUC 63,714 títulos de concesión, asignación y permisos de descarga.

• **Incorporación al PUUC de los usuarios de primera inmatriculación en el REPDA**

La CONAGUA implementó la campaña denominada “Cultura contributiva para el cumplimiento de obligaciones fiscales” con el objetivo de “Captar a los concesionarios y asignatarios de primera inmatriculación (REPDA) en el ejercicio 2022, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; a través de la cultura contributiva, en pro de la recaudación”, mediante la cual, en 2023, logró la incorporación de 1,190 nuevos contribuyentes al PUUC, que significaron el 23.0% de los 5,173 titulares de primera inmatriculación inscritos en el REPDA, en 2022.

• **Supervisión de la conformación y actualización del PUUC por parte de Organismos de Cuenca**

En 2023, las actividades de supervisión se enfocaron en verificar la consistencia de los datos de los contribuyentes ya registrados en el PUUC, sin promover la incorporación de aquéllos que, estando inscritos en el REPDA no se han inscrito en dicho padrón, como parte de un proceso de actualización y conformación del PUUC, lo que muestra como área de mejora que la CONAGUA implemente acciones de coordinación con los Organismos de Cuenca, con el fin de incentivar a los usuarios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, inscritos en el REPDA, para que se incorporen al PUUC.

• **Acciones para asegurar la confiabilidad de la información registrada por los usuarios y contribuyentes en el PUUC**

La Comisión formuló la “Guía para el Llenado del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes PUUC”, herramienta que apoya al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; se identificó que la guía se encontró desactualizada porque algunos campos de registro en el sistema Declar@gua no coinciden con lo señalado en la guía; lo que evidenció como área de mejora que la CONAGUA actualice y publique la citada Guía para que se corresponda con las funcionalidades y la interfaz del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónicos Declar@gua.

Además, la Comisión informó que estableció una campaña de validación y actualización de datos en el PUUC; se observó que dicha campaña se enfocó en que los contribuyentes actualizaran o validaran su información fiscal, sin autenticar la información de los títulos de concesión, asignación o permisos de descarga, respecto de los registros del REPDA. Lo anterior revela como área de mejora que la CONAGUA perfeccione el diseño de la “Guía para el Llenado del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes PUUC”, así como el diseño del propio sistema, con el fin de asegurar que se valide la información de los títulos de concesión, asignación o permisos de descarga que registren en el PUUC, respecto de los registros del REPDA.

Fiscalización del cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes

➤ **Planeación y programación de los actos de fiscalización**

La CONAGUA contó con criterios e indicadores para la identificación de contribuyentes candidatos a los cuales programar un acto de fiscalización; la revisión mostró como área de mejora que la CONAGUA establezca actividades de control para asegurar que se documente la aplicación de los criterios e indicadores para la identificación de contribuyentes candidatos a programarles un acto de fiscalización, con el fin de fortalecer el proceso y disminuir el riesgo de discrecionalidad.

En oficinas centrales de la CONAGUA, la CGRF programó iniciar 40 actos de fiscalización a contribuyentes para comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales y accesorios de carácter federal por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos

inherentes; sin embargo, de acuerdo con lo informado por la Comisión, las direcciones de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca quedó pendiente de programar nuevos actos de fiscalización, en 2023, debido a que se dio prioridad al desahogo de procedimientos fiscales en proceso.

➤ **Ejecución de los actos de fiscalización**

En 2023, la CGRF inició 40 actos de fiscalización y desahogó 37. En el caso de las direcciones de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca, la CGRF informó que desahogaron 35 actos de fiscalización.

En 2023, la CGRF y los Organismos de Cuenca no realizaron visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de derechos y aprovechamientos. De lo anterior, se desprende como área de mejora que la Comisión, mediante la participación de su Titular en las sesiones del Consejo Técnico de la CONAGUA, realice gestiones para abordar el área de mejora referente a fortalecer la capacidad de la CGRF y de los Organismos de Cuenca, con el fin de incrementar el número de actos de fiscalización y llevar a cabo visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

En 2023, la CONAGUA remitió al SAT 121 propuestas de contribuyentes para que lleva a cabo el ejercicio de las facultades de comprobación en materia de derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales, así como por el derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación.

➤ **Resultados de los actos de fiscalización**

Se identificó que, en 2023, como resultado de los 34 actos de fiscalización concluidos por la CGRF, la Comisión determinó créditos fiscales a 9 contribuyentes por 50,440.4 mdp y que recaudó 20,490.4 mdp por concepto de regularización de 21 contribuyentes. Respecto de los Organismos de Cuenca, se observó que, en 2023, determinaron créditos fiscales a 55 contribuyentes por un total de 630,402.0 mdp, y que recaudaron 53,383.1 mdp por la regularización de 6 contribuyentes.

Se identificó que los Organismos de Cuenca desahogaron 61 actos de fiscalización, que difieren de los 35 informados por la CGRF; se encontró como área de mejora que la Comisión, establezca acciones de control para asegurar la consistencia y confiabilidad de la información en materia de actos de fiscalización desahogados por los Organismos de Cuenca.

La CGRF remitió al SAT 53 solicitudes para hacer efectivos los créditos fiscales a 14 contribuyentes correspondientes a créditos fiscales por 179,254.5 mdp. De los 14 contribuyentes, 9 presentaron medios de impugnación, asociados a 158,328.9 mdp, que significó el 88.3% del total de créditos fiscales remitidos al SAT para su cobro; mientras que los Organismos de Cuenca remitieron al SAT 314 solicitudes correspondientes a 210 contribuyentes con la finalidad de hacer efectivos los créditos fiscales por 231,993.8 mdp.

➤ **Mecanismos para que los contribuyentes regularicen su situación fiscal**

La CONAGUA informó que, en 2023, emitió 2,411 cartas invitación, de las que 573 (23.8%) correspondieron a acciones específicas de la campaña nacional “Cultura contributiva para el cumplimiento de obligaciones fiscales”, mediante la cual logró que 1,190 contribuyentes se registraran en el PUUC, de los que 186 (15.6%) regularizaron su situación fiscal; y 1,838 cartas (76.2%) formaron parte de las actividades continuas de fomento a la cultura fiscal, con lo que logró que 326 (17.7%) contribuyentes regularizaran su situación fiscal. Además, señaló el “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)” como mecanismo de coordinación con los gobiernos estatales, con el fin de incrementar la eficiencia en la recaudación de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Recaudación de derechos y aprovechamientos

➤ **Estimación de las metas de recaudación**

La CONAGUA proporcionó la ficha del indicador “Recaudación de la CONAGUA en precios corrientes” incluido en el PNH 2020-2024. Se identificó como área de mejora que la CONAGUA documente la metodología para la estimación de las metas anuales de recaudación de la propia CONAGUA, de los Organismos de Cuenca y de las Direcciones Locales, y realice estudios y análisis económicos por concepto de recaudación para estimar las metas anuales de recaudación, con el fin de implementar un proceso de definición de las metas anuales de recaudación riguroso, transparente, y basado en un análisis sólido, lo que contribuirá a una mejor gestión de los recursos y al cumplimiento de los objetivos institucionales en la materia.

➤ **Resultados de recaudación**

La Comisión reportó que, en 2023, recaudó un total de 27,013,303.4 mdp, cifra mayor que la meta de 25,700,000.0 mdp, en 5.1%.

➤ **Contribuyentes que presentaron la declaración por el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, respecto de los registrados en el PUUC y en el REPDA**

Se identificó que de los 22,781 contribuyentes que, en 2023, presentaron la declaración por el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, 19,657 se encontraron asociados a un título registrado en el REPDA, y 3,124 no lo estuvieron.

Se identificó que de los 22,781 contribuyentes que, en 2023, presentaron declaración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, 19,704 (86.5%) realizaron pagos.

➤ **Confiabilidad de la información registrada en el Sistema de Declaraciones y Pago Electrónicos Declar@gua**

En el análisis de la base de datos que contiene los registros de los contribuyentes que presentaron la declaración por el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en 2023, se observó que de los 418,613 registros, en 6,690 registros de títulos de concesión, asignación o permisos de descarga la situación de su título permanece sin especificar; en 167 el número de anexos con los que contó el título se desconoce; en 236 no se registró la zona de disponibilidad; en 228 la cuota correspondiente para el pago de derechos permanece sin señalar; en 47,569 el volumen concesionado está ausente; en 286 no se mostró el volumen declarado; en 38,292 no se registró el tipo de uso que se le dio a las aguas nacionales, y en 2,064 se establecieron los valores "0", "4", "6", "9" y "..".

Lo anterior reveló como área de mejora que la CONAGUA perfeccione el diseño de la "Guía para el Llenado del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes PUUC" y del Manual de Apoyo para el uso del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico "Declar@gua", así como el diseño del propio sistema, para incluir controles que favorezcan el que los contribuyentes ingresen la totalidad de la información requerida en los diferentes conceptos; que permitan identificar discrepancias entre la información declarada y los datos registrados en el REPDA o en otros sistemas de la Comisión, y automatizar tareas de revisión y análisis sobre la consistencia y completitud de la información que registren los contribuyentes, con el fin de fortalecer la operación del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico "Declar@gua" para garantizar la integridad y exactitud de la información proporcionada por los contribuyentes al momento de presentar sus declaraciones.

➤ **Acciones para mejorar la eficiencia recaudatoria**

La CONAGUA informó que 1,838 contribuyentes requerían regularizar su situación fiscal en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en 2023. Al respecto, se identificó que 22,781 contribuyentes cumplieron con su obligación fiscal de presentar su declaración, en 2023, que significaron el 23.7% del total de 96,051 contribuyentes registrados en el PUUC, con lo cual 73,270 (76.3%) contribuyentes no presentaron su declaración por lo que, de acuerdo con lo señalado por la Comisión, al incumplir con su declaración y ser omisos, requerirían regularizar su situación fiscal.

En cuanto a las acciones para que los contribuyentes regularizaran su situación fiscal, la CONAGUA informó que emitió 2,411 cartas invitación, que representaron una cobertura del 0.7%, respecto de los 348,965 titulares de concesiones, asignaciones y permisos de descarga registrados en el REPDA que no se encontraron registrados en el PUUC, en 2023, para efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales. Por lo que se refiere a los resultados del envío de las 2,411 cartas invitación, el grupo auditor identificó que 512 contribuyentes se regularizaron, lo que representó una tasa de eficiencia del 21.2%.

Respecto de los pagos efectuados por medio de la retención a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la Comisión informó que recaudó un importe de 2,921,723.6 mdp, en 2023, que representaron el 10.8% de los 27,013,303.4 mdp recaudados en ese ejercicio.

➤ **Supervisión y evaluación de la operación recaudatoria de los Organismos de Cuenca**

Se observó que la supervisión realizada por la CONAGUA se enfocó a los municipios y organismos operadores incorporados y no incorporados al programa de regularización FORTAMUN, sin abarcar la regularización de los titulares de concesiones, asignaciones y permisos de descarga registrados en el REPDA, en términos de promover

que se registren en el PUUC para efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, lo que evidenció un área de mejora, referente a que la Comisión fortalezca la supervisión y evaluación de la operación recaudatoria que realizan los Organismos de Cuenca.

➤ **Manuales y guías de apoyo para realizar la declaración de los derechos y aprovechamientos de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes**

Se identificó que el manual “Declaración por concepto de Derechos por uso o aprovechamiento de Aguas Nacionales” se encontró desactualizado al no coincidir algunos campos de registro solicitados en el Sistema Con@gua en Líne@, referentes a datos generales del contribuyente, medios de contacto y domicilio fiscal; además, no hace referencia a la implementación de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 “Medición de los Volúmenes de Aguas Nacionales Usados, Explotados o Aprovechados”. Se observó que en la “Guía de Disminuciones en declaraciones de Aguas Nacionales” se hace referencia a la disminución del pago por el cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 “Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”, la cual quedó sin efectos, en 2023, con la entrada en vigor de la “Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua”.

Lo anterior evidenció como área de mejora que la CONAGUA actualice y publique el “Manual: Declaración de Aguas Nacionales”, el “Manual: Declaración sobre Cuota de Trasvase de Aguas Nacionales para Uso Público Urbano”, la “Guía: Disminución de Aguas Nacionales” y la “Guía: Exenciones de Aguas Nacionales”.

Propuestas de cuotas aplicables a los derechos y aprovechamientos

➤ **Cuotas de Derechos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes que percibe la CONAGUA**

Se identificó como área de mejora que, la CONAGUA, con el concurso de los Organismos de Cuenca, realice estudios de los montos recomendables para el cobro de derechos de agua por la extracción de aguas nacionales, descarga de aguas residuales y servicios ambientales vinculados con el agua y su gestión para ponerlos a consideración de las autoridades correspondientes.

➤ **Cuotas de Aprovechamientos que percibe la CONAGUA**

La CONAGUA actualizó las cuotas para seis aprovechamientos correspondientes a: 1) Sistema Cutzamala; 2) Sistema de Pozos del Valle de México; 3) Conducción y entrega de agua por el Sistema de Pozos del Valle de México; 4) Acueducto Uxpanapa-La Cangrejera y Planta de Bombeo PB-3; 5) Acueducto del Distrito Industrial Marítimo Lázaro Cárdenas, y 6) Garantía de No Caducidad de Derechos de Aguas Nacionales. Se encontró como área de mejora que la CONAGUA documente la actualización de las cuotas de aprovechamientos correspondientes al suministro de agua en bloque a los Distritos de Riego.

La Comisión acreditó las metodologías de cálculo de las cuotas para seis aprovechamientos, así como la documentación soporte y la información de sus costos. Por lo que se refiere a la cuota de aprovechamientos “Suministro de agua en bloque a Distritos de Riego”, se identificó como área de mejora que establezca mecanismos de control para contar con la metodología, la documentación soporte y los datos de variables y sus comportamientos que permitan establecer los costos.

La CONAGUA demostró que divulgó las cuotas de derechos y aprovechamientos aplicables en 2023, a fin de que se hicieran de conocimiento de los usuarios.

Defensa de los intereses de la Federación en materia de juicios contenciosos administrativos

➤ **Notificación al contribuyente de las resoluciones administrativas de los actos de fiscalización de la CONAGUA**

Se identificó que, en 2023, de los 95 actos de fiscalización desahogados, la CONAGUA notificó las resoluciones a 91 contribuyentes por un monto de 590,835.5 mdp, y que 36 contribuyentes interpusieron un medio de impugnación ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

- **Coordinación de la Subdirección General Jurídica y la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización para proporcionar información que se requiera para el conocimiento de los asuntos impugnados**

La CONAGUA sustentó que la Subdirección General Jurídica y la CGRF establecieron coordinación para compartir información, relacionada con “argumentos, criterios y comentarios, así como expedientes administrativos que contienen todas las actuaciones de la autoridad, para expresar los motivos legales mediante los cuales el TFJA deba confirmar o reconocer la validez del acto impugnado”.

- **Resoluciones de los juicios contenciosos administrativos por parte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

La CONAGUA, en 2023, participó en la defensa legal de los intereses de la Federación en 88 juicios contenciosos administrativos por un monto de 1,642,419.5 mdp de créditos fiscales, de los que 34 juicios resultaron de las actividades de la CGRF, correspondientes a 149,667.0 mdp, y 54 juicios de las direcciones de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca, correspondientes a 1,492,752.5 mdp.

En cuanto a los juicios que resultaron de las actividades de la CGRF, se identificó que la CONAGUA, mediante la Subdirección General Jurídica, en 2023, atendió 34 juicios contenciosos administrativos, de los que 21 fueron iniciados en 2023 y 13 en años anteriores. De los 34 juicios, 25 (73.5%) se encontraron en trámite y 9 (26.5%) concluidos. De los 9 juicios concluidos, en 4 se logró la validez de las resoluciones emitidas por la CGRF asociadas a 5,377.3 mdp de créditos fiscales. Al respecto, la Comisión sustentó que la CGRF contó con mecanismos para analizar las cuestiones y criterios considerados por el TFJA para otorgar la sentencia favorable al medio de impugnación interpuesto por los contribuyentes, con la intención de ser analizados y fortalecer la procedencia de los actos que se encuentran en proceso o próximos a emitirse.

En cuanto a los 54 juicios administrativos atendidos por los Organismos de Cuenca, 20 (37.0%) se encontraron en trámite y 34 (63.0%) concluidos. De los 34 juicios concluidos, en 18 se obtuvo la validez de las resoluciones asociadas a 136,102.7 mdp de créditos fiscales. Asimismo, el TFJA sentenció la nulidad lisa y llana en 16 juicios asociados a un monto de 143,189.5 mdp de créditos fiscales. Se identificó como área de mejora que la Comisión establezca controles para contar con los memorandos mediante los cuales les comunicó a las direcciones de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca, las sentencias definitivas de los juicios de nulidad, que posibilite identificar los motivos por los que el Tribunal dictó la sentencia de nulidad. Además, que la CONAGUA establezca un proceso para que las direcciones de Asuntos Jurídicos de los Organismos de Cuenca comuniquen las sentencias y la conclusión de los juicios de nulidad a las direcciones de Recaudación y Fiscalización, para analizar las cuestiones y criterios que consideró el tribunal para otorgar la sentencia favorable al medio de impugnación interpuesto por los contribuyentes, e implementar mecanismos de retroalimentación para que sean considerados en los actos que se encuentran en proceso o próximos a emitirse para fortalecer la tramitación y la emisión de los próximos o futuros actos.

Destino de los recursos recaudados

En cuanto al destino de los recursos recaudados por concepto del pago de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se identificó que, en 2023, la CONAGUA destinó dichos recursos al Programa de Devolución de Aprovechamientos; al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER); a la Planta de Tratamiento de Atotonilco; al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR); al Fondo Forestal Mexicano, y a los Distritos de Riego. Además, realizó deducciones sobre el pago de los contribuyentes por el costo de los aparatos de medición y su instalación.

Por lo que respecta al PRODDER, la Comisión reportó en la Cuenta Pública 2023 que solicitó a la SHCP la autorización de 3,005,016.8 mdp para la devolución de derechos a 603 prestadores de servicios participantes en el programa, de los que la SHCP autorizó 2,601,471.8 mdp (86.6%), y la Tesorería de la Federación transfirió 1,201,533.2 mdp, que representaron el 40.0% del monto solicitado, para otorgarlos a 225 prestadores de servicios beneficiarios. En el caso del PROSANEAR, la Comisión reportó en la Cuenta Pública 2023 que solicitó a la SHCP la autorización de 198 solicitudes de inscripción al programa, de las cuales la SHCP autorizó 78 solicitudes de contribuyentes por un monto de 916.9 millones de pesos.

Se identificó como área de mejora que la CONAGUA, por medio de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, en la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, defina y establezca mecanismos de control para asegurar la integración de un padrón que permita dar seguimiento a las solicitudes de inscripción, la dictaminación procedente, la asignación y transferencia del recurso del PRODDER y del PROSANEAR, para que la información sobre el número de prestadores de servicios participantes en el programa,

el monto solicitado, asignado y el monto transferido sea consistente, con el fin de fortalecer la confiabilidad, transparencia y rendición de cuentas sobre el desempeño del programa en la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En cuanto a los ingresos recaudados por el sector agropecuario se destinaron a la instalación de dispositivos de medición y tecnificación en dicho sector, se identificó como área de mejora que la CONAGUA establezca actividades de control para identificar y asegurar que los ingresos recaudados por el sector agropecuario se destinen a la instalación de dispositivos de medición y tecnificación en el propio sector.

Administración de recursos asociados a la recaudación y fiscalización

La Comisión informó que mediante el programa presupuestario P001 “Conducción de las Políticas Públicas” se le asignaron recursos a la CGRF para llevar a cabo las actividades de recaudación y fiscalización y precisó que el recurso ejercido por la CGRF, en 2023, fue de 1,281.6 miles de pesos.

En 2023, por medio del Pp P001, la Comisión ejerció 11,398.1 mdp, monto igual al modificado, e inferior en 84.9 % respecto del aprobado de 75,380.7 mdp. Además, en la MIR 2023 del Pp 001, en materia de recaudación, se estableció un objetivo de actividad con la meta de 25,700,000.0 mdp, la cual fue superada por la Comisión en 5.1% al recaudar 27,013,303.4 mdp. Se observó que la reducción del presupuesto modificado, respecto del original, no afectó el logro de la meta de recaudación aprobada en el PEF 2023 y consignada en el PNH 2020-2024.

Determinación de las zonas de disponibilidad de agua para efectos del pago de derechos sobre el agua

Respecto del proceso para la determinación de las zonas de disponibilidad de agua, vigentes en 2023, la CONAGUA contó con los valores de las variables de la disponibilidad media anual del agua de septiembre de 2020 y los actualizó, a fin de calcular y publicar los valores de las variables que integran las fórmulas de la disponibilidad relativa en cuencas y del índice de disponibilidad en acuíferos. Con base en dichos valores determinó las zonas de disponibilidad que correspondieron a las aguas superficiales y subterráneas (cuencas y acuíferos) del país, en septiembre de 2022 (preliminares) y en marzo de 2023 (finales), los cuales publicó en las mismas fechas, como facilidad administrativa.

En cuanto a la determinación de las zonas de disponibilidad vigentes en 2023, se identificó que, en marzo de 2023, respecto de septiembre 2020, la disponibilidad relativa aumentó en 92 cuencas (12.1%), disminuyó en 12 cuencas (1.6%) y se encontró sin cambios en 653 cuencas (86.3%), y el índice de disponibilidad se incrementó en 473 acuíferos (72.4%) y se mantuvo sin cambios en 180 acuíferos (27.6%).

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

8 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor, en 2023, la CONAGUA registró una recaudación superior en 5.1% respecto de la meta prevista; integró el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, y realizó acciones para su actualización; implementó acciones para la interoperabilidad de sus sistemas relacionados con la recaudación; determinó las zonas de disponibilidad de agua para efectos del pago de derechos sobre el agua; formuló las propuestas de cuotas de aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; practicó actos de fiscalización; llevó a cabo la defensa de los intereses de la Federación en materia de juicios contenciosos administrativos, y destinó recursos provenientes de la recaudación a los programas y conceptos establecidos en la normativa aplicable.

En la revisión se identificaron áreas de mejora que inciden en los resultados de la fiscalización y recaudación, referentes a la conformación del PUUC y su interoperabilidad con el REPDA; si bien la Comisión implementó acciones para incidir en que el PUUC se encontrara actualizado, se observó la falta de completitud de los registros contenidos en dicho sistema respecto de los del REPDA, por lo que es limitada la información sobre del universo de titulares de concesiones, asignaciones y permisos de descarga, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya que el PUUC es el eje de información que permite el prellenado de las declaraciones. Además, se observó que se registraron diversos tipos de usos del agua en el PUUC, sin que se correspondan con los establecidos en la Ley de Aguas Nacionales y en la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior reveló como área de mejora que la CONAGUA defina e implemente un programa de trabajo para que en el mediano plazo, la totalidad de los usuarios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes inscritos en el REPDA, se registren en el módulo del PUUC del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua, para que, efectivamente, integre la base de datos consolidada de todos los usuarios y contribuyentes que deben dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Además, en materia de fiscalización del cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes, se identificó como área de mejora que la Comisión fortalezca la capacidad de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización y de los Organismos de Cuenca, con el fin de incrementar el número de actos de fiscalización y de realizar visitas domiciliarias.

Se considera que la atención de las áreas de mejora posibilitará a la CONAGUA fortalecer su capacidad de fiscalización y de recaudación de las contribuciones y aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, actividades fundamentales para garantizar la gestión sustentable del agua, ya que estos recursos económicos permiten financiar la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura hidráulica. Asimismo, incrementar la eficiencia y eficacia en el cobro de derechos causados por la explotación, uso, aprovechamiento, descarga y protección del agua, que es uno de los instrumentos clave de la política hídrica nacional de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, y atender el mandato referente a que la gestión del agua debe generar recursos para financiar las tareas inherentes a su administración, bajo los principios legales de "el agua paga el agua" y "usuario-pagador".

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como valor de la fiscalización, durante la auditoría, la CONAGUA acreditó avances en la definición e implementación de mecanismos para atender las áreas de mejora referentes a actualizar y perfeccionar las guías y manuales para la operación del PUUC y para la presentación de declaración; dar seguimiento a los actos de fiscalización desahogados por las direcciones de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca, y para asegurar la adecuada integración de los padrones de beneficiarios del PRODDER y PROSANEAR.

En el caso de las recomendaciones que prevalecen, se orientan principalmente a las áreas de mejora siguientes:

Conformación y actualización del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC)

- Implementar un programa de trabajo para que, en el mediano plazo, la totalidad de los usuarios y contribuyentes en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes inscritos en el REPDA, se registren en el módulo del PUUC del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

Propuestas de cuotas aplicables a los derechos y aprovechamientos

- Realizar el estudio de los montos recomendables para el cobro de derechos de agua, incluyendo el cobro por extracción de aguas nacionales, descarga de aguas residuales y servicios ambientales vinculados con el agua y su gestión, para ponerlos a consideración de las autoridades correspondientes.

Fiscalización del cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes

- Establecer actividades de control para asegurar que se documente la aplicación de los criterios e indicadores para la identificación de candidatos a practicarles un acto de fiscalización, con el fin de fortalecer el proceso y disminuir el riesgo de discrecionalidad.
- Realizar gestiones para que en las sesiones del Consejo Técnico de la CONAGUA se aborde el tema de fortalecer la capacidad de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización y de los Organismos de Cuenca, con el fin de incrementar el número de actos de fiscalización y llevar a cabo visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales y accesorios de carácter federal que se generen por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Defensa de los intereses de la federación en materia de juicios contenciosos administrativos

- Establecer un proceso para que las direcciones de Asuntos Jurídicos de los Organismos de Cuenca comuniquen las sentencias y la conclusión de los juicios de nulidad a las direcciones de Recaudación y Fiscalización, para analizar las cuestiones y criterios que consideró el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para otorgar la sentencia favorable al medio de impugnación interpuesto por los contribuyentes, e implementar mecanismos de retroalimentación para que sean considerados en los actos

que se encuentran en proceso o próximos a emitirse para fortalecer la tramitación y la emisión de los próximos o futuros actos.

Recaudación de derechos y aprovechamientos

- Establecer actividades de control para documentar la metodología para la estimación de las metas anuales de recaudación, así como para asegurar que se formulen estudios y análisis económicos por concepto de recaudación para estimar las metas anuales de dicha Comisión, de los Organismos de Cuenca y de las Direcciones Locales.
- Fortalecer la supervisión y evaluación de la operación recaudatoria que realizan los Organismos de Cuenca, en cuanto a su participación en promover la regularización de los titulares de concesiones, asignaciones y permisos de descarga registrados en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) para que se registren en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) para efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, así como respecto del cumplimiento de sus metas de recaudación.

Destino de los recursos recaudados

- Establecer actividades de control para identificar y asegurar que los ingresos recaudados por el sector agropecuario se destinen a la instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.

Comisión Nacional del Agua

Control Interno y Gobernanza del Manejo de los Derechos de Agua para Consumo Humano

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-5-16B00-21-0106-2024

Modalidad: Presencial

106

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia de los elementos de Control Interno y Gobernanza del manejo de los derechos de agua para consumo humano ejercidos por las instancias de los tres órdenes de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de los procesos de captación, administración y suministro de agua potable para consumo humano; a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, así como la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión intergubernamental.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió a la revisión del ejercicio fiscal 2023. En cuanto al alcance temático, éste comprendió con un Enfoque de Desempeño a la revisión y análisis: a) de los elementos de Gobernanza de los órganos de gobierno; b) de la planeación estratégica, incluyendo planes o programas de trabajo institucionales a corto, mediano y largo plazos y c) del establecimiento de objetivos estratégicos e indicadores de evaluación al desempeño institucional, la gestión y el desempeño de las unidades administrativas, utilizando como criterios de evaluación la eficiencia, la eficacia, la economía, la transparencia y la rendición de cuentas; así como con un Enfoque de Cumplimiento a la revisión y análisis: a) del Control Interno respecto de la custodia de las aguas nacionales; b) de la administración y gestión integral, incluyendo su explotación, uso, aprovechamiento y conservación, y el cuidado de la conservación de su calidad; c) de los instrumentos administrativos en materia de verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de obligaciones y d) de los mecanismos de control para asegurar el desarrollo eficiente de la determinación, la recaudación y el destino de los derechos obtenidos por el uso, goce o aprovechamiento de las aguas asignadas para el consumo humano. Asimismo, comprendió la verificación y estabilidad de la estructura de la CONAGUA, de las Comisiones Estatales de San Luis Potosí, Jalisco y Guanajuato, y los organismos operadores denominados: a) Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, b) el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y c) el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León; además de la verificación de la implementación de controles con un enfoque transversal, asentado en una administración integral de riesgos a lo largo de la cadena de distribución de los recursos hídricos destinados al consumo humano.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, durante 2023, en lo correspondiente a los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, se verificó que la CONAGUA, por medio de Convenios Marco con los gobiernos de los Estados de Jalisco, Guanajuato y San Luis Potosí, dio origen a la colaboración con los órdenes estatal y municipal, para fomentar la participación conjunta en materia de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado, saneamiento y cultura del agua.

En lo que respecta a la Gobernanza ejercida por los órganos de gobierno de la CONAGUA, de la CEASLP, de la CEAG, de la CEAJ, del SIAPA, del SAPAL y del INTERAPAS, se comprobó que dispusieron de lineamientos que regularon su integración, funcionamiento y atribuciones, privilegiando los principios de organización, control, vigilancia, conducción y toma de decisiones en los entes fiscalizados; no obstante, en la CEASLP, la CEAJ, el SIAPA y el INTERAPAS se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la adopción de acuerdos para fomentar la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de la corrupción.

Por lo que respecta a la planeación estratégica de la política pública en materia de manejo de los derechos del agua para consumo humano, se identificó que, en 2023, ésta se formuló e instrumentó de manera integral en los tres órdenes de gobierno, en virtud de las directrices establecidas en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y las atribuciones definidas en las leyes de aguas nacional y estatales. Asimismo, se constató que la Federación dispuso de un diagnóstico general relacionado con las prioridades para lograr el acceso universal del agua para consumo humano establecido en el artículo 4º, párrafo sexto, constitucional y relacionado con el objetivo 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las cuales fueron incorporadas, de manera general, en los instrumentos de planeación estatales y de los organismos operadores. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad en la CEAJ y CEAG relacionadas con la emisión de programas estatales hídricos, la definición de objetivos y estrategias en los instrumentos de planeación estratégica en el SAPAL y con el establecimiento de mecanismos de comunicación para orientar los esfuerzos institucionales hacia el logro de las prioridades estatales en materia hídrica en el INTERAPAS.

En lo relativo a la evaluación del desempeño, se constató que las entidades fiscalizadas dispusieron de mecanismos para medir el avance en sus actividades relacionadas con el manejo de los derechos de agua para consumo humano en su ámbito de operación. A nivel nacional, la información reportada por la CONAGUA permitió observar una tendencia decreciente en los indicadores que miden el avance en el objetivo del Programa Nacional Hídrico 2020-2024 y el ODS 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; no obstante, se identificó un área de oportunidad en el seguimiento de su planeación regional. Igualmente, en el SIAPA e INTERAPAS se identificaron áreas de mejora respecto de los instrumentos y mecanismos relacionados con el seguimiento y reporte de los indicadores en los organismos operadores. En el orden estatal y municipal se determinaron áreas de oportunidad en los mecanismos para vincular la contribución que realizan de forma individual los entes fiscalizados a los objetivos establecidos en los instrumentos a nivel nacional y regional, situación que limitó la evaluación sistemática de los avances y, en su caso, la implementación de acciones de mejora.

En lo que se refiere a la administración de las aguas nacionales y las acciones realizadas para contribuir a garantizar a toda persona el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, con la revisión de la base de datos de solicitudes de asignación, se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con el proceso para el otorgamiento de los títulos de asignación o concesión dentro del plazo de 60 días hábiles; debido a que se constató que en 2023 el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico resolvió 24 solicitudes que recibió en junio de 2001; la Dirección Local de la CONAGUA en Guanajuato resolvió 395 de 551 solicitudes dentro del plazo de los 60 días hábiles y la Dirección Local de la CONAGUA en San Luis Potosí resolvió 8 de las 17 solicitudes de asignaciones recibidas.

Por lo que refiere a la inspección y vigilancia del uso, goce o aprovechamiento de las aguas asignadas para el consumo humano, se constató que la CONAGUA elaboró el Programa Nacional de Inspecciones para 2023. Sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad en el proceso de integración y ejecución de dicho programa, principalmente en los siguientes aspectos: a) Metodología de Análisis de Riesgos: se detectaron áreas de mejora en su elaboración y aplicación, necesarias para seleccionar los sitios donde las acciones de inspección y verificación generen un mayor impacto. b) Metodología de evaluación de impacto: falta de una metodología que permita determinar el impacto de realizar o no las visitas de inspección programadas. c) Programación y ejecución de las visitas: no se acreditó que el 80.0% de las visitas se hayan programado y ejecutado con base en la Metodología Análisis de Riesgos, y que el 20.0% restante se haya destinado a atender denuncias. d) Cumplimiento de metas: existen áreas de mejora en el cumplimiento de las metas de inspección y vigilancia de cinco organismos de cuenca y diez direcciones locales.

En lo relacionado con la recaudación de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las aguas asignadas para el consumo humano, se identificaron áreas de mejora en la ejecución de sus funciones que consistieron en que tanto en el nivel nacional como en el regional la CONAGUA careció de la capacidad suficiente de recursos humanos, materiales y financieros para fiscalizar un mayor número de contribuyentes y detectar anomalías con volúmenes excedentes u otras irregularidades; además de la revisión y actualización del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes para la detección de contribuyentes omisos y la supervisión y evaluación de la operación recaudatoria en los organismos de cuenca y direcciones locales, debido a que los contribuyentes que realizaron pagos por derechos de aguas nacionales representaron el 6.1% del total de los titulares de concesiones y asignaciones registrados en el Registro Público de Derechos de Agua al cierre de 2023.

Por último, en materia de control interno y administración de riesgos se verificó que la CONAGUA, la CEASLP, la CEAJ, la CEAG, el SIAPA, el SAPAL y el INTERAPAS contaron con un marco normativo que estableció los objetivos del Sistema de Control Interno Institucional y los procedimientos a los que debió ajustarse; no obstante, se identificaron áreas de mejora en el funcionamiento del control interno del INTERAPAS, relacionadas con la

evaluación, identificación y determinación de medidas preventivas que atendieran la causa raíz de las desviaciones de control interno para evitar la materialización de riesgos y con la instalación del COCODI, y en el SIAPA se identificó un área de oportunidad relacionada con la celebración de las cuatro sesiones ordinarias del COCODI.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron:

28 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 29 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia de los elementos de control interno y gobernanza del manejo de los derechos de agua para consumo humano ejercidos por las instancias de los tres órdenes de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de los procesos de captación, administración y suministro de agua potable para consumo humano; a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, así como la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión en los tres órdenes de gobierno; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En México, el derecho humano al agua y el saneamiento forma parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) desde el 8 de febrero de 2012, cuando se reformó el artículo 4, el cual en el párrafo sexto manda que *"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."*

Adicionalmente, la CPEUM prevé en su artículo 27 que la propiedad de las aguas corresponde originalmente a la Nación y menciona los tipos de cuerpos de agua y las condiciones para que las aguas sean consideradas como federales; fuera de estos casos, podrán ser de jurisdicción estatal o privadas, y en su artículo 115, fracción III, inciso a, establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Los principios que sustentan la política hídrica nacional señalan que la gestión de los recursos hídricos se llevará a cabo en forma descentralizada e integrada privilegiando la acción directa y las decisiones por parte de los actores locales y por cuenca hidrológica; al respecto señala que el Ejecutivo Federal promoverá que los estados, la Ciudad de México y los municipios a través de sus órganos competentes y arreglos institucionales que éstos determinen, se hagan responsables de la gestión de las aguas nacionales en cantidad y calidad que tengan asignadas, concesionadas o bajo su administración y custodia y de la prestación de los servicios hidráulicos; e igualmente indica que el Ejecutivo Federal establecerá las medidas necesarias para mantener una adecuada calidad del agua para consumo humano y con ello incidir en la salud pública.

Con base en lo antes expuesto, el equipo auditor consideró pertinente fiscalizar el Control Interno y la Gobernanza del Manejo de los Derechos de Agua para Consumo Humano de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí (CEASLP), la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato (CEAG), el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) para revisar la gestión integrada con la responsabilidad de los tres órdenes de gobierno en el cumplimiento del mandato constitucional.

En opinión del equipo auditor, en 2023, la CONAGUA, las comisiones estatales del San Luis Potosí, Guanajuato y Jalisco, así como los organismos operadores INTERAPAS, SAPAL y SIAPA mostraron áreas de oportunidad y mejora en la gobernanza ejercida para el Manejo de los Derechos de Agua para Consumo Humano, toda vez que si bien la CONAGUA dispuso de un diagnóstico general con las acciones prioritarias para lograr el acceso universal del agua para consumo humano, que fueron incorporadas en los instrumentos de planeación estatales y municipales, se careció de mecanismos para vincular a estos dos últimos órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos a nivel nacional y regional, situación que limitó la evaluación sistemática de los

avances y, en su caso, la implementación de acciones de mejora; en el cumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de las solicitudes de títulos de asignación y concesión; la verificación, inspección y comprobación realizada por la CONAGUA para evaluar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables; en la capacidad de recursos humanos, materiales y financieros para fiscalizar un mayor número de contribuyentes; la actualización del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes; en la evaluación del funcionamiento del control interno del INTERAPAS; en la celebración de las sesiones del COCODI del SIAPA y la instalación del COCODI del INTERAPAS.

Las recomendaciones formuladas le permitirán a la CONAGUA, a las comisiones estatales del agua de San Luis Potosí, Guanajuato y Jalisco, así como a los organismos operadores INTERAPAS, SAPAL y SIAPA perfeccionar el diseño e implementación del marco jurídico y normativo que regula las operaciones estratégicas y sustantivas en el manejo de los derechos de agua para consumo humano; el fortalecimiento de la gobernanza en los tres órdenes de gobierno; la vinculación de la planeación estratégica con la planeación institucional y nacional; el fortalecimiento de los canales de comunicación entre los distintos ámbitos de gobierno, y la mejora de la gestión aplicable a los tres órdenes de gobierno, a fin de asegurar el cumplimiento de su mandato constitucional.

El 17 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto Legislativo 345 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato"*. Con el referido Decreto, las funciones de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato se transfirieron a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, por tal motivo, la recomendación formulada al Gobierno del Estado de Guanajuato tiene como propósito que dicha secretaría desarrolle e instrumente el Programa Estatal Hidráulico y el Plan Hidráulico de la administración pública estatal, de forma coordinada y concertada con sus unidades administrativas y las diferentes dependencias, entidades y organizaciones involucradas con el manejo del agua en el estado, considerando la vinculación de sus objetivos con los establecidos en los programas regionales y nacional hídrico.

Comisión Nacional del Agua

Adecuación de la Presa El Zapotillo y Construcción de Acueducto: Zapotillo-El Salto y El Salto-La Red-Calderón, para el Área Metropolitana de Guadalajara, en el Estado de Jalisco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0096-2024

Modalidad: Presencial

96

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,074,403.0
Muestra Auditada	3,535,945.8
Representatividad de la Muestra	86.8%

Se revisó una muestra de 3,535,945.8 miles de pesos, que representó el 86.8% del monto reportado como pagado por 4,074,403.0 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2023 por la Comisión Nacional del Agua en el proyecto de inversión denominado “Adecuación de la Presa El Zapotillo y Construcción de Acueducto: Zapotillo-El Salto y El Salto-La Red-Calderón, para el Área Metropolitana de Guadalajara, en el Estado de Jalisco”, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Muestra revisada	
2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0001	446,997.9	446,997.9	100.0
2023-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0002	638,261.7	638,261.7	100.0
2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0003	956,687.9	956,687.9	100.0
2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0004	422,988.0	422,988.0	100.0
2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0005	10,001.1	10,001.1	100.0
2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0006	9,570.7	9,570.7	100.0
2022-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0007	287,083.9	287,083.9	100.0
2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-P-OR-0012	18,118.2	18,118.2	100.0
2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0017	36,780.0	36,780.0	100.0
2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0018	477,527.7	477,527.7	100.0
SGAPDS-OCLSP-JAL-09-127-RF LP	231,928.7*	231,928.7	100.0
CONVENIO CFE	486,331.3	0.0	0.0
Otros contratos	52,125.9	0.0	0.0
Total	4,074,403.0	3,535,945.8	86.8

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Lerma-Santiago Pacífico, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Integrado por un monto ejercido de obra de 60,117.2 miles de pesos y 171,811.5 miles de pesos de ajuste de costos.

El proyecto de inversión denominado “Adecuación de la Presa El Zapotillo y Construcción de Acueducto: Zapotillo-El Salto y El Salto-La Red-Calderón, para el Área Metropolitana de Guadalajara, en el Estado de Jalisco” contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por un monto de 4,074,403.0 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en la Cuenta Pública de ese año, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información

Programática, Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera núm. 0616B000034 y presupuestaria núm. 16B00 2 2 03 00 003 K007 62301 3 1 14 0616B000034.

Resultados

En el aspecto normativo, se detectó la falta de formalización de las actas de entrega recepción y finiquito de los contratos de obra núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0007 y el de servicios núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-P-OR-0012; la falta de acreditación ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) del laboratorio de la contratista a cargo del contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0001; no se respetó el pago por unidad de obra terminada de 12 conceptos del contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0004 establecida en las especificaciones técnicas, debido a que se pagaron de forma fraccionada y en el contrato de servicios núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-P-OR-0012, se sustituyeron a los profesionistas de 2 conceptos, sin acreditar que éstos cumplieran con los requisitos establecidos en los términos de referencia contractuales.

En cuanto al costo de obra se observaron pagos en exceso por 37,879.5 miles de pesos, de los cuales 23,962.0 miles de pesos corresponden al contrato de obra pública núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0007 y 13,917.5 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0003, ya que en la instalación de tubería de hierro dúctil de 40 y 48 pulgadas, no se presentaron las pruebas hidrostáticas y/o de hermeticidad en razón de que no se medirán para fines de pago las tuberías instaladas que no cumplan con dichas pruebas; 13,262.6 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0002, en los conceptos núms. CCM-03, "Celda seccionador de BUS..." y CCM-04, "Celda para alimentación del sistema de compensación de energía reactiva con VCB...", debido a que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF no se localizaron dichos equipos; 12,823.7 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. SGAPDS-OCLSP-JAL-09-127-RF LP, debido a que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF, no se localizaron las válvulas de las partidas núms. 1.2, "Válvulas de control y guarda (o emergencia) en la tubería de 180 cm de diámetro" y 1.5, "Válvulas de control y guarda (o emergencia) en la tubería de 210 cm de diámetro"; 11,654.9 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0018, debido a que se consideró en la matriz de precio unitario del concepto núm. PU-DESAFON01, "Fabricación, suministro, pruebas e instalación en obra, de tramo de tubería de 5.50 m de diámetro formada con placa rolada...", un costo directo distinto al pagado a la empresa subcontratista que ejecutó los trabajos; 11,498.4 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0001, en cinco conceptos referentes a piezas especiales, debido a que en las pruebas de inspección radiológica se señaló que dichas piezas se fabricaron con un espesor de 3/8 (0.375) de pulgada, cuando el espesor correcto era de 1/2 (0.5) pulgada, sin que se acreditará la justificación técnica ni la autorización de dichos cambios; además de que, en dichas pruebas se indican diversos rechazos por defectos de la soldadura; 8,563.5 miles de pesos, en el contrato de obra pública 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0001, en 2 conceptos de suministro de tubería de acero de 3/8 y de 1/2 pulgada de espesor, debido a que se pagaron las cantidades mayores de metros lineales que las establecidas en el proyecto; 1,124.1 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0002, ya que en la integración de los costos indirectos se incluyó el rubro de Topógrafo y el acceso a obra sin embargo, el primero ya estaba incluido en la mano de obra en el costo directo del concepto núm. CEA-0083, "Trazo y nivelación con equipo topográfico de terreno en construcción...", y el segundo no se justifica ya que la obra se construyó al lado de la planta de bombeo El Salto-Tepatitlán la cual ya contaba con caminos de acceso; 1,678.2 miles de pesos, en el contrato de obra núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0018, debido a que el concepto no previsto en el catálogo núm. PUEX-COMPDF, "Suministro de compuertas tipo vagón para desagüe de fondo...", se pagó con un precio unitario mayor que el autorizado; 1,673.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0007, en el concepto núm. CEA-0238, "Instalación de tubería de hierro dúctil de 1000 mm (40")...", debido a la duplicidad de pago de 1,519.00 metros lineales y 247.9 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0001, ya que en la integración de los costos indirectos se incluyó el rubro de Topógrafo, sin embargo, éste ya estaba incluido en la mano de obra de los conceptos núms. CEA-0001, "Trazo y nivelación de ejes de tuberías o estructuras con equipo topográfico..." y CEA-0083, "Trazo y nivelación con equipo topográfico de terreno en construcción...".

Montos por Aclarar

Se determinaron 100,406,123.97 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 15 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto denominado “Adecuación de la Presa El Zapotillo y Construcción de Acueducto: Zapotillo-El Salto y El Salto-La Red-Calderón, para el Área Metropolitana de Guadalajara, en el Estado de Jalisco”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

Se realizaron pagos en exceso o indebidos por:

- 37,879.5 miles de pesos, de los cuales 23,962.0 miles de pesos corresponden al contrato de obra pública núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0007 y 13,917.5 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0003, ya que en la instalación de tubería de hierro dúctil de 40 y 48 pulgadas, no se presentaron las pruebas hidrostáticas y/o de hermeticidad en razón de que no se medirán para fines de pago las tuberías instaladas que no cumplan con dichas pruebas.
- 13,262.6 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0002, en los conceptos núms. CCM-03, “Celda seccionador de BUS...” y CCM-04, “Celda para alimentación del sistema de compensación de energía reactiva con VCB...”, debido a que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF no se localizaron dichos equipos.
- 12,823.7 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. SGAPDS-OCLSP-JAL-09-127-RF LP, debido a que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF, no se localizaron las válvulas de las partidas núms. 1.2, “Válvulas de control y guarda (o emergencia) en la tubería de 180 cm de diámetro” y 1.5, “Válvulas de control y guarda (o emergencia) en la tubería de 210 cm de diámetro”.
- 11,654.9 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0018, debido a que se consideró en la matriz de precio unitario del concepto núm. PU-DESAFON01, “Fabricación, suministro, pruebas e instalación en obra, de tramo de tubería de 5.50 m de diámetro formada con placa rolada...”, un costo directo distinto al pagado a la empresa subcontratista que ejecutó los trabajos.
- 11,498.4 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0001, en cinco conceptos referentes a piezas especiales, debido a que en las pruebas de inspección radiológica se señaló que dichas piezas se fabricaron con un espesor de 3/8 (0.375) de pulgada, cuando el espesor correcto era de 1/2 (0.5) pulgada, sin que se acreditara la justificación técnica ni la autorización de dichos cambios; además de que, en dichas pruebas se indican diversos rechazos por defectos de la soldadura.
- 8,563.5 miles de pesos, en el contrato de obra pública 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0001, en 2 conceptos de suministro de tubería de acero de 3/8 y de 1/2 pulgada de espesor, debido a que se pagaron las cantidades mayores de metros lineales que las establecidas en el proyecto.
- 1,124.1 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0002, ya que en la integración de los costos indirectos se incluyó el rubro de Topógrafo y el acceso a obra sin embargo, el primero ya estaba incluido en la mano de obra en el costo directo del concepto núm. CEA-0083, “Trazo y nivelación con equipo topográfico de terreno en construcción...”, y el segundo no se justifica ya que la obra se construyó al lado de la planta de bombeo El Salto-Tepatitlán la cual ya contaba con caminos de acceso.
- 1,678.2 miles de pesos, en el contrato de obra núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-A-OR-0018, por la incorrecta deflación del costo de los insumos del concepto no previsto en el catálogo núm. EX-COMPFD, “Suministro de compuertas tipo vagón para desague de fondo...”, debido a que se consideró el índice

nacional de precios al productor del INEGI del mes de febrero de 2023 en lugar de utilizar el factor del mes de enero, debido a que la cotización presentada tiene fecha del 24 de enero de 2023.

- 1,673.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0007, en el concepto núm. CEA-0238, "Instalación de tubería de hierro dúctil de 1000 mm (40")...", debido a la duplicidad de pago de 1,519.00 metros lineales.
- 247.9 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0001, ya que en la integración de los costos indirectos se incluyó el rubro de Topógrafo, sin embargo, éste ya estaba incluido en la mano de obra de los conceptos núms. CEA-0001, "Trazo y nivelación de ejes de tuberías o estructuras con equipo topográfico..." y CEA-0083, "Trazo y nivelación con equipo topográfico de terreno en construcción...".
- Falta de formalización de las actas de entrega-recepción y de finiquito de los contratos de obra núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0007 y el de servicios núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-P-OR-0012.
- Falta de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación del laboratorio de la contratista a cargo del contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0001.
- No se respetó el pago por unidad de obra terminada de 12 conceptos del contrato de obra pública núm. 2023-B04-B26-RM-14-RF-LP-A-OR-0004 establecida en las especificaciones técnicas, debido a que se pagaron de forma fraccionada.
- En el contrato de servicios núm. 2022-B04-B26-RM-14-RF-AD-P-OR-0012, se sustituyó a los profesionistas de 2 conceptos, sin acreditar que éstos cumplieran con los requisitos establecidos en los términos de referencia contractuales.

Comisión Nacional del Agua

Agua Saludable para la Laguna, en los Estados de Coahuila y Durango

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0097-2024

Modalidad: Presencial

97

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,561,380.5
Muestra Auditada	3,939,141.5
Representatividad de la Muestra	70.8%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 por 5,561,380.5 miles de pesos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para el proyecto Agua Saludable para La Laguna, en los Estados de Coahuila y Durango, se revisaron 3,939,141.5 miles de pesos que representaron el 70.8% y que correspondieron al total ejercido en 10 contratos de obra, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001	714,465.4	714,465.4	100.0%
2022-B04-B22-RM-10-RF-LP-P-OR-0010	618,256.7	618,256.7	100.0%
2022-B04-B22-DB-10-RF-LP-P-OR-0016	726,351.4	726,351.4	100.0%
2022-B04-B22-DB-10-RF-LP-P-OR-0018	972,298.0	972,298.0	100.0%
2022-B04-B22-DB-10-RF-LP-P-OR-0020	375,324.5	375,324.5	100.0%
2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0001	99,091.5	99,091.5	100.0%
2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0002	90,794.1	90,794.1	100.0%
2023-B04-B22-DB-10-RF-AD-A-OR-0010	167,812.0	167,812.0	100.0%
2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0022	174,747.9	174,747.9	100.0%
2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0013 ¹	0.0	0.0	0.0%
Otros gastos con cargo al proyecto	1,622,239.0	0.0	0.0%
Total	5,561,380.5	3,939,141.5	70.8%

FUENTE: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y la Dirección de Administración, de la Dirección General del Organismo de Cuenca Cuenca Centrales del Norte, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹ Se revisó el procedimiento de contratación.

El proyecto Agua Saludable para La Laguna, en el estado de Durango, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2023 por 5,561,380.5 miles de pesos en el que se incluye el monto total fiscalizado de 3,939,141.5 miles de pesos correspondiente a los contratos relacionados en el cuadro anterior, que fueron reportados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Medio Ambiente y Recursos Naturales, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión Agua Saludable para La Laguna, en el programa presupuestario K-007, Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento; el citado proyecto tiene una

clave de cartera núm. 2016B000066 y tres claves presupuestarias núms. 2023.16.B00.2.2.03.00.003.K007.58901.3.1.10.2016B000066 para gestión de terrenos 2023.16.B00.2.2.03.00.003.K007.62301.3.1.10.2016B000066 para obra pública y 2023.16.B00.2.2.03.00.003.K007.62903.3.1.10.2016B000066 para servicios relacionados con la obra pública.

Resultados

Se determinaron los siguientes pagos en exceso: 990.30 miles de pesos por el cálculo incorrecto del porcentaje de financiamiento en cinco contratos; 25,815.5 miles de pesos en cinco conceptos, ya que en la visita de verificación física se corroboró que se suministró e instaló un número menor de placas y equipos con respecto a los pagados en el ejercicio fiscal 2023; 10,029.0 miles de pesos por trabajos de mala calidad en cuatro conceptos referentes a barandales; 7,095.2 miles de pesos, en cuatro conceptos relativos al suministro e instalación de sensor ultrasónico, presostato, medidor de flujo y sistema de detección de calidad del agua, sin contar con la documentación de soporte correspondiente; 6,326.4 miles de pesos, por duplicidad de pago y diferencias entre los volúmenes indicados en el proyecto contra los pagados en el concepto con código POT00056 “Suministro y colocación de acero de refuerzo”; 1,751.2 miles de pesos, toda vez que se pagó un volumen de 5,528.03 m³, con un precio unitario distinto al autorizado en el concepto extraordinario núm. EXTR 16 “formación de bordo o terraplén en talud y corona”; 906.1 miles de pesos, en tres conceptos relacionados con concreto hidráulico, ya que se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto; 688.7 miles de pesos en el concepto de estructura de soporte de módulos, ya que se consideraron soldadura, una cuadrilla de soldadores, y una soldadora Lincoln, los cuales ya estaban consideradas en la instalación de la estructura completa; y 285.7 miles de pesos, ya que se comprobó la inexistencia del comedor y los campamentos considerados en los costos indirectos del contrato.

Montos por Aclarar

Se determinaron 53,888,162.75 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 9 restantes generaron:

9 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Agua Saludable para La Laguna, en los estados de Coahuila y Durango, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo seleccionado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pagos en exceso siguientes :

- 990.3 miles de pesos por el cálculo incorrecto del porcentaje de financiamiento en cinco contratos.
- 25,815.6 miles de pesos en cinco conceptos, ya que en la visita de verificación física se corroboró que se suministró e instaló un número menor de placas y equipos con respecto a los pagados en el ejercicio fiscal 2023.
- 10,029.0 miles de pesos por trabajos de mala calidad en cuatro conceptos referentes a barandales.
- 7,095.2 miles de pesos, en cuatro conceptos relativos al suministro e instalación de sensor ultrasónico, presostato, medidor de flujo y sistema de detección de calidad del agua, sin contar con la documentación de soporte correspondiente.
- 6,326.4 miles de pesos, por duplicidad de pago y diferencias entre los volúmenes indicados en el proyecto contra los pagados en el concepto con código POT00056 “Suministro y colocación de acero de refuerzo”.

- 1,751.2 miles de pesos, toda vez que se pagó un volumen de 5,528.03 m³, con un precio unitario distinto al autorizado en el concepto extraordinario núm. EXTR 16 “formación de bordo o terraplén en talud y corona”.
- 906.1 miles de pesos, en tres conceptos relacionados con concreto hidráulico, ya que se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto.
- 688.7 miles de pesos en el concepto de estructura de soporte de módulos, ya que se consideraron soldadura, una cuadrilla de soldadores, y una soldadora Lincoln, adicionales, no obstante que ya estaban considerados en la instalación de la estructura completa
- 285.7 miles de pesos, ya que se comprobó la inexistencia del comedor y los campamentos considerados en los costos indirectos del contrato.

Comisión Nacional del Agua**Construcción de la Presa de Almacenamiento Picachos y Zona de Riego, en el Estado de Sinaloa**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0099-2024

Modalidad: Presencial

99

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,311,515.1
Muestra Auditada	1,736,412.0
Representatividad de la Muestra	75.1%

De los 2,311,515.1 miles de pesos ejercidos en 2023 por la Comisión Nacional del Agua en el proyecto “Construcción de la presa de almacenamiento Picachos y Zona de Riego”, en el Estado de Sinaloa, se revisó una muestra de 1,736,412.0 miles de pesos que representó el 75.1% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
 (Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número/Otros gastos	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-A-OR-0007	131,916.0	130,042.4	98.6
2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-P-OR-0032	292,617.6	231,308.6	79.0
2022-B05-B28-CA-25-RF-AD-P-OR-0033	111,953.2	94,696.8	84.6
2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-P-OR-0034	184,499.0	103,557.8	56.1
2022-B05-B28-CA-25-RF-LP-P-OR-0045	194,534.9	188,176.8	96.7
2022-B05-B28-CA-25-RF-LP-P-OR-0046	159,291.4	155,221.8	97.4
2022-B05-B28-CA-25-RF-LP-P-OR-0047	107,183.7	98,715.2	92.1
2023-B05-B28-RM-25-RF-AD-A-OR-0002	165,501.3	115,482.2	69.8
2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0006	144,233.7	101,087.0	70.1
2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0008	155,848.2	149,148.5	95.7
2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0012	130,639.3	117,225.0	89.7
2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0029	94,658.0	87,448.3	92.4
2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0033	78,660.9	73,345.9	93.2
2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-P-OR-0035	28,039.1	28,039.1	100.0
2022-B05-B28-CA-25-RF-LP-P-OR-0048	21,398.0	21,398.0	100.0
2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0003	9,048.4	9,048.4	100.0
2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0009	11,787.4	11,787.4	100.0
2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0010	12,238.1	12,238.1	100.0
Otros contratos	8,444.7	8,444.7	100.0
Diferencia entre la Cuenta Pública 2023 y los controles internos de la CONAGUA.	256,326.7	0.0	0.0
Totales	2,311,515.1	1,736,412.0	75.1

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, la Gerencia de Recursos Financieros, la Gerencia de Recursos Materiales y la Dirección General de Organismo de Cuenca Pacífico Norte, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado “Construcción de la presa de almacenamiento Picachos y Zona de Riego”, en el Estado de Sinaloa, contó con suficiencia presupuestal por un monto de recursos federales de 2,311,515.1 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública de 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-141 “Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado”, con las claves de cartera núm. 1916B000045 y presupuestarias núms. 2023 16 B00 3 2 05 00 003 K141 62601 3 1 25 1916B000045 y 2023 16 B00 3 2 05 00 003 K141 62903 3 1 25 1916B000045.

Resultados

Diferencias presupuestales por 1,275,206.7 miles de pesos entre el monto autorizado con el último PEF 2023 contra el monto reportado en la C.P. 2023 como inversión modificada y ejercida; y de 315.1 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la C.P. contra la documentación comprobatoria del gasto; la contratista ganadora incluyó en sus propuestas técnicas al mismo personal profesional técnico y administrativo, así como la misma maquinaria y al mismo superintendente que participaron en la ejecución de los trabajos de los contratos núms. 2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0012 y 2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0033; en el contrato núm. 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-P-OR-0032, se determinaron pagos en exceso por 46,306.7 miles de pesos, por volúmenes estimados y pagados de más, en los trabajos de excavación en tajo y formación de bordos y terraplenes, y los conceptos de acarreo del primer kilómetro y kilómetros subsecuentes; en el contrato núm. 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-A-OR-0007, se determinaron pagos en exceso por 23,408.3 miles de pesos, por volúmenes adicionales no contemplados en el proyecto ejecutivo y no acreditados con la documentación soporte, correspondientes a los trabajos de excavación en tajo y formación de bordos y terraplenes; en el contrato núm. 2022-B05-B28-CA-25-RF-LP-P-OR-0047, se determinaron pagos en exceso por 1,228.6 miles de pesos, por obra pagada no ejecutada, debido a que los volúmenes estimados de acarreo en el primer kilómetro e instalación de tubería son mayores al de excavación y suministro de tubería; en el contrato núm. 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-A-OR-0007, se determinaron pagos en exceso por 688.2 miles de pesos, por volúmenes superiores a los considerados en el proyecto autorizado, en los conceptos de formación de plantilla, rellenos y acarreo; y por obra pagada no ejecutada en excavación en roca; en el contrato núm. 2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0006, se determinaron pagos en exceso por 201.1 miles de pesos, por obra pagada no ejecutada, debido a que se duplicaron volúmenes en el concepto de excavación en material común; y en los contratos núms. 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-A-OR-0007 y 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-P-OR-0032, se observaron trabajos de mala calidad relativos a losas de concreto con agrietamientos del canal principal y dalas de concreto fracturadas en el desplante de malla ciclónica.

Montos por Aclarar

Se determinaron 71,832,941.91 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 8 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción de la presa de almacenamiento Picachos y Zona de Riego”, en el Estado de Sinaloa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Diferencias presupuestales por 1,275,206.7 miles de pesos entre el monto autorizado con el último PEF 2023 contra el monto reportado en la C.P. 2023 como inversión modificada y ejercida; y de 315.1 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la C.P. contra la documentación comprobatoria del gasto.
- La contratista ganadora incluyó en sus propuestas técnicas al mismo personal profesional técnico y administrativo, así como la misma maquinaria y al mismo superintendente que participaron en la ejecución de los trabajos de los contratos núms. 2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0012 y 2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0033.

- En el contrato númer. 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-P-OR-0032, se determinaron pagos en exceso por 46,306.7 miles de pesos, por volúmenes estimados y pagados de más, en los trabajos de excavación en tajo y formación de bordos y terraplenes, y en los conceptos de acarreo del primer kilómetro y kilómetros subsecuentes.
- En el contrato númer. 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-A-OR-0007, se determinaron pagos en exceso por 23,408.3 miles de pesos, por volúmenes adicionales no contemplados en el proyecto ejecutivo y no acreditados con la documentación soporte, correspondientes a los trabajos de excavación en tajo y formación de bordos y terraplenes.
- En el contrato númer. 2022-B05-B28-CA-25-RF-LP-P-OR-0047, se determinaron pagos en exceso por 1,228.6 miles de pesos, por obra pagada no ejecutada, debido a que los volúmenes estimados de acarreo en el primer kilómetro e instalación de tubería son mayores al de excavación y suministro de tubería.
- En el contrato númer. 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-A-OR-0007, se determinaron pagos en exceso por 688.2 miles de pesos, por volúmenes superiores a los considerados en el proyecto autorizado, en los conceptos de formación de plantilla, rellenos y acarreo; y por obra pagada no ejecutada en excavación en roca.
- En el contrato númer. 2023-B05-B28-CA-25-RF-LP-A-OR-0006, se determinaron pagos en exceso por 201.1 miles de pesos, por obra pagada no ejecutada, debido a que se duplicaron volúmenes en el concepto de excavación en material común.
- En los contratos númer. 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-A-OR-0007 y 2022-B05-B28-RM-25-RF-LP-P-OR-0032, se observaron trabajos de mala calidad relativos a losas de concreto con agrietamientos del canal principal y dalas de concreto fracturadas en el desplante de malla ciclónica.

Comisión Nacional del Agua

Proyecto Ecológico Lago de Texcoco, en el Estado de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0104-2024

Modalidad: Presencial

104

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS		
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,831,705.4	
Muestra Auditada	1,056,878.8	
Representatividad de la Muestra	57.7%	

De los 1,831,705.4 miles de pesos ejercidos en la Cuenta Pública 2023 por la Comisión Nacional del Agua en el “Proyecto Ecológico Lago de Texcoco”, en el Estado de México, se revisó una muestra de 1,056,878.8 miles de pesos que representó el 57.7% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número/Otros gastos	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004	231,976.9	119,785.5	51.6
2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007	469,738.0	210,835.1	44.9
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0008	90,823.2	55,123.2	60.7
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011	170,616.2	111,742.6	65.5
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016	44,461.4	36,690.2	82.5
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018	73,231.3	62,906.3	85.9
2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0003	206,192.2	206,192.2	100.0
2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004	163,867.5	126,630.5	77.3
2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0005	26,369.3	26,369.3	100.0
2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007	81,256.4	76,892.6	94.6
2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005	9,631.3	6,165.2	64.0
2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006	9,006.5	3,436.8	38.2
2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015	8,117.6	3,086.6	38.0
2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019	1,814.2	637.9	35.2
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001	2,003.0	1,180.5	58.9
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0002	6,282.9	6,282.9	100.0
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008	5,899.9	2,435.6	41.3
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0009	485.8	485.8	100.0
Otros contratos	134,941.5	0.0	0.0
Diferencia entre la Cuenta Pública 2023 y los controles internos de la CONAGUA	94,990.3	0.0	0.0
Totales	1,831,705.4	1,056,878.8	57.7

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Gerencia de Recursos Financieros, Gerencia de Recursos Materiales, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado “Proyecto Ecológico Lago de Texcoco”, en el Estado de México, contó con suficiencia presupuestal por un monto de recursos federales de 1,831,705.4 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública de 2023, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 16, Medio Ambiente y

Recursos Naturales, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-129 “Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas”, con las claves de cartera núm. 2016B000060 y presupuestarias núms. 2023.16.B00.2.1.03.00.003.K129.62602.3.1.15.2016B000060, 2023.16.B00.2.1.03.00.003.K129.62903.3.1.15.2016B000060 y 2023.16.B00.2.1.03.00.003.K129.62905.3.1.15.2016B000060.

Resultados

Diferencias presupuestales por 713,836.8 miles de pesos entre el monto autorizado en el OLI contra el monto reportado en la C.P. 2023, y de 68,557.7 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la C.P. 2023 contra la documentación comprobatoria del gasto; en el contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos en exceso por 17,887.6 miles de pesos, en el concepto núm. PN-EQ-MOB-38, “Fuente danzante …”, por trabajos no concluidos, estimados y pagados; en el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos indebidos por 16,023.8 miles de pesos, ya que en los trabajos para la construcción de las estructuras de control y de la represa no se cumplió con el objetivo de contener el agua y formar lagunas; además, no se acreditaron los estudios hidrológicos, el proyecto ejecutivo autorizado y firmado por las autoridades competentes de la CONAGUA, ni los dictámenes técnicos referentes al colapso de la represa y al mejoramiento de las estructuras de control, sin que se haya precisado si el costo de los trabajos de reconstrucción se hará con cargo a la contratista o bien si será un costo adicional para la CONAGUA; en el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos en exceso por 14,671.2 miles de pesos, por trabajos estimados y pagados, ya que el nivel de agua del “Dren Diagonal” rebasó los vertederos y estructuras de control denominadas paso de agua (pico de pato), por lo que no cumplieron con el objetivo de controlar los flujos de agua, y con las especificaciones generales y particulares, así como por actividades no acreditadas con el soporte documental correspondiente; en los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019, 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, se efectuaron pagos en exceso por 12,835.5 miles de pesos, por servicios estimados y pagados no ejecutados, en los conceptos de supervisión de los trabajos, verificación de los controles de calidad y de revisión de estimaciones de obra; en el contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos en exceso por 2,781.7 miles de pesos, por volúmenes estimados y pagados superiores a los considerados en los planos del proyecto autorizado, en el concepto de concreto con acero de refuerzo de las plataformas 19 y 22; en el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se determinaron pagos en exceso por 183.1 miles de pesos en los conceptos núms. ROC-01 y BAS-01, “Formación de enrocamiento de 60 cm de espesor...” y “Revestimiento con material calidad base hidráulica...”, por obra pagada no ejecutada; y en los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, se observaron trabajos de mala calidad como anegaciones de agua, agrietamientos o fisuras en pisos, humedad o filtraciones de agua, rajaduras, grietas y deformaciones en elementos de madera, entre otros.

Montos por Aclarar

Se determinaron 64,382,965.83 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 8 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Proyecto Ecológico Lago de Texcoco”, en el Estado de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Diferencias presupuestales por 713,836.8 miles de pesos entre el monto autorizado en el OLI contra el monto reportado en la C.P. 2023, y de 68,557.7 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la C.P. 2023 contra la documentación comprobatoria del gasto.
- En el contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos en exceso por 17,887.6 miles de pesos, en el concepto núm. PN-EQ-MOB-38, “Fuente danzante ...”, por trabajos no concluidos, estimados y pagados.
- En el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos indebidos por 16,023.8 miles de pesos, ya que en los trabajos para la construcción de las estructuras de control y de la represa no se cumplió con el objetivo de contener el agua y formar lagunas; además, no se acreditaron los estudios hidrológicos, el proyecto ejecutivo autorizado y firmado por las autoridades competentes de la CONAGUA, ni los dictámenes técnicos referentes al colapso de la represa y al mejoramiento de las estructuras de control, sin que se haya precisado si el costo de los trabajos de reconstrucción se hará con cargo a la contratista o bien si será un costo adicional para la CONAGUA.
- En el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos en exceso por 14,671.2 miles de pesos, por trabajos estimados y pagados, ya que el nivel de agua del “Dren Diagonal” rebasó los vertederos y estructuras de control denominadas paso de agua (pico de pato), por lo que no cumplieron con el objetivo de controlar los flujos de agua, y con las especificaciones generales y particulares, así como por actividades no acreditadas con el soporte documental correspondiente.
- En los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019, 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, se efectuaron pagos en exceso por 12,835.5 miles de pesos, por servicios estimados y pagados no ejecutados, en los conceptos de supervisión de los trabajos, verificación de los controles de calidad y de revisión de estimaciones de obra.
- En el contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos en exceso por 2,781.7 miles de pesos, por volúmenes estimados y pagados superiores a los considerados en los planos del proyecto autorizado, en el concepto de concreto con acero de refuerzo de las plataformas 19 y 22.
- En el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se determinaron pagos en exceso por 183.1 miles de pesos en los conceptos núms. ROC-01 y BAS-01, “Formación de enrocamiento de 60 cm de espesor...” y “Revestimiento con material calidad base hidráulica...”, por obra pagada no ejecutada.
- En los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, se observaron trabajos de mala calidad como anegaciones de agua, agrietamientos o fisuras en pisos, humedad o filtraciones de agua, rajaduras, grietas y deformaciones en elementos de madera, entre otros.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Programa IMSS-Bienestar**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0191-2024

Modalidad: Presencial

191

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se administraron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,124,578.0
Muestra Auditada	5,400,208.2
Representatividad de la Muestra	25.6%

El universo de egresos por 21,124,578.0 miles de pesos, correspondió al presupuesto pagado durante 2023 por el Programa IMSS-Bienestar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Funcional-Programática vinculado al Ramo 19 “Aportaciones a Seguridad Social”, y presentado en el Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2023. Se seleccionó una muestra de 19 contratos de diversos bienes y servicios, así como los conceptos “Costo nómina de pensionados y jubilados”, “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, “Remisiones” y “Gastos por adquisición de terrenos y edificios”, por un total de 5,400,208.2 miles de pesos, el 25.6% del total, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS EGRESOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	12,618,354.4	3,116,696.0	24.7
Materiales, Suministros y Servicios Generales	5,166,873.7	349,579.3	6.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,647,944.4	1,551,276.6	94.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	550,882.1	251,327.7	45.6
Adquisición de Terrenos y Edificios	1,140,523.4	131,328.6	11.5
Suma	21,124,578.0	5,400,208.2	25.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 del Programa IMSS-Bienestar proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Resultados

1. El IMSS reportó un presupuesto total pagado por 21,124,578.0 miles de pesos, con cargo en el Programa IMSS-Bienestar, el cual coincidió con los registros contables; no obstante, no se realizó el registro presupuestal de los distintos momentos del gasto.
2. Se revisaron 240 expedientes de personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas y Oaxaca, y se determinó que en todos hace falta por lo menos un documento, y del OOAD Chiapas, no se justificaron pagos de más a ocho trabajadores por 76.9 miles de pesos, respecto al tabulador autorizado por concepto de sueldos; asimismo, no se justificaron pagos a tres trabajadores por 6.6 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja.

3. De los pagos de 19 contratos, se observó que el IMSS no realizó el pago de 19 contrarrecibos en el plazo de 20 días naturales, con cargo en los recursos del Programa IMSS-Bienestar, de los contrato números D3M0034, SI23007, S3M0080, S3M0059 y 019N06223-002 suscritos con los proveedores Disimed, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., en participación conjunta con Conduit Life, S.A. de C.V., y con Biosystems HLS, S.A. de C.V.; Proincolima, S.A. de C.V.; Galbher, S.A. de C.V., e Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., respectivamente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se administraron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables al Programa IMSS-Bienestar, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Instituto careció de cuentas de orden para registrar los distintos momentos presupuestales.
- Realizó ocho pagos de más a ocho trabajadores por 76.9 miles de pesos, respecto del tabulador autorizado por concepto de sueldos.
- Realizó tres pagos a tres trabajadores por 6.6 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja.
- En la revisión de los expedientes laborales de 240 empleados (200 de confianza y base, y 40 personal de honorarios) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas y Oaxaca se identificó que en todos, por lo menos, les falta un documento.
- De cinco contratos, pagó 19 contrarrecibos después del plazo de 20 días naturales.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Pago de Pensiones y Jubilaciones**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0164-2024

Modalidad: Presencial

164

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de pago de pensiones y jubilaciones se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	311,838,020.0
Muestra Auditada	301,916,128.3
Representatividad de la Muestra	96.8%

El universo de egresos, por 311,838,020.0 miles de pesos, correspondió al presupuesto pagado con recursos fiscales de la partida específica 4500 “Pensiones y Jubilaciones” reportado en la base de datos abiertos “Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)”¹⁰, de los cuales se seleccionó una muestra por 301,916,128.3 miles de pesos del pago con recursos fiscales de la nómina pensionaria por jubilación y por pensiones diversas, como se presenta a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DEL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CON RECURSOS FISCALES EN 2023
(Miles de pesos)

Partida específica	Descripción	Universo	Muestra	%
45201	Pago de pensiones y jubilaciones	308,872,115.0	301,916,128.3	97.8
45901	Pago de sumas aseguradas	392,197.3	0.0	0.0
45902	Prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones	<u>2,573,707.7</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
	Total	311,838,020.0	301,916,128.3	96.8

FUENTE: Base de datos abiertos “Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)”

También se verificó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los remanentes de las transferencias no utilizadas para el pago de pensiones y jubilaciones por 293,951.3 miles de pesos, y los rendimientos generados durante el ejercicio fiscal 2023 por 98,824.3 miles de pesos.

¹⁰

<https://www.transparenciacuentapublica.gob.mx/Datos-Abiertos>

Resultados

1. Se aplicó un cuestionario para evaluar los procedimientos de control interno establecidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y de su análisis se determinaron áreas de oportunidad en los componentes de ambiente de control y actividades de control, como sigue:
 - El Manual de Organización General del ISSSTE se encuentra en proceso de actualización.
 - El procedimiento 24 “Procedimiento para la verificación de supervivencia de la población pensionaria” del Manual de Procedimientos de Delegaciones, Tipo “B”, Tomo 4, Parte 9, del ISSSTE, se encuentra en proceso de actualización.
 - La Subdirección de Pensiones del ISSSTE, emitió circular con los documentos que debe contener el expediente de pago a pensionados por cumplimiento de sentencias para acreditar la modificación del monto mensual de la pensión o pago de retroactivo, la cual fue difundida a las áreas responsables para su aplicación.
2. Se revisó la información presentada en Cuenta Pública 2023 y se constató lo siguiente:
 - En el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la TESOFE, dispersó 312,131,971.3 miles de pesos para el pago de las pensiones correspondientes al Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los cuales el Instituto pagó 311,838,020.0 miles de pesos, y reintegró a la TESOFE 293,951.3 miles de pesos.
 - Se constató que el Instituto registró el gasto de los recursos fiscales de pensiones y jubilaciones por 311,838,020.0 miles de pesos, en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP); no obstante, registró en su contabilidad 311,838,193.0 miles de pesos, monto que difiere en 173.0 miles de pesos, de los cuales, el ISSSTE informó que correspondieron a un remanente de pensiones de la Representación Estatal de Baja California, cuya cuenta bancaria estaba embargada.
 - Los rendimientos financieros por 98,824.3 miles de pesos, se transfirieron a la TESOFE en cumplimiento de la normativa.
3. En 2023, la nómina pensionaria totalizó 301,719,318.6 miles de pesos, por lo que de su análisis y de la verificación de la población de pensionados, se constató lo siguiente:
 - El Instituto no solicitó el bloqueo del pago a un pensionado reportado como fallecido por el RENAPO.
 - El ISSSTE contó con 20 actas administrativas para acreditar la identidad de los pensionados que reportó el RENAPO como fallecidos, las cuales se levantaron en las oficinas de las unidades administrativas del ISSSTE, por lo que no se verificó a domicilio la supervivencia de los pensionados.
4. Para verificar la prestación de los servicios para el pago de las pensiones y jubilaciones, se revisaron 145 expedientes, de los cuales se determinaron las inconsistencias siguientes:
 - 36 expedientes no contaron con los documentos establecidos en la normativa interna del ISSSTE.
 - El Instituto emitió oficio circular en el cual estableció los documentos que debe contener el expediente de pago a pensionados por cumplimiento de sentencias para acreditar la modificación del monto mensual de la pensión o pago de retroactivo, la cual fue difundida a las áreas responsables para su aplicación.
 - En la partida específica 45201 “Pago de Pensiones y Jubilaciones”, se registró el pago de tres CLC correspondiente a las oficinas de representación de Tamaulipas, Michoacán y Zona Norte para dar cumplimiento a las sentencias de la resolución en forma de laudo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Sin embargo, este pago corresponde a la partida presupuestal 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”.
 - La oficina de representación de Oaxaca pagó indebidamente 889.1 miles de pesos a un pensionado con homonimia, del cual informó que se encuentra en proceso de recuperación; sin embargo, a la fecha de la revisión no proporcionó evidencia del reintegro.

Montos por Aclarar

Se determinaron 889,124.11 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales, se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables relacionadas con las operaciones vinculadas con la partida presupuestal específica 45201 “Pago de Jubilaciones y Pensiones”, excepto por lo siguiente:

- El “Procedimiento para la verificación de supervivencia de la población pensionaria”, del Manual de Procedimientos de Delegaciones, se encuentra en proceso de actualización.
- El ISSSTE, emitió circular con la documentación que deben integrar las oficinas de representación estatales y regionales en los expedientes por los pagos a pensionados por cumplimiento de sentencias para acreditar la modificación del monto de la pensión o pago de retroactivo.
- No verificó a domicilio la supervivencia de 20 pensionados reportados por error como fallecidos en el RENAPO.
- 36 expedientes no contaron con los documentos establecidos en la normativa del ISSSTE.
- En la partida específica 45201 “Pago de Pensiones y Jubilaciones”, se registró el pago de tres CLC realizado por las oficinas de representación de Zona Norte, Tamaulipas y Michoacán para dar cumplimiento a las sentencias de la resolución en forma de laudo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Sin embargo, el pago corresponde a la partida presupuestal 39401 “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”.
- La oficina de representación de Oaxaca pagó 889.1 miles de pesos a un pensionado que no le correspondía, e informó que dicho pago está en proceso de recuperación. Sin embargo, la entidad no proporcionó la evidencia del reintegro.

Secretaría de Bienestar

Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-20100-19-0274-2024

Modalidad: Presencial

274

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,301,004.8
Muestra Auditada	14,537,539.5
Representatividad de la Muestra	95.0%

La muestra de 14,537,539.5 miles de pesos representa el 95.0% del total de los recursos ejercidos por la Secretaría de Bienestar durante el ejercicio 2023 con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, correspondientes al programa presupuestario U011 “Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” y se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA U011 “BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL” (Miles de pesos)				
	Unidad Responsable del Ejercicio del Gasto	Universo	Muestra	Muestra %
100	Secretaría	773,670.7	19,500.0	0.1%
115	Unidad de Vinculación Interinstitucional	14,401,865.8	14,401,865.8	94.1%
300	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	125,468.3	116,173.7	0.8%
	Totales	15,301,004.8	14,537,539.5	95.0%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2023 proporcionado por la Secretaría de Bienestar.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria”, en el rubro de Subsidios del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 20 Bienestar.

Resultados

La Unidad de Vinculación Interinstitucional instancia ejecutora del programa, no contó con su Manual de Organización Específico, en el ejercicio 2023.

Los recursos no ejercidos del programa en 2023 por 90,967.6 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación hasta diciembre de 2024, por tal motivo se reportaron como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, por lo que no se corresponden con los recursos efectivamente aplicados en la operación del programa.

La Secretaría de Bienestar no contó con 397 solicitudes de apoyo y en 315 solicitudes los registros no se correspondieron con los conceptos de los apoyos entregados.

La Secretaría de Bienestar no realizó la validación de las Claves Únicas del Registro de Población de cuatro beneficiarios, con el fin de verificar su existencia; además realizó la integración de los padrones en el Sistema

Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales después de los periodos establecidos para su entrega.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 90,967,560.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Unidad de Vinculación Interinstitucional, instancia ejecutora del programa no contó con su Manual de Organización Específico, en el ejercicio 2023.

La Secretaría de Bienestar reintegró 90,967.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, en diciembre de 2024, correspondientes a recursos del programa que fueron transferidos al Banco del Bienestar en el ejercicio 2023, como instancia dispersora de los apoyos económicos en efectivo, por tal motivo dichos recursos fueron reportados como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, por lo que no se corresponden con los recursos efectivamente aplicados en la operación del programa.

La Secretaría de Bienestar no contó con 397 solicitudes de apoyo y en 315 solicitudes los registros no son acordes con los conceptos de los apoyos entregados.

En el caso de cuatro beneficiarios, la Secretaría de Bienestar no realizó la validación de las Claves Únicas del Registro de Población con el fin de verificar la información y existencia de los beneficiarios del programa; además realizó la integración de los padrones en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales después de los periodos establecidos para su entrega.

Secretaría de Bienestar

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-20100-19-0276-2024

Modalidad: Presencial

276

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	323,515,691.3
Muestra Auditada	323,515,691.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 323,515,691.3 miles de pesos corresponde al 100.0% del presupuesto ejercido en la partida presupuestaria 43101 “Subsidios a la Producción” del programa S176 “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, en el ejercicio 2023.

Los recursos objeto de esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 20 Bienestar, Unidad Responsable 213 Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Programa Presupuestario S176 “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, en el rubro de subsidios.

Resultados

- La Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores no cuenta con los manuales de Organización y de Procedimientos.
- La Secretaría de Bienestar no realizó las gestiones para el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por 64.8 miles de pesos, que resultó al comparar los recursos ministrados al Banco del Bienestar contra las confirmaciones de pago a los beneficiarios.
- Se identificó que en 53 talones de recibo se observan deficiencias de control en los registros de los archivos de conciliación con los comprobantes de pago
- Se identificó que 24 cuentas bancarias con las que se otorgaron subsidios por 518.4 miles de pesos, confirmadas por la instancia liquidadora no se corresponden con el nombre y CURP de las personas reportadas en el padrón de beneficiarios y archivos nominales que sustentan la entrega de los apoyos.
- Del Padrón de Beneficiarios conformado de 12,331,539 personas, que recibieron apoyos en 2023, se identificaron 7,629 beneficiarios que carecen de la CURP, de los cuales 53 se incorporaron al programa durante los años de 2021 a 2023, no obstante que se trata de un requisito para acceder a la pensión, además de ser un campo que se establece en los “Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios”.
- En el caso de ocho personas no se verificó la autenticidad de los datos de los derechohabientes en el padrón de beneficiarios antes del pago de los apoyos del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”.

-
- Falta de cumplimiento del plazo en el registro del Padrón de Beneficiarios del programa en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 583,200.00 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

De los recursos ministrados al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, no se acreditó que 64.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En 53 talones de recibo se observan deficiencias de control en los registros de los archivos de conciliación con los comprobantes de pago.

En las cuentas bancarias de 24 personas que recibieron subsidios, por un monto total de 518.4 miles de pesos, no se corresponde el nombre y la Clave Única de Registro de Población que confirmó la instancia liquidadora contra los registrados en el padrón de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

Del Padrón de Beneficiarios conformado de 12,331,539 personas, que recibieron apoyos en 2023, se identificaron 7,629 beneficiarios que no contaron con la CURP, de los cuales 53 se incorporaron al programa durante los años de 2021 a 2023, en los cuales la CURP es un requisito para acceder a la pensión, además de ser un campo que se establece en los “Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios”.

En el caso de ocho personas no se verificó la autenticidad de los datos de los derechohabientes en el padrón de beneficiarios antes del pago de los apoyos del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”.

La entidad fiscalizada incumplió el plazo en el registro del Padrón de Beneficiarios en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, en lo relativo al programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”.

Secretaría de Bienestar

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.- Apoyos Económicos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-20100-19-0277-2024

Modalidad: Presencial

277

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", en la entrega de los apoyos económicos, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,611,208.1
Muestra Auditada	17,611,208.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 17,611,208.1 miles de pesos, los cuales representan el 100.0% del presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" en la entrega de los apoyos económicos del programa presupuestario S286 "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente".

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo II, "Gobierno Federal" apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" correspondiente al Ramo 20 Bienestar.

Resultados

- Se otorgaron apoyos económicos por 277.2 miles de pesos en 30 cuentas bancarias, a nombre de una persona diferente del beneficiario o su persona adulta auxiliar.
- Se otorgaron apoyos económicos duplicados a 32 beneficiarios correspondientes a los mismos períodos de pago y a quienes se les asignaron dos "ID persona", además, otorgó apoyos económicos a 7 beneficiarios después de su defunción.
- De 1,536 beneficiarios incorporados en el ejercicio de 2023, no se contó con el registro de solicitud procedente; en algunos casos, las CURP de las personas adultas auxiliares registradas en el padrón de beneficiarios del programa no se encuentran actualizadas.
- De 21 expedientes de beneficiarios y 20 de las personas adultas auxiliares no se contó con algunos de los documentos establecidos como requisitos en las Reglas de Operación del programa.
- No se cuenta con los manuales de Organización y de Procedimientos de la Unidad para la Atención a Grupos Prioritarios, y con el de Organización de las direcciones generales de Operación Integral de Programas y de Validación de Beneficiarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 277,150.00 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, en la entrega de los apoyos económicos, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron deficiencias en la operación del programa debido a que la entidad fiscalizada depositó apoyos económicos por 277.2 miles de pesos, en 30 cuentas bancarias, a nombre de personas diferentes del beneficiario o su persona adulta auxiliar.

Realizó la entrega de apoyos económicos duplicados a 32 beneficiarios correspondientes a los mismos períodos de pago y a quienes se les asignaron dos "ID persona", además, otorgó apoyos económicos a 7 beneficiarios después de su defunción.

De 1,536 beneficiarios incorporados en el ejercicio de 2023, no se contó con el registro de solicitud procedente; en algunos casos, las CURP de las personas adultas auxiliares registradas en el padrón de beneficiarios del programa no se encuentran actualizadas.

De 21 expedientes de beneficiarios y 20 de las personas adultas auxiliares no se contó con algunos de los documentos establecidos como requisitos en las Reglas de Operación del programa.

No se contó con los manuales de Organización y de Procedimientos de la Unidad para la Atención a Grupos Prioritarios, y de Organización de las direcciones generales de Operación Integral de Programas y de Validación de Beneficiarios.

Secretaría de Bienestar

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.- Apoyos en Especie

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-20100-19-0278-2024

Modalidad: Presencial

278

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al programa "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", para verificar que la entrega de apoyos en especie, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	323,661.1
Muestra Auditada	323,661.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 323,661.1 miles de pesos, los cuales representan el 100.0% del presupuesto ejercido por la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios, adscrita a la Secretaría de Bienestar durante el ejercicio 2023, con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción" correspondiente al programa presupuestario S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, destinados al otorgamiento de apoyos en especie.

RECURSOS PAGADOS A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS RESPONSABLES DE OTORGAR LOS APOYOS EN ESPECIE EN EL EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Prestador de Servicios de Salud	CLC	Importe
Fundación Teletón México, A.C.	3	279,356.6
Fundación Teletón, Institución de Asistencia Privada	1	19,684.4
Fundación de Rehabilitación Infantil Teletón, A.C.	1	15,120.1
Los Ojos de Dios, A.C.	4	9,500.0
Total	9	323,661.1

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con cargo a los recursos del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, apoyos en especie proporcionadas por la Secretaría de Bienestar.

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo II, "Gobierno Federal", apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" correspondiente al Ramo 20 Bienestar.

Resultados

- No acreditó que contó con el registro de 1,078 personas con discapacidad permanente en el padrón de solicitudes de incorporación 2023, ni con el "Formato de Registro de Personas con Discapacidad".
- No sustentó que los expedientes electrónicos de 507 personas con discapacidad permanente, beneficiarias de los apoyos en especie, contaran con la documentación que acreditará que cumplieron con todos los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

- Otorgaron apoyos en especie a 521 beneficiarios con cargo a los recursos del programa, sin que se localizaran en el archivo electrónico de las valeras entregadas en 2023, ni con los documentos que sustentan la entrega de valeras
- No contaron con alguno de los documentos que acredite la entrega a 64 beneficiarios de las "Valeras para el Bienestar" para el otorgamiento de los apoyos en especie; ni contaron con la documentación que sustente la entrega a 31 beneficiarios.
- No proporcionó las conciliaciones del total de los recursos ministrados a las instituciones privadas prestadoras de servicios por 322,661.1 miles de pesos.
- No registró en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales a las 19,500 personas con discapacidad permanente a las que se otorgaron los apoyos en especie, ni del importe de los referidos apoyos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron: 7 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 5 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al programa "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", para verificar que la entrega de apoyos en especie, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Secretaría de Bienestar, no acreditó que contó con el registro de 1,078 personas en el padrón de solicitudes de incorporación 2023, ni con el "Formato de Registro de Personas con Discapacidad"; además, 507 expedientes electrónicos de personas beneficiarias de los apoyos en especie, carecen de al menos un documento que acredite que cumplieron con los criterios y requisitos de acceso al programa.

También, otorgaron apoyos en especie a 521 beneficiarios sin que se localizara su registro en el archivo electrónico de las valeras entregadas en 2023; de 31 beneficiarios no se acreditó la entrega de su valera, y en el caso de 64 no contaron con alguno de los documentos.

Además, no proporcionó las conciliaciones del total de los recursos pagados a las instituciones privadas prestadoras de servicios por 322,661.1 miles de pesos.

No registraron en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales a las 19,500 personas con discapacidad permanente a las que se otorgaron los apoyos en especie, ni del importe de los referidos apoyos.

La vigencia del uso de los Vales para el Bienestar, que sustentan la entrega de los apoyos en especie, en las Reglas de Operación del programa no se corresponde con la operación y ejecución del programa.

Los pagos que realizó la Secretaría de Bienestar a las instituciones privadas que otorgaron los servicios de rehabilitación, no se realizaron en los plazos y términos establecidos en los Convenios de Concertación.

Se identificaron deficiencias en los registros que realizó la Secretaría de Bienestar de las Hojas Control y vales que sustentan los pagos efectuados a las instituciones privadas en función de los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública, así como en los registros de la información y documentación de los beneficiarios de los apoyos en especie y su persona auxiliar.

Secretaría de Bienestar

Sembrando Vida.- Apoyos Económicos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-20100-19-0280-2024

Modalidad: Presencial

280

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Sembrando Vida, así como que la devolución del ahorro a los beneficiarios del programa, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,040,964.0
Muestra Auditada	32,030,564.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 32,030,564.0 miles de pesos representa el 99.9% del total de los recursos ejercidos por la Secretaría de Bienestar durante el ejercicio 2023 en el programa presupuestario S287 "Sembrando Vida", con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la producción".

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la clasificación "Funcional - Programática", correspondiente al Ramo 20 "Bienestar", en los conceptos de "Gasto Corriente".

Resultados

- La Secretaría de Bienestar presentó en la Cuenta Pública una cantidad superior por 870.0 miles de pesos respecto de los recursos efectivamente ejercidos por concepto de apoyos económicos, los cuales corresponden a 73 apoyos económicos no entregados a los sujetos de derecho por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo y tampoco 72 apoyos mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- La entidad fiscalizada acreditó el reintegro de 798.0 miles de pesos a la TESOFE, sin que por 72.0 miles de pesos, acreditará la entrega de 12 apoyos económicos a los beneficiarios del programa o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 432,000.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 360,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 72,000.00 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Sembrando Vida, así como que la devolución del ahorro a los beneficiarios del programa se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Secretaría de Bienestar presentó en la Cuenta Pública una cantidad superior por 870.0 miles de pesos respecto de los recursos efectivamente ejercidos por concepto de apoyos económicos, los cuales corresponden a 73 apoyos económicos no entregados a los sujetos de derecho por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo y tampoco 72 apoyos mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales, la entidad fiscalizada acreditó el reintegro de 798.0 miles de pesos a la TESOFE; en relación con los restantes 72.0 miles de pesos, no acreditó la entrega de 12 apoyos económicos a los beneficiarios del programa o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Erogaciones del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYB-19-0218-2024

Modalidad: Presencial

218

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos presupuestarios del "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas", así como su gestión administrativa de conformidad con las Reglas de Operación, para comprobar que se captaron, administraron, controlaron, devengaron, ejercieron, comprobaron, pagaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,046,241.2
Muestra Auditada	324,864.5
Representatividad de la Muestra	31.1%

El universo se integró por 1,046,241.2 miles de pesos, correspondientes a los recursos fiscales erogados en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del programa presupuestario S249 "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas", incluidos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en Clasificación Funcional-Programática del ramo 47 "Entidades no Sectorizadas" de la Cuenta Pública 2023, de los que se revisaron 324,864.5 miles de pesos, que representaron el 31.1%, de las ministraciones a los beneficiarios para la ejecución de 393 proyectos y apoyos, como se muestra a continuación:

MUESTRA (Miles de pesos)		
Concepto	Proyectos-apoyos	Monto
<i>Anexo 1 "Mecánica operativa de apoyo a proyectos"</i>		
Proyectos de producción primaria	15	4,241.9
Proyectos y apoyos de derechos indígenas	11	14,041.0
Proyectos de fomento de expresiones culturales, de comunicación y medicina tradicional	60	18,653.0
Subtotal Anexo 1	86	36,935.9
<i>Anexo 2 "Mecánica operativa para las Promotorías Comunitarias indígenas y afromexicanas"</i>		
Promotorías de fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente	52	5,976.0
Promotorías de derechos indígenas y afromexicanos	57	6,366.0
Promotorías de cultura, medicina tradicional y lengua indígena	55	7,260.0
Subtotal Anexo 2	164	19,602.0
<i>Anexo 3 " Mecánica operativa de los apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado"</i>		
Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado	6	256.5
<i>Anexo 4 "Mecánica operativa de apoyo a Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana"</i>		
Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana	3	2,800.0
<i>Anexo 8 " Mecánica Operativa para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de Alta"</i>		
Atención médica de tercer nivel	69	1,765.5
<i>Anexo 9 " Mecánica operativa para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario"</i>		
Proyectos de construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria	29	256,466.6
Apoyos técnicos comunitarios	36	7,038.0
Subtotal Anexo 9	65	263,504.6
Total	393	324,864.5

FUENTE: Base de datos de los apoyos y proyectos otorgados en 2023 con recursos del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.

Resultados

1. En 2023, el INPI reportó para su programa presupuestario S249 "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas" un presupuesto modificado, devengado y pagado por 1,091,499.1 miles de pesos, de los cuales 1,046,241.2 miles de pesos afectaron recursos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" correspondientes a subsidios, de los que se constató que dicho importe se registró en las cuentas contables en cumplimiento de la normativa; y de los que se revisaron 324,864.5 miles de pesos, que representaron el 31.1% de las ministraciones a los beneficiarios para la ejecución de 393 proyectos y apoyos.
2. De los cuatro apoyos y 82 proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos por los que se pagaron 36,935.9 miles de pesos, se constató que cumplieron con los requisitos generales y específicos, la formalización de convenios de concertación, así como la comprobación de gastos, en cumplimiento de la Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIP).
3. De los 164 apoyos para las promotorías comunitarias por 19,602.0 miles de pesos, se constató que en general cumplieron con los requisitos generales y específicos, y los montos pagados se correspondieron con lo establecido en la normativa. No obstante, se observó lo siguiente: 12 formatos oficiales de solicitud de apoyo y vinculación comunitaria no contaron con la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"; los formatos de recibo de apoyo para actividades sociales, comunitarias y traslados de cinco promotores no contaron con la huella digital; la baja de una promotora no se realizó mediante los formatos establecidos; y dos promotoras se dieron de alta durante el último trimestre del 2023. Al respecto, el INPI implementó los mecanismos de control necesarios con los que atendió los puntos observados.
4. Los seis apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del estado de Oaxaca por 256.5 miles de pesos cumplieron con los requisitos solicitados, las etapas del procedimiento, la ministración del apoyo, la comprobación y el seguimiento e informes.
5. Los tres apoyos otorgados a las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA) por 2,800.0 miles de pesos, cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y priorización y, en un caso, con los requisitos para solicitar montos adicionales; con los convenios de concertación suscritos con cada una de las CAMIA; con los montos de los apoyos; así como con la comprobación de los gastos y el seguimiento y evaluación de las CAMIA. No obstante, el concepto de "Autocuidado" no se incluyó en el formato ID_B8 "Guía de Comprobación de Recursos" de las Reglas de Operación del PROBIP. Al respecto, el INPI instruyó las acciones necesarias para su inclusión en las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2025, lo cual se corroboró en su publicación.
6. Los apoyos de atención médica de tercer nivel otorgados a 69 beneficiarios por 1,765.5 miles de pesos cumplieron con los requisitos, criterios y documentación comprobatoria.
7. Los 29 proyectos revisados que recibieron apoyos para la construcción y ampliación de infraestructura de servicios básicos, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria por los que el INPI pagó 256,466.6 miles de pesos cumplieron con los requisitos generales y criterios de priorización, la suscripción de los convenios, y la comprobación del gasto en cumplimiento de las Reglas de Operación del PROBIP.
8. Se verificó la existencia y el funcionamiento de nueve proyectos que el INPI apoyó por 84,742.8 miles de pesos y se constató que se ejecutaron de acuerdo con los proyectos ejecutivos finales autorizados, en cumplimiento de la normativa.
9. Se determinó que los 36 beneficiarios de los apoyos técnicos comunitarios por 7,038.0 miles de pesos cumplieron con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del PROBIP, contaron con los informes mensuales con los que se justificó el gasto, y la Oficina Regional del INPI del estado de Oaxaca supervisó el desempeño de los beneficiarios mediante informes trimestrales, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos presupuestarios del "Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas", así como su gestión administrativa en cumplimiento de las Reglas de Operación, para comprobar que se captaron, administraron, controlaron, devengaron, ejercieron, comprobaron, pagaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-06G1C-19-0407-2024

Modalidad: Presencial

407

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar para verificar que sus disponibilidades se administraron y ejercieron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,042,693.9
Muestra Auditada	1,221,673.6
Representatividad de la Muestra	59.8%

El universo por 2,042,693.9 miles de pesos correspondió a las erogaciones realizadas por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con cargo al Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), relacionadas con tres subcuentas de las cinco que administra (no se consideraron dos subcuentas y conceptos relacionados con compras consolidadas para los Estados o ministraciones a éstos), del cual se revisaron 1,221,673.6 miles de pesos, correspondientes a 222 contratos, el 59.8% del total erogado, integrados como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN POR SUBCUENTA DE LAS CARTAS DE INSTRUCCIÓN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
(Miles de pesos)

Subcuenta ^{1/}	Egreso carta de instrucción	Universo Objeto de revisión	Contratos		Contratos Seleccionados
			Tipo de Apoyo	Total federal ejercido	
B	Obra	94,278.5	94,278.5	7	7
	Medicamentos	12,398.7	12,398.7	1	1
	VIH-SIDA/antirretrovirales	<u>1,615.7</u>	<u>1,615.7</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
	Subtotal B	108,292.9	108,292.9	9	9
C	Contratación de personal (INSABI)	609,396.5	609,396.5		0.0
	Obra	194,420.6	194,420.6	2	2
	COVID 19	193,418.5	193,418.5	16	13
	Equipo médico y de laboratorio instrumental y mobiliario	167,833.4	167,833.4	36	36
	Equipamiento	119,461.1	119,461.1	36	36
	Medicamentos	85,355.8	85,355.8	16	16
	Construcción y equipamiento de la torre de oncología en tabasco	33,855.1	33,855.1	0	0
	Atención COVID-19 en casa	24,306.2	24,306.2	0	0
	Adquisición de insumos covid-19 dos	6,486.9	6,486.9	2	1
	Servicio integral de logística	<u>0.6</u>	<u>0.6</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
D	Subtotal C	1,434,534.7	1,434,534.7	109	105
	Convenio de colaboración (elaboración del proyecto de inversión denominado "Sustitución del Hospital General Agustín O Horan" En Mérida, Yucatán ^{3/}	1,996,038.6	0.0	1	0
	Medicamentos	192,004.6	192,004.6	88	87
	Equipo	303,289.1	303,289.1	11	11
	Suministro de gases medicinales	4,158.5	4,158.5	1	1
	Servicio integral de logística	337.0	337.0	1	1
	Material de curación	<u>77.1</u>	<u>77.1</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
	Subtotal D	2,495,904.9	499,866.3	112	110

Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Subcuenta <i>✓</i>	Egreso carta de instrucción	Universo objeto de revisión	Contratos		Contratos Seleccionados	
			Tipo de Apoyo	Total federal ejercido	Cantidad <i>✓</i>	Importe
Total Ejercido	4,038,732.5	2,042,693.9	230	224	1,221,673.6	

FUENTE: Cartas de Instrucción emitidas por IMSS-BIENESTAR durante 2023.

1. Las subcuentas A y B están relacionadas con compras consolidadas para los Estados.

2. Dos contratos se encuentran duplicados en la subcuenta C y D por lo que los contratos revisados son 222.

3. Los recursos se ministraron al Gobierno del Estado de Yucatán.

Los montos del universo ejercidos en las diferentes subcuentas que integran el FONSABI formaron parte de las cifras reportadas en el Anexo I “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023”, Tomo III, apartado Anexos, de la Cuenta Pública de ese ejercicio.

Resultados

1. El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y su Coordinación de Financiamiento fungieron como fideicomitente y unidad responsable, respectivamente, del FONSABI y el fiduciario fue el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).
2. IMSS-BIENESTAR no ha concluido con la elaboración de sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos.
3. De la revisión a las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno del INSABI se comprobó que las correspondientes de la quinta a la décima primera extraordinarias no se firmaron por los participantes.
4. El INSABI contó con un presupuesto autorizado por 107,216,527.4 miles de pesos, de los cuales, en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” reportó como ejercidos 28,717,692.2 miles de pesos; asimismo, IMSS-BIENESTAR no contó con un presupuesto autorizado, no obstante el INSABI le transfirió recursos presupuestales por 60,562,118.1 miles de pesos para el capítulo 4000, de los cuales ejerció 37,999,421.0 miles de pesos, monto que correspondió con el reportado en la Cuenta Pública 2023.
5. La clave del FONSABI se renovó en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y el fideicomiso se cedió por el INSABI a IMSS-BIENESTAR, lo que se formalizó con el cuarto convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso 2089 “Fondo de Salud para el Bienestar”, suscrito el 18 de julio de 2023, así como que ambas instancias, en los períodos que fungieron como fideicomitentes, constituyeron su respectivo Comité Técnico del Fideicomiso; cuando estuvo a cargo del INSABI, éste realizó una sesión ordinaria y cuatro sesiones extraordinarias, y cuando estuvo a cargo de IMSS-BIENESTAR, éste aprobó las Reglas de Operación del Fideicomiso y realizó una sesión ordinaria y cinco sesiones extraordinarias.
6. Se comprobó que el INSABI e IMSS-BIENESTAR reportaron en los informes trimestrales del FONSABI de 2023 los rendimientos financieros, las aportaciones de recursos propios (Públicos Federales), otras aportaciones, los egresos acumulados de cada período, los honorarios y comisiones, con los que se determinó el saldo neto de cada trimestre del patrimonio, montos que coincidieron con los presentados en los Estados de Posición Financiera de cada trimestre, elaborados por el BANOBRAS.
7. Los "Rendimientos Financieros" del Fideicomiso reportados en los Informes Trimestrales son superiores en 254,668.2 miles de pesos, respecto del monto reportado en los Estados Financieros Dictaminados al cierre del ejercicio.
8. Se identificaron diferencias en las cifras presentadas como egresos en el Cuarto Informe Trimestral de 2023 por 451,651.3 miles de pesos, respecto de las cifras registradas en la nota 8 "Aplicaciones Patrimoniales" de los Estados Financieros Dictaminados del FONSABI al 31 de diciembre de 2023.
9. IMSS-BIENESTAR no proporcionó la documentación de los Procedimientos de contratación, así como la requerida para la formalización de 10 contratos.
10. Los pagos a los proveedores de nueve contratos se realizaron entre 9 y 34 días posteriores a la fecha convenida.
11. No se proporcionó la Póliza Contable del registro del alta de 512 bienes adquiridos por 50,147.6 miles de pesos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar para verificar que sus disponibilidades se administraron y ejercieron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Con la revisión de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar se comprobó que los participantes no firmaron las actas de la quinta sesión a la décima primera sesión extraordinarias.
- Los "Rendimientos Financieros" del Fideicomiso reportados en los Informes Trimestrales son superiores en 254,668.2 miles de pesos al monto reportado en los Estados Financieros Dictaminados al cierre del ejercicio.
- Se identificaron diferencias en las cifras presentadas como egresos en el Cuarto Informe Trimestral de 2023 por 451,651.3 miles de pesos, respecto de las cifras registradas en la nota 8 "Aplicaciones Patrimoniales" de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar al 31 de diciembre de 2023.
- IMSS-BIENESTAR no proporcionó diversa documentación de los procedimientos de contratación realizados, así como la requerida para la formalización de 10 contratos.
- Los pagos de los proveedores de los nueve contratos se realizaron entre 9 y 34 días después de la fecha convenida.
- No se proporcionó la Póliza Contable del registro del alta de 512 bienes adquiridos por 50,147.6 miles de pesos.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Proceso de Extinción del Instituto de Salud para el Bienestar

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYO-19-0415-2024

Modalidad: Presencial

415

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, así como de otras obligaciones relacionadas con el proceso de la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar, se efectuó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

CUENTAS DE BALANCE

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	85,468,923.8
Muestra Auditada	85,468,923.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por 85,468,923.8 miles de pesos correspondió a los saldos del Activo y del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio reportados en el Estado de Situación Financiera y sus notas por extinción del Instituto de Salud para el Bienestar al 31 de diciembre de 2023, del cual se revisó el 100.0% de su cancelación durante 2023, integrado como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE AL 1 DE ENERO DE 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	Concepto	Monto
Activo		Pasivo	
Efectivo y Equivalentes	493,282.0	Cuentas por pagar a corto plazo	493,343.0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,744,511.4	Pasivos diferidos a corto plazo	<u>938,330.0</u>
Almacenes	2,148.1	Total de Pasivo	1,431,673.0
Estimación por perdida o deterioro de Activos	-48.8	Hacienda Pública/Patrimonio	
Circulantes			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	75,205,009.6	Aportaciones	52,101,459.7
Bienes Muebles	947,425.9	Donaciones de Capital	629.8
Depreciación, Deterioro y Amortización	-687,908.8	Resultados del ejercicio	44,769,885.8
Acumulada de Bienes			
Activos Diferidos	938,330.0	Resultados de ejercicios anteriores	<u>-12,834,724.5</u>
Otros Activos no Circulantes	<u>2,826,174.4</u>	Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>84,037,250.8</u>
Total de Activo	85,468,923.8	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	85,468,923.8

FUENTE: Estado de Situación Financiera y sus notas por extinción del Instituto de Salud para el Bienestar al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Resultados

1. Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) contaron con la normativa y las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado INSABI, para lo cual se previó que éste debía transferir, a más tardar el 25 de noviembre de 2023, los recursos materiales, humanos y financieros que correspondían a sus funciones de atención médica.
2. El INSABI no incluyó en los instrumentos de transferencia suscritos durante 2023 la transferencia para la destrucción de 14,094 unidades caducas, de las cuales ya destruyeron 6,879 piezas, pero no han destruido las 7,215 piezas restantes.

3. La Junta de Gobierno del INSABI dio seguimiento al proceso de extinción y de transferencia de sus recursos, en específico sobre la fecha de extinción del Instituto (31 de diciembre de 2023); el plazo para la dictaminación de los estados financieros (al cierre del ejercicio 2023); los asuntos pendientes que quedarían a cargo de la Secretaría de Salud (SS) o de IMSS-BIENESTAR.
4. El INSABI contó con un presupuesto autorizado por 107,216,527.4 miles de pesos, el cual se modificó para quedar en 43,187,253.0 miles de pesos ejercidos; dentro de las reducciones realizadas, se encuentran los reintegros efectuados a la TESOFE por 608,489.0 miles de pesos y las transferencias a la SS y a IMSS-BIENESTAR por 60,764,538.6 miles de pesos.
5. El INSABI no incluyó en el Informe de personas físicas y morales con obligaciones y derechos con INSABI, los datos de 16 personas físicas y morales con las que contrajo derechos, para que la SS les diera aviso de la situación jurídica del Instituto.
6. La firma auditora designada por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dictaminó los estados financieros iniciales y finales del INSABI y los entregó a la UAF.
7. Se comprobó que en los términos previstos en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción el INSABI transfirió al IMSS-BIENESTAR:
 - 28,936 plazas a IMSS-BIENESTAR y 73 plazas a la SS, respectivamente, con su presupuesto en los casos aplicables, así como 53,788,872.0 miles de pesos
 - Comprobantes Fiscales Digitales por Internet pendientes de pago por 2,569,700.6 miles de pesos.
 - Derechos y obligaciones del saldo de una cuenta bancaria por 431.0 miles de pesos, y otros derechos por 118.2 miles de pesos a IMSS-BIENESTAR y 188,161.5 miles de pesos a la SS.
 - Asuntos en trámite, documentación y archivo a cargo de las coordinaciones de Asuntos Jurídicos, de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales, de Tecnologías de la Información y Comunicación, de Análisis Estratégico y Evaluación, a IMSS-BIENESTAR, de Obra Pública, y de Optimización y Procesos de Abasto.
8. IMSS-BIENESTAR no se aseguró de contar con la documentación que acreditara la transferencia por el INSABI de los derechos y obligaciones contractuales del instrumento jurídico número AA-N-8-SERV-MENS-INSABI-17-2023 para el servicio de mensajería, así como de cuatro fianzas de cumplimiento y soporte de la ejecución y pago de 31 contratos; 487 bienes asignados a unidades médicas no habían sido inventariados y tampoco estaban registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR; asimismo, no contó con un inventario conciliado y actualizado ni con la normativa interna para el resguardo y control de bienes, con los documentos relacionados con las actividades referentes al traspaso de recursos materiales y en proceso, y los registros contables de baja y alta en las instituciones que correspondieran, de acuerdo a la naturaleza jurídica y contable de los bienes, para efectos de la rendición de la información financiera en la presentación de la cuenta pública y demás aspectos administrativos.
9. El INSABI no realizó la transferencia mediante acuerdos de nueve contratos que recibieron pagos en el ejercicio 2023 por 8,696.6 miles de pesos, y no registraron en CompraNet 300 contratos.
10. Con el análisis de los Estados Financieros y sus notas por extinción del INSABI al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se verificaron las cancelaciones de los saldos reportados al 31 de diciembre de 2022 en los rubros del Activo y Pasivo, correspondientes a las cuentas de efectivo, de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, la estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes, almacenes, las inversiones financieras a largo plazo, de los bienes muebles y otros activos no circulantes, y de las cuentas por pagar a corto plazo y, con el análisis de las cuentas de Activos y Pasivos diferidos, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, IMSS-BIENESTAR realizó el registro de la provisión de 4,296 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet señalados en el Acuerdo de Transferencia de Documentación Original Comprobatoria Física que se encontraban pendientes de registro contable y de pago.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar que la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, así como de otras obligaciones relacionadas con el proceso de la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar, se efectuó de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, IMSS-BIENESTAR y la Secretaría de Salud cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) no incluyó, en los instrumentos de transferencia suscritos durante 2023 con IMSS-BIENESTAR, la transferencia para la destrucción de 14,094 unidades caducas de medicamentos, de las cuales quedaron pendiente de destruir 7,215.
- El INSABI no hizo del conocimiento de la Secretaría de Salud los datos de 16 personas físicas y morales con las que contrajo derechos y obligaciones, para que ésta les diera aviso de la situación jurídica del instituto.
- IMSS-BIENESTAR no contó con parte de la documentación transferida por el INSABI como es la evidencia de los derechos, obligaciones, ejecución y trámite de pago del contrato número AA-N-8-SERV-MENS-INSABI-17-2023 para el servicio de mensajería; cuatro fianzas de cumplimiento y soporte de la ejecución y pago de 31 contratos; de los bienes muebles destinados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social de cinco unidades médicas, 487 bienes no habían sido inventariados por el INSABI ni registrados en el inventario de IMSS-BIENESTAR; un inventario conciliado y actualizado entre ambas entidades; la normativa interna para el resguardo y control de bienes; los documentos relacionados con las actividades referentes al traspaso de recursos materiales y en proceso, la documentación de los registros contables de baja y alta en las instituciones que correspondieran, de acuerdo a la naturaleza jurídica y contable de los bienes, para efectos de la rendición de la información financiera en la presentación de la cuenta pública y demás aspectos administrativos.
- El INSABI, no transfirió a IMSS-BIENESTAR los instrumentos jurídicos correspondientes a nueve pagos realizados en 2023 por 8,696.6 miles de pesos, y no registró 300 contratos en CompraNet.

vicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**Construcción y Equipamiento por Sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0405-2024

Modalidad: Presencial

405

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	848,371.7
Muestra Auditada	848,371.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 848,371.7 miles de pesos reportados como ejercidos por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto “Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort”, se revisó el 100.0% del monto erogado en el ejercicio 2023, como se detalla en la siguiente tabla.

CONVENIO REVISADO
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de convenio	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
s/n	848,371.7	848,371.7	100.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con la Dirección General de los Servicios de Salud y la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), tabla elaborada con base en el expediente del convenio revisado, proporcionado por las entidades fiscalizadas..

El proyecto a cargo de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) denominado “Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort”, con clave 23126110004 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 848,371.7 miles de pesos de recursos federales, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Ramo 47, Información Programática, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-011, “Proyecto de infraestructura social de salud”, con claves presupuestarias núms. 2023 AYO 2 3 02 011 K011 62201 3 1 20 23126110004 y 2023 AYO 2 3 02 011 K011 51101 2 1 20 23126110004, relativas a la construcción y al equipamiento, respectivamente.

Resultados

Como resultado de los trabajos de auditoría se determinaron los siguientes resultados: No se contó con un proyecto ejecutivo definido previo a la formalización del Convenio de colaboración para la ejecución de los trabajos de “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tlapa, Gro.”, toda vez que los trabajos iniciaron con un proyecto tipo diferente con otras condiciones de diseño de mecánica de suelos y para otro tipo de zona sísmica, lo que provocó conceptos de trabajos adicionales y no contemplados en el presupuesto original; no se establecieron los mecanismos generales para la supervisión de obra por parte del IMSS-BIENESTAR; ni los mecanismos de transparencia para el uso de los recursos por parte de la SEDENA; no se acreditó contar con la

totalidad de los documentales que debieron formar parte integrante del Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tlapa, Gro.”; la falta de acreditación de intereses financieros por los recursos ministrados, los cuales serían destinados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a la ejecución de los trabajos; y la incorrecta supervisión y autorización de la integración de 60 matrices de precios unitarios por parte del IMSS-BIENESTAR.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,712,361.73 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Proyecto de Inversión denominado “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tlapa, Gro.”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se contó con un proyecto ejecutivo definido previo a la formalización del Convenio de colaboración para la ejecución de los trabajos de “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tlapa, Gro.”, toda vez que los trabajos iniciaron con un proyecto tipo diferente con otras condiciones de diseño de mecánica de suelos y para otro tipo de zona sísmica, lo que provocó conceptos de trabajos adicionales y no contemplados en el presupuesto original.
- No se establecieron los mecanismos generales para la supervisión de obra por parte del IMSS-BIENESTAR; ni los mecanismos de transparencia para el uso de los recursos por parte de la SEDENA.
- No se acreditó contar con la totalidad de los documentales que debieron formar parte integrante del Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tlapa, Gro.”.
- Falta de acreditación de intereses financieros por los recursos ministrados, los cuales serían destinados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a la ejecución de los trabajos.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**Construcción y Equipamiento por Sustitución del Hospital General de Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0406-2024

Modalidad: Presencial

406

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	848,371.7
Muestra Auditada	848,371.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 848,371.7 miles de pesos reportados como ejercidos por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto “Construcción y Equipamiento por Sustitución del Hospital General de Tuxtepec”, se revisó el 100.0% del monto erogado en el ejercicio 2023, como se detalla en la siguiente tabla.

CONVENIO REVISADO
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de convenio	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
s/n	848,371.7	848,371.7	100.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con la Dirección General de los Servicios de Salud y la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), tabla elaborada con base en el expediente del convenio revisado, proporcionado por las entidades fiscalizadas.

El proyecto a cargo de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) denominado “Construcción y equipamiento por sustitución del Hospital General de Tuxtepec”, con clave 23126110003 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 848,371.7 miles de pesos de recursos federales, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Ramo 47, Información Programática, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-011, “Proyecto de infraestructura social de salud”, con claves presupuestarias núms. 2023 AYO 2 3 02 011 K011 62201 3 1 20 23126110003 y 2023 AYO 2 3 02 011 K011 51101 2 1 20 23126110003, relativas a la construcción y al equipamiento, respectivamente.

Resultados

Como resultado de los trabajos de auditoría se determinaron los siguientes resultados: No se contó con un proyecto ejecutivo definido previo a la formalización del Convenio de colaboración para la ejecución de los trabajos de “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tuxtepec, Oax.”, toda vez que los trabajos iniciaron con un proyecto tipo diferente con otras condiciones de diseño de mecánica de suelos y para otro tipo de zona sísmica, lo que provocó conceptos de trabajos adicionales y no contemplados en el presupuesto original; no se establecieron los mecanismos generales para la supervisión de obra por parte del IMSS-BIENESTAR; ni los mecanismos para el uso de los recursos por parte de la SEDENA; no se acreditó contar con la totalidad de los documentales que debieron formar parte integrante del Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto

de Inversión denominado “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tuxtepec, Oax.”; la falta de acreditación de intereses financieros por los recursos ministrados, los cuales serían destinados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a la ejecución de los trabajos; incorrecta supervisión y autorización de la integración de 44 matrices de precios unitarios por parte del IMSS-BIENESTAR; y se autorizó el inicio de los trabajos por parte del IMSS-BIENESTAR, sin contar con la documentación de soporte que recomendara o concluyera la conformación de la estructura para el mejoramiento de suelo o plataformas, para la correcta supervisión de los trabajos que se estaban ejecutando.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,090,226.18 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Proyecto de Inversión denominado “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tuxtepec, Oax.”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del importe revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se contó con un proyecto ejecutivo definido previo a la formalización del Convenio de colaboración para la ejecución de los trabajos de “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tuxtepec, Oax.”, toda vez que los trabajos iniciaron con un proyecto tipo diferente con otras condiciones de diseño de mecánica de suelos y para otro tipo de zona sísmica, lo que provocó conceptos de trabajos adicionales y no contemplados en el presupuesto original.
- No se establecieron los mecanismos generales para la supervisión de obra por parte del IMSS-BIENESTAR; ni los mecanismos para el uso de los recursos por parte de la SEDENA.
- No se acreditó contar con la totalidad de los documentales que debieron formar parte integrante del Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Construcción y Equipamiento del Hospital General de Tuxtepec, Oax.”.
- Falta de acreditación de intereses financieros por los recursos ministrados, los cuales serían destinados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a la ejecución de los trabajos.
- Se autorizó el inicio de los trabajos por parte del IMSS-BIENESTAR, sin contar con la documentación de soporte que recomendara o concluyera la conformación de la estructura para el mejoramiento de suelo o plataformas, para la correcta supervisión de los trabajos que se estaban ejecutando.

Secretaría de Cultura**Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-48100-19-0281-2024

Modalidad: Presencial

281

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos otorgados al programa presupuestario U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normatividad.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	557,456.7
Muestra Auditada	385,590.3
Representatividad de la Muestra	69.2%

El universo de 557,456.7 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en el 2023 por la Secretaría de Cultura en el Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales", del cual se revisó un monto de 385,590.3 miles de pesos, que representa el 69.2% de dicho universo, registrado con cargo en las partidas de gasto 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" y 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Vertiente	Muestra
43401	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	México: Encuentro de las Artes Escénicas	325.0
		Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales	14,696.1
		México en Escena-Grupos Artísticos	86,895.2
44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	Premio Nacional de Artes y Literatura	9,491.8
		Creadores Escénicos	7,800.0
		Sistema Nacional de Creadores de Arte	262,735.2
		Residencias Artísticas	3,647.0
TOTAL			385,590.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del presupuesto de la Secretaría de Cultura del ejercicio 2023 y base de datos de los beneficiarios del programa U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales".

Resultados

No se realizó una adecuada administración de riesgos del programa presupuestario "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales"; no se incluyeron en los Lineamientos de Operación del PpU282 los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa ni la obligación de los beneficiarios de presentar documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos otorgados al programa presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales", y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Cultura cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo siguiente:

No se realizó una adecuada administración de riesgos del programa presupuestario "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales"; no se incluyeron en los Lineamientos de Operación del PpU282 los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa ni la obligación de los beneficiarios de presentar documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Instituto Mexicano de Cinematografía**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-48MDC-19-0175-2024

Modalidad: Presencial

175

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	287,270.9	286,288.0
Muestra Auditada	54,337.4	113,424.6
Representatividad de la Muestra	18.9%	39.6%

El universo de ingresos se integró por 287,270.9 miles de pesos, conformados por 285,180.3 miles de pesos de recursos fiscales, y 2,090.6 miles de pesos de los ingresos propios generados por la explotación de largometrajes, cortometrajes y películas de acervo, y las ventas de películas en DVD, entre otros, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos, Tomo VII, de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 18.9%.

Del universo de egresos por 286,288.0¹¹ miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 113,424.6 miles de pesos, el 39.6%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023 (Miles de pesos)			
Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	46,686.4	46,686.4	100.0
Materiales y Suministros	517.4	149.1	28.8
Servicios Generales	53,901.1	14,332.0	26.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	<u>185,183.1</u>	<u>52,257.1</u>	28.2
Ayudas			
Suma	286,288.0	113,424.6	39.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

1. El IMCINE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR en 2023, en el cual se identificaron los riesgos, las estrategias para administrarlos, así como las acciones de control comprometidas. Asimismo, estableció procesos y procedimientos de respaldo de información para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos críticos.
2. Al IMCINE se le asignó un presupuesto de 293,424.2 miles de pesos de recursos fiscales, de los cuales se comprobó que tuvo una disminución neta de recursos mediante 110 adecuaciones presupuestales por 8,243.9

¹¹ La diferencia entre los ingresos y egresos por 982.9 miles de pesos, se conformó por 895.3 miles de pesos de las operaciones ajenas, y 87.6 miles de pesos de disponibilidad inicial del ejercicio 2024.

miles de pesos, por lo que su presupuesto modificado fue de 283.180.3 miles de pesos para el ejercicio. Durante 2023, la entidad administró los recursos propios y fiscales mediante siete cuentas bancarias, y obtuvo ingresos propios por 2,090.6 miles de pesos que se obtuvieron y registraron en cumplimiento de la normativa.

3. El IMCINE pagó por concepto de nómina 46,686.4 miles de pesos. Además, siete expedientes de personal carecieron de un total de 11 documentos, conforme a su normativa.
4. Para la revisión de los egresos del IMCINE correspondientes a los capítulos de gasto de materiales, suministros y servicios generales, se seleccionó una muestra de 21 contratos por 66,738.2 miles de pesos.
5. Para la revisión de los egresos del IMCINE correspondientes a los capítulos de gasto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se seleccionó una muestra de 10 proyectos por 52,257.1 miles de pesos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

- 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Siete expedientes de personal carecieron de 11 documentos establecidos en la normativa del organismo.

Instituto Nacional de Antropología e Historia**Becas Culturales**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-48D00-07-0198-2024

Modalidad: Presencial

198

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a fin de verificar su diseño, y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional en el que se enmarcó, en 2023, el programa presupuestario (Pp) S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp S303, relacionado con los objetivos e indicadores a cargo del INAH, así como la eficiencia, la eficacia y la economía del programa, en 2023. En la eficiencia, la recepción, revisión y dictaminación de las solicitudes de becas culturales; el otorgamiento de las becas culturales, así como la integración del padrón de beneficiarios. En la eficacia, el cumplimiento de los objetivos específicos del programa, a cargo del INAH, y su participación en el cumplimiento del objetivo general de este programa. En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INAH, en el Pp S303, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, se analizó la participación del Pp S303, a cargo del INAH, en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, metas 4.3, 4.5 y 4.b; la rendición de cuentas del programa, a cargo del instituto, y el control interno implementado por el INAH en el marco del programa.

La revisión comprendió el ejercicio fiscal 2023.

Resultados

Los resultados de la fiscalización del programa, a cargo del INAH, en el ejercicio fiscal 2023, fueron los siguientes:

- En el diseño normativo, programático-presupuestal e institucional-organizacional del INAH:
 - En el “Diagnóstico S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales”, vigente en 2023, se definió el problema público que pretendía atender el instituto con el programa. El objetivo general del programa, establecido en sus reglas de operación de 2023, fue consistente con el problema público definido en ese diagnóstico.
 - La población potencial y la población objetivo del programa, definidas en el diagnóstico, difieren de las establecidas en sus reglas de operación.
 - En el diseño normativo, existió consistencia entre la normativa general y la normativa específica, aplicable al INAH, que reguló el Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, en 2023.
 - En el diseño programático, los objetivos, general y específico, del programa, a cargo del INAH, definidos en las reglas de operación de 2023, fueron consistentes con los objetivos, estrategias y acciones puntuales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024; el Programa Institucional de Mediano Plazo 2020-2024 del INAH, y la estrategia programática del Ramo 48 Cultura del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023.
 - En el diseño presupuestal, en el PEF 2023, se le aprobaron al instituto 9,374.2 miles de pesos, en el Pp S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, exclusivamente para el otorgamiento de subsidios.

- En el diseño institucional-organizacional, las unidades administrativas, mediante las cuales el INAH operó el Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, fueron la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH); la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (ENCRyM), y la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM). Al respecto, en el Manual de Normas y Procedimientos de la ENCRyM, emitido en 2001, se señaló que la Secretaría Académica y de Investigación fue la responsable del otorgamiento de las becas de titulación, sin que en dicho manual se establecieran disposiciones para el otorgamiento de las becas de apoyo para el estudio, de apoyo académico y de desempeño académico sobresaliente, las cuales también se otorgaron en la ENCRyM, por medio del programa.
- En el diseño de las reglas de operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2023, se establecieron los objetivos, general y específicos, de dicho programa, a cargo del instituto, y las actividades sustantivas concernientes a la recepción, revisión y dictaminación de las solicitudes de becas artísticas; el otorgamiento de las cuatro modalidades de becas, a cargo del INAH, y la “conformación del padrón”.

Asimismo, no se identificó con precisión, ni de manera homogénea a la población objetivo del programa, en el Glosario y en el numeral 3.3 de las reglas de operación del programa de 2023.

- En el proceso de recepción, revisión y dictaminación de las solicitudes de becas culturales, en las reglas de operación del programa, para el ejercicio fiscal 2023, se estableció que éste incluía cinco etapas:
 - Emisión de convocatorias. En 2023, el INAH publicó y difundió siete convocatorias: a) cuatro en el periodo escolar 2023-1, correspondientes a las modalidades de becas de apoyo para la titulación, de apoyo para el estudio, de apoyo académico y de desempeño académico sobresaliente, y b) tres en el periodo escolar 2023-2, para las modalidades de beca de apoyo para el estudio, de apoyo académico y de desempeño académico sobresaliente.
 - Recepción y revisión de las solicitudes de becas culturales. Se identificaron diferencias en el número de solicitudes de becas culturales recibidas por el INAH en 2023, ya que el instituto registró la recepción de 1,236 solicitudes de becas culturales, en el Portal de Becas INAH 2023; de 1,235 solicitudes, en las actas de dictaminación, y de 1,230 solicitudes, en las bases de datos de postulantes.
 - Dictaminación de las solicitudes de becas culturales. El INAH sustentó que, en 2023, los Comités de Becas de las tres escuelas del instituto verificaron el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de becas recibidas de los periodos escolares 2023-1 y 2023-2, de las cuatro modalidades de becas, y acreditó la selección de los estudiantes para ser beneficiarios de las becas culturales, proceso que se formalizó con 11 actas de dictaminación, de las que 7 correspondieron a la ENAH, 2 a la ENCRyM y 2 a la EAHNM.

En la revisión de las 11 actas de dictaminación correspondientes a 2023, se identificó lo siguiente:

- Respecto de las siete actas de dictaminación de la ENAH, el Comité de Becas no se integró por todas las personas encargadas de validar, analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la asignación de becas.
- El acta de dictaminación de la aprobación y publicación de resultados de las becas de apoyo para el estudio 2023-1 de la ENAH, y el acta de dictaminación de la EAHNM, correspondiente a las cuatro modalidades de becas del periodo escolar 2023-2, presentaron diferencias de cifras, respecto del número de solicitudes recibidas y dictaminadas, en 2023.
- De las 1,235 solicitudes recibidas y registradas por el INAH en las actas de dictaminación, los Comités de Becas de las escuelas del instituto seleccionaron el 84.8% (1,047) por cumplir con los requisitos enlistados en las convocatorias, y respecto del otro 15.2% (188) de las solicitudes recibidas en 2023, éstas no fueron seleccionadas por el incumplimiento de requisitos, por no tratarse de estudiantes regulares, o porque los postulantes presentaron incompleta la documentación.

El INAH integró dos bases de datos con los registros de las solicitudes seleccionadas, una por cada periodo escolar. Al respecto, se identificó lo siguiente:

- La base de datos correspondiente al periodo 2023-1, se conformó por 582 solicitudes seleccionadas por el INAH, de las cuales 581 se correspondieron con las solicitudes que se indicaron en las actas de dictaminación, y 14 solicitudes que se asentaron en las actas no se incluyeron en la base de datos de solicitudes elaborada por el INAH.

- La base de datos del periodo escolar 2023-2 se integró por 452 solicitudes seleccionadas por el INAH, que coincidieron en su totalidad con las solicitudes seleccionadas que se informaron en las actas de dictaminación.
- Publicación y difusión de resultados de las becas culturales. Los resultados de las convocatorias se publicaron en el Portal de Becas INAH.
- Confronta para la identificación de duplicidades en los beneficiarios seleccionados. En 2023, el INAH llevó a cabo este proceso, en coordinación con cinco instituciones. En él no se encontraron duplicidades en la confronta realizada con la SEP, el INBAL, la UNAM y el CONAHCYT, y en el caso de la UAM, se identificó la duplicidad de un postulante, y el instituto notificó al alumno y a la UAM sobre la duplicidad para los fines procedentes.
- En el otorgamiento de las becas culturales, en 2023, el INAH entregó 1,043 becas¹² a 700 estudiantes regulares y recién egresados,¹³ por un total de 11,979.5 miles de pesos. Al respecto:
 - En la modalidad Beca de apoyo académico, otorgó 105 becas a 86 estudiantes, de acuerdo con el monto y los pagos establecidos en las reglas de operación del programa de 2023.
 - En la modalidad Beca de apoyo para el estudio, otorgó 148 becas a 133 estudiantes, conforme al monto y los pagos establecidos en las reglas de operación del programa de 2023.
 - En la modalidad Beca de desempeño académico sobresaliente, otorgó 761 becas a 496 estudiantes, de acuerdo con el monto establecido en las reglas de operación del programa de 2023. En esta modalidad se tendrían que haber realizado 3,805 pagos, de los cuales el INAH efectuó 3,803 pagos, y 2 pagos no se otorgaron a un estudiante de la ENAH, debido a que éste renunció a la beca del periodo 2023-2.
 - En la modalidad Beca de apoyo para la titulación otorgó 29 becas, de las cuales:
 - 19 becas correspondieron a alumnos participantes en la convocatoria del periodo escolar 2022-2.
 - 10 becas correspondieron a alumnos participantes en la convocatoria del periodo escolar 2023-1. Sobre el particular, se tendrían que haber efectuado 20 pagos, de los cuales el INAH realizó 17, y respecto de los otros 3 pagos, éstos no se otorgaron debido a que 3 beneficiarios de la beca no presentaron el 100.0% del borrador de su tesis, por lo que no se les otorgó el segundo pago.
 - En las cuatro modalidades de becas culturales, la periodicidad de los pagos establecida en las convocatorias de las becas difirió de la prevista en las reglas de operación del programa de 2023, y los pagos realizados a los beneficiarios se efectuaron en meses distintos a los que se establecieron en las convocatorias de becas vigentes en 2023.
- En la integración del padrón de beneficiarios de las becas culturales:
 - El INAH justificó ante la SFP que no le fue aplicable elaborar un padrón de beneficiarios para subir al SIIPP-G en el primer trimestre de 2023, ya que no se realizaron pagos a los beneficiarios en ese trimestre, y acreditó la integración de tres padrones de beneficiarios, correspondientes al segundo, tercero y cuatro trimestres de 2023.
 - Los tres padrones de beneficiarios se cargaron en el SIIPP-G, de conformidad con las fechas aprobadas por la SFP, y cumplieron con los campos obligatorios establecidos en el modelo de datos de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
 - No se sustentó la validación de la CURP de los beneficiarios del programa en 2023, registrados en el SIIPP-G.
 - De los 1,050 registros de beneficiarios incluidos en los tres padrones del Pp S303, en el 98.8% la CURP incorporada en los padrones se correspondió con la cargada en el Portal de Becas INAH.

¹² El número de becas otorgadas (1,043 becas) es mayor que el número de estudiantes o recién egresados beneficiados (700 estudiantes o recién egresados), ya que éstos recibieron becas del programa en el periodo escolar 2023-1, en el periodo escolar 2023-2 o en ambos periodos.

¹³ De los 700 estudiantes y recién egresados que, en 2023, recibieron una beca cultural, 44 estudiantes y recién egresados (6.3%) se beneficiaron de una modalidad del programa en el periodo escolar 2023-1, y de otra modalidad en el periodo 2023-2.

- En el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INAH, en el Pp S303, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, el INAH ejerció 11,979.5 miles de pesos, en 2023, mediante el Pp S303, monto igual al modificado y superior en 27.8% (2,605.3 miles de pesos) al presupuesto aprobado de 9,374.2 miles de pesos, y acreditó que, con la ampliación presupuestaria, en el último trimestre de 2023, realizó los pagos de las becas culturales a 453 alumnos en octubre, 452 alumnos en noviembre, y 459 alumnos en diciembre.
- En el cumplimiento de los objetivos del programa, en la MIR del Pp S303 no se establecieron indicadores para evaluar la participación del INAH en el cumplimiento del objetivo general del programa, de “Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las/los estudiantes mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INAH [...], bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación”, ni para evaluar el cumplimiento de sus objetivos específicos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

17 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, el INAH, mediante la operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, ejerció 11,979.5 miles de pesos, con los que otorgó 1,043 becas culturales a 700 estudiantes y recién egresados de las escuelas del instituto: 105 becas de apoyo académico, 148 becas de apoyo para el estudio, 761 becas de desempeño académico sobresaliente y 29 becas de apoyo a la titulación. La carencia de indicadores no le permitió al instituto determinar, en qué medida, con el otorgamiento de las becas culturales, fortaleció la permanencia, impulsó el egreso y promovió la titulación de los estudiantes y recién egresados de sus escuelas, que apoyó en 2023.

En la auditoría, se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, a cargo del INAH:

- En el diseño del programa, se relacionaron con definir, de manera homogénea y con precisión, a la población potencial y la población objetivo establecidas en el diagnóstico y en las reglas de operación del programa, y actualizar el Manual de Normas y Procedimientos de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, a fin de establecer que ésta tiene facultades para otorgar las becas de apoyo para el estudio, de apoyo académico y de desempeño académico sobresaliente del programa.
- Por lo que se refiere a la implementación del programa:
 - En la recepción, revisión y dictaminación de las solicitudes de becas culturales, se vincularon con integrar el Comité de Becas de la Escuela Nacional de Antropología e Historia con la participación de todos los responsables de validar, analizar, dictaminar y realizar las acciones necesarias para la asignación de las becas culturales, y que estos integrantes suscriban las actas de dictaminación, así como con consignar, en las actas de dictaminación de las solicitudes de becas, información confiable sobre el número de solicitudes recibidas y dictaminadas.
 - En el otorgamiento de las becas culturales, se relacionaron con garantizar que, en el proceso de cancelación de las becas culturales implementado cuando los beneficiarios renuncian a la beca, se elabore y se presente el formato de renuncia con el que se formalicen los motivos de la misma, se proceda a cancelar la beca y se solicite el reintegro de los recursos públicos otorgados; asegurar que, en el proceso de cancelación de las becas culturales implementado cuando los beneficiarios de la beca de apoyo para la titulación no entregan la tesis concluida en el periodo que abarca la beca, se solicite a estos beneficiarios el reintegro de los recursos públicos otorgados; establecer, en las reglas de operación del programa y en las convocatorias de becas de apoyo para la titulación, el mecanismo de asignación de esta modalidad de becas; garantizar que el otorgamiento de apoyos económicos en la modalidad de becas de apoyo para la titulación se realice conforme a las reglas de operación del programa y las convocatorias de becas culturales vigentes; asegurar que los periodos de pago para el otorgamiento de las becas culturales

establecidos en las reglas de operación del programa y en las convocatorias de estas becas sean consistentes entre sí, y garantizar que los pagos de las becas culturales se realicen conforme a los períodos de pago establecidos en las convocatorias del programa.

- En la integración del padrón de beneficiarios de las becas culturales, se vincularon con validar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios que se integren en los padrones de beneficiarios con el Registro Nacional de Población.
- En el cumplimiento de los objetivos del programa, se vincularon con formalizar e implementar medidas para promover la titulación de los estudiantes de las escuelas del INAH que se benefician con la beca de apoyo para la titulación, y producir información confiable sobre la matrícula de estudiantes regulares y de recién egresadas/os de las escuelas del INAH, a fin de determinar la cobertura del programa.
- En la contribución del Pp S303, a cargo del INAH, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se relacionaron con garantizar que la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, registrada en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la establecida en las reglas de operación del programa sean consistentes entre sí, y definir indicadores para informar sobre las acciones realizadas, en el marco del programa, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de las metas con las que se vincula el programa.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al INAH:

- Definir, de manera homogénea y con precisión, a la población potencial y la población objetivo establecidas en el diagnóstico y en las reglas de operación del programa.
- Actualizar el Manual de Normas y Procedimientos de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, a fin de establecer que dicha escuela tiene facultades para otorgar las becas de apoyo para el estudio, de apoyo académico y de desempeño académico sobresaliente del programa.
- Integrar el Comité de becas de la Escuela Nacional de Antropología e Historia con la participación de todos los responsables de validar, analizar, dictaminar y realizar las acciones necesarias para la asignación de las becas culturales, y que estos integrantes suscriban las actas de dictaminación.
- Consignar, en las actas de dictaminación de las solicitudes de becas, información confiable sobre el número de solicitudes recibidas y dictaminadas.
- Garantizar que, en el proceso de cancelación de las becas culturales implementado cuando los beneficiarios renuncian a la beca, se elabore y se presente el formato de renuncia con el que se formalicen los motivos de la misma; se proceda a cancelar la beca y, en su caso, se solicite a los beneficiarios, que reintegren los recursos públicos que les fueron otorgados.
- Garantizar que, en el proceso de cancelación de las becas culturales implementado cuando los beneficiarios de la beca de apoyo para la titulación no entregan la tesis concluida en el periodo que abarca la beca, se solicite a estos beneficiarios el reintegro de los recursos públicos otorgados.
- Establecer, en las reglas de operación del programa y en las convocatorias de becas de apoyo para la titulación, el mecanismo de asignación y operación de esta modalidad de becas.
- Garantizar que el otorgamiento de apoyos económicos en la modalidad de becas de apoyo para la titulación se realice conforme a las reglas de operación del programa y a las convocatorias de becas culturales vigentes.
- Garantizar que los períodos de pago para el otorgamiento de las becas culturales establecidos en las reglas de operación del programa y en las convocatorias de estas becas sean consistentes entre sí.
- Garantizar que los pagos de las becas culturales se realicen conforme a los períodos de pago establecidos en las convocatorias del programa.
- Validar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios que se integren en los padrones de beneficiarios con el Registro Nacional de Población.
- Formalizar e implementar medidas para promover la titulación de los estudiantes de las escuelas del instituto que se benefician con la beca de apoyo para la titulación.

- Producir información confiable sobre la matrícula de estudiantes regulares y de recién egresadas/os de las escuelas del instituto, a fin de determinar la cobertura del programa.
- Asegurar que los beneficiarios de la beca de apoyo para la titulación, que no cumplan con el periodo establecido para su titulación, definido en las reglas de operación del programa, realicen el reintegro de los montos otorgados.
- Garantizar que la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas registradas en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la establecida en las reglas de operación del programa sean consistentes entre sí.
- Definir indicadores y mecanismos para informar sobre las acciones realizadas, en el marco del programa, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas con las que se vincula el programa.

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**Becas Artísticas**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-48E00-07-0201-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

201

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a fin de verificar su diseño, y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal, e institucional-organizacional en el que se enmarcó, en 2023, el programa presupuestario (Pp) S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL); el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp S303, relacionado con los objetivos e indicadores a cargo del INBAL, así como la eficiencia, la eficacia y la economía del programa. En la eficiencia, la recepción, revisión y dictaminación de las solicitudes de becas artísticas; el otorgamiento de las becas artísticas, así como la integración del padrón de beneficiarios de las becas artísticas. En la eficacia, el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, a cargo del INBAL, y su participación en el cumplimiento del objetivo general del programa. En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INBAL, en el Pp S303, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, se analizó la participación del Pp S303, a cargo del INBAL, en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y las metas 4.3, 4.5 y 4.b, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la rendición de cuentas del programa, y el control interno implementado por el instituto, en el marco del programa.

La revisión comprendió el ejercicio fiscal 2023.

Resultados

Los resultados de la fiscalización del programa, a cargo del INBAL, en el ejercicio fiscal 2023, fueron los siguientes:

- En el diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional del INBAL:
 - En 2023, el instituto dispuso del “Diagnóstico S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales”, en el que se definió el problema público que pretendía atender, y se identificó que el objetivo general del programa, en cuanto al fortalecimiento de la permanencia, el impulso al egreso y la promoción de la titulación, y los cinco objetivos específicos a cargo del instituto, establecidos en las reglas de operación del programa, de 2023, fueron consistentes con el problema público definido en ese diagnóstico.
 - Se careció de una definición única de la población potencial y de la población objetivo del programa.
 - En el diseño normativo, se identificó que, en términos generales, en 2023, existió consistencia entre la normativa general, en los ámbitos internacional y nacional, y la normativa específica, aplicable al INBAL, que reguló el programa en ese año.
 - En las reglas de operación del programa, de 2023, se establecieron mecanismos para que, en la distribución, operación y administración de las becas, existiera acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; se determinaron criterios para garantizar que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo del programa; se definieron mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa; se indicó que los recursos se ejercerían íntegramente para el otorgamiento de apoyos; se señaló que el instituto podría coordinarse con las instancias correspondientes, a fin de identificar duplicidades en el ejercicio de los recursos; se establecieron los criterios que el INBAL debía observar en la administración de recursos, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, y se

determinó la formulación de reportes trimestrales de los avances físicos y financieros y el tipo de información que debían contener. No se definió con precisión, en las reglas de operación del programa, a la población objetivo. Asimismo, el monto y los pagos de la modalidad “Beca de Apoyo para Titulación” presentaron inconsistencias entre sí.

Asimismo, en las reglas de operación del programa, no se precisó, únicamente, el proceso en el que debía efectuarse la confronta de solicitudes de beca; no se especificó el proceso para la integración de los padrones, ni la información que los conformaría, y no se definieron los criterios para validar la información de las solicitudes, ni cómo este proceso se relacionó con la dictaminación de solicitudes. Además, en el Anexo 8 “Formato de Validación de Documentos (INBAL)” de las reglas de operación, de 2023, se integraron los campos para la validación de 26 de los 30 requisitos definidos en dichas reglas de operación.

- En el diseño programático, los objetivos, general y específico, del programa, a cargo del INBAL, definidos en sus reglas de operación de 2023, fueron consistentes con los objetivos, estrategias y acciones puntuales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 y el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024, ya que se orientaron al otorgamiento de becas para favorecer la permanencia de los estudiantes de disciplinas artísticas.
- En el diseño presupuestal, en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, se indicó que “A través de la educación artística y cultural se busca promover el ejercicio de los derechos culturales. Por ello, en las estrategias y acciones se diversificarán las posibilidades de acceder a opciones formativas que refuercen las actitudes expresivas y de comprensión del entorno de las personas [...]”, lo cual fue congruente con el objetivo del programa, al que contribuiría el INBAL, en 2023.

Asimismo, en el PEF 2023 se le aprobaron al instituto 3,964.5 miles de pesos para el Pp S303, exclusivamente para el otorgamiento de subsidios.

- En el diseño institucional-organizacional, el INBAL contó con áreas administrativas para operar el programa y, en el Manual de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, vigente en 2023, se establecieron las funciones para otorgar las becas del programa de 14 de las 15 escuelas y centros educativos del instituto. En ese año, la Dirección de la Escuela de Laudería no contó con atribuciones en materia de becas.
- En las reglas de operación del programa de 2023, se estableció que el proceso de recepción, revisión y dictaminación de las solicitudes de becas artísticas debió iniciar con la publicación de las convocatorias de becas, seguido por la integración de los Comités de Becas, encargados de revisar las solicitudes de becas, recibidas en las escuelas del instituto, para después realizar la confronta y la dictaminación. Al respecto:
 - El INBAL publicó las convocatorias de las cuatro modalidades del programa conforme a lo establecido en las reglas de operación y en los lineamientos generales del programa de 2023.
 - En el instituto, en marzo de 2023, se constituyeron 15 Comités de Becas, en las 15 escuelas y centros educativos del INBAL en los que el programa tuvo cobertura, de los cuales 7 comités se conformaron nuevamente entre agosto y septiembre de ese año y 8 fueron ratificados en agosto, lo que significó uno y dos meses después del mes establecido en las reglas de operación del programa, de 2023.
 - El INBAL recibió 674 solicitudes de becas, en 2023. En la revisión de las solicitudes, se identificó que, en el anexo 8 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2023”, se incluyó el “Formato de Validación de Documentos Programa de Becas INBAL 2023” que, de acuerdo con el INBAL, consistió en un instrumento para revisar el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de becas; el formato integró campos referentes a la validación de 26 de los 30 requisitos definidos en las reglas de operación del programa, y se omitió incorporar campos para revisar el cumplimiento de un requisito general y tres específicos.
 - En la confronta de las solicitudes de becas:
 - Se careció de mecanismos para determinar las instituciones a las que el INBAL les requeriría la confronta de solicitudes del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales.
 - Se requirió la confronta de la base de datos de las solicitudes recibidas del programa, a cargo del INBAL, al INAH, a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBJ) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en los meses de marzo, septiembre y octubre de 2023, para evitar la

duplicidad en la entrega de becas en sus cuatro modalidades. En los resultados de la confronta, el instituto determinó que “no hubo beneficiarios duplicados en 2023”.

- En la dictaminación de solicitudes de becas:
 - El instituto proporcionó 43 listas de prelación de 13¹⁴ de las 15 escuelas y centros educativos en los que el programa tuvo cobertura, en 2023. El INBAL indicó que “Los Centros de Educación Artística ‘José Clemente Orozco’ y ‘Alfonso Reyes’ no contaron con beneficiarios en el año 2023” y que “[...] hubo escuelas en las que se cancelaron las solicitudes recibidas por incumplimiento de requisitos, y por consiguiente no se realizaron listas de prelación”. Al respecto, se identificó lo siguiente:
 - ✓ En las listas de prelación se integraron 661 solicitudes, lo que significó 13 solicitudes menos que las 674 registradas como recibidas y enviadas a confronta, en 2023, debido a que éstas últimas pertenecieron a estudiantes que no cumplieron con los requisitos establecidos, y no se definieron los criterios para determinar las solicitudes que se debían incluir en las listas de prelación, aun cuando éstas no cumplieran los requisitos.
 - ✓ Las 661 solicitudes integradas en las listas de prelación se ordenaron con base en el folio de la solicitud, en lugar de por “la posibilidad de recibir una beca”, en términos de la definición de listas de prelación señalada por el INBAL, y sin especificar el criterio de priorización que se tomó en cuenta en cada caso, ni la población a la que se le dio prioridad de atención.
 - ✓ Se dictaminó que, de las 661 solicitudes revisadas, 263 (39.8%) serían beneficiadas; en 230 (34.8%), se indicó que no serían atendidas por incumplimiento de requisitos, y en 168 (25.4%), se omitió especificar si serían beneficiadas.
 - Respecto de las 49 actas de dictaminación de solicitudes de becas, suscritas por los Comités de Becas, dichos comités seleccionaron a 427 estudiantes regulares y recién egresados para ser beneficiarios de una beca del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, en 2023, cifra superior en 164 estudiantes a los 263 seleccionados en las listas de prelación, como beneficiarios.
- En el otorgamiento de las becas artísticas:
 - En cuanto a los resultados de los estudiantes regulares y recién egresados de las escuelas y centros educativos del INBAL seleccionados, en 2023, para recibir una beca:
 - Éstos se publicaron en la dirección electrónica establecida en la convocatoria de 2023 de las modalidades “Beca de Estímulo para la Educación Artística”, “Beca de Aprovechamiento Académico Destacado” y “Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos”, mientras que esa dirección electrónica difirió de la establecida en la convocatoria, de ese año, para la modalidad “Beca de Apoyo para la Titulación”.
 - En 2023 se seleccionó a 427 estudiantes regulares y recién egresados para recibir una beca del programa.
 - En la entrega de becas artísticas, en 2023, el INBAL otorgó 427 becas en sus cuatro modalidades: 285 para la “Beca de Estímulo para la Educación Artística”; 103 para la “Beca de Aprovechamiento Académico Destacado”; 14 para la “Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos”, y 25 para la “Beca de Apoyo para la Titulación”, al mismo número de estudiantes regulares y recién egresados, en 13 de las 15 escuelas y centros educativos del INBAL en los que el programa tuvo cobertura en ese año, por un monto de 3,963.9 miles de pesos, de acuerdo con los montos, exhibiciones y temporalidad establecidos en las reglas de operación del programa, de 2023.
 - En la revisión de los tres listados de pagos elaborados en 2023, que contienen los datos de identificación de los estudiantes y recién egresados y de las becas que les fueron otorgadas, se identificó que éstos no se integraron con los mismos campos, y no se identificó el documento en el que se definieran los campos que debieron contener dichos listados.

¹⁴ 1. Academia de la Danza Mexicana; 2. Centro de Investigación Coreográfica; 3. Conservatorio Nacional de Música; 4. Escuela de Artesanías; 5. Escuela de Diseño; 6. Escuela de Laudería; 7. Escuela Nacional de Arte Teatral; 8. Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea; 9. Escuela Nacional de Danza Folklórica; 10. Escuela Nacional de Danza “Nellie y Gloria Campobello”; 11. Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”; 12. Escuela Superior de Música, y 13. Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey.

- En las bases de datos elaboradas por el INBAL, para dar cuenta de los montos entregados en 2023 y del número de becas otorgadas, se identificó que, en 402 registros de 427 se reportó la CURP, de los cuales, en 7, la CURP no se correspondió con la inscrita en el RENAPO; también, en los 402 registros se reportó el nivel educativo (391 registros se correspondieron con el nivel superior y 11 con el técnico), lo que difirió de lo registrado en la base de datos de las solicitudes recibidas y aceptadas, en 2023 (426 becas pertenecieron al nivel superior y 1 al técnico).
- En la integración del padrón de beneficiarios de las becas artísticas:

En el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, se establecieron ocho criterios para la integración de los padrones de beneficiarios al SIIPP-G. Al respecto:

 - El instituto acreditó que, en 2023, los padrones del programa se integraron por siete de los ocho criterios, en lo referente a la ratificación de los enlaces institucional y operativo ante el SIIPP-G; el envío del calendario y la matriz de integración; el uso del pre-validador; el envío de las CURP de los padrones de personas físicas al RENAPO, y la conformación de los padrones, de acuerdo con la periodicidad establecida en la “Matriz de Integración de Programas”. En cuanto al criterio relacionado con el modelo de datos, los campos de los padrones no se denominaron conforme a la nomenclatura establecida.
 - En 2023, el INBAL elaboró dos padrones de beneficiarios, uno para la modalidad “Beca de Apoyo para la Titulación”, realizado en abril de 2023, en el que registró a los beneficiarios del primer pago de esa beca, y uno para las cuatro modalidades, el cual se conformó en octubre de 2023. Al respecto:
 - Los dos padrones de beneficiarios no se denominaron conforme a la nomenclatura establecida en el anexo 11.1 del Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, vigente en 2023.
 - En 26 de los 48 campos, de ambos padrones, se omitió el nombre del encabezado de dichos campos, en términos del citado anexo 11.1.
 - En los 25 registros del padrón del primer semestre y los 427 registros del padrón del segundo semestre se omitió la información correspondiente a los campos relativos al nombre y la clave de la localidad del beneficiario, establecidos como campos obligatorios.
 - En 1 registro de los 25 incluidos en el padrón de beneficiarios del primer semestre, la información del campo de fecha de nacimiento difiere de los campos correspondientes a la fecha de nacimiento de su CURP.
 - En los 427 registros del padrón de beneficiarios del segundo semestre no se capturó la clave de la institución.
 - El INBAL reportó, en la Cuenta Pública 2023, y sustentó que, mediante el Pp S303, ejerció 3,963.9 miles de pesos, monto inferior en 0.02% (0.6 miles de pesos) al presupuesto aprobado de 3,964.5 miles de pesos, debido a que el remanente “no alcanzó para el pago de alguna beca más”. Los 3,963.9 miles de pesos ejercidos se destinaron al otorgamiento de 427 becas artísticas.
 - En cuanto al cumplimiento de los objetivos, general y específicos, del programa:
 - En las reglas de operación del programa, de 2023, se estableció el objetivo general de “Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las/los estudiantes mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INAH y el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación”, por lo que, mediante el otorgamiento de becas, el INBAL, en ese año, debió contribuir a tres finalidades: 1) fortalecer la permanencia de las/los estudiantes; 2) impulsar el egreso de las/los estudiantes, y 3) promover la titulación de las/los recién egresados becados.¹⁵ Sobre el particular, se identificó lo siguiente:

¹⁵ Debido a que el INBAL no definió indicadores para medir su contribución específica en el cumplimiento del objetivo general de manera diferenciada de los objetivos específicos, se identificaron las finalidades del objetivo general del programa (fortalecer la permanencia; impulsar el egreso, y promover la titulación), las cuales se vincularon con dos de los objetivos específicos: “Las/los estudiantes de los niveles técnico y superior (Licenciatura) permanezcan en las escuelas del INBAL” y “Fomentar la culminación de los proyectos autorizados para incrementar los procesos de titulación de las/os estudiantes y recién egresadas/os de las Escuelas Técnicas y Profesionales del INBAL”, por lo que el análisis del fortalecimiento de la permanencia y la promoción de la titulación y de sus indicadores se realizó de manera conjunta con el del objetivo general.

- En cuanto a fortalecer la permanencia, el INBAL dispuso de dos indicadores para valorar dicha finalidad:
 - ✓ “Porcentaje de estudiantes con beca que logran la permanencia en las escuelas del INAH y del INBAL”, establecido en la MIR 2023 del Pp S303. En la Cuenta Pública 2023, se informó que “El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura reportó por su parte que 427 estudiantes becados permanecen en las escuelas del Instituto”; en tanto que en sus registros internos reportó que “Los estudiantes beneficiarios del 2023, están culminando su ciclo escolar y están en el proceso de reinscripción por lo que aún no se tienen los datos de los estudiantes reinscritos”.
 - ✓ “Retención/becas anual”, establecido en los Lineamientos Generales Becas INBAL 2023, sin sustentar el resultado de 2023.
- En lo relativo a impulsar el egreso, el instituto estableció, en dichos lineamientos, el indicador “Eficiencia terminal”, sin sustentar el resultado de 2023.

Asimismo, se identificó que, en el método de cálculo del indicador, se consideró a los estudiantes que concluyeron sus estudios en el tiempo establecido para ello (duración de la carrera), sin especificar si se incluye a la totalidad de estudiantes de las escuelas y centros educativos del INBAL o sólo a los que recibieron una beca en las escuelas donde el Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales tuvo cobertura en 2023. Al respecto, en la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” se indica que, en el método de cálculo, se deben expresar de manera puntual las características de las variables, el año y la fuente de verificación de la información.

- Respecto de promover la titulación, el instituto estableció, en dichos lineamientos, el indicador “Índice de Titulación/becas otorgadas”, y señaló que la “Beca de Apoyo para la Titulación” “fue otorgada en mayo de 2023 (primera parte y en noviembre/diciembre, la segunda parte), por lo que aún no concluye el tiempo normativo para que las y los egresados presenten su examen profesional (18 meses) [...]”.

De acuerdo con la información proporcionada por el INBAL, respecto del número de beneficiarios que recibieron una “Beca de Apoyo para la Titulación”, que presentaron examen profesional y que se titularon en 2023, al cierre de ese año, de los 25 egresados beneficiados con esa beca, 12 recién egresados presentaron su examen profesional y, de éstos, el 33.3% (4 recién egresados) se tituló en el mismo año.

En la auditoría se identificó que, en el método de cálculo del indicador se consideró al “número total de estudiantes o egresados que recibieron una beca”, sin especificar el año, ni el tipo de beca, y al “número total de estudiantes que presentaron examen profesional durante el siguiente año”.

- En el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2023”, se establecieron, para el INBAL, cinco objetivos específicos:
 - En correspondencia con el objetivo general del programa S303, se definieron, para el instituto, dos objetivos específicos, relacionados con la permanencia de los estudiantes becados y con la titulación de los mismos, para los que estableció los indicadores “Porcentaje de estudiantes con beca que logran la permanencia en las escuelas del INAH y del INBAL”, “Retención/becas anual”, “Eficiencia terminal” e “Índice de Titulación/becas otorgadas”.
 - En cuanto a los otros tres objetivos específicos, el INBAL careció de indicadores para medir su cumplimiento, a fin de valorar en qué medida, por medio de las becas otorgadas, atendió a la población vulnerable de los niveles técnico y superior (Licenciatura) que estudiaron, en ese año, educación artística en sus escuelas; reconoció la trayectoria académica y/o artística de las/os estudiantes de sus Escuelas Técnicas y Superiores (Licenciatura), y apoyó a las/os estudiantes de niveles técnico y superior (Licenciatura) que deseaban realizar estudios fuera de sus lugares de origen.

Al respecto, el instituto indicó que, para dar cumplimiento, en 2023, a estos tres objetivos, otorgó becas en las modalidades “Estímulo para la Educación Artística”, “Aprovechamiento Académico Destacado” y “Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos”:

- ✓ En lo referente a “Atender a la población vulnerable de los niveles Técnico y Superior (Licenciatura) que estudia educación artística en las escuelas del INBAL”, el instituto registró que ninguno de los 285 estudiantes que presentó una solicitud y que se le otorgó una “Beca de Estímulo para la Educación Artística”, en 2023, presentó algún tipo de vulnerabilidad, información que difiere de lo

registrado en la base de datos de la población objetivo del programa, ya que en ésta se reportó que 285 estudiantes que solicitaron una beca demostraron vulnerabilidad económica.

- ✓ Respecto de “Reconocer la trayectoria académica y/o artística de las/os estudiantes de las Escuelas Técnicas y Superiores (Licenciatura) del INBAL”, el instituto, en 2023, otorgó 103 becas de “Aprovechamiento Académico Destacado”, con lo que se identificó que los 103 estudiantes que recibieron, en ese año, una “Beca de Aprovechamiento Académico Destacado” contaron con un promedio igual o mayor que 9.0 y con una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, con lo que el instituto reconoció su desempeño.
- ✓ Para “Apoyar a las/os estudiantes de niveles técnico y superior (Licenciatura) que desean realizar estudios fuera de sus lugares de origen”, el instituto otorgó de 14 becas de “Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos”.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 8 restantes generaron:

11 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2023, el INBAL, mediante la operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, ejerció 3,963.9 miles de pesos, con los que otorgó 427 becas al mismo número de estudiantes y recién egresados: 285 becas de estímulo para la educación artística; 103 becas de aprovechamiento académico destacado; 14 becas de apoyo a las/os estudiantes mexicanos foráneos, y 25 becas de apoyo a la titulación a sus estudiantes y recién egresados. El instituto no determinó, en qué medida, al cierre de 2023, con el otorgamiento de las becas artísticas, fortaleció la permanencia, impulsó el egreso y promovió la titulación de los estudiantes y recién egresados de sus escuelas y centros educativos.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, a cargo del INBAL:

- En el diseño del programa, se relacionaron con que el INBAL actualice su manual de organización para que se definan las funciones, en materia de becas, de la Dirección de la Escuela de Laudería, en la que el programa tiene cobertura; defina de manera única a la población potencial y la población objetivo del programa; especifique el proceso en el que debe efectuarse la confronta de las solicitudes; elabore un formato de validación de documentos, en el que se incluyan los campos necesarios para verificar el cumplimiento de la totalidad de requisitos generales y específicos, y diseñe indicadores adecuados para valorar el fortalecimiento de la permanencia, el impulso del egreso y la promoción de la titulación de los beneficiarios del programa.
- En la implementación, se vincularon con integrar los Comités de becas en los plazos señalados en las reglas de operación del programa; aplicar los criterios de priorización para la dictaminación de solicitudes; definir los campos que deben contener los listados de pago de las becas otorgadas por el programa, e integrar el padrón de beneficiarios con base en el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al INBAL:

- Definir y cuantificar, de manera única, en el diagnóstico y en las reglas de operación del programa, a la población potencial y a la población objetivo del programa, considerando las principales variables asociadas con el problema público que se busca resolver.
- Actualizar las reglas de operación del programa para establecer, únicamente, el proceso específico para llevar a cabo la confronta de solicitudes y para que, en el formato de validación de documentos, se incluyan los campos necesarios para verificar el cumplimiento de la totalidad de requisitos generales y específicos establecidos para los estudiantes regulares y recién egresados de las escuelas y centros educativos del instituto.
- Actualizar su manual de organización, para definir funciones en materia de becas, en la Dirección de la Escuela de Laudería.
- Integrar los Comités de Becas en las fechas definidas en las reglas de operación del programa.

- Implementar mecanismos de control para producir información útil, confiable y oportuna relacionada con la identificación de programas excluyentes, y la aplicación de los criterios de priorización para la dictaminación de solicitudes.
- Integrar los padrones de beneficiarios con los campos de identificación del beneficiario, del apoyo y del domicilio geográfico, conforme al anexo 11.1 del Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y capturar los datos del nombre y la clave de la localidad en la totalidad de los registros.
- Diseñar indicadores específicos, conforme a lo establecido en la "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", en el ejercicio fiscal al que pertenezcan los subsidios otorgados, para valorar en qué medida, con la ejecución del programa, se fortalece la permanencia, se impulsa el egreso y se promueve la titulación de los estudiantes y recién egresados de las escuelas y centros culturales del instituto que apoye el programa.
- Definir los parámetros para determinar la condición de vulnerabilidad de los estudiantes y recién egresados que solicitaron una beca del programa.

Instituto Nacional del Derecho de Autor

Protección de los Derechos Tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor: Protección

Auditoría de Desempeño: 2023-5-48100-07-0227-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

227

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de los servicios en materia de registro y trámites de los derechos de autor otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), contribuyeron a la protección de la comunidad autoral, a fin de fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2017-2022. El alcance temático comprendió el análisis del diseño del Programa presupuestario (Pp) E041 "Protección de los Derechos Tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor" y el ejercicio de recursos de éste; la armonización normativa y mejora regulatoria del Instituto Nacional del Derecho de Autor para la prestación de trámites y servicios en materia de protección de los derechos de autor mediante la operación del Pp E041; los resultados de los trámites y servicios para el reconocimiento de los derechos de autor y para el registro de reservas de derechos; la promoción y fomento de los derechos de autor, y su contribución a la certeza jurídica, así como al fortalecimiento de la participación de la cultura en la economía nacional.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que en el diseño de la MIR 2023 del Pp E041 no se tomaron en cuenta las prioridades definidas en la planeación de mediano plazo; no se identificó la vinculación entre los árboles del problema y de objetivos para definir la lógica vertical de los niveles de su Matriz de Indicadores para Resultados 2023 y, en la lógica horizontal, los indicadores no permitieron el seguimiento y medición de sus objetivos.

A cuatro años de la publicación de la última reforma realizada a la Ley Federal del Derecho de Autor,¹⁶ el instituto no documentó la armonización de los proyectos de reglamentos de la Ley Federal del Derecho de Autor e Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, de su manual de organización general publicado en 2023, con las actualizaciones realizadas a dicha ley, así como de la referente a la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y, en su caso, la modificación a su estructura organizacional; asimismo, no se determinó que en la implementación de la Agenda Regulatoria se haya integrado la problemática identificada por el instituto en materia de prestación de servicios de registro y protección de los derechos de autor, ni que se incluyera en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios la compilación de las regulaciones, trámites y servicios en materia de derechos de autor.

En cuanto a los servicios para el registro y protección de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor, el instituto no evidenció la metodología para programar el tipo de servicios de trámites y el número de solicitudes por atender, ya que en su norma operativa general se enlistaron 33 servicios, en la procedural 28 servicios, y en su Programa Anual de Trabajo (PAT) incluyó metas para 25 tipos de servicios, sin establecer las razones de la variación en el número y nombre de los servicios identificados en los documentos de la entidad fiscalizada.

Respecto de las 62,428 solicitudes recibidas en materia de trámites para el registro de obras, contratos y de documentos, en el 95.5% (59,613) se cumplió con un plazo menor a 15 días para dictaminar una resolución y en el 97.2% (60,684) se cumplió con los requisitos para obtener un certificado de registro; asimismo, el INDAUTOR recibió 52,879 solicitudes de reservas de derechos, de renovación de éstas, de anotaciones marginales, para

¹⁶ DOF, 1 julio de 2020.

dictámenes previos y asignaciones de número ISBN e ISSN; al respecto, el instituto no dispuso de mecanismos automatizados que concentraran la memoria histórica de los trámites.

En 2023, en cuanto a las acciones de promoción y fomento, el INDAUTOR presentó áreas de mejora por implementar, debido a inconsistencias entre los mecanismos de programación de acciones en la materia, así como diferencias en resultados obtenidos, limitando determinar el desempeño de la entidad auditada en la materia.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, mediante el Pp E041, el instituto atendió 54,943 servicios de registro de obra; 4,864 registros de documentos; 2,621 registros de contratos; 6,205 solicitudes de reservas y 6,357 de renovaciones de éstas; 4,687 de dictámenes previos y 221 en anotaciones marginales; 35,409 solicitudes de números internacional normalizado del libro ISBN y ISSN, pero no dispuso de mecanismos para determinar la contribución de los servicios de trámite de protección mediante el reconocimiento de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor a la certeza jurídica de los titulares de dichos derechos; tampoco contó con elementos para medir la percepción de la satisfacción de los usuarios sobre los atributos de los trámites y servicios en materia de protección de los derechos de autor, ni con mecanismos para valorar su contribución al fortalecimiento de la participación de la cultura en la economía nacional.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada inició las gestiones para contar con mecanismos para vincular la Matriz de Indicadores para Resultados, los árboles del problema y de objetivos, así como el diagnóstico institucional del Pp E041 con la planeación nacional y sectorial correspondiente; para homologar en sus documentos programáticos y normativos el número y nombre de los servicios de protección que proporciona; para contar con mecanismos para programar anualmente las acciones de promoción y fomento, y para establecer mecanismos para evaluar la calidad y efecto de los servicios y sus trámites en materia de protección de los derechos de autor; asimismo, documentó contar con mecanismos automatizados para los registros de reservas de derechos y solicitudes de libros de ISBN e ISSN.

La recomendación se orienta a que el Instituto Nacional del Derecho de Autor cuente con mecanismos para asegurar que en la elaboración de la Agenda Regulatoria se integre la problemática que se pretende resolver respecto de la prestación de servicios de protección de los derechos de autor y que en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, además de lo correspondiente en la materia, se compile lo referente a la protección del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a fin de que la emisión de la normativa asegure la certeza jurídica en materia de servicios de registro y protección de los derechos de autor.

Instituto Nacional del Derecho de Autor

Protección de los Derechos Tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor: Protección Contra la Violación de los Derechos de Autor

Auditoría de Desempeño: 2023-5-48100-07-0228-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

228

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de los servicios jurídicos en materia de derechos de autor realizados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), contribuyeron a la protección de la comunidad autoral, a fin de fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2017-2022. El alcance temático comprendió el análisis del diseño del Programa presupuestario (Pp) E041 "Protección de los Derechos Tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor"; la armonización normativa y mejora regulatoria del Instituto Nacional del Derecho de Autor para la prestación de trámites y servicios en materia de protección contra la violación de los derechos de autor mediante la operación del Pp E041; los resultados de los trámites y servicios, con la inspección y vigilancia, y la contribución del Pp a la seguridad jurídica de los autores, así como al fortalecimiento de la participación de la cultura en la economía nacional.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que en el diseño de la MIR 2023 del Pp E041 no se tomaron en cuenta las prioridades definidas en la planeación de mediano plazo; no se identificó la vinculación entre los árboles del problema y de objetivos para definir la lógica vertical de los niveles de su Matriz de Indicadores para Resultados 2023 y, en la lógica horizontal, los indicadores no permitieron el seguimiento y medición de sus objetivos.

A cuatro años de la publicación de la última reforma realizada a la Ley Federal del Derecho de Autor,¹⁷ el instituto no documentó la armonización de los proyectos de reglamentos de la Ley Federal del Derecho de Autor e Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, así como de su manual de organización general publicado en 2023, con las actualizaciones realizadas a dicha ley, así como de la referente a la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y, en su caso, la modificación a su estructura organizacional; además, no se determinó que en la implementación de la Agenda Regulatoria se haya integrado la problemática identificada por el instituto en materia de prestación de servicios de registro y protección de los derechos de autor, ni se identificó que se incluyera en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios la compilación de las regulaciones, trámites y servicios en dicha materia.

En cuanto a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en 2023, la entidad auditada conoció de los juicios contenciosos iniciados en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; publicó la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros y de aranceles asociados al procedimiento arbitral; ingresaron ocho quejas por infracciones a los derechos de autor; se interpusieron 184 recursos de revisión a los actos de autoridad de la entidad fiscalizada. No obstante, no se acreditaron los procesos de avenencia; no se informó sobre las resoluciones firmes; respecto de la infracción turnada a resolución administrativa, el procedimiento se realizó excediendo en 135 días hábiles el plazo establecido y no se acreditó la documentación relacionada con el proceso interno y sobre la calidad de los servicios de consultas, asesoría jurídica y de avenencia, con la aplicación de las encuestas, tampoco se documentaron los resultados reportados. Además, en 2023, la entidad fiscalizada realizó una visita inspección y vigilancia a una Sociedad de Gestión Colectiva, respecto de una solicitud admitida en 2020.

¹⁷ DOF, 1 julio de 2020.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, mediante el Pp E041, el instituto atendió 184 recursos de revisión a diversos actos administrativos declarados, realizó procesos de inspección y vigilancia a una Sociedad de Gestión Colectiva, estableció una multa al determinar la comisión de una conducta infractora y conoció de 18 juicios notificados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; sin embargo, no dispuso de mecanismos para valorar la percepción de la satisfacción de los usuarios sobre atributos de la totalidad de trámites y servicios en materia de protección contra la violación de los derechos de autor, ni para determinar su contribución a la seguridad jurídica de los titulares de dichos derechos y al fortalecimiento de la participación de la cultura en la economía nacional.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada inició las gestiones para contar con mecanismos para vincular la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los árboles del problema y de objetivos, así como el diagnóstico institucional del Pp E041 con la planeación nacional y sectorial correspondiente; estableció mecanismos de control para registrar los resultados en la medición de la calidad del servicio de consulta y asesoría jurídica, y acreditó los mecanismos de medición de calidad de los servicios de autorización para fungir como árbitro y de substanciación del recurso administrativo de revisión.

Las recomendaciones se orientan a que el Instituto Nacional del Derecho de Autor cuente con mecanismos para asegurar que en la elaboración de la Agenda Regulatoria se integre la problemática que se pretende resolver respecto de la prestación de servicios de protección contra la violación de los derechos de autor y que en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se compile lo referente a la protección del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a fin de que la emisión de la normativa garantice la seguridad jurídica en materia de protección contra la violación de los derechos de autor.

Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-3-48L9Y-19-0133-2024

Modalidad: Presencial

133

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	190,208.0	212,609.3
Muestra Auditada	155,781.2	84,993.1
Representatividad de la Muestra	81.9%	40.0%

El universo de ingresos se integró por 190,208.0 miles de pesos, conformados por 74,950.3 miles de pesos de recursos fiscales, y 115,257.7 miles de pesos de ingresos propios provenientes de la exhibición de películas en salas de la Cineteca y visita exposición, cursos sobre cinematografía, servicio de estacionamiento y pensiones, así como de la venta de refrescos, palomitas y dulcería, entre otros, correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisó el 81.9%.

Del universo de egresos por 212,609.3¹⁸ miles de pesos, correspondiente al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 84,993.1 miles de pesos, el 40.0%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023

	(Miles de pesos)		
Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	31,507.1	31,507.1	100.0
Materiales y Suministros	26,408.0	5,994.5	22.7
Servicios Generales	126,314.2	32,248.1	25.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,380.0	15,243.4	53.7
Suma	212,609.3	84,993.1	40.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

1. El FICINE contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) en 2023, en el cual se identificaron los riesgos y la metodología para administrarlos, así como con las acciones de control y los medios de verificación para mitigarlos. Asimismo,

¹⁸ La diferencia por 22,401.0 miles de pesos entre los ingresos y egresos correspondió a la disminución neta en el efectivo y equivalentes reportado en el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

la entidad estableció una guía de recuperación de desastre y un portafolio de proyectos de tecnologías de la información.

2. Se constató que se le asignó al FICINE un presupuesto de 46,796.5 miles de pesos de recursos fiscales, y mediante 87 adecuaciones presupuestales tuvo una ampliación de recursos de 28,153.8 miles de pesos, por lo que al cierre de 2023, el presupuesto modificado totalizó 74,950.3 miles de pesos. Durante 2023, el organismo administró los recursos propios y fiscales mediante 11 cuentas bancarias, y obtuvo ingresos propios por 115,257.7 miles de pesos que se registraron en cumplimiento de la normativa.
3. El FICINE pagó por concepto de nómina 31,507.1 miles de pesos a 98 trabajadores de confianza y de base. Además, los 30 expedientes revisados cumplieron con los documentos y requisitos para su ingreso, en cumplimiento con la normativa.
4. Para la revisión de los egresos del FICINE correspondientes a los capítulos de gasto de materiales, suministros, servicios generales y bienes muebles, inmuebles e intangibles, se seleccionó una muestra de 20 contratos por 53,486.1 miles de pesos.
5. Los contratos números FCN/SRMSG/559/2023, FCN/CPS/029/2023 y FCN/CPS/030/2023, se formalizaron 7 y 49 días naturales, después del término del plazo máximo establecido.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado de los contratos números FCN/SRMSG/559/2023, FCN/CPS/029/2023, y FCN/CPS/030/2023, se formalizaron siete y 49 días naturales, después del término del plazo máximo establecido.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Servicios de Guardería

Auditoría de Desempeño: 2023-1-19GYR-07-0192-2024

Modalidad: Presencial

192

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Mexicano del Seguro Social en la salud y seguridad social de la primera infancia, a fin de determinar su contribución en la protección de las niñas y niños.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó el periodo 2019-2022 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados del Instituto Mexicano del Seguro Social en la atención de niñas y niños, en el marco del Programa presupuestario (Pp) E007 "Servicios de Guardería", en términos del otorgamiento del servicio de guardería, mediante su difusión, recepción de solicitudes, inscripción de beneficiarios y ejecución del servicio; la contribución en la protección de su derecho a la salud y seguridad social, y el ejercicio de los recursos aprobados al Pp E007.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, en términos del otorgamiento del servicio en las 129 guarderías de prestación directa, el instituto difundió el servicio que ofreció, en el que se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, los medios de registro, la ubicación de guarderías y los horarios de atención. En ese año, la entidad fiscalizada evaluó las 24,405 solicitudes de inscripción recibidas, de las cuales en 11,975 (49.1%) se concluyó ese proceso, debido a que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para su inscripción en la guardería seleccionada; asimismo, reportó que, con esas guarderías, benefició a 26,055 niñas y niños de primera infancia (0 a 5 años).

En relación con el otorgamiento del servicio en las 1,162 guarderías de prestación indirecta, el instituto difundió el servicio que ofreció, en el que se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, los medios de registro, la ubicación de guarderías y los horarios de atención. De enero a diciembre de 2023, la entidad fiscalizada revisó 221,772 solicitudes de ingreso recibidas, en las que en 128,223 (57.8%) se concluyó el proceso, ya que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios y se inscribieron en la guardería correspondiente; además, registró que, con el funcionamiento de esas guarderías, atendió a 298,865 niñas y niños de primera infancia.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Pp E007, contribuyó en la atención de la protección del derecho a la salud y seguridad social de niñas y niños, con la operación de 1,291 guarderías directas e indirectas con las que benefició a 324,920 usuarios de primera infancia de 0 a 5 años.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social acreditó el diseño y establecimiento del indicador de desempeño y la meta para la atención de niñas y niños por grupo etario para 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y de Anestesia**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-1-19GYR-23-0194-2024

Modalidad: Presencial

194

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos asignados al Instituto Mexicano del Seguro Social y sus Órganos de Operación para los servicios médicos integrales de estudios de laboratorio clínico y de anestesia, a fin de constatar que la adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación y registro se hayan realizado conforme a la legislación y normativa aplicable.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,750,459.1
Muestra Auditada	5,750,459.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y muestra corresponden al importe total ejercido en 2023 de los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Anestesia (SMI de ELC y de Anestesia) por 5,750,459.1 miles de pesos, de la partida presupuestal 33903 "Servicios Integrales".

Al respecto, de los 5,750,459.1 miles de pesos, se revisó que se contara con el registro del contrarrecibo, así como del CFDI con su respectiva evidencia documental (contratos y documentos que justifiquen y comprueben el pago), y que los conceptos pagados guarden relación con los SMI de ELC y de Anestesia; asimismo, de dicha cantidad se realizó un análisis específico a través de inspecciones físicas y verificaciones por 1,906,725.7 miles de pesos, el cual correspondió a la selección de un total de ocho Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y siete Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), de las cuales, en seis OOAD (ubicadas en las entidades federativas de Nuevo León, Jalisco, Baja California, Yucatán, Quintana Roo y Campeche) y siete UMAE (ubicadas en Nuevo León, Yucatán, Jalisco y Ciudad de México) se llevó a cabo la revisión de gabinete y en campo (visitas) de la totalidad de la documentación e información correspondiente de los SMI de ELC y de Anestesia en sus diversas unidades médicas, hospitales, entre otros, y de las dos restantes OOAD (Oaxaca y Tabasco) se realizó la verificación documental de gabinete; su integración se muestra a continuación:

IMPORTE PAGADO EN 2023 POR LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES (SMI) DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE ANESTESIA
(Miles de pesos)

		Estudios de Laboratorio	Anestesia	Universo y Muestra	
00009	Ciudad de México	1,225,973.2	268,323.7	1,494,296.8	472,471.1
00014	Jalisco	344,840.9	112,772.1	457,613.1	457,613.1
00015	Estado de México	404,416.0	0.0	404,416.0	0.0
00020	Nuevo León	370,943.7	0.0	370,943.7	370,943.7
00005	Coahuila	227,912.8	33,025.1	260,937.9	0.0
00002	Baja California	196,573.0	27,905.9	224,478.9	224,478.9
00008	Chihuahua	205,779.0	0.0	205,779.0	0.0
00031	Veracruz	199,582.2	0.0	199,582.2	0.0
00027	Sonora	170,684.9	0.0	170,684.9	0.0
00011	Guanajuato	168,952.7	0.0	168,952.7	0.0
00029	Tamaulipas	157,385.9	0.0	157,385.9	0.0
00026	Sinaloa	137,457.4	0.0	137,457.4	0.0
00024	Quintana Roo	108,218.6	21,835.0	130,053.5	130,053.5
00022	Puebla	116,698.9	0.0	116,698.9	0.0
00033	Yucatán	99,955.1	11,059.3	111,014.4	111,014.4

		Estudios de Laboratorio	Anestesia	Universo y Muestra	
00023	Querétaro	94,994.1	0.0	94,994.1	0.0
00017	Michoacán	94,734.6	0.0	94,734.6	0.0
00018	Morelos	90,473.1	0.0	90,473.1	0.0
00025	San Luis Potosí	83,167.5	0.0	83,167.5	0.0
00001	Aguascalientes	68,465.9	0.0	68,465.9	0.0
00012	Guerrero	66,754.7	0.0	66,754.7	0.0
00007	Chiapas	48,233.5	14,827.6	63,061.1	0.0
00021	Oaxaca	61,103.3	0.0	61,103.3	61,103.3
00013	Hidalgo	55,853.2	1,800.8	57,654.0	0.0
00019	Nayarit	42,850.9	8,671.9	51,522.8	0.0
00010	Durango	51,477.9	0.0	51,477.9	0.0
00006	Colima	50,510.2	0.0	50,510.2	0.0
00028	Tabasco	44,782.5	0.0	44,782.5	44,782.5
00030	Tlaxcala	41,974.4	0.0	41,974.4	0.0
00034	Zacatecas	34,697.0	0.0	34,697.0	0.0
00003	Baja California Sur	34,306.0	0.0	34,306.0	0.0
00004	Campeche	34,265.2	0.0	34,265.2	34,265.2
00053	Programa IMSS Bienestar (Baja California Sur)	43,959.4	0.0	43,959.4	0.0
00056	Programa IMSS Bienestar (Colima)	47,531.2	0.0	47,531.2	0.0
00077	Programa IMSS Bienestar (Sonora)	23,643.6	0.0	23,643.6	0.0
00087	Programa IMSS Bienestar (D.F.)	1,085.3	0.0	1,085.3	0.0
Totales		5,207,719.3	542,739.8	5,750,459.1	1,906,725.7

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el IMSS.

Resultados

- Inconsistencias administrativas en la documentación justificativa y comprobatoria del IMSS Ordinario e IMSS Bienestar; del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica; del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal; de la contratación de insumos para el laboratorio de alergias e inmunología, y por los errores en los registros contables.
- Falta de evidencia documental del registro de la constitución del pasivo circulante y su informe correspondiente a la SHCP.
- Falta de supervisión respecto de las operaciones relacionadas con los servicios de laboratorio y anestesia (desde la solicitud del servicio hasta su pago) y deficiencias en la integración del expediente de ejecución de dichos servicios (entregables, anexos, términos y condiciones, entre otros).
- No se llevó a cabo la rescisión de los contratos o la formalización de convenios modificatorios y/o las acciones procedentes en 2023, por los incumplimientos del proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. correspondiente a los Servicios Médicos Integrales de Anestesia (SMI de Anestesia) en el ejercicio fiscal 2023, por lo siguiente: falta de entrega, instalación y puesta a punto de los equipos de anestesia o que estos se entregaron parcialmente, así tampoco, proporcionaron la totalidad de los medicamentos y material de curación, y el personal que utilizó los insumos y equipos médicos no fue capacitado.

Con lo cual, las unidades médicas del IMSS realizaron 27,814 intervenciones quirúrgicas por un costo total reportado de 98,697.6 miles de pesos, con equipos médicos e insumos propios, para continuar con la atención de los derechohabientes y no dejar de brindar los servicios quirúrgicos.

- No se aclaró ni se proporcionó documentación adicional justificativa y comprobatoria de 241,045.7 miles de pesos, por concepto de los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico del ejercicio 2023, correspondientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) del IMSS en Nuevo León, Jalisco, Campeche y Oaxaca, toda vez que de diversos contratos, no se presentó la totalidad del soporte documental de las conciliaciones realizadas respecto de los servicios prestados y que acrediten que fueron llevados a cabo y recibidos conforme a lo establecido en los mismos.

- No se cuenta con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite y ampare, que los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Anestesia, fueron llevados a cabo y recibidos conforme a lo establecido en los contratos, tampoco hay soporte documental de la conciliación realizada respecto de los servicios prestados, para poder sustentar los pagos efectuados, aunado a las inconsistencias identificadas de los entregables proporcionados, por un importe total de 984,859.8 miles de pesos, correspondiente a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) en Yucatán, Baja California, Quintana Roo, Campeche, Oaxaca y Tabasco, y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) en Yucatán, Nuevo León, Ciudad de México y Jalisco.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,225,905,576.30 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 12 generaron:

10 Recomendaciones, 4 Solicitudes de Aclaración, 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 19 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 5 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos asignados al IMSS y sus Órganos de Operación para los servicios médicos integrales de estudios de laboratorio clínico y de anestesia, a fin de constatar que la adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación y registro se hayan realizado conforme a la legislación y normatividad aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el IMSS, no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Falta de supervisión respecto de las operaciones relacionadas con los servicios de laboratorio y anestesia (desde la solicitud del servicio hasta su pago) y deficiencias en la integración del expediente de ejecución de dichos servicios (entregables, anexos, términos y condiciones, entre otros).

No se llevó a cabo la rescisión de los contratos o la formalización de convenios modificatorios y/o las acciones procedentes en 2023, por los incumplimientos del proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. correspondiente a los Servicios Médicos Integrales de Anestesia (SMI de Anestesia) en el ejercicio fiscal 2023, por lo siguiente: falta de entrega, instalación y puesta a punto de los equipos de anestesia o que estos se entregaron parcialmente, así tampoco, proporcionaron la totalidad de los medicamentos y material de curación, y el personal que utilizó los insumos y equipos médicos no fue capacitado.

Con lo cual, las unidades médicas del IMSS realizaron 27,814 intervenciones quirúrgicas por un costo total reportado de 98,697.6 miles de pesos, con equipos médicos e insumos propios, para continuar con la atención de los derechohabientes y no dejar de brindar los servicios quirúrgicos.

No se aclaró ni se proporcionó documentación adicional justificativa y comprobatoria de 241,045.7 miles de pesos, por concepto de los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico del ejercicio 2023, correspondientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) del IMSS en Nuevo León, Jalisco, Campeche y Oaxaca, toda vez que de diversos contratos, no se presentó la totalidad del soporte documental de las conciliaciones realizadas respecto de los servicios prestados y que acrediten que fueron llevados a cabo y recibidos conforme a lo establecido en los mismos.

No se cuenta con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite y ampare, que los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Anestesia, fueron llevados a cabo y recibidos conforme a lo establecido en los contratos, tampoco hay soporte documental de la conciliación realizada respecto de los servicios prestados, para poder sustentar los pagos efectuados, aunado a las inconsistencias identificadas de los entregables proporcionados, por un importe total de 984,859.8 miles de pesos, correspondiente a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) en Yucatán, Baja California, Quintana Roo, Campeche, Oaxaca y Tabasco, y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) en Yucatán, Nuevo León, Ciudad de México y Jalisco; las principales inconsistencias fueron las siguientes:

- Estudios de laboratorio pagados, pero no hay registro de su realización o de la solicitud médica que ampare el estudio, asimismo, no se indicó el nombre del médico y no coincide la información indicada en los CFDI, contrarrecibos y anexos de los estudios.
- Inconsistencias en las firmas de los anexos.
- Las solicitudes médicas que soportan la generación de un estudio, carecen de nombres y/o firmas de los médicos, o están realizados en hojas sin el formato regulado por el IMSS.
- No existió control de los insumos médicos suministrados por el IMSS al proveedor.
- Los formatos para control de insumos, carece de la descripción de los medicamentos, lotes, fecha de caducidad, cantidades; así como el nombre del personal del proveedor que entregó los medicamentos y del anestesiólogo que los recibió y usó.
- Se pagaron servicios de anestesia, de los cuales no hay registro de la intervención quirúrgica o se pagaron paquetes de anestesia diferentes a los que se usaron.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Adquisición de Equipo Médico**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0183-2024

Modalidad: Presencial

183

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de equipo médico se contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como que su registro en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se realizó en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,272,287.1
Muestra Auditada	1,311,704.8
Representatividad de la Muestra	30.7%

El universo seleccionado, por 4,272,287.1 miles de pesos, correspondió al presupuesto pagado durante 2023 reportado en el “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023 del Instituto Mexicano del Seguro Social”, por las adquisiciones de equipo médico registradas en el Programa K-029 “Programas de Adquisiciones”; al respecto, se seleccionó una muestra por 1,311,704.8 miles de pesos, el 30.7%.

Resultados

- Se verificó que el IMSS no realizó el registro presupuestal de los distintos momentos del gasto.
- Del contrato número 040T00123-001, se constató que, los responsables de los bienes no llevaron un control de los accesorios del equipo; además, algunos no estaban identificables, y otros no se localizaron.
- Del contrato número 040T00223-002, se verificó en 25 unidades médicas que se recibieron los equipos con retrasos de entre 3 y 43 días, por lo que se determinaron y aplicaron las penalizaciones correspondientes.
- Del contrato número 040T00323-001, se constató que en tres accesorios del equipo no coincidieron la marca, en otro accesorio, el modelo, y otro accesorio no se localizó.
- Del contrato número PREI-3950 no se localizaron todos los accesorios de las mesas quirúrgicas universales avanzadas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de equipo médico se contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como que su registro en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se realizó en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social

cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables a la Adquisición de Equipo Médico, excepto por los aspectos siguientes:

- No realizó el registro presupuestal de los distintos momentos del gasto.
- En las dos visitas realizadas, los responsables de los equipos médicos del contrato número 040T00123-001 no llevaron el control de los accesorios, y algunos bienes no estaban identificables y otros no se localizaron; del contrato número 040T00323-001 no se verificó que tres accesorios del equipo médico coincidieron con la marca, en otro accesorio, el modelo, y otro accesorio no se localizó; y del contrato número PREI-3950 no se localizaron todos los accesorios de las mesas quirúrgicas universales avanzadas.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Constitución de Reservas**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0184-2024

Modalidad: Presencial

184

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las reservas financieras, su constitución, integración y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	406,270,822.7
Muestra Auditada	175,332,327.5
Representatividad de la Muestra	43.2%

El universo por 406,270,822.7 miles de pesos correspondió a los saldos de las reservas y del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral) reportados en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); al respecto, se revisó una muestra por 175,332,327.5 miles de pesos, el 43.2%, integrada conforme a lo siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA DE LAS RESERVAS Y DEL FONDO LABORAL DEL IMSS DE 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Reservas Operativas (saldo)	31,141,439.5
Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento	
Productos financieros	1,204,017.2
Transferencias	2,719,646.3
Reserva General Financiera y Actuarial	
Productos financieros	182,611.0
Transferencias	463,755.0
Reservas Financieras y Actuariales	
Gastos médicos para pensionados (saldo)	40,369,086.3
Enfermedad y maternidad (saldo)	68,964,983.5
Guarderías y prestaciones sociales (transferencias)	118,256.7
Invalidez y vida (saldo)	21,510,812.8
Riesgos de trabajo	
Productos financieros	206,750.0
Dividendos	359,522.7
Transferencias	2,170.3
Fondo Laboral	
Régimen de jubilaciones y pensiones, Subcuenta 1	
Transferencias	1,291,486.2
Régimen de jubilaciones y pensiones, Subcuenta 2	
Transferencias	4,472,524.3
Plusvalía	2,325,265.7
Total	175,332,327.5

FUENTE: Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Mexicano del Seguro Social.
https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/MAT_Print.50GYR.02.NEF.pdf
, pág. 19.

Fondo Laboral: Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.

Resultados

1. En 2023, el Sistema de Control Interno implementado por el IMSS asegura la precisión de la información financiera, promueve la eficiencia operativa y garantiza el cumplimiento normativo.
2. El IMSS reportó en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2023 un saldo por 406,270,822.7 miles de pesos de las reservas y del Fondo Laboral.
3. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto reportó saldos de las Reservas Operativas por 31,141,439.5 miles de pesos, y de los seguros de enfermedades y maternidad, gastos médicos para pensionados, e invalidez y vida, de las Reservas Financieras y Actuariales, por 130,844,882.6 miles de pesos, y se verificó que su integración coincidió con sus operaciones reportadas en sus estados financieros.
4. Se verificó que el IMSS invirtió las reservas Operativas, y Financieras y Actuariales, con lo que se comprobó que las inversiones cumplieron con los porcentajes y plazos indicados en las políticas y directrices; además, contrató a un proveedor del servicio de custodia de valores para 2023.
5. Se revisaron movimientos por 29,755,836.8 miles de pesos, de productos financieros, dividendos, plusvalía valuación a mercado y transferencias entre las reservas y el Fondo Laboral; y se constató que su determinación y cobro, sin que se determinara ninguna variación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las reservas financieras, su constitución, integración y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que los movimientos de las reservas y del Fondo Laboral, así como su integración e inversión, se realizaron conforme a su normativa, y sus operaciones se presentaron en su información financiera y en la Cuenta Pública.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Prestaciones Contractuales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0190-2024

Modalidad: Presencial

190

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de prestaciones contractuales se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones legales normativas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	118,892,888.4
Muestra Auditada	46,466,965.2
Representatividad de la Muestra	39.1%

El universo de egresos por 118,892,888.4 miles de pesos, pagados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se reportó en el rubro “Gastos de Funcionamiento” del Estado de Actividades Cifras Definitivas de los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Cuenta Pública. Es importante mencionar que el universo formó parte del total ejercido por el IMSS que se reportó en el Tomo VII, de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se determinó una muestra de 46,466,965.2 miles de pesos, el 39.1% del total de los pagos por las prestaciones contractuales, conformada como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Egresos			
Prestaciones contractuales:			
Prestaciones en dinero	117,487,855.6	46,172,067.8	39.3
Prestaciones en especie	<u>1,405,032.8</u>	<u>294,897.4</u>	<u>21.0</u>
Total de egresos	118,892,888.4	46,466,965.2	39.1

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 del IMSS.

Resultados

1. De la revisión de la Cuenta Pública de 2023 y los registros contables, se constató que:
 - El IMSS tuvo egresos presupuestarios por en el Capítulo 1000 por 260,674,141.3 miles de pesos, de los cuales 118,892,888.4 miles de pesos correspondieron al presupuesto pagado por concepto de prestaciones contractuales, de las cuales 117,487,855.6 miles de pesos fueron en dinero, y 1,405,032.8 miles de pesos en especie.
 - El registro contable y presupuestal de los pagos se realizó en cumplimiento de la normativa.
2. De la revisión a las prestaciones pagadas en dinero se observó que el IMSS, realizó pagos a 42 empleados por diversos conceptos de prestaciones, por arriba del cálculo autorizado por 208.5 miles de pesos.
3. De la revisión a los contratos suscritos por el IMSS relacionados con las prestaciones en especie (anteojos y ropa de trabajo), se concluyó que la suscripción de un contrato y los pagos de diversos CFDI, se realizaron

después de los términos establecidos en la normativa, y con relación a los entregables, se observó que faltó la documentación referente a escritos de garantía, órdenes de reposición, falta de la documentación de las altas en el sistema, y la utilización de un formato no actualizado para la adquisición de lentes.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 850,815.36 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 642,328.92 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 208,486.44 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 17 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

Con Salvedad

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de prestaciones contractuales se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se realizaron pagos a 42 empleados por diversos conceptos de prestaciones en dinero, por arriba del cálculo autorizado por 209 miles de pesos.
- Suscripción de un contrato y pagos de diversos CFDI, después de los términos establecidos en la normativa.
- No contó con la documentación referente a escritos de garantía, órdenes de reposición, y altas en el sistema de los bienes recibidos.
- Para la adquisición de lentes, utilizó un formato que no estaba actualizado.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Servicio Integral de Cirugía Hemodinámica**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0193-2024

Modalidad: Presencial

193

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, a fin de verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio integral de cirugía hemodinámica se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,603,103.5
Muestra Auditada	2,146,823.4
Representatividad de la Muestra	82.5%

El universo de egresos por 2,603,103.5 miles de pesos, correspondió a los pagos de los servicios de cirugía hemodinámica que forman parte de la partida específica 33903 "Servicios Integrales" presentada en la Cuenta Pública 2023, de la cual se revisó una muestra de 2,146,823.4 miles de pesos, el 82.5%, correspondiente a 38 contratos.

Resultados

1. Se verificó que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registró 2,603,103.5 miles de pesos del servicio integral de cirugía hemodinámica en el capítulo 3000 "Servicios generales" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, y en el rubro "Gastos de funcionamiento" del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.
2. El servicio integral de cirugía hemodinámica del Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI no se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y no existe evidencia del envío de su programación.
3. De los procedimientos de contratación revisados, se constató que, en uno, la investigación de mercado no contó con al menos dos de las fuentes de información establecidas en el Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en uno, no acreditaron que los equipos cumplieran con las características solicitadas en la convocatoria de la licitación; en uno, no se acreditó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del resumen de la convocatoria; en tres, no se acreditó el fundamento normativo por el que se realizaron las adjudicaciones directas; y uno, no contó con el expediente del procedimiento correspondiente.
4. Se verificó que los convenios modificatorios de los contratos números SEIN23GG04240005 y SEIA2337ES04240006, se suscribieron después del término de la vigencia de los contratos, y del contrato número SEIA23EN0424004, su objeto no correspondió con el servicio integral de cirugía hemodinámica.
5. Del contrato número SEIA23EG04240047 no utilizaron el formato previsto para la entrega del servicio del contrato. Además, se comprobó que los equipos incluidos en el servicio integral de cirugía hemodinámica de los contratos números SEI-T-23-EP-0424-0008, SEIA2337ES04240006, HERI23001, y SEIT22VN04240082, no acreditaron los registros sanitarios, ni la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación.
6. Del contrato número SEIA23VN04240028, se pagaron cinco procedimientos de colocación percutánea de válvula aórtica y uno con balón expandible por un total de 4,251.4 miles de pesos, incluidos en el servicio

integral de cirugía hemodinámica, los cuales se realizaron fuera de la vigencia del contrato o después de la fecha de emisión del CFDI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,251,400.00 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 41 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio integral de cirugía hemodinámica se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; excepto por los aspectos siguientes:

- No envío en el plazo previsto la programación del servicio integral de cirugía hemodinámica de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2023.
- En un procedimiento de contratación, la investigación de mercado no contó con al menos dos fuentes de información.
- De un procedimiento de licitación pública, no se acreditó que el resumen de la convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación.
- De un procedimiento de adjudicación directa no se acreditó que los equipos cumplieron con las mismas características solicitadas en la convocatoria de la licitación que le dio origen.
- No acreditó el fundamento normativo por el que se realizaron tres procedimientos de adjudicación directa, ni contó con el expediente de otro procedimiento.
- Se suscribieron tres convenios modificatorios de dos contratos después de la vigencia del principal y el objeto de un contrato no correspondió al servicio de hemodinamia.
- No se usó el formato previsto para la entrega del servicio de un contrato.
- Los equipos incluidos en el servicio integral de cirugía hemodinámica de cuatro contratos no acreditaron contar con los registros sanitarios, ni con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación.
- Pagaron cinco procedimientos de colocación de válvula aórtica y uno con balón expandible por 4,251.4 miles de pesos, los cuales se ejecutaron fuera de la vigencia del contrato o después de la emisión del CFDI.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Servicio Subrogado de Hemodiálisis**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0195-2024

Modalidad: Presencial

195

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio subrogado de hemodiálisis se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,766,660.4
Muestra Auditada	2,050,736.6
Representatividad de la Muestra	30.3%

El universo de egresos por 6,766,660.4 miles de pesos, correspondió al gasto ejercido por el servicio subrogado de hemodiálisis que se reportó en el capítulo 3000 "Servicios Generales", concepto 3300 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios", contenido en la Cuenta Pública 2023. De ese monto, se revisaron 2,050,736.6 miles de pesos, el 30.3%, correspondientes a 27 contratos suscritos por 11 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Resultados

1. Con la revisión de la Cuenta Pública de 2023 y los registros contables, se constató que el IMSS erogó 6,766,660.4 miles de pesos del servicio subrogado de hemodiálisis, los cuales se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.
2. Con la revisión de los procesos de adjudicación, la contratación, los pagos y la ejecución de una muestra de 27 contratos, se constató que en 11 contratos números SI230010, SEII232316040002, SEIT221216040102, SEIN231516040021, SEIT233016040010, 2S43012-2, SI22081, DC22S280, SI230019, SEIA231516040038 y SEIA232316040028, en 80 CDFI se excedió el plazo de 20 días para realizar los pagos correspondientes.
3. En siete contratos números 988T01123-0009, 988T01123-0010, 988T01123-0011, SEIT233016040010, 2S43012-2, DC22S280, y SEIA231516040038 no se utilizó la versión actualizada del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios".
4. En dos contratos números SEIT221216040102 y SEIT233016040010 no se acreditó que las solicitudes de subrogación de servicios contaron con la vigencia de derechos de los pacientes.
5. En 20 contratos números 988T01123-0009, 988T01123-0010, 988T01123-0011, 988T01123-0013, 988T01123-0034, 988T01123-0075, 988T01123-0076, SI230010, SEIT221216040102, SEIN231516040021, SEIT233016040010, SI230008, D22SEI2303, SI22081, DC22S280, SI230013, SI230015, SEIT/2316/1604/0233, SI230019 y SEIA231516040038, no se verificó que los pacientes enviados a las clínicas subrogadas contaron con identificación.
6. Los contratos números SEIA231516040038, DC22S280 y SEIT221216040102 no contaron con el "Concentrado mensual de sesiones otorgadas hemodiálisis subrogada".
7. De los contratos números 988T01123-0010 y SEIA231516040038, no se verificó que las solicitudes de subrogación de servicios de un contrarrecibo contaron con las firmas del área médica, ni con la evidencia documental para acreditar la prestación del servicio de tres contrarrecibos, respectivamente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 23 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio subrogado de hemodiálisis se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- En 80 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de 11 contratos se excedió el plazo de 20 días para el pago correspondiente.
- No utilizó la versión actualizada del formato “Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)”, en siete contratos.
- En dos contratos no acreditó que las solicitudes de subrogación de servicios contaron con la vigencia de derechos de los pacientes.
- En 20 contratos no acreditó que los pacientes enviados a las clínicas subrogadas contaron con identificación vigente.
- En tres contratos no contó con el “Concentrado mensual de sesiones otorgadas hemodiálisis subrogada”, parte de la documentación que acredita la prestación del servicio.
- No verificó que las solicitudes de subrogación de servicios de un contrarrecibo de un contrato no contaron con las firmas del área médica, ni con la evidencia documental de tres CFDI para acreditar la prestación del servicio de otro contrato.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Servicios de Guardería**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0196-2024

Modalidad: Presencial

196

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio de guardería se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,860,586.4
Muestra Auditada	4,081,148.3
Representatividad de la Muestra	29.4%

El universo de egresos por 13,860,586.4 miles de pesos, correspondió a los recursos ejercidos en el programa presupuestario E007 “Servicios de Guardería” presentado en la Cuenta Pública 2023, del cual se revisó una muestra de 4,081,148.3 miles de pesos, el 29.4%, integrada por 3,234,773.3 miles de pesos del pago del servicio de guarderías indirectas contratado con terceros, y 846,375.0 miles de pesos de la nómina pagada al personal adscrito a las guarderías directas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En relación con el servicio de guarderías indirectas, se revisaron 403 contratos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE GUARDERÍAS INDIRECTAS, 2023
(Miles de pesos)

OOAD	Contratos revisados	Importe
Chihuahua	100	761,488.9
Guanajuato	89	721,375.3
Sinaloa	63	511,340.5
Sonora	62	617,181.7
San Luis Potosí	43	310,249.2
D.F. Sur	25	168,255.6
Colima	21	144,882.1
Total	403	3,234,773.3

FUENTE: Relación de contrarrecibos pagados en 2023 del servicio de guardería proporcionada por el IMSS.

El análisis de los 403 contratos seleccionados se describe en los resultados 4 al 10 de este informe.

Resultados

1. Se verificó que el programa presupuestario E007 “Servicios de Guardería” incluyó los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, por un total de 13,860,586.4 miles de pesos, los cuales se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.
2. Con la revisión de la nómina del personal asignado a guarderías directas por 846,375.0 miles de pesos, correspondientes a Nivel Central y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur, D.F. Norte, Guanajuato, Jalisco, Puebla y Tamaulipas, se constató lo siguiente:

- Se realizaron pagos superiores a los montos autorizados en los tabuladores por 0.4 miles de pesos.
 - Se pagaron 17.6 miles de pesos a cuatro trabajadores posteriores a la conclusión de su relación laboral.
 - 2 expedientes de empleados de base, no se integraron en cumplimiento de su normativa.
3. Del OOAD Chihuahua, se revisaron 100 contratos, de los cuales se observó lo siguiente:
- No acreditaron el envío de su programación en el plazo previsto para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
 - En 36 contratos, no se acreditaron los informes de supervisión trimestrales completos.
4. Del OOAD Sinaloa, se revisaron 63 contratos, de los cuales se observó que el procedimiento de licitación pública, mediante el cual se suscribieron nueve contratos, no contó con el escrito en el cual los proveedores manifestaron la partida en la que iban a participar.
5. De los OOAD Guanajuato, Sonora, San Luis Potosí, D.F. Sur y Colima se revisaron 240 contratos, los cuales contaron con la información que acredita el procedimiento de contratación, entregables y pagos, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

- 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio de guardería se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; sin embargo, se observaron los aspectos siguientes:

- Se realizaron pagos superiores a los montos autorizados en los tabuladores por 0.4 miles de pesos.
- Se pagaron 17.6 miles de pesos a cuatro trabajadores posteriores a la conclusión de su relación laboral.
- 2 expedientes de empleados de base no contaron con al menos uno de los requisitos previstos en su normativa.
- El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chihuahua no contó con evidencia del envío de su programación en el plazo previsto para su inclusión en el PAAAS.
- La licitación pública número LA-050GYR029-E597-2022 del OOAD Sinaloa careció de los escritos en los cuales los proveedores manifestaron la partida en la que iban a participar.
- 36 contratos del OOAD Chihuahua no acreditaron el cumplimiento contractual integral, ya que no se proporcionó la documentación que justificara la totalidad de los informes de supervisión trimestrales.

Instituto Mexicano del Seguro Social**Construcción del HGR de 260 Camas en Juárez, en el Estado de Chihuahua**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYR-22-0185-2024

Modalidad: Presencial

185

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS		
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	822,789.4	
Muestra Auditada	801,073.6	
Representatividad de la Muestra	97.4%	

Del total reportado como pagado en la Cuenta Pública de 2023 por 822,789.4 miles de pesos en el proyecto "HGR de 260 camas en Juárez, Chih.", se revisó una muestra de 801,073.6 miles de pesos que representó el 97.4% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
1-21080005-4-43942	783,943.6 ¹	783,943.6	100.0
1-21080005-5-43971	16,225.4	16,225.4	100.0
1-21080005-S-43943	904.6	904.6	100.0
Diferencia por aclarar	21,715.8*	0.0	0.0
Totales	822,789.4	801,073.6	97.4

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), direcciones de Finanzas y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, así como de la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Monto observado en el resultado número 1.

¹ Integrado por un monto de obra por 782,1745.0 miles de pesos, y 1,798.60 miles de pesos de ajuste de costos.

El proyecto "HGR de 260 camas en Juárez, Chih.", a cargo de Instituto Mexicano del Seguro Social, contó con suficiencia presupuestal integrada por un monto de 822,789.4 miles de pesos y se reportó en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 50, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 2250GYR0015, y presupuestal núm. 50-GYR-2-3-02-004-K012-62201-3-4-08-2250GYR0015.

Resultados

- Durante el desarrollo de la auditoría se detectaron las siguientes irregularidades: Pagos en exceso por 3,695.5 miles de pesos, en la partida de Salud e Higiene, punto número 1.- "Salud e higiene (Gel antibacterial, caretas, cubrebocas, termómetro, y tapetes)", del Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, ya que, en la visita de verificación física realizada del 9 al 13 de septiembre de 2024, se constató la inexistencia en las áreas del inmueble donde se realizan los trabajos del contrato de obra pública número 1-21080005-4-43942 ni en las oficinas de campo de las contratistas; pagos en exceso por 100.5 miles de pesos, en el concepto de obra núm. OC02-041-005, ya que no se descontó el área que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto del contrato de obra pública

número 1-21080005-4-43942; pagos en exceso por 269.2 miles de pesos, en el contrato de servicios núm. 1-21080005-5-43971, debido a que la supervisión externa revisó y avaló de manera deficiente las estimaciones que presentó la contratista para efectos de su autorización; pagos en exceso por 7,299.8 miles de pesos por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas o que no cumplen con las especificaciones particulares en 7 conceptos del contrato de obra pública número 1-21080005-4-43942, determinadas durante la verificación física; diferencias presupuestales por 204,187.7 miles de pesos, entre los montos autorizados con los Oficios de Liberación de Inversión por un total de 1,034,567.5 miles de pesos, contra la inversión reportada como modificada por 830,379.8 miles de pesos, en el formato de "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2023; en el proyecto denominado "HGR de 260 camas en Juárez, Chih.", además, de una diferencia por 7,590.4 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada contra el monto de inversión reportado como pagado por 822,789.4 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes; y deficiente planeación e inadecuada contratación, debido a que se licitó y adjudicó el contrato de obra pública número 1-21080005-4-43942 sin contar con el proyecto ejecutivo definido.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,365,058.62 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto denominado "HGR de 260 camas Juárez, Chih.", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 3,695.5 miles de pesos, en la partida de Salud e Higiene, punto número 1.- "Salud e higiene (Gel antibacterial, caretas, cubrebocas, termómetro, y tapetes)", del Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, ya que, en la visita de verificación física realizada del 9 al 13 de septiembre de 2024, se constató la inexistencia en las áreas del inmueble donde se realizan los trabajos del contrato de obra pública número 1-21080005-4-43942 ni en las oficinas de campo de las contratistas.
- Pagos en exceso por 100.5 miles de pesos, en el concepto de obra núm. OC02-041-005, ya que no se descontó el área que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto del contrato de obra pública número 1-21080005-4-43942.
- Pagos en exceso por 269.2 miles de pesos, en el contrato de servicios núm. 1-21080005-5-43971, debido a que la supervisión externa revisó y avaló de manera deficiente las estimaciones que presentó la contratista para efectos de su autorización.
- Pagos en exceso por 7,299.8 miles de pesos por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas o que no cumplen con las especificaciones particulares en 7 conceptos del contrato de obra pública número 1-21080005-4-43942, determinadas durante la verificación física.
- Diferencias presupuestales por 204,187.7 miles de pesos, entre los montos autorizados con los Oficios de Liberación de Inversión por un total de 1,034,567.5 miles de pesos, contra la inversión reportada como modificada por 830,379.8 miles de pesos, en el formato de "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2023; en el proyecto denominado "HGR de 260 camas en Juárez, Chih.", además, de una diferencia por 7,590.4 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada

contra el monto de inversión reportado como pagado por 822,789.4 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

- Deficiente planeación e inadecuada contratación, debido a que se licitó y adjudicó el contrato de obra pública número 1-21080005-4-43942 sin contar con el proyecto ejecutivo definido.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Construcción del HGZ de 144 Camas en el Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYR-22-0186-2024

Modalidad: Presencial

186

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	564,853.6
Muestra Auditada	564,853.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 564,853.6 miles de pesos que corresponde al 100.0% del total reportado como pagado en la Cuenta Pública de 2023, en el proyecto denominado "HGZ de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo", a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y PAGOS DE SERVICIOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2-22130004-4-43965	558,734.9	558,734.9	100.0
1-22130004-5-43999	4,189.8	4,189.8	100.0
2-22130004-5-43995	664.1	664.1	100.0
2-22130004-5-431006*	0.0	0.0	0.0
21130004-serv.0001	1,264.8	1,264.8	100.0
Totales	564,853.6	564,853.6	100.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las direcciones de Finanzas y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Se revisó sólo el procedimiento de contratación.

El proyecto "HGZ de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo", a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, contó con suficiencia presupuestal integrada por un monto de 564,853.6 miles de pesos y se reportó en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 50, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 2250GYR0018 y presupuestal núm. 50 GYR 2 3 02 004 K012 62201 3 4 13 2250GYR0018.

Resultados

Durante el desarrollo de la auditoría se detectaron las siguientes irregularidades: Pagos en exceso por 1,069.9 miles de pesos por diferencias entre los porcentajes determinados por la Residencia de Obra para obtener las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en 12 subactividades del contrato de obra pública número 2-22130004-4-43965, determinadas durante la verificación física; y Diferencias presupuestales por 8,486.6 miles de pesos, entre los montos autorizados con los Oficios de Liberación de Inversión por un total de 584,818.5 miles de pesos, contra la inversión reportada como modificada por 576,331.9 miles de pesos, en el formato de "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2023; en el proyecto denominado "HGZ de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo", además, de una diferencia por

11,478.3 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada contra el monto de inversión reportado como pagado por 564,853.6 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,069,838.36 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "HGZ de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 1,069.9 miles de pesos por diferencias entre los porcentajes determinados por la Residencia de Obra para obtener las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en 12 subactividades del contrato de obra pública número 2-22130004-4-43965, determinadas durante la verificación física.
- Diferencias presupuestales por 8,486.6 miles de pesos, entre los montos autorizados con los Oficios de Liberación de Inversión por un total de 584,818.5 miles de pesos, contra la inversión reportada como modificada por 576,331.9 miles de pesos, en el formato de "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2023; en el proyecto denominado "HGZ de 144 camas en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo", además, de una diferencia por 11,478.3 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada contra el monto de inversión reportado como pagado por 564,853.6 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-1-19GYN-20-0160-2024

Modalidad: Presencial

160

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,815,349.6
Muestra Auditada	749,732.3
Representatividad de la Muestra	41.3%

El universo seleccionado por 1,815,349.6 miles de pesos corresponde a las erogaciones relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones efectuadas en 2023; la muestra auditada se integra de siete contratos y cuatro convenios relacionados con los servicios administrados de equipo de cómputo personal, los servicios de soporte técnico y atención especializada a equipos y periféricos y los servicios de la red nacional de telecomunicaciones privadas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con pagos ejercidos por 749,732.3 miles de pesos, que representan el 41.3% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2023 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en relación con los gastos en materia de las TIC; así como la revisión de la función de TIC, relacionada con la Ciberseguridad.

Resultados

- Se observaron deficiencias relacionadas con el proceso de contratación, debido a que las investigaciones de mercado y los estudios de factibilidad no consideraron todos los elementos requeridos para garantizar que en la contrataciones se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado.
- Se identificaron debilidades en los controles para la administración, verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos contractuales, ya que no se acreditaron los mecanismos implementados para validar el cumplimiento de los proveedores de servicios de TIC, que derivaron en una duplicidad de actividades por los que realizaron pagos por 39,770.8 miles de pesos; así como, de no contar con la evidencia del uso de las Unidades de Suscripción de Software, no obstante se realizaron pagos por 1,239.5 miles de pesos
- Existen áreas de oportunidad en los controles de ciberdefensa implementados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 41,010,285.27 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 7 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, la administración de riesgos, la seguridad de la información, la continuidad de las operaciones, la calidad de datos, el desarrollo de aplicaciones y el aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que esto se realizó conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se observaron deficiencias relacionadas con el proceso de contratación, debido a que las investigaciones de mercado y los estudios de factibilidad no consideraron todos los elementos requeridos para garantizar que en las contrataciones se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado.
- En relación con el servicio de telecomunicaciones privadas del ISSSTE, existieron deficiencias en el proceso de contratación, ya que no se acreditó el supuesto por el que se realizó la adjudicación directa, ni que ésta se haya fundado y motivado según los elementos señalados en la normativa aplicable; asimismo, no se contó con controles para la supervisión de los contratos, toda vez que su administrador no llevó a cabo acciones para ejecutar y supervisar la migración de los servicios y renovación de la infraestructura tecnológica.
- En cuanto al servicio de equipo de cómputo personal y periféricos se identificó que no se cuenta con controles de supervisión, seguimiento y validación que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, ya que existieron deficiencias en los entregables proporcionados con motivo de la prestación de los servicios; de igual forma, se observó una duplicidad de actividades en los servicios denominados “administrados” y “servicios de administración” por los que realizaron pagos por 39,770.8 miles de pesos, y se carece de la evidencia del uso de las Unidades de Suscripción de Software, no obstante se realizaron pagos por 1,239.5 miles de pesos.
- En relación con la revisión del proceso de ciberseguridad, de 18 dominios evaluados se determinó que 2 (11.1%) presentan carencias, 12 (66.6%) se requieren fortalecer y 4 (22.2%) tiene un nivel aceptable.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil

Auditoría de Desempeño: 2023-1-19GYN-07-0165-2024

Modalidad: Presencial

165

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la salud y seguridad social de la primera infancia, a fin de determinar su contribución en la protección de las niñas y niños.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó el periodo 2019-2022 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la atención de niñas y niños, en el marco del Programa presupuestario (Pp) E048 “Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil”, en términos del otorgamiento del servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil, mediante su difusión, recepción de solicitudes, inscripción de usuarios y ejecución del servicio; la contribución en la protección de su derecho a la salud y seguridad social, y el ejercicio de los recursos aprobados al Pp E048.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, en términos del otorgamiento del servicio en las 118 estancias de bienestar y desarrollo infantil propias, el instituto difundió el servicio que ofreció, en el que se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, las opciones de registro y los horarios de atención. En ese año, la entidad fiscalizada evaluó las 4,405 solicitudes de inscripción recibidas, de las cuales en 3,894 (88.4%) se concluyó ese proceso, debido a que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para su inscripción en la estancia seleccionada; asimismo, reportó que, con esas estancias, benefició a 17,461 niñas y niños, 17,217 (98.6%) correspondieron a la primera infancia (0 a 5 años) y 244 (1.4%), a la niñez (6 a 11 años).

En relación con el otorgamiento del servicio en las 99 estancias de bienestar y desarrollo infantil contratadas, el instituto difundió el servicio que ofreció, en el que se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, las opciones de registro y los horarios de atención. De enero a diciembre de 2023, la entidad fiscalizada revisó 3,169 solicitudes de ingreso recibidas, en las que en 2,791 (88.1%) se concluyó el proceso, ya que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios y se inscribieron en la estancia correspondiente; además, registró que, con el funcionamiento de esas estancias, atendió a 10,738 niñas y niños, 10,563 (98.4%) fueron de primera infancia, y 175 (1.4%), de niñez.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el Pp E048, contribuyó en la atención de la protección del derecho a la salud y seguridad social de niñas y niños, con la operación de 217 estancias de bienestar y desarrollo infantil con las que benefició a 28,199 usuarios, de los que 27,780 (98.5%) correspondieron a la primera infancia de 0 a 5 años y 419 (1.5%), a la niñez de 6 a 11 años.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado acreditó, para 2024, el cumplimiento de la meta del indicador de Componente “Porcentaje de Madres o Padres trabajadores derechohabientes satisfechos con el servicio de Estancia Infantil que proporciona el ISSSTE”; y comprobó el diseño y establecimiento del indicador de desempeño y la meta para la atención de niñas y niños por grupo etario para 2025.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Crédito Hipotecario**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-19GYN-07-0171-2024

Modalidad: Presencial

171

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el otorgamiento de créditos hipotecarios, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y el cumplimiento de sus objetivos comprometidos.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría es el ejercicio fiscal 2023, y el temático comprende los resultados del Programa presupuestario (Pp) M002 "Gastos Administrativos por Operación de Fondos y Seguros", en materia de otorgamiento de créditos hipotecarios, en términos del marco institucional, programático y presupuestal de los créditos hipotecarios; la originación y formalización del crédito y la atención a acreditados; la administración y seguimiento de la cartera de crédito; la contribución de los créditos hipotecarios para garantizar el derecho a la vivienda de los derechohabientes, y la economía de los recursos presupuestarios.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que el ISSSTE contó con una Junta Directiva que vigiló sus actividades y una Comisión Ejecutiva que coadyuvó en su administración. La comisión tiene la obligación de presentar a la junta, los asuntos relacionados con la operación del fondo; para ello, en 2023, presentó temas para aprobación y conocimiento de la junta en 4 sesiones ordinarias. El instituto emitió la normativa para su operación y para su fondo de la vivienda.

El FOVISSSTE obtuvo recursos propios mediante las aportaciones de los trabajadores, bienes y derechos, así como de rendimientos; los recursos fueron destinados, entre otras actividades, al otorgamiento de créditos hipotecarios para sus derechohabientes. En este contexto, para 2023, el instituto contó con 13,811.1 miles de derechohabientes, que se conformaron por 4,526.3 miles de asegurados directos (32.8%), y 9,284.8 miles de familiares (67.2%). De los 4,526.3 miles de asegurados directos, fueron 3,174.2 miles de trabajadores (70.1%) y 1,352.1 miles de pensionados (29.9%), y los 9,284.8 miles de familiares se integraron por 8,407.7 miles de familiares de trabajadores (90.6%) y 877.1 miles de familiares de pensionados (9.4%).

En cuanto a la originación, formalización de los créditos, y la atención a acreditados, en 2023, el FOVISSSTE programó 59,001 créditos hipotecarios, se solicitaron 85,569, y se formalizaron 36,639, que incluyeron 35,410 pagados y 1,229 en proceso de pago. El monto de los créditos otorgados fue de 29,688,096.5 miles de pesos. En cuanto a la participación de los créditos formalizados respecto de los solicitados, ésta pasó del 30.3% en 2022 al 42.8% en 2023, por lo que se incrementó en 12.5 puntos porcentuales.

En relación con la administración y seguimiento de la cartera de crédito, en 2023, de los 36,639 créditos formalizados, el 89.6% se formalizó mediante el esquema tradicional; el 9.6% mediante el esquema FOVISSSTE para todos, y el 0.8% mediante el esquema pensionados.

El ISSSTE estableció una metodología para la determinación del monto máximo por derechohabiente, la cual se basó en la elaboración de un modelo financiero: para el esquema tradicional el monto máximo fue de 1,079.3 miles de pesos; para el de pensionados, fue de 703.0 miles de pesos, y para FOVISSSTE para todos, fue de 4,800.0 miles de pesos. A marzo de 2023, el índice de morosidad ajustado de la banca múltiple en materia de vivienda fue del 3.6%, y la cartera vencida del FOVISSSTE, del 4.1%.

Respecto de la contribución de los créditos hipotecarios para garantizar el derecho a la vivienda de los derechohabientes, el FOVISSSTE, mediante los créditos hipotecarios que otorgó, contribuyó a que los inmuebles

que adquirieron los derechohabientes contaran con los 7 elementos de una vivienda adecuada, establecidos por ONU-Hábitat, por medio de actividades reguladas en su normativa interna, los cuales consisten en seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación, y adecuación cultural; además, la tasa de interés de los créditos otorgados por el FOVISSSTE (4.0% a 9.5%) fue, en términos generales, menor que la del INFONAVIT (3.7% a 24.0%) y que el promedio del sector privado (11.5%).

Por lo que se refiere a la economía de los recursos presupuestarios, el ISSSTE ejerció un presupuesto de 794,753.0 miles de pesos, en el Pp M002, Actividad Institucional 013, cifra que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

En 2023, el ISSSTE, mediante el FOVISSSTE, formalizó 36,639 créditos, que incluyeron los 35,410 pagados y 1,229 en proceso de pago, por un monto de 29,688,096.5 miles de pesos; en cuanto a la participación de los créditos formalizados respecto de los solicitados por los derechohabientes del FOVISSSTE, ésta pasó del 30.3% en 2022 al 42.8% en 2023, por lo que se incrementó en 12.5 puntos porcentuales. Asimismo, mediante los créditos hipotecarios otorgados se contribuyó a que los inmuebles adquiridos por los derechohabientes contaran con los 7 elementos de una vivienda adecuada, establecidos en el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; también, la tasa de interés de los créditos otorgados por el FOVISSSTE (4.0% a 9.5%) fue, en términos generales, menor que la del INFONAVIT (3.7% a 24.0%) y que el promedio del sector privado (11.5%).

El ISSSTE, mediante el FOVISSSTE, contó con 951,268 créditos vigentes a 2023, con lo que contribuyó en el avance para garantizar el derecho a la vivienda de los 13,811.1 miles de derechohabientes, conformados por 4,526.3 miles de asegurados directos y 9,284.8 miles de familiares.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Adquisición de Productos Alimenticios, Uniformes y Blancos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0158-2024

Modalidad: Presencial

158

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Adquisición de Productos Alimenticios, Uniformes y Blancos", se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,853,128.1
Muestra Auditada	670,917.4
Representatividad de la Muestra	36.2%

El universo de egresos, por 1,853,128.1 miles de pesos, correspondió a los gastos realizados en 2023 por la adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos¹⁹, reportados en las partidas específicas números 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud" por 801,923.7 miles de pesos; 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades" por 10,383.4 miles de pesos; 22106 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" por 1,979.1 miles de pesos; 27101 "Vestuarios y uniformes" por 784,166.3 miles de pesos; y 27501 "Blancos y otros productos textiles" por 254,675.6 miles de pesos. Se revisó una muestra de 16 contratos por 670,917.4 miles de pesos, el 36.2% del total.

Resultados**1. Control Interno**

El ISSSTE emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno; contó con el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General, en el que se plasmaron las atribuciones y el ámbito de actuación de los servidores públicos del Instituto; contó con un Código de Ética y un Código de Conducta, la Matriz de Indicadores de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno 2023.

Respecto de la actualización de su Manual de Organización, la Subdirección de Personal del ISSSTE proporcionó la evidencia documental con la acreditó que el Instituto elaboró guías metodológicas que le permiten simplificar y mejorar la gestión gubernamental, así como estandarizar y unificar los procesos administrativos. Asimismo, mediante 18 oficios emitidos por la SFP, el Instituto acreditó el avance en la aprobación y el registro en el Sistema RHNet de las modificaciones de su Estructura Orgánica, y proporcionó el programa de trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables y fechas compromiso con término del 25 de noviembre de 2025.

2. Cuenta Pública

El ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 1,853,128.1 miles de pesos, en las partidas números 22102, 22104, 22106, 27101 y 27501 por adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos.

¹⁹ Base de datos abiertos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)", 2023. <https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.

Con la revisión de los pagos a los 16 proveedores realizados en 2023, se comprobó que el Sistema Contable (SIC) del ISSSTE no generó el registro automático de las operaciones, ya que la salida de medicamentos del almacén se reporta a la Subdirección de Contaduría hasta que las Unidades Médicas informan sobre el consumo de los medicamentos, por lo que en el reporte del SIC no se reflejó la afectación a las cuentas contables de gasto números 5122 y 5127. No obstante, después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de las cuentas 5122 y 5127, correspondiente al y explicó que los registros se efectuaron por el consumo de bienes en las unidades médicas o diversas Unidades Responsables (UR) y que la integración de estos registros se efectúa a través de la información remitida por las Áreas de Almacén de cada UR a sus áreas contables; también indicó que su sistema no genera la información contable por contrato, por lo que para poder integrar los auxiliares contables, se realizó un rastreo manual correspondiente a los contratos seleccionados. Por lo que se atendió la observación.

3. Procedimientos de contratación y servicios contratados

En la revisión de 16 procedimientos de adjudicación, se constató que éstos se realizaron en cumplimiento de la normativa. De la revisión a los procedimientos de ejecución y pago, en 13 contratos se constató el suministro de los bienes y los pagos se efectuaron en cumplimiento de la normativa, de 2 contratos el ISSSTE solventó las observaciones antes de la emisión de este informe y, en los pagos a un proveedor por el servicio de suministro de productos alimenticios para eventos (servicio de catering) se comprobó que el Instituto no justificó la adjudicación directa ni se suscribió un contrato con la Persona Física 2 a la que se le pagó un total de 534.1 miles de pesos con IVA.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Adquisición de Productos Alimenticios, Uniformes y Blancos", se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se justificó la adjudicación directa ni se suscribió un contrato con la Persona Física 2 a la que se le pagó un total de 534.1 miles de pesos con IVA, por el suministro de productos alimenticios para eventos.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Medicinas y Productos Farmacéuticos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0163-2024

Modalidad: Presencial

163

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Medicinas y Productos Farmacéuticos", se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,821,495.4
Muestra Auditada	4,055,855.4
Representatividad de la Muestra	31.6%

El universo de egresos, por un total de 12,821,495.4 miles de pesos, correspondió a los gastos reportados en 2023 en la partida específica 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos". Se revisaron 16 contratos por 4,055,855.4 miles de pesos, el 31.6% del total.

Resultados**1. Control Interno**

El ISSSTE emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno, contó con el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General, en el que se plasmaron las atribuciones y el ámbito de actuación de los servidores públicos del Instituto; asimismo, contó con un Código de Ética y un Código de Conducta, la Matriz de Indicadores de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno 2023.

Respecto de la actualización de su manual de organización la Subdirección de Personal del ISSSTE proporcionó evidencia documental donde acreditó que el Instituto elaboró guías metodológicas que permiten simplificar y mejorar la gestión gubernamental, y estandarizar y unificar los procesos administrativos; mediante 18 oficios emitidos por la SFP acreditó el avance en la aprobación y registro en el Sistema RHNet de las modificaciones de la Estructura Orgánica del Instituto y proporcionó el programa de trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables y fechas compromiso con término del 25 de noviembre de 2025.

2. Cuenta Pública

El ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 12,824,627.1 miles de pesos, en la partida 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos.

Con la revisión de los pagos a los 16 proveedores realizados en 2023, se comprobó que el Sistema Contable del ISSSTE no generó el registro automático de las operaciones, toda vez que la salida de medicamentos del almacén se reporta a la Subdirección de Contaduría hasta que las Unidades Médicas informan el consumo de los medicamentos. No obstante, después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó el auxiliar de la cuenta 5125 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", correspondiente al ejercicio 2023, y explicó que los registros se efectuaron mensualmente con un folio de salida el cual no puede ser relacionado con los contratos de compra, es decir, una vez que ingresan al almacén

no hay manera de darle trazabilidad ni seguimiento por contrato o proveedor, por lo que se atendió la observación.

3. Procedimientos de contratación y servicios contratados

De los 16 pedidos y contratos revisados, 14 pedidos se realizaron bajo la modalidad de compra consolidada, como resultado de los procedimientos de adjudicación efectuados por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar.

Los dos contratos restantes se encontraron bajo los supuestos del artículo 41, fracciones I (no existan bienes o servicios alternativos) y V (tiempo requerido para atender la eventualidad) de la LAASSP, ambos por ser medicamentos de alta especialidad, de conformidad con sus dictámenes.

Del pedido número 230038ME con AstraZeneca, S.A. de C.V., se identificó un pasivo por 1,138.5 miles de pesos al cierre de 2023, que no fue reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

- 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Medicinas y Productos Farmacéuticos" se incluyeron en presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el pasivo de un contrato al cierre de 2023.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, en el Estado de Jalisco
 Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYN-22-0162-2024
 Modalidad: Presencial
 162

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,504,303.9
Muestra Auditada	1,504,303.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 1,504,303.9 miles de pesos que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado reportó como pagados en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto denominado “Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco” se revisó el 100.0% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS Y SERVICIO REVISADOS
 (Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato y servicio	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
DNAYF-SOC-PA-003-2022	1,441,637.1	1,441,637.1	100.0
DNAYF-SOC-SP-PA-004-2022	37,638.4	37,638.4	100.0
DAYF-SOC-SROP-031-2023	382.8	382.8	100.0
DAYF-SOC-SROP-072-2023	382.8	382.8	100.0
DAYF-SOC-SROP-073-2023	382.8	382.8	100.0
DAYF-SOC-SROP-074-2023	382.8	382.8	100.0
DAYF-SOC-SROP-075-2023	382.8	382.8	100.0
DAYF-SOC-SROP-086-2023	313.2	313.2	100.0
DAYF-SOC-SROP-090-2023	268.0	268.0	100.0
Servicio de conexión de energía eléctrica.	22,533.2	22,533.2	100.0
Total	1,504,303.9	1,504,303.9	100.0

FUENTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,504,303.9 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 51, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-011 Proyectos de infraestructura social, con la clave de cartera núm. 2251GYN0015 y claves presupuestarias núms. 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 14 2251GYN0015 y 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 14 2251GYN0015.

Resultados

Aplicación indebida de los porcentajes de amortización de anticipos en los contratos de obra núm. DNAyF-SOC-PA-003-2022 y de servicios núm. DNAyF-SOC-SP-PA-004-2022 y modificaciones, ampliaciones y omisiones en el proyecto ejecutivo autorizado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción del Hospital Regional en Tlajomulco, Jalisco”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Aplicación indebida de los porcentajes de amortización de anticipos en los contratos de obra núm. DNAyF-SOC-PA-003-2022 y de servicios núm. DNAyF-SOC-SP-PA-004-2022, ya que dichos porcentajes no se calcularon de acuerdo con la normativa aplicable.
- Modificaciones, ampliaciones y omisiones en el proyecto ejecutivo autorizado identificadas durante la visita de verificación física efectuada del 9 al 12 de septiembre de 2024.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, en el Estado de Coahuila**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYN-22-0169-2024

Modalidad: Presencial

169

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,484,998.5
Muestra Auditada	1,484,998.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 1,484,998.5 miles de pesos que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado reportó como pagados en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto denominado “Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila” se revisó el 100.0% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS Y SERVICIO REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato y servicio	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
DNAyF-SOC-PA-004-2022	1,432,528.3	1,432,528.3	100.0
DNAyF-SOC-SP-PA-005-2022	37,891.5	37,891.5	100.0
DAYF-SOC-SROP-016-2023	348.0	348.0	100.0
DAYF-SOC-SROP-017-2023	348.0	348.0	100.0
DAYF-SOC-SROP-018-2023	247.7	247.7	100.0
DAYF-SOC-SROP-032-2023	382.8	382.8	100.0
DAYF-SOC-SROP-080-2023	366.8	366.8	100.0
Conexión eléctrica	12,855.4	12,855.4	100.0
Diferencia por aclarar	*30.0	*30.0	0.0
Total	1,484,998.5	1,484,998.5	100.0

FUENTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Monto observado en el resultado núm. 1.

El proyecto denominado “Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,484,998.5 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2023, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 51, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-011 Proyectos de infraestructura social, con la clave de cartera núm. 2251GYN0016 y claves presupuestarias núms. 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62201 3 11 5 2251GYN0016 y 51 200 GYN 2 3 02 005 K011 62903 3 11 5 2251GYN0016.

Resultados

Pagos en exceso por 2,517,420.14 pesos debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en el concepto con clave 5.1.2.2 “Tanque precargado metálico a prueba de corrosión”; aplicación incorrecta de los porcentajes de amortización de anticipos en los contratos de obra núm. DNAyF-SOC-PA-004-2022 y de servicios núm. DNAyF-SOC-SP-PA-005-2022, ya que dichos porcentajes no se calcularon de acuerdo con la normativa aplicable; modificaciones, ampliaciones y deficiencias en el proyecto ejecutivo autorizado identificadas durante la visita de verificación física efectuada del 17 al 20 de septiembre de 2024.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,517,420.14 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Sustitución del Hospital General Dr. Francisco Galindo Chávez por un Hospital Regional en Torreón, Coahuila”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Pagos en exceso por 2,517.4 miles de pesos debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en el concepto con clave 5.1.2.2 “Tanque precargado metálico a prueba de corrosión”.
- Aplicación incorrecta de los porcentajes de amortización de anticipos en los contratos de obra núm. DNAyF-SOC-PA-004-2022 y de servicios núm. DNAyF-SOC-SP-PA-005-2022, ya que dichos porcentajes no se calcularon de acuerdo con la normativa aplicable.
- Modificaciones, ampliaciones y deficiencias en el proyecto ejecutivo autorizado identificadas durante la visita de verificación física efectuada del 17 al 20 de septiembre de 2024.